Yopal, 21 de mayo de 2026

Señores
DIRECCIÓN TÉCNICA DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Gobernación de Casanare
Carrera 20 No. 8 - 02 Sexto Piso - Bloque B
Yopal

ASUNTO: Memorial de responsabilidad de componentes técnicos del proyecto cuyo OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES "ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD" DE CASANARE, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS

Por medio de la presente y de conformidad con las características del proyecto de inversión citado en el asunto, me permito manifestar que elaboré los componentes técnicos que forman parte integral del presente proyecto de inversión y sobre las cuales aparece mi firma:

- Presupuesto
- Memorias de cantidades
- APU
- Programación de Obra
- Especificaciones técnicas

Estos productos fueron elaborados como profesional idóneo que domina el tema y así mismo; declaro que la adecuación de obra debe regirse bajo los lineamientos normativos. El no hacerlo puede ocasionar daño a la infraestructura y/o a sus ocupantes. Asumo la responsabilidad sobre lo calculado; aclarando que cualquier modificación parcial o total debe ser supervisada y avalada respectivamente, de no ser así, cualquier perjuicio ocasionado sobre la adecuación por modificaciones sin mi consentimiento me libera de toda responsabilidad.

Para constancia de lo anterior se firma a los diez (21) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente

Edwin Andrés Rodriguez Quesada
Ingeniero Civil
T.P. 15202 – 360464 BYC

Resolución 708
del 9/06/2017

COPNIA



INGENIERIA CIVIL

EDWIN ANDRES RODRIGUEZ QUESADA

ID 74755580

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

MATRICULA PROFESIONAL

15202-360464

https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=15202-360464%20

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4174452

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDWIN ANDRES RODRIGUEZ QUESADA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74755580, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-360464 desde el 09 de Junio de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 708.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

(51)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CASANARE

NOTARIA PRIMERA DE YOPAL

CALLE 7 No. 21-14 - TELEFONO 55 84 46
PARQUE - PRINCIPAL

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 2.855

DE DIEZ Y OCHO (18) DE DICIEMBRE DE 19 96

OTORGADA POR	:	INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA
COMPRA	:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR	:	$ 681'803.000.oo
COMPRAVENTA DE	:	UN INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA URBANA DE YOPAL

ANTONIO JOSE GOMEZ CORREDOR
NOTARIO PRIMERO DE YOPAL
NIT. 1.166.872

CAPACIDAD DE 35 TONELADAS, LOS DERECHOS DE LA LINEA TELEFONICA Nº 557909, CON TODAS SUS INSTALACIONES Y SERVICIOS EN BUEN ESTADO Y BUEN FUNCIONAMIENTO; JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, QUE TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS (753.57 M2) CON TODAS SUS ANEXIDADES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES Y QUE SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE O NORTE: EN LONGITUD DE 36.67 METROS LINEALES CON LA CALLE 23. POR EL FONDO O SUR: EN LONGITUD DE 36.67 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE MARIA EDUVINA RINCON GAITAN. POR LA DERECHA ENTRANDO U OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 20.55 METROS LINEALES CON LA CARRERA 20. Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO U ORIENTE: EN LONGITUD DE 20.55 METROS LINEALES COLINDA CON LA CARRERA 20-A- Y ENCIERRA.PARAGRAFO.- NO OBSTANTE LA CABIDA Y LINDEROS ACABADOS DE EXPRESAR LA COMPRAVENTA SE EFECTUA COMO CUERPO CIERTO.----------

SEGUNDO:TRADICION.- QUE EL INMUEBLE ACABADO DE IDENTIFICAR ES DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA, POR NO HABERLO ENAJENADO ANTES A NADIE Y HABERLO ADQUIRIDO ASI: EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA CILIA GARCIA DE GARCIA SEGUN ESCRITURA Nº 2.011 DE AGOSTO 9 DE 1993, DE LA NOTARIA UNICA DE YOPAL (HOY NOTARIA PRIMERA), REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1993, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 470-0018572, Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS, MEJORAS QUE SOLICITAN SE ELEVEN A ESCRITURA PUBLICA. ----------

TERCERO: PRECIO.- QUE EL PRECIO DE ESTA VENTA ES LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS, MONEDA CORRIENTE ($ 681'803.000.oo), DE LOS CUALES DECLARA RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCION LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 300'000.000.oo), Y EL SALDO SERA PAGADO POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, ASI: EN EL DIA DE HOY: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 160.000.000.oo), GIRADOS A FAVOR DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, PARA CANCELAR EL GRAVAMEN QUE PESA SOBRE EL INMUEBLE, SEGUN ESCRITURA DE HIPOTECA NUMERO 3.633 DEL 2 DE DICIEMBRE

FOLOX GRAFICAS LTDA. - 1996

AA 6318973

SEGUNDA HOJA DE LA ESCRITURA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.855) DE DICIEMBRE DIEZ Y OCHO (18) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996).- - - -

CASANARE, SEGUN ACTA DE PLENARIA Nº 059 DEL DOS (2) DE JULIO DE 1996, MANIFIESTA, QUE ACTUA EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 110 DEL DECRETO 111 DE 1996, CONTENTIVO DEL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO, Y QUE EN TAL CALIDAD ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA Y LA COMPRA AQUI CONTENIDA, AUTORIZADA POR LA RESOLUCION PLENARIA NUMERO 010 DE 1996, CUYA FOTOCOPIA SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO. ----------

COMPROBANTES FISCALES: SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:--

A) CONSTANCIA DE REPARTO Nº 09 DEL 22 DE NOVIEMBRE FIRMADA POR EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL. ----------

B) MINUTA EN CUATRO (4) FOLIOS PRESENTADA POR LOS COMPARECIENTES. -

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA, EXPEDIDA EN CINCO (5) FOLIOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1996. ----------

D)FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA. ----------

E) PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nº 23963 EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE YOPAL A FAVOR DE INVERSIONES LA CASCADA LTDA, SOBRE EL PREDIO Nº 01-01-0102-0004-000 UBICADO EN LA CALLE 23 Nº 20-18 Y CARRERA 20 Nº 23-11 DE LA ZONA URBANA DE YOPAL, VALIDO DEL 23 DE NOVIEMBRE FECHA DE SU EXPEDICION, HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1996. TIENE UN AVALUO DE $ 9'318.000.oo Y UN AREA DE 720 METROS CUADRADOS. ----------

F) CERTIFICADO DE CATASTRO Nº 004519 EXPEDIDO POR EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA DE YOPAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, A FAVOR DE INVERSIONES LA CASCADA LTDA, SOBRE EL PREDIO Nº 01-01-0102-0004-000, UBICADO EN LA CALLE 23 Nº 20-18 Y CARRERA 20 Nº 23-11, CON UN AREA DE 720 M2 Y UN AVALUO DE $ 9'318.000.oo. EXPEDIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996 CON VIGENCIA 01-01-97. ----------

G) FOTOCOPIA DEL ACTA Nº 059 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL 2 DE JULIO DE 1996, acto ESTA QUE CONTIENE LA ELECCION Y POSESION DE LA DOCTORA LUZ MARINA GONZALEZ COMO PRESIDENTE DE LA ASMABLEA DEPARTAMENTAL, EN OCHO (8) FOLIOS. ----------

EL MUNDO GRAFICAS LTDA. - 1996

AA 6318974

TERCERA HOJA DE LA ESCRITURA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.855) DE DICIEMBRE DIEZ Y OCHO (18) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996).- - - -

- -

- -

H) CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996 EN LA CUAL CERTIFICA QUE LA DOCTORA LUZ MARINA GONZALEZ V. ES LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SE ENCUENTRA AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE COMPRA DE LA SEDE DE LA CORPORACION MEDIANTE RESOLUCION PLENARIA Nº 010 DE NOVIEMBRE DE 1996.-

I) FOTOCOPIA EN DOS (2) FOLIOS, DE LA RESOLUCION DE PLENARIA Nº 010 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1996 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE TENGA POR OBJETO ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CARRERA 20 Nº 23-11 DE LA CIUDAD DE YOPAL. ------

J) FOTOCOPIA INFORMAL EN DOS (2) FOLIOS DE LA ESCRITURA Nº 2.011 DE AGOSTO 9 DE 1993. DE LA NOTARIA UNICA DE YOPAL, MEDIANTE LA CUAL INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE LA COMPRAVENTA. ----------

K) FOTOCOPIA INFORMAL DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 20 Nº 23-11, CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 470-0018572 EXPEDIDO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1996POR EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL. ----------

L) SENDAS COPIAS DEL OFICIO NUMERO 278 DE NOVIEMBRE 27 DE 1996 DE ESTA NOTARIA DIRIGIDO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA. _____

M) FOTOCOPIAS DEL OFICIO Nº 283 DE NOVIEMBRE 29 DE 1996 DE ESTA NOTARIA ENVIADO A LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. ------

N) OFICIO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1996, RECIBIDO EL 28 DE LOS MISMOS, FIRMADO POR EL GERENTE DE INVERSIONES CASACADA LTDA. ----

Ñ) OFICIO DE FECHA DICIEMBRE 4 DE 1996 EN CUATRO FOLIOS, DIRIGIDO AL NOTARIO PRIMERO DE YOPAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES

Antonio Jose Gomez Coronado
Notario Primero de Yopal

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LA CASACADA, CON EL CUAL SE DA CONTESTACION AL OFICIO Nº 278 DE NOVIEMBRE 27 DE 1996 DE ESTA NOTARIA Y SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS ALLI PUNTUALIZADOS. ----------

O) FOTOCOPIAS DEL OFICIO REMISORIO Y DE LA ORDENANZA 085 DEL 31 DE AGOSTO DE 1996 EN CUATRO FOLIOS, MEDIANTE LA CUAL SE DECRETAN VARIAS INVERSIONES, ENTRE ELLAS LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL POR $ 650'000.000.oo -----

P) FOTOCOPIA EN DOS FOLIOS DE LA RESOLUCION DE PLENARIA Nº 008 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 1996 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA SAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE Y SE CREA UN RUBRO. ----------

Q) FOTOCOPIA INFORMAL DEL ACTO LEGISLATIVO Nº 01 DEL 15 DE ENERO DE 1996. MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 299 Y 300 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, EN RELACION CON LAS FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS DEPARATAMENTALES . ----------

R) CERTIFICACION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1996, EN LA CUAL SE ACREDITA QUE LA RESOLUCION DE PLENARIA Nº 08 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1996. FUE APROBADA EN SUS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS. ----------

S) CERTIFICACION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE CASANARE DE DICIEMBRE 2 DE 1996. CON LA CUAL SE ACREDITA QUE LA RESOLUCION Nº 010 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1996. FUE APROBADA EN LA ASAMBLEA EN SUS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS. ----------

T) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR VALOR DE $381'803.000.oo DESTINADOS PARA COMPRA Y DOTACION DE LA SEDE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PAGADURIA, CON FECHA PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 1996. ----------

U) FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ACTA Nº 6 DE LA JUNTA DE SOCIOS DE INVERSIONES LA CASACADA LIMITADA DE FECHA DIEZ Y OCHO (18) DE JUNIO DE 1996, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OMAR ORTIZ SANDINO, PARA DAR EN VENTA Y FIRMAR A FAVOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.-

V) SOLICITUD ESCRITA DE FECHA 13 DE LOS CORRIENTES, FIRMADA POR LOS

PLAZOLDE GRAFICAS LTDA. - 1996

AA 6318975

CUARTA HOJA DE LA ESCRITURA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.855) DE DICIEMBRE DIEZ Y OCHO (18) DE MIL NOVECIENTOS NOVNETA Y SEIS (1.996). - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

COMPARECIENTES. ----------

LEIDA ESTA ESCRITURA POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO DE SU PRIMERA COPIA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY, **MANIFIESTAN** QUE LA APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES FIRMANDOLA CON EL SUSCRRITO NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY FE Y POR ELLO LA AUTORIZO. ----------

PAPEL NOTARIAL. HOJAS NUMEROS: AA6318972, AA6318973, AA6318974, AA6318975. ----------

DERECHOS NOTARIALES $ 1'000.000.oo (Decreto 1681 de 1996).----

APORTE ORDINARIO PARA LA SUPERINTENDENCIA Y EL FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 3.000.oo ----------

APORTE ESPECIAL PARA EL FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO $ 862.398.oo- (Artículo 42 IBIDEM.). ----------

IVA: $ 297.504. ----------

EXENTA DE RETENCION EN LA FUENTE.----------

LOS COMPARECIENTES:

EL VENDEDOR, REPRESENTANTE LEGAL DE **INVERSIONES LA CASACADA LIMITADA.**

OMAR ORTIZ SANDINO

Ind. derecho

EL COMPRADOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

LUZ MARINA GONZALEZ VALCARCEL.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANTONIO J. GOMEZ CORREDOR
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE YOPAL

ANTONIO JOSE GOMEZ CORREDOR

NOTARIO PRIMERO DE YOPAL

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YOPAL

C E R T I F I C A

Que ésta es la primera fotocopia tomada de su original que expido en Yopal, en papel común sellado y rubricado, hoy 18 DIC. 1996 *con destino al interesado.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANTONIO J. GOMEZ CORREDOR
NOTARIO
NOTARIA UNICA DE YOPAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE YOPAL

Fecha de Registro | No. de Matrícula
15-01-97 | 186 | 470-0018572

CLASE DE ACTO
Venta

El Interesado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 470-18572

Pagina 1

Impreso el 27 de Mayo de 2009 a las 11:43:54 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 470 YOPAL DEPTO:CASANARE MUNICIPIO:YOPAL VEREDA:YOPAL

FECHA APERTURA: 22-12-1988 RADICACION: 3393 CON: ESCRITURA DE: 13-12-1988 COD CATASTRAL: 01-01-0102-0004-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, INTENDENCIA DE CASANARE, CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (753.57M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1763 DE DICIEMBRE 13 DE 1988, NOTARIA YOPAL, DE ACUERDO AL DECRETO 1711/84.-LOTE JUNTO CON LA CONSTRUCCION.

COMPLEMENTACION:

01-JUNIO 27 DE 1988, SENTENCIA DE SEPTIEMBRE 5 DE 1987, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE YOPAL, DECLARACION DE TENENCIA.A: RINCON GAITAN, MARIA EDUVINA. 02-DICIEMBRE 29 DE 1965, RESOLUCION 9751 DE DICIEMBRE 28 DE 1964, INCORA. MODO ADQUISICION: ADJUDICACION BALDIOS. DE: INCORA. A: HERNANDEZ, LUIS ENRIQUE. RINCON GAITAN MARIA EDUVINA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 20 # 23-11
2) CALLE 23 N. 20-18

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

17676

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1988 Radicacion: 3393

Doc: ESCRITURA 1763 del: 13-12-1988 NOTARIA de YOPAL VALOR ACTO: $ 400,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON GAITAN MARIA EDUVINA

A: GARCIA DE GARCIA CILIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-08-1993 Radicacion: 3499

: ESCRITURA 2011 del: 09-08-1993 NOTARIA de YOPAL VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE GARCIA CILIA

A: INVERSIONES LA CASCADA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-12-1993 Radicacion: 5912

Doc: ESCRITURA 3.633 del: 02-12-1993 NOTARIA de YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUENTIA INDETERMINADA EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LA CASCADA LTDA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1996 Radicacion: 1285

Doc: OFICIO 233 del: 11-03-1996 JUZG.PROM.CTO de YOPAL VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 470-18572

Impreso el 27 de Mayo de 2009 a las 11:43:54 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-11-1996 Radicacion: 6962

Doc: OFICIO 863 del: 19-07-1996 JUZG.PROM.CTO de YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-11-1996 Radicacion: 6963

Doc: OFICIO 1452 del: 06-11-1995 JUZG.PROM. CTO de YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION OFICIO C.863 DE JULIO 19 DE 1996 DEL JUZGADO PRO. DEL CTO DE YOPAL EN CUANTO AL DEMANDADO QUE ES INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIN INFORMACION

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-01-1997 Radicacion: 16

Doc: ESCRITURA 2955 del: 30-12-1996 NOTARIA 1A de YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES LA CASCADA LTDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-01-1997 Radicacion: 186

Doc: ESCRITURA 2855 del: 18-12-1996 NOTARIA 1A de YOPAL VALOR ACTO: $ 681,803,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA

A: DEPARTAMENTO DE CASANARE X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

cadena. República de Colombia
Aa117115931 Ca585615874

1ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

========== **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YOPAL.** ==========

========== **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.** ==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: EXTINCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, **CÓDIGO:** 00000401 ----------

VALOR DEL ACTO: $ SIN CUANTIA. ----------

========== **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.** ==========

OTORGANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE; NIT 892099216-6----------

========== **IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES.** ==========

MUNICIPIO: YOPAL--- **DEPARTAMENTO:** CASANARE ---**ZONA:** URBANO - - -

DIRECCIÓN: Calle Octava (CL. 8) No. 19-36/44/56/62/68/76 antes Calle Octava (CL 8) No. diecinueve sesenta (19-60) y carrera veinte (KR 20) numero ocho (8-10), CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL PROPIEDAD HORIZONTAL ----

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 470-50567, 470-50568, 470-50569, 470-50570, 470-50571, 470-50572, 470-50573, 470-50574, 470-50575, 470-50576, 470-50577, 470-50578, 470-50579, 470-50580, 470-50581, 470-50582, 470-50583, 470-50584, 470-50585, 470-50586, 470-50587, 470-50588, 470-50589, 470-50590, 470-50591, 470-50592, 470-50593, 470-50594, 470-50595, 470-50596, 470-50597, 470-50598, 470-50599, 470-50600, 470-50601, 470-50602, 470-50603, 470-50604, 470-50605, 470-50606, 470-50607, 470-50608, 470-50609, 470-50610, 470-50611, 470-50612, 470-50613, 470-50614, 470-50615, 470-50616, 470-50617, 470-50618, 470-50619, 470-50620, 470-50621, 470-50622, 470-50623, 470-50624, 470-50625, 470-50626, 470-50627, 470-50628, 470-50629, 470-50630, 470-50631, 470-50632, 470-50633, 470-50634, 470-50635, 470-50636, 470-50637, 470-50638, 470-50639, 470-50640, 470-50641, 470-50642, 470-50643, 470-50644, 470-50645, 470-50646, 470-50647, 470-50648, 470-50649, 470-50650, 470-50651, 470-50652, 470-50653, 470-50654, 470-50655, 470-50656, 470-50657, 470-50658, 470-50659, 470-50660, 470-50661, 470-50662, 470-50663, 470-50664, 470-50665, 470-50666, 470-50667, 470-50668, 470-50669, 470-50670, 470-50671, 470-50672, 470-50673, 470-50674, 470-50675,

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118931 Ca580619874
15-08-25 11:41:MMPBOMILANDE 29-10-25

470-50676, 470-50677, 470-50678, 470-50679, 470-50680, 470-50680, 470-50681, 470-50682, 470-50683, 470-50684, 470-50685, 470-50686, 470-50687, 470-50688, 470-50689, 470-50690, 470-50690, 470-50691, 470-50692, 470-50693, 470-50694, 470-50695, 470-50696, 470-50697, 470-50698, 470-50699, 470-50700, 470-50701, 470-50702, 470-50703, 470-50704, 470-50705, 470-50706, 470-50707, 470-50708, 470-50709, 470-50710, 470-50711, 470-50712, 470-50713, 470-50714, 470-50715, 470-50716, 470-50717, 470-50718, 470-50719, 470-50720, 470-50720, 470-50721, 470-50722, 470-50723, 470-50724, 470-50725, 470-50726, 470-50727, 470-50728, 470-50729, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL. ----------

CODIGO CASTATRAL CERTIFICADOS DE TRADICION: SIN INFORMACION - - - -

CEDULAS CATASTRALES PAZ Y SALVO: 01-01-0050-0027-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0027, 01-01-0050-0046-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0046, 01-01-0050-0047-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0047, 01-01-0050-0048-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0048, 01-01-0050-0049-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0049, 01-01-0050-0050-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0050, 01-01-0050-0051-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0051, 01-01-0050-0052-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0052, 01-01-0050-0053-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0053, 01-01-0050-0054-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0054, 01-01-0050-0056-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0056, 01-01-0050-0058-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0058, 01-01-0050-0060-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0060, 01-01-0050-0061-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0061,01-01-0050-0062-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0062, 01-01-0050-0063-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0063, 01-01-0050-0064-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0064, 01-01-0050-0065-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0065, 01-01-0050-0066-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0066, 01-01-0050-0067-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0067, 01-01-0050-0068-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0068, 01-01-0050-0069-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0069, 01-01-0050-0070-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0070, 01-01-0050-0071-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0071, 01-01-0050-0072-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0072, 01-01-0050-0073-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0073, 01-01-0050-0074-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ——————————————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ——————————————————

==========

9-00-00-0074, 01-01-0050-0075-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0075, 01-01-0050-0076-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0076, 01-01-0050-0077-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0077, 01-01-0050-0078-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0078, 01-01-0050-0079-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0079, 01-01-0050-0080-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0080, 01-01-0050-0081-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0081, 01-01-0050-0082-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0082, 01-01-0050-0083-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0083, 01-01-0050-0084-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0084, 01-01-0050-0085-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0085, 01-01-0050-0086-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0086, 01-01-0050-0087-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0087, 01-01-0050-0088-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0088, 01-01-0050-0089-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0089, 01-01-0050-0090-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0090, 01-01-0050-0091-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0091, 01-01-0050-0092-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0092, 01-01-0050-0093-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0093, 01-01-0050-0094-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0094, 01-01-0050-0095-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0095, 01-01-0050-0096-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0096, 01-01-0050-0097-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0097, 01-01-0050-0098-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0098, 01-01-0050-0099-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0099, 01-01-0050-0100-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0100, 01-01-0050-0101-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0101, 01-01-0050-0102-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0102, 01-01-0050-0103-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0103, 01-01-0050-0104-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0104, 01-01-0050-0105-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0105, 01-01-0050-0106-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0106, 01-01-0050-0107-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0107, 01-01-0050-0108-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0108, 01-01-0050-0109-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia cadena.
Aa117118932 Ca58008 19875
15-08-25 20-10-25
cadena. cadena.

902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0109, 01-01-0050-0110-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0110, 01-01-0050-0111-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0111, 01-01-0050-0112-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0112, 01-01-0050-0113-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0113, 01-01-0050-0114-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0114, 01-01-0050-0115-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0115, 01-01-0050-0116-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0116, 01-01-0050-0117-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0117, 01-01-0050-0118-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0118, 01-01-0050-0119-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0119, 01-01-0050-0120-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0120, 01-01-0050-0121-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0121, 01-01-0050-0122-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0122, 01-01-0050-0123-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0123, 01-01-0050-0124-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0124, 01-01-0050-0125-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0125, 01-01-0050-0126-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0126, 01-01-0050-0127-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0127, 01-01-0050-0128-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0128, 01-01-0050-0129-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0129, 01-01-0050-0130-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0130, 01-01-0050-0131-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0131, 01-01-0050-0132-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0132, avalúo $69.292.000; 01-01-0050-0133-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0133, 01-01-0050-0134-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0134, 01-01-0050-0135-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0135, 01-01-0050-0136-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0136, 01-01-0050-0137-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0137, 01-01-0050-0138-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0138, 01-01-0050-0139-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0139, 01-01-0050-0140-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0140, 01-01-0050-0141-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0141, 01-01-0050-0142-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0142, 01-01-0050-0143-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0143, 01-01-0050-0144-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0144, 01-01-0050-0145-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0145, 01-01-0050-0146-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0146, 01-01-0050-0147-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0147, 01-01-0050-0148-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0148, 01-01-0050-0149-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0149, 01-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

01-0050-0150-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0150, 01-01-0050-0151-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0151, 01-01-0050-0152-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0152, 01-01-0050-0153-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0153, 01-01-0050-0154-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0154, 01-01-0050-0155-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0155, 01-01-0050-0156-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0156, 01-01-0050-0157-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0157, 01-01-0050-0158-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0158, 01-01-0050-0159-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0159, 01-01-0050-0160-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0160, 01-01-0050-0161-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0161, 01-01-0050-0162-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0162, 01-01-0050-0163-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0163, 01-01-0050-0164-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0164, 01-01-0050-0165-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0165, 01-01-0050-0166-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0166, 01-01-0050-0167-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0167, 01-01-0050-0168-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0168, 01-01-0050-0169-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0169, 01-01-0050-0170-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0170, 01-01-0050-0171-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0171, 01-01-0050-0172-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0172, 01-01-0050-0173-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0173, 01-01-0050-0174-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0174, 01-01-0050-0175-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0175, 01-01-0050-0176-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0176, 01-01-0050-0177-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0177, 01-01-0050-0178-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0178, 01-01-0050-0179-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0179, 01-01-0050-0180-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0180, 01-01-0050-0181-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0181, 01-01-0050-0182-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0182, 01-01-0050-0183-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0183, 01-01-0050-0184-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0184, 01-

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118933 Ca560819876 15-08-25 11583aAETMPPB0MB 29-10-25 cadena. cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

01-0050-0185-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0185, 01-01-0050-0186-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0186, 01-01-0050-0187-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0187, 01-01-0050-0188-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0188, 01-01-0050-0189-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0189, 01-01-0050-0190-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0190, 01-01-0050-0191-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0191,: 01-01-0050-0192-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0192, 01-01-0050-0193-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0193, 01-01-0050-0194-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0194, 01-01-0050-0195-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0195, 01-01-0050-0196-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0196, 01-01-0050-0197-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0197, 01-01-0050-0198-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0198, 01-01-0050-0199-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0199, 01-01-0050-0200-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0200, 01-01-0050-0201-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0201, 01-01-0050-0202-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0202, 01-01-0050-0203-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0203, 01-01-0050-0204-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0204, 01-01-0050-0205-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0205, 01-01-0050-0206-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0206, 01-01-0050-0207-902 NPN/ 01-01-00-00-0050-0902-9-00-00-0207. ----------

==========

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651).. - - -

4ª **HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:** DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

de Secretaria General del Departamento de Casanare, nombrada mediante Decreto No. 0311 del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), y Acta de Posesión No. 011 del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el cual se protocoliza con el presente instrumento, delegada para este efecto mediante Resolución No. 0158 del 06 de octubre de 2025 "Por medio del cual se delegan funciones en el (la) Secretario (a) General del Departamento de Casanare", en calidad de representante legal del DEPARTAMENTO DE CASANARE identificado con NIT 892099216-6, el cual es propietario del cien (100%) de la Propiedad Horizontal de CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL, hoy CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL-CAD, donde funcionan sede administrativa de la Gobernación de Casanare y manifestó----------

---

PRIMERO.- Que el Doctor CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 9.430.821 expedida en Yopal, en calidad de Gobernador del Departamento de Casanare, según credencial del 06 de noviembre de 2023 expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2024 ante la Asamblea Departamental de Casanare, en ejercicio de sus facultades y como representante legal del DEPARTAMENTO DE CASANARE, con NIT: 892099216-6, delega para la firma del presente instrumento, de conformidad con la Resolución No. 0158 del 06 de octubre de 2025, Por medio de la cual se delegan funciones en el (la) Secretario (a) General del Departamento de Casanare, a la Doctora NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.439.276 expedida en Bogotá Secretaria General del Departamento de Casanare, nombrada mediante Decreto No. 0311 del dos mil veinticinco (2025), y Acta de Posesión No. 011 del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
Aa117118934 Ca580820667
15-08-25 11584DMaA69MPP09 29-10-25
cadena. cadena.

SEGUNDO.- Que mediante Escritura Pública número dos mil seiscientos noventa y uno (2.691) del veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, se protocolizaron las declaraciones de construcción y el Reglamento de Propiedad Horizontal del edificio denominado "CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL" PROPIEDAD HORIZONTAL, construido sobre un lote de terreno ubicado en la esquina de la carrera veinte (20) con calle octava (8), de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, demarcado en la nomenclatura urbana de esa ciudad, así: Calle Octava (CL 8) números diecinueve treinta y seis/cuarenta y cuatro/cincuenta y seis/sesenta y dos/sesenta y ocho/setenta y seis (19-36/44/56/62/68/76) (anteriormente Calle Octava (CL 8ª) número diecinueve sesenta (19-60) y carrera 20 No. 8-10) con folio de matrícula inmobiliaria matriz 470-38906 y con cédula catastral número 01-0050-0027000, del cual se derivaron los folios de matrícula inmobiliaria 470-50567 hasta el 470 – 50729, así: ----------

Matrícula Inmobiliaria	Unidad inmobiliaria
470-50567	Local 101 y Mezanine
470-50568	Local 102
470-50569	Local 103
470-50570	Local 104
470-50571	Local 105
470-50572	Local 106

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025).

470-50573	Local 107 y Mezanine
470-50574	Local 108
470-50575	Local 109
470-50576	Local 110 y Mezanine
470-50577	Local 111 y Mezanine
470-50578	Local 112 y Mezanine
470-50579	Local - mezanine 113
470-50580	Local mezanine 114
470-50581	Local - mezanine 115
470-50582	Local - mezanine 116
470-50583	Local mezanine 117
470-50584	Local - mezanine 118
470-50585	Local - mezanine 119
470-50586	Local - mezanine 120
470-50587	Local - mezanine 121

República de Colombia cadena.

470-50588	Local - mezanine 122
470-50589	Local - mezanine 123
470-50590	Local - mezanine 124
470-50591	Local - mezanine 125
470-50592	Oficina 201
470-50593	Oficina 202
470-50594	Oficina 203
470-50595	Oficina 204
470-50596	Oficina 205
470-50597	Oficina 206
470-50598	Oficina 207
470-50599	Oficina 208
470-50600	Oficina 209
470-50601	Oficina 210
470-50602	Oficina 211
470-50603	Oficina 212
470-50604	Oficina 213
470-50605	Oficina 214

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

6ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ——————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ——————————

470-50606	Oficina 215
470-50607	Oficina 216
470-50608	Oficina 217
470-50609	Oficina 218
470-50610	Oficina 301
470-50611	Oficina 302
470-50612	Oficina 303
470-50613	Oficina 304
470-50614	Oficina 305
470-50615	Oficina 306
470-50616	Oficina 307
470-50617	Oficina 308
470-50618	Oficina 309
470-50619	Oficina 310
470-50620	Oficina 311

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117218936 Ca580819579
15 08 25 11581MMP09MBSAME 29-10-25
cadena.com.co

470-50621	Oficina 312
470-50622	Oficina 313
470-50623	Oficina 314
470-50624	Oficina 315
470-50625	Oficina 316
470-50626	Oficina 317
470-50627	Oficina 318
470-50628	Oficina 401
470-50629	Oficina 402
470-50630	Oficina 403
470-50631	Oficina 404
470-50632	Oficina 405
470-50633	Oficina 406
470-50634	Oficina 407
470-50635	Oficina 408
470-50636	Oficina 409
470-50637	Oficina 410
470-50638	Oficina 411

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

470-50639	Oficina 412
470-50640	Oficina 413
470-50641	Oficina 414
470-50642	Oficina 415
470-50643	Oficina 416
470-50644	Oficina 417
470-50645	Oficina 418
470-50646	Oficina 501
470-50647	Oficina 502
470-50648	Oficina 503
470-50649	Oficina 504
470-50650	Oficina 505
470-50651	Oficina 506
470-50652	Oficina 507
470-50653	Oficina 508

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118937 Ca580819680
15-08-25 11582EPM9P05M0Aa 20-10-25
cadena. cadena.

470-50654	Oficina 509
470-50655	Oficina 510
470-50656	Oficina 511
470-50657	Oficina 512
470-50658	Oficina 513
470-50659	Oficina 601
470-50660	Garaje 1
470-50661	Garaje 2
470-50662	Garaje 3
470-50663	Garaje 4
470-50664	Garaje 5
470-50665	Garaje 6
470-50666	Garaje 7
470-50667	Garaje 8
470-50668	Garaje 9
470-50669	Garaje 10
470-50670	Garaje 11
470-50671	Garaje 12

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

8ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

470-50672	Garaje 13
470-50673	Garaje 14
470-50674	Garaje 15
470-50675	Garaje 16
470-50676	Garaje 17
470-50677	Garaje 18
470-50678	Garaje 19
470-50679	Garaje 20
470-50680	Garaje 21
470-50681	Garaje 22
470-50682	Garaje 23
470-50683	Garaje 24
470-50684	Garaje 25
470-50685	Garaje 26
470-50686	Garaje 27

República de Columbia cadena.
Hoja notarial para uso exclusivo de copias de certificados, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118938 Ca580819881
15-08-25 1183eAEGMPPB9MB 29-10-25
cadena. cadena.

470-50687	Garaje 28
470-50688	Garaje 29
470-50689	Garaje 30
470-50690	Garaje 31
470-50691	Garaje 32
470-50692	Garaje 33
470-50693	Garaje 34
470-50694	Garaje 35
470-50695	Garaje 36
470-50696	Garaje 37
470-50697	Garaje 38
470-50698	Garaje 39
470-50699	Garaje 40
470-50700	Garaje 41
470-50701	Garaje 42
470-50702	Garaje 43
470-50703	Garaje 44
470-50704	Garaje 45

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

9ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ——————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ——————————

470-50705	Garaje 46
470-50706	Garaje 47
470-50707	Garaje 48
470-50708	Garaje 49
470-50709	Garaje 50
470-50710	Garaje 51
470-50711	Garaje 52
470-50712	Garaje 53
470-50713	Garaje 54
470-50714	Garaje 55
470-50715	Deposito 1
470-50716	Deposito 2
470-50717	Deposito 3
470-50718	Deposito 4
470-50719	Deposito 5

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales. Aa117118939 Ca560819682 15-08-25 11:44:MMnAFAMPP99 29-10-25 cadena. cadena. Papel notarial para uso exclusivo en la primera página - No tiene costo para el usuario

470-50720	Deposito 6
470-50721	Deposito 7
470-50722	Deposito 8
470-50723	Deposito 9
470-50724	Deposito 10
470-50725	Deposito 11
470-50726	Deposito 12
470-50727	Deposito 13
470-50728	Deposito 14
470-50729	Deposito 15

TERCERO.- Que el Departamento de Casanare, adquirió mediante Escritura Pública 3.525 del 15 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C., el 100% de los derechos de copropiedad, comprendido por los inmuebles que conforman el denominado "CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL – PROPIEDAD HORIZONTAL" cuya constitución fue protocolizada mediante Escritura Pública dos mil seiscientos noventa y uno (2.691) del 23 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, cuyas descripciones, cabidas y linderos especiales se describen así: ----------

---

LOCAL NUMERO 101. Está ubicado en los pisos 1º y mezanine del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 2 salones, 3 baños, escalera. ALTURA: variable: máxima de 6.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025).

metros; mínima 2.85 M2. Su área construida es de 250.16 M2. Su área privada es de doscientos veintiocho metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (228.19 mts). Su porcentaje de participación es del 3.74%. Se determina por los siguientes linderos: Planta uno (1): del punto uno (1): Línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): En línea quebrada de cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), y un metro cincuenta centímetros (1.50 mts) al punto tres (3) con muro común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros nueve centímetros (2.09 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), veinte centímetros (0.20 mts), setenta centímetros (0.70 mts), dos metros quince centímetros (2.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímeitros (0.35 mts), seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros (2.00 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; Del Punto Cuatro (4) línea quebrada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), diez centímetros (0.10 mts), y tres metros sesenta centímetros (3.60 mts) al punto uno (1) columnas, ventanas, muro y puertas comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con cubierta común y planta 2 del mismo local. NADIR: Placa común al medio con sótano. AREA: ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (127.53 M2). Planta dos (2): del punto uno (1): Línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), veinte centímetros (0.20 mts),

sesenta centímetros (0.60 mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts) al punto dos (2) muro común al medio con local MZ 125 y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de seis metros y ochenta y ocho centímetros (6.88 mts), y un metro veinticuatro centímetros (1.24 mts) al punto tres (3) muro común al medio con vacío sobre planta 1 del mismo local; del punto tres (3): Línea quebrada de treinta y tres centímetros (0.33 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común: del punto cuatro (4): Línea quebrada de diez metros cuarenta y ocho centímetros (10.48 mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts) al punto uno (1) muro común al medio con fachada y aire sobre zona común. AREA: cien metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (100.66 M2). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 102. Está ubicado en el piso 1 del Edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 91.14 M2. Su área privada es de ochenta metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (80.47 M2). Su porcentaje de participación es del 1.32%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta y cinco centímetros (4.55 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), un metro (1.00 mts), dos metros quince centímetros (2-15 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros (4.55 mts) al punto dos (2) con muro común; del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cuatro metros treinta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

siete centímetros (4.37 mts) al punto tres (3) con muro común; del punto tres (3): Línea quebrada de veinticinco centímetros (0.25 mts), dieciocho centímetros (01.8 mts), tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts) y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4) y muro, columnas comunes al medio con local 103; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros veintitrés centímetros (2.23 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), y un metro noventa y tres centímetros (1.93 mts) al punto uno (1) columna, ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con sótano. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 103. Está ubicado en el piso 1 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal Departamento del Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 81.56 M2. Su área privada es de setenta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (77.16 M2). Su porcentaje de participación es del 1.26%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros treinta centímetros (2.30 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), tres metros noventa centímetros (3.90 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts) y tres metros sesenta centímetros (3.60 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118941 Ca580819864
15-08-25 11581MPPB9MMaOL 20-10-25
cadena. cadena. cadena.

con local 102 y zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de diecisiete centímetros (0.17 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cuatro metros cincuenta y cinco centímetros (4.55 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y dieciocho centímetros (0.18 mts) al punto tres (3) con muro y columnas comunes; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (01.8 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), tres metros noventa centímetros (3.90 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), y dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto cuatro (4) ducto, muro y columnas comunes al medio con el local 104; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), diez centímetros (0.10 mts) y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con sótano. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ————————

LOCAL No. 104. Está ubicado en el piso 1 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 Metros. Su área construida es de 77.61 M2. Su área privada es de setenta y dos metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (72.78 M2). Su porcentaje de participación es del 1.19%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros treinta centímetros (2.30 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), tres metros noventa centímetros (3.90 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts),, cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts) al punto dos (2) ducto, muro y columnas comunes al medio con local 103; del punto dos (2): Línea quebrada de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

12ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025).

diecisiete centímetros (0.17 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts) al punto tres (3) con muro común: del punto tres (3): Línea quebrada de un metro noventa y nueve centímetros (1.99 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), tres metros noventa centímetros (3.90 mts), veintiocho centímetros (0.28mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), y dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto cuatro (4) ducto, muro y columnas comunes al medio con local 105; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), diez centímetros (0.10 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto uno (1) ventanas, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con sótano. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

LOCAL No. 105. Está ubicado en el 1 piso del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 106.81 M2. Su área privada es de noventa y tres metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (93.26 M2). Su porcentaje de participación es del 1.53%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros treinta centímetros (2.30 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), un

metro cuarenta centímetros (1.40 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro noventa y nueve centímetros (1.99 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con local 104; del punto dos (2): Línea quebrada de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), tres metros (3.00 mts), tres metros setenta centímetros (3.70 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) y veinte centímetros (0.20 mts) al punto tres (3) con muro común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), veinte centímetros (0.20 mts), setenta centímetros (0.70 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y un metro veintiocho centímetros (1.28 mts) al punto cuatro (4) con muro y columnas comunes; del punto cuatro (4): Línea mixta de siete metros noventa y tres centímetros (7.93 mts), treinta centímetros (0.30 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), diez centímetros (010 mts), dos metros treinta centímetros (2.35 mts), diez centímetros (0.10 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto uno (1) ventanas, columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con sótano. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 106. Está ubicado en el piso 1 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 50.43 M2. Su área privada es de cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (46.75 M2). Su porcentaje de participación es del 0.77%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto dos (2) mare y columna comunes al medio con punto fijo; del punto dos (2): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto tres (3) con muro y columnas comunes; del punto tres (3): cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts), al punto cuatro muro y columna comunes al medio con local 107; del punto cuatro (4): Línea quebrada de seis metros ocho centímetros (6.08 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), diez centímetros (0.10 mts), y un metro cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con sótano. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470 - 50572 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 107. Está ubicado en los pisos 1 y mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS; 2 salones, 1 baño, escalera. ALTURA: máxima: 6.00 metros; mínima: 2.85 metros. Su área construida es de 125.01 M2. Su área privada es de ciento dieciséis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (116.93 M2). Su porcentaje de participación es del 1.91%. Se determina por los siguientes linderos: Planta uno (1): del punto uno (1): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y setenta centímetros (0.70 mts) al punto dos (2) con muro y columnas comunes; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros noventa y un centímetros (3.91 mts), setenta centímetros (0.70 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), setenta centímetros (0.70 mts), dos metros siete centímetros (2.07 mts), setenta centímetros (0.70 mts), tres metros noventa centímetros (3.90 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y un metro (1.00 mts) al punto tres (3) ventana, muro y columnas comunes al medio con local 112 y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): cinco metros diez centímetros (5.10 mts), al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con punto fijo; del

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial.
Aa117118943 Ca580619866 15-08-25 11583aETMPP89MM 29-10-25

punto cuatro (4); Línea quebrada de cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros nueve centímetros (4.09 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto uno (1) ventanas, columnas, muro y puerta comunes al medio con acceso común y local 106. CENIT: Con placa común al medio con planta dos del mismo local. NADIR: Placa común al medio con planta 1 del mismo local. AREA: Sesenta metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (60.24 M2). Planta dos (2): del punto uno (1): Línea quebrada de cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con local MZ 123 y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto tres (3) con muro común; del punto tres (3): once metros setenta y cinco centímetros (11.75 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con local 112; del punto cuatro (4): cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), al punto uno (1) muro común al medio con punto fijo; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta 1 del mismo local. AREA: cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (56.69 M2). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 108. Está ubicado en el piso 1 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 81.80 M2. Su área privada es de quince metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (15.05 M2). Su porcentaje de participación es del 1.23%. Se le otorga el uso exclusivo de la zona común anexa con área de 60.00 metros cuadrados cuya única destinación será el uso y explotación económica como cafetería. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), y un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

14ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ——————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ——————————

==========

trece centímetros (1.13 mts) al punto dos (2) ducto, muro y columna comunes al medio con zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de tres metros setenta (3.70 mts) y setenta y cinco centímetros (0.75 mts) al punto tres (3) muro común al medio con zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), y dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) al punto cuatro (4) muro común al medio con recepción común; del punto cuatro (4): Tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts), al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común;CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con sótano. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470 - 50574 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ——————

LOCAL No. 109. Está ubicado en el piso 1 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 102.78 M2. Su área privada es de noventa y seis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (96.90 M2). Su porcentaje de participación es del 1.59%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), tres metros setenta y siete centímetros (3.77 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y cuatro metro setenta y cinco centímetros (4.75 mts) al punto dos (2) muro y ducto comunes al medio con circulación común; del punto dos (2): Línea quebrada de un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts), setenta centímetros (0.70 mts), y tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts) al punto tres (3) columna, muro y ducto comunes al medio con circulación común; del punto tres (3): Línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mts), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), cuatro metros quince centímetros (4.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts),, cincuenta metros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro

metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con local 110; del punto cuatro (4): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro siete centímetros (1.07 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y seis centímetros (2.36 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro siete centímetros (1.07 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diez centímetros (0.10 mts) y treinta centímetros (0.30 mts) al punto uno (1) ventanas, columnas, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con sótano. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50575 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 110. Está ubicado en los pisos 1 y mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 2 salones, 1 baño, escalera. ALTURA: MÁXIMA: 6.00 metros; mínimas: 2.85 metros. Su área construida es de 98.38 M2. Su área privada es de noventa y un metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (91.06 M2). Su porcentaje de participación es del 1.49%. Se determina por los siguientes linderos: Planta uno (1): del punto uno (1): Línea quebrada de nueve metros veinticinco centímetros (9.25 mts) cuarenta centímetros (0.40 mts), y setenta centímetros (0.70 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con local 109; del punto dos (2): tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 mts), al punto tres (3) muro común al medio con circulación común; del punto tres (3): Línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mts), setenta centímetros (0.70 mts), cuatro metros quince centímetros (4.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts, y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con local 111; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dieciocho centímetros (0.18 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro siete centímetros (1.07 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y seis centímetros (2.36 mts), diez centímetros (0.10 mts) y un metro siete centímetros (1.07 mts) al punto uno (1) columna, ventana, muro y puerta comunes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con sótano. AREA: cuarenta y seis metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (46.28 M2). Planta dos (2): del punto uno (1): Línea quebrada de cuatro metros quince centímetros (4.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts) y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con local 111; del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y tres centímetros (0.33 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), y treinta y tres centímetros (0.33 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts) al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con local MZ 125. Del punto cuatro (4) Cuatro metros ochenta y cinco metros (4.85 mts), al punto uno (1) muro común al medio con local MZ 124; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta 1 del mismo local. AREA: Cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (44.78 M2). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 111. Está ubicado en los pisos 1 y mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento del Casanare. DEPENDENCIAS: 2 salones, 1 baño, escalera. ALTURA: máxima 6.00 metros. Mínima: 2:85 metros. Su área construida es de 97.52 M2. Su área privada es de noventa y dos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (92.74 M2). Su porcentaje de participación es del 1.52%. Se determina por los siguientes linderos: Planta uno (1): del punto uno (1); Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros sesenta y

cinco centímetros (4.65 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), setenta centímetros (0.70 mts) al punto dos (2) columna, muro y ducto comunes al medio con local 110; del punto dos (2): Cuatro metros quince centímetros (415 mts), al punto tres (3) muro común al medio con punto fijo; del punto tres (3): Línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros quince centímetros (4.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con local 112; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dieciocho centímetros (0.18 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro siete centímetros (1.07mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y seis centímetros (2.36 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro siete centímetros (1.07 mts), diez centímetros (01.0 mts), y diecisiete centímetros (0.17 mts), al punto uno (1), ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT; Placa común al medio con piso 2. NADIR; Placa común al medio con sótano. AREA: Cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (47.34 M2). Planta dos (2): del punto uno (1): Línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros quince centímetros (4.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con local 112; del punto dos (2); Línea quebrada de treinta y tres centímetros (0.33 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), y treinta y tres centímetros (0.33 mts) al punto tres (3) muro y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3); Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts) al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con local 110; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), setenta centímetros (0.70 mts), y dos metros veinte centímetros (2.20 mts) al punto uno (1) muro común al medio con punto fijo y local MZ 124; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta 1 del mismo local. AREA: Cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (45.40 M2). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50577 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ——————————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia Aa117718946 Ca680810880

LOCAL No. 112. Está ubicado en los pisos 1 y mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS; 2 salones, 1 baño, escalera. ALTURA: Máxima: 6.00 metros; mínima 2.85 metros. Su área construida es de 203.22 M2. Su área privada es de ciento ochenta y tres metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (183.09 M2). Su porcentaje de participación es del 3.00%. Se determina por los siguientes linderos: Planta uno (1): del punto uno (1): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), al punto dos (2) ducto, muro y columnas comunes al medio con local 111; del punto dos (2): Línea quebrada de noventa centímetros (0.90 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), setenta centímetros (0.70 mts), y dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts) al punto tres (3) muro común al medio con local 107, del punto tres (3): Línea quebrada de cuatro metros quince centímetros (4.15 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts) y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto cuatro (4) muro común al medio con fachada y aire sobre zona común (rampa); del punto cuatro (4): Línea quebrada de diecisiete centímetros (0.17 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diez centímetros (0.10 mts),, un metro siete centímetros (1.07 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y seis centímetros (2-36 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro siete centímetros (1.07 mts), diez centímetros (0.10 mts), y diecisiete centímetros (0.17 mts) al punto uno (1) columnas, ventanas, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con sótano. AREA: Sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y

cinco decímetros cuadrados (68.45 mts). Planta dos (2): del punto uno (1): Línea quebrada de cuatro metros quince centímetros (4.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto dos (2) muro y columnas al medio con local 107; del punto dos (2); Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto tres (3) con muro y columnas comunes; del punto tres (3): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), diez centímetros (0.10 mts), seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) y treinta y tres centímetros (0.33 mts), al punto cuatro (4) muro columnas y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y setenta centímetros (0.70 mts) al punto uno (1) muro y columnas comunes al medio con local 111: CENIT; Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta 1 del mismo local y rampa común. AREA: Ciento catorce metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (114.64 M2). A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 113. Está ubicado en el mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 28.39 M2.Su área privada es de veintiséis metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (26.54 M2). Su porcentaje de participación es del 0.43%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y un metro noventa y tres centímetros (1.93 mts), al punto dos (2) muro, ventanas y columna comunes al medio con fachada y aire sobre zona común: del punto dos (2); Línea quebrada de cuatro metros cincuenta y cinco

17ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

centímetros (4.55 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), un metro (1.00 mts), y dos metros quince centímetros (2-15 mts), al punto tres (3) con muro y columna comunes; del punto tres (3): dos metros noventa y nueve centímetros (2-99 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con local MZ 114; del punto cuatro (4): siete metros sesenta y dos centímetros (7.62 mts), al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50579 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 114. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 42.31 metros. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (37.82 M2). Su porcentaje de participación es del 0.62%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros (4.55 mts) al punto dos (2) con muro y columnas comunes; del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cuatro metros cincuenta y cinco centímetros (4.55 mts) al punto tres (3) con muro y columna comunes; del punto tres (3): seis metros sesenta y ocho centímetros (6.68 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con local MZ 115; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y setenta centímetros (0.70 mts) al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común y Local MZ 113; CENIT: Placa común al medio con Piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia cadena.
Aa117118947 Ca560819690
15-08-25 1158ZPMPP09MMMa 29-10-26
cadena. cadena.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470 - 50580 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 115. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 31.96 M2. Su área privada es de treinta metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (30.33 M2). Su porcentaje de participación es del 0.50%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros veintitrés centímetros (2.23 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con Local MZ 114; del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cuatro metros cincuenta y cinco centímetros (4.55 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y dieciocho centímetros (0.18 mts) al punto tres (3) con muro y columnas comunes; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y dos metros veintitrés centímetros (2.23 mts) al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con local MZ 116; del punto cuatro (4): cinco metros dos centímetros (5.02 mts), al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con el piso 1. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50581 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 116. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 METROS. Su área construida es de 27.36 M2. Su área privada es de veinticuatro metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (24.61 M2). Su porcentaje de participación es del 0.40%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros veintitrés centímetros (2.23 mts),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

18ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts) al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con local MZ 115; del punto dos (2): Línea quebrada de diecisiete centímetros (0.17 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts) al punto tres (3) con muro y columna comunes; del punto tres (3): Línea quebrada de un metro noventa y nueve centímetros (1.99 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y dos metros setenta y tres centímetros (2.73 mts) al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con zona común; del punto cuatro (4): Cuatro metros sesenta y ocho centímetros (4.68 mts), al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 117. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 35.79 M2. Su área privada es de treinta y tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (33.17 M2). Su porcentaje de participación es del 0.54%. Se determina por siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros noventa y siete centímetros (2.97 mts), y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), al punto dos (2) muro común al medio con zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto tres (3) con muro y columna comunes; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Columbia cadena.
Aa117118948 Ca580819891
15-08-25 11583aIGMPPB9MM 29-10-25
cadena. cadena.

y un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts) al punto cuatro (4) con muro, columna y ducto comunes; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts) y dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts) al punto uno (1) ventanas, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR; Placa común al medio con piso 1. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50583 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 118. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 21.84 M2. Su área privada es de veinte metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (20.25 M2). Su porcentaje de participación es del 0.33%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts) y tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con local MZ 122; del punto dos (2): cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) al punto tres (3) muro común al medio con local MZ 121; del punto tres (3): Línea quebrada de tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con local MZ 119; del punto cuatro (4): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470 - 50584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ----------

LOCAL No. 119. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 23.10 M2. Su área privada es de veinte metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (20.94 M2). Su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

19ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

porcentaje de participación es del 0.34%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1); Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con local MZ 118; del punto dos (2): cinco metros dos centímetros (5.02 mts), al punto tres (3) muro común al medio con local MZ 120; del punto tres (3): Línea quebrada de tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con circulación común; del punto cuatro (4): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50585 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 120. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA; 2.85 metros. Su área construida es de 17.21 M2. Su área privada es de dieciséis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados, (16.09 M2). Su porcentaje de participación es del 0.26%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), y un metro (1.00 mts) al punto dos (2) columna y muro y ductos comunes al medio con circulación común; del punto dos (2): cuatro metros veintinueve centímetros (4.29 mts), al punto tres (3) muro común al medio con Local MZ 119; del punto tres (3): Línea quebrada de un metro (1.00 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), y dos metros treinta y cinco centimetros (2.35 mts) al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con local MZ 121; del punto cuatro (4): cinco metros dos centímetros (5.02 mts), al punto uno (1) ventana, muro y puerta

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118949 Ca580819892 15-08-25 29-10-25 cadena. cadena.

comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 121. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (1960) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 17.25 M2. Su área privada es de quince metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (15.70 M2). Su porcentaje de participación es del 0.26%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), y un metro (1.00 mts) al punto dos (2) columna, muro y ducto comunes al medio con local 120; del punto dos (2): cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts), al punto tres (3) muro común al medio con local MZ118; del punto tres (3): Línea quebrada de un metro (1.00 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), y dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con local MZ 122; del punto cuatro (4); cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número No. 470-50587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 122. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 35.15 m2. Su área privada es de treinta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (32.50 mts). Su porcentaje de participación es del 0.53%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), diecisiete decímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

20ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

centímetros (0.17 mts), y treinta y cinco centímetros (0.35) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con locales 118 y 121; del punto dos (2): Línea quebrada de un metro sesenta y un centímetros (1.61 mts) y cuatro metros diez centímetros (4.10 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con circulación común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts) al punto cuatro (4) ventanas, muro y columnas comunes al medio con circulación común; del punto cuatro (4): cinco metros tres centímetros (5.03 mts), al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 123. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón y un baño ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 72.50 M2. Su área privada es de setenta metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (70.14 M2). Su porcentaje de participación es del 1.15%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto dos (2) con muro y columnas comunes; del punto dos (2): siete metros veinte centímetros (7.20 mts), al punto tres (3) muro común al medio con local 107; del punto tres (3): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto cuatro (4) ventanas, muro y columna comunes al medio con fachada y aire sobre zona común;

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118950 Ca580819893 15-08-25 29-10-25 cadena.

del punto cuatro (4): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto uno (1) ventana, muro y puerta comunes al medio con acceso común y punto fijo; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

LOCAL No. 124. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 78.20 M2. Su área privada es de setenta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (71.74M2). Si porcentaje de participación es del 1.17%. Se determina por los siguientes linderos; del punto uno (1): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts) y ocho metros setenta centímetros (8.70 mts) al punto dos (2) muro común al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), dos metros cuatro centímetros (2.04 mts), dos metros diez centímetros (2.10 mts), treinta y cinco centimetros (035 mts), dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) al punto tres (3) ducto, muro y columna comunes al medio con zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de un metro setenta centímetros (1.70 mts), setenta centímetros (0.70 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), setenta centímetros (0.70 mts), tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), setenta centímetros (0.70 mts), y cinco metros cincuenta y dos centímetros (5.52 mts) al punto cuatro (4) ductos y muro común al medio con locales 110, 111, 125 y zona común; del punto cuatro (4): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) y treinta y tres centímetros (0.33 mts), al punto uno (1) ventana, muro columna y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

21ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

Yopal. ----------

LOCAL No. 125. Está ubicado en el piso mezanine del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 105.94 M2. Su área privada es de noventa y cinco metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (95.44 M2). Su porcentaje de participación es del 1.56%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mts), setenta centímetros (0.70 mts), cuatro metros quince centímetros (4.15 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con local 110; del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y tres centímetros (0.33 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), treinta centímetros (0.30 mts) y cuatro metros catorce centímetros (4.14 mts) al punto tres (3) ventanas, muro y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), cinco metros setenta y dos centímetros (5.72 mts), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), un metro (1.00 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), y cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con local 101 y circulación común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro treinta y un centímetros (1.31 mts), cuarenta y nueve centímetros (0.49 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuarenta y nueve centímetros (0.49 mts), dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), tres metros ochenta y tres centímetros (3.83 mts), cinco metros sesenta mts), y un

República de Columbia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL CASANARE
Carlos Hernando Villamil Barrera
15-08-25 11581MPP092MPA0L 29-10-25
cadena. Ca560819894 Aa117118951

metro quince centímetros (1.15 mts) al punto al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común y zona común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con piso 1. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 201. Está ubicado en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de noventa y un metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.153 M2). Su porcentaje de participación es del 1.50%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros veinte centímetros (5.20 mts), cuatro metros treinta y tres centímetros (4.33 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y columna comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto tres (3) muro y columnas comunes al medio con oficina 213; del punto tres (3): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), treinta y cinco centímetros, y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto cuatro (4) con muro y columna comunes; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts) al punto uno (1) columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 202; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50592 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

22ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 202. Está ubicado en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 61.16 M2. Su área privada es de cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (57.76 M2). Su porcentaje de participación es del 0.95%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) al punto dos (2) con muro y columnas comunes; del punto dos (2): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts) y veinticinco centímetros (0.25 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), dos metros cinco centímetros (2.05 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 203; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), y un metro cincuenta centímetros (1.50 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 201; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de

República de Columbia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118952 Ca560819805 15-08-25 11502EEMPPB9MPAa 29-10-25 cadena. cadena.

matrícula inmobiliaria número 470-50593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 203. Está ubicado en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 44.32 m2. Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (42.03 M2). Su porcentaje de participación es del 0.69%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1); Línea quebrada de dos metros cinco centímetros (2.05 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts), al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 202; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete metros (0.17 mts), y dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con oficina 204; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), y un metro veintidós centímetros (1.22 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470 - 50594 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 204. Está ubicado en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

23ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ——————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ——————————

==========

1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 43.16 M2. Su área privada es de cuarenta metros cuadrados con sesenta y siete decimetros cuadrados (40.67 M2). Su porcentaje de participación es del 0.67%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 203; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts) y un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 205; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. CENIT: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470 - 50595 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ——————————

OFICINA No. 205. Está ubicado en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1, salón,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 39.01 m2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (37.10 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas com comunes al medio con oficina 204; del punto dos (2): cuatro metros al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts) y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 206; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 206. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 40.12 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con diez centímetros cuadrados (37.10 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

24ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ——————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ——————————

==========

centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 205; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts),, setenta y cinco centímetros (0.75 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 207; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), y un metro quince centímetros (1.15 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470 - 50597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ——————

OFICINA No. 207. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 40.12 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con un decímetro cuadrado (37.01 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1); Línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), al punto dos (2)

muro y columnas comunes al medio con oficina 206; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3), muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centimetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 208; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centimetros (0.50 mts), cincuenta centimetros (0.50 mts), y metro noventa y dos centímetros (1.92 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 208. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 70.33 m2. Su área privada es de sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (66.57 M2). Su porcentaje de participación es del 1.09%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 207; del punto dos (2): Línea quebrada de cuatro metros (4.00 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), setenta centímetros (0.70 mts), y siete metros quince centímetros (7.15 mts) al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3); Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y nueve

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

25ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ——————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ——————————

==========

centímetros (0.39 mts), y tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), al ducto, muro y columnas comunes al medio con oficina 210; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metros cuarenta centímetros (1.40 mts), tres metros catorce centímetros (3.14 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), y un metro quince centímetros (1.15 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ——————————

OFICINA No. 209. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 110.43 m2. Su área privada es de ciento tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (103.40 M2). Su porcentaje de participación es del 1.69%. se determina por los siguientes linderos; del punto uno (1): Línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), tres metros (3.00 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto dos (2) ducto, muro, ventanas y columnas comunes al medio con oficina 208 y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), un metro cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts),, ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cuatro metros

(4.00 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cuatro metros (4.00 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y un metro seis centímetros (1.06 mts), al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3); seis metros dieciséis centímetros (6.16mts), al punto cuatro (4) con muro común; del punto cuatro (4): Linea quebrada de siete metros cuarenta y cinco centímetros (7.45 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), y dos metros quince centímetros (2.15 mts) al punto uno (1) columnas, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 210; CENIT: Placa común al medio piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 470-50600 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 210. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 46.76 M2. Su área privada es de cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (43.42 M2). Su porcentaje de participación es del 0.71%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centimetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y un metro ochenta centimetros (1.80 mts) al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 209; del punto dos (2): siete metros (7.00 mts), al punto tres (3) con muro común; del punto tres (3): Línea quebrada de un metro doce centímetros (1.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts) al punto cuatro (4) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

26ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025).

metros cuarenta centímetros (4.40 mts), un metro (1.00 mts), sesenta centímetros (0:60 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), y un metro sesenta centímetros (1.60 mts) al punto uno (1) ducto, columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 209; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

OFICINA No. 211. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (1960) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 56.60 M2. Su área privada es de cincuenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (50.52 M2). Su porcentaje de participación es del 0.83% se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), y un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto dos (2) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts) treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), y tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts) al punto tres (3) muro, ventanas y columna comunes al medio con fachada u aire sobre zona común; del punto tres (3); Línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (01.8 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts) y un metro cinco centímetros (1.05 mts) al punto cuatro (4) muro

y columnas comunes al medio con oficina 212; del punto cuatro (4): Línea quebrada de siete metros noventa y siete centímetros (7.97 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cuarenta y cinco centimetros (0.45 mts) y un metro ocho centímetros (1.08 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 40-50602 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 212. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 41.65 m2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (037.35 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cinco centímetros (1.05 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centimetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), diecisiete centimetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts) y un metro treinta centímetros (1.30 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 211; del punto dos (2): cuatro metros noventa y siete centímetros (4.97 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3); Línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centimetros (0.18 mts), y un metro diez centímetros (1.10 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con punto fijo; del punto cuatro (4): Línea quebrada de sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin tiene costo para el usuario

27ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470 - 50603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 213. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 44.68 M2. Su área privada es de treinta y nueve metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (39.22 M2). Su porcentaje de participación es del 0.64%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con muro y columna comunes; del punto dos (2): siete metros veinte centímetros (7.20 mts) al punto tres (3) muro común al medio con oficina 201; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), y dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 214; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro veinticuatro centímetros (1.24 mts), cuarenta y dos centímetros (0.42 mts), un metro treinta y un centímetros (1.31 mts), un metro setenta y ocho centímetros (1.78 mts), y tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común y punto fijo; CENIT: Placa común al medio con piso 3, NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 214. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia cadena.
Carlos Hernando Villamil Barrera
15-08-25 11582EMPP09MPAa 29-10-25
cadena. cadena.

salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 43.67 m2. Su área privada es de cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (41.50 M2). Su porcentaje de participación es del 0.68%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 213 y circulación común; del punto dos (2): Línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), un metro noventa y siete centímetros (1.97 mts), y cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3); cinco metros treinta y cinco centímetros (5-35 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con oficina 215; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto uno (1) columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470 50605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 215. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL, Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 40.98 m2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (37.88 M2). Su porcentaje de participación es del 0.62%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), al punto dos (2) muro común al medio con oficina 214; del punto dos (2): siete metros quince centímetros (7.15 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 216; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta en centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

28ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

(0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts) al punto uno (1) columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

OFICINA No. 216. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 47.20 M2. Su área privada es de cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (44.87 M2). Su porcentaje de participación es del 0.73%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 215; del punto dos (2): Línea quebrada de cinco metros (5.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), veinte centímetros (0.20 mts) y noventa y nueve centímetros (0.99 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): siete metros (7.00 mts), al punto cuatro (4) con muro común: del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros treinta centímetros (3.30 mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts) y tres metros (3.00 mts) al punto uno (1) ductos muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 217; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50607 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

---

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118958 Ca580819901 15-08-25 11583aAEGMPPB9MP 29-10-25 cadena. cadena.

OFICINA No. 217. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 91.80M2. Su área privada es de ochenta y tres metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (83.95 M2). Su porcentaje de participación es del 1.37%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro (1.00 mts), treinta y seis centímetros (0.36 mts), dos metros (2.00 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), noventa centímetros (0.90 mts), y un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts) al punto dos (2) con muro y ductos comunes; del punto dos (2): Línea quebrada de un metro diez centímetros (1.10 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con cubierta común; del punto tres (3): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts), al punto cuatro (4) muro, ventanas y columnas comunes al medio con oficina 218 y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), cuarenta y tres centímetros (0.43 mts), tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), un metro (1.00 mts), y dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts), al punto uno (1) ductos, muros y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 216; CENIT: Placa común al medio con piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezzanine. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50608 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ———

OFICINA No. 218. Está ubicada en el piso 2 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

29ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 43.77 M2. Su área privada es de treinta y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (38.90 M2). Su porcentaje de participación es del 0.64%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 217; del punto dos (2): cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con cubierta común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts), al punto cuatro (4) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común, del punto cuatro (4): Línea quebrada de ocho metros treinta centímetros (8.30 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con Piso 3. NADIR: Placa común al medio con planta mezanine. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50609 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 301. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 97.60 M2. Su área privada es de noventa y un metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cuadrados (91.53 M2). Su porcentaje de participación es del 1.50%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros veinte centímetros (5.20 mts), cuatro metros treinta y tres centímetros (4.33 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) muro, ventanas y columna comunes al medio con fachada y aire sobre zona común: del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), al punto tres (3) muro y columnas comunes al medio con oficina 313; del punto tres (3): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto cuatro (4) con muro y columna comunes; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts), al punto uno (1) columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 302; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50610 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 302. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 61.16 M2. Su área privada es de cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (57.76 M2). Su porcentaje de participación es del 0.95%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

30ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025).

(0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), al punto dos (2) con muro y columnas comunes; del punto dos (2): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y veinticinco centímetros (0.25 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y dos metros cinco centímetros (2.05 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 303; del punto cuatro (4) : Línea quebrada de cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), y un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 301; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

OFICINA No. 303. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (1960) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 44.32 M2. Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (42.03 M2). Su porcentaje de participación es del 0.69%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros cinco centímetros (2.05 mts),

República de Columbia cadena.

dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 302; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con oficina 304; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), y un metro veintidós centímetros (1.22 mts), al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con Piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 304. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 43.16 M2. Su área privada es de cuarenta metros cuadrados con sesenta y siete decimetros cuadrados (40.67 M2). Su porcentaje de participación es del 0.67%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1); Línea quebrada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 303; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

31ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y u metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 305; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), y setenta y ocho centímetros (0.78 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 305. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 39.01 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (37.10 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dieciochocentímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 304; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia cadena.
Aa117118961 Ca580819904
15-08-25 11581MPPB9MGAaOE 29-10-25
cadena. cadena.

común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 306: del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts), al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. -----

OFICINA No. 306. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 40.12 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con diez decimetros cuadrados (37.10 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos; del punto uno (1): Línea quebrada de un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 305; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 307; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

32ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

noventa y dos centímetros (1.92 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), y un metro quince centímetros (1.15 mts), al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT; Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 307. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 40.12 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con un decímetro cuadrado (37.01 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 306; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts) al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 308; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), ochenta y ocho

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118962 Ca580819905 15-08-25 115826EMPPBMKGAa 20-10-25 cadena. cadena.

centímetros (0.88 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; 30CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 308. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 70.33 M2. Su área privada es de sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (66.57 M2). Su porcentaje de participación es del 1.09%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1); Línea quebrada de un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 307; del punto dos (2): Línea quebrada de cuatro metros (4.00 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), setenta centímetros (0.70 mts), y siete metros quince centímetros (7.15 mts), al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y nueve centímetros (0.39 mts), y tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), al punto cuatro (4) ducto, muro y columna comunes al medio con oficina 310; del punto cnatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), tres metros catorce centímetros (3.14 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), y un metro quince centímetros (1.15 mts), al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

33ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

OFICINA No. 309. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 110.43 M2. Su área privada es de ciento tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (103.40 M2). Su porcentaje de participación es del 1.69%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), tres metros (3.00 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), al punto dos (2) ducto, muro, ventanas y columnas comunes al medio con oficina 308 y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), un metro cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cuatro metros (4.00 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cuatro metros (4.00 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y un metro seis centímetros (1.06 mts), al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): seis metros dieciséis centímetros (6.16 mts), al punto cuatro (4) con

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118963 Ca580819906 15-08-25 11583aAETMPPB9M6 29-10-25 cadena. no tiene costo

muro común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de siete metros cuarenta y cinco centímetros (7.45 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), y dos metros quince centímetros (2.15 mts), al punto uno (1) columnas, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 310: CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 310. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 46.76 M2. Su área privada es de cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (43.42 M2). Su porcentaje de participación es del 0.71%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y un metro ochenta centímetros (1.80 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 309; del punto dos (2): siete metros (7.00 mts), al punto tres (3) con muro común; del punto tres (3): Línea quebrada de un metro doce centímetros (1.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), al punto cuatro (4) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts), un metro (1.00 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), y un metro sesenta centímetros (1.60 mts), al punto uno (1) ducto, columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 309; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50619 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 311. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

34ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 56.60 M2. Su área privada es de cincuenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (50.52 M2). Su porcentaje de participación es del 0.83%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), al punto dos (2) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común: del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), y tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts) al punto tres (3) muro, ventanas y columna comunes al medio con fachada y aire sobre zona común: del punto tres (3): Línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centimetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y un metro cinco centímetros (1.05 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 312; del punto cuatro (4): Línea quebrada de siete metros noventa y siete centímetros (7.97 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), y un metro ocho centímetros (1.08 mts), al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50620 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Aa117118964 Ca580819907
15-08-25 11580GMaAL9MPPU9 29-10-25
cadena. cadena.

OFICINA No. 312. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 41.65 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (37.35 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cinco centímetros (1.05 mts), diecisiete centímetros (01.7 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro treinta centímetros (1.30 mts), al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 311; del punto dos (2): cuatro metros noventa y siete centímetros (4.97 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y un metro diez centímetros (1.10 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con punto fijo; del punto cuatro (4): Línea quebrada de sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

OFICINA No. 313. Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número diecinueve sesenta (19-60) de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare. DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 44.68 M2. Su área construida es de 44.68 M2. Su área privada es de treinta y nueve metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (39.22 M2), Su porcentaje de participación es del 0.64%. Se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

35ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ——————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ——————————

==========

determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con muro y columna comunes; del punto dos (2): siete metros veinte centímetros (7.20 mts), al punto tres (3) muro común al medio con oficina 301, del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), y dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 314; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro veinticuatro centímetros (1.24 mts), cuarenta y dos centímetros (0.42 mts), un metro treinta y un centímetros (1.31 mts), un metro setenta y ocho centímetros (1.78 mts), y tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts), al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común y punto fijo; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ——————

OFICINA No. 314 Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 43.67 M2. Su área privada es de cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (41.50 M2). Su porcentaje de participación es del 0.68%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 313 y circulación común; del punto dos (2): Línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), un metro noventa y siete centímetros (1.97 mts), y cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 mts) al punto tres (3) muro y

ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con oficina 315; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), treinta y cinco centimetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto uno (1) columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR. Placa común al medio con piso 2. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50623 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 315 Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 40.98 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho decimetros cuadrados (37.88 M2). Su porcentaje de participación es del 0.62%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), al punto dos (2) muro común al medio con oficina 314; del punto dos (2): siete metros quince centímetros (7.15 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 316; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts) al punto uno (1) columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50624 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 316 Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 47.20 M2. Su área privada es de cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (44.87 M2). Su porcentaje de participación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

36ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025).

es del 0.73%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 315; del punto dos (2): Línea quebrada de cinco metros (5.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y noventa y nueve centímetros (0.99 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): siete metros (7.00 mts), al punto cuatro (4) con muro común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros treinta centímetros (3.30 mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), y tres metros (3.00 mts) al punto uno (1) duchos muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 317; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50625 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.

OFICINA No: 317 Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 91.80 M2. Su área privada es de ochenta y tres metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (83.95 M2). Su porcentaje de participación es del 1.37%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro (1.00 mts), treinta y seis centímetros (0.36 mts), dos metros (2.00 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) sesenta centímetros (0.60 mts), noventa centímetros (0.90 mts), y un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts) al punto dos (2) con muro y ducto comunes; del punto dos (2): Línea quebrada de un metro diez centímetros (1.10 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts), treinta y cinco

centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con cubierta común; del punto tres (3): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y columnas comunes al medio con oficina 318 y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), cuarenta y tres centímetros (0.43 mts), tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), un metro (1.00 mts), y dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts) al punto uno (1) duchos, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 316; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50626 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 318 Está ubicada en el piso 3 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA. 2.85 metros. Su área construida es de 43.77 M2. Su área privada es de treinta y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (38.90 M2). Su porcentaje de participación es del 0.64%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio de la oficina 317; del punto dos (2): cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con cubierta común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros setenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

37ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

cinco centímetros (2.75 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de ocho metros treinta centímetros (8.30 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 4. NADIR: Placa común al medio con piso 2. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50627 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 401 Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 97.60 M2. Su área privada es de noventa y un metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (91.53 M2). Su porcentaje de participación es del 1.50%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros veinte centímetros (5.20 mts), cuatro metros treinta y tres centímetros (4.33 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto dos (2) muro, ventanas y columna comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto tres (3) muro y columnas comunes al medio con oficina 413; del punto tres (3): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco metros (0.35 mts), tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto cuatro (4) con muro y columna comunes ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), un metro

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118967 Ca580819010 15-08-25 11582EPMPVB9MGAa 28-10-25 cadena. cadena.

cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts) al punto uno (1) columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 402. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50628 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 402. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 61.16 M2. Su área privada es de cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (57.76 M2). Su porcentaje de participación es del 0.95%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) al punto dos (2) con muro y columnas comunes; del punto dos (2): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro treinta y ocho centímetros (1.38 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y veinticinco centímetros (0.25 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y dos metros cinco centímetros (2.05 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 403 ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), y un metro cincuenta centímetros (1.50 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

38ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ——————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ——————————

==========

acceso común y oficina 401. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50629 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.——————————

OFICINA No. 403 Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL – Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 44.32 M2. Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (42.03 M2). Su porcentaje de participación es del 0.69%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros cinco centímetros (2.05 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 402 ; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con oficina 404; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), y un metro veintidós centímetros (1.22 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50630 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.----------
OFICINA No: 404. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 43.16 M2. Su área privada es de cuarenta metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (40.67 M2). Su porcentaje de participación es del 0.67%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 403 ; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) maro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 405; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50631 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.
OFICINA No: 405. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

39ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

construida es de 39.01 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (37.10 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 404 ; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 406; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50632 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. OFICINA No: 406. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 40.12 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (37.10 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Aa117118969 Ca5808 9912
15-08-25 11584GMaACAMPP09 29-10-25
cadena. cadena.

Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2). muro y columnas comunes al medio con oficina 405; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro cuarenta centímetros (1.40 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 407; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), y un metro quince centímetros (1.15 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50633 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. OFICINA No: 407. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 40.12 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con un decímetro cuadrado (37.01 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 406; del punto dos (2): cuatro metros (4.00 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

40ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 408; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50634 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. OFICINA No: 408. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 70.33 M2. Su área privada es de sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y siete decimetros cuadrados (66.57 M2). Su porcentaje de participación es del 1.09%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 407: del punto dos (2): Línea quebrada de cuatro metros (4.00 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), setenta centímetros (0.70 mts), y siete metros quince centímetros (7.15 mts) al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con fachada

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118970 Ca560619913 15-08-25 1158590AAAAESMPP 29-10-25 cadena.

y aire sobre zona común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y nueve centímetros (0.39 mts), y tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) al punto cuatro (4) ducto, muro y columna comunes al medio con oficina 410 ; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), tres metros catorce centímetros (3.14 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), y un metro quince centímetros (1.15 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 5; NADIR: Placa común al medio con piso 3. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 470-50635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.----------

OFICINA No: 409. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 110.43 M2. Su área privada es de ciento tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (103.40 M2). Su porcentaje de participación es del 1.69%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), tres metros (3.00 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto dos (2) ducto, muro, ventanas y comunas comunes al medio con oficina 408 y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), un metro cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cuatro metros (4.00 mts), cincuenta centímetros (0.50mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinticinco centímetros (0.25mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cuatro metros (4.00 mts),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

41ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro (1.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y un metro seis centímetros (1.06 mts) , al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): seis metros dieciséis centímetros (6.16 mts), al punto cuatro (4) con muro común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de siete metros cuarenta y cinco centímetros (7.45 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), y dos metros quince centímetros (2.15 mts) al punto uno (1) columnas, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 410. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula n°470-50636 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.----------

OFICINA No: 410. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de al ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 46.76 M2. Su área privada es de cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (43.42 M2). Su porcentaje de participación es del 0.71%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y un metro ochenta centímetros (1.80 mts) al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 409, del punto dos (2): siete metros (7.00 mts), al punto tres (3) con muro común; del punto tres (3): Línea quebrada de un metro doce centímetros (1.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts) al punto cuatro

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YOPAL CASANARE
Aa117118971 Ca580810914
15-08-25 29-10-25 cadena.

(4) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts), un metro (1.00 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), y un metro sesenta centímetros (1.60 mts) al punto uno (1) ducto, columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 409. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50637 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 411 Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 56.60 M2. Su área privada es de cincuenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (50.52 M2). Su porcentaje de participación es del 0.83%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto dos (2) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común ; del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), y tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts) al punto tres (3) muro, ventanas y columna comunes al medio con fachada y aire sobre zona común ; del punto tres (3): Línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts). dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y un metro cinco centímetros (1.05 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 412, del punto cuatro (4): Línea quebrada de siete metros noventa y siete centímetros (7.97 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), y un metro ocho centímetros (1.08 mts) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

42ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ——————————

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ——————————

==========

punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula N° 470-50638 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ——————————

OFICINA No: 412. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 41.65 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (37.35 M2). Su porcentaje de participación es del 0.61%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro cinco centímetros (1.05 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts)), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro treinta centímetros (1.30 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 411; del punto dos (2): cuatro metros noventa y siete centímetros (4.97 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto (3): Línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y un metro diez centímetros (1.10 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con punto fijo; del punto cuatro (4): Línea quebrada de sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula N° 470-50639 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 413 Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESRIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 44.68 M2. Su área privada es de treinta y nueve metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (39.22 M2). Su porcentaje de participación es del 0.64%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto dos (2) con muro y columna comunes; del punto dos (2): siete metros veinte centímetros (7.20 mts), al punto tres (3) muro común al medio con oficina 401; del punto tres (3): Línea quebrada de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), y dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 414; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro veinticuatro centímetros (1.24 mts), cuarenta y dos centímetros (0.42 mts), un metro treinta y un centímetros (1.31 mts), un metro setenta y ocho centímetros (1.78 mts), y tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts) al punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común y punto fijo. CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula N° 470-50640 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.----------

OFICINA No: 414. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 43.67 M2. Su área privada es de cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (41.50M2). Su porcentaje de participación es del 0.68%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columna comunes al medio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

43ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

con oficina 413 y circulación común; del punto dos (2): Línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), un metro noventa y siete centímetros (1.97 mts), y cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con oficina 415; del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto uno (1) columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula N° 470-50641 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 415. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 40.98 M2. Su área privada es de treinta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (37.88 M2). Su porcentaje de participación es del 0.62%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), al punto dos (2) muro común al medio con oficina 414; del punto dos (2): siete metros quince centímetros (7.15 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 416; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts) al punto uno (1) columna, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula N°470-50642 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 416. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 47.20 M2. Su área privada es de cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (44.87 M2). Su porcentaje de participación es del 0.73%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 415; del punto dos (2): Línea quebrada de cinco metros (5.00 mts), veinte centímetros (0.20 mts), un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y noventa y nueve centímetros (0.99 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): siete metros (7.00 mts), al punto cuatro (4) con muro común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de tres metros treinta centímetros (3.3 mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts) y tres metros (3.00 mts) al punto uno (1) duchos muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 417; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matricula N° 470-50643 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No 417. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 91.80 M2. Su área privada es de ochenta y tres metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (83.95 M2). Su porcentaje de participación es del 1.37%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de un metro (1.00 mts), treinta y seis centímetros (0.36 mts), dos metros (2 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), noventa centímetros (0.90 mts), y un metro ochenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

44ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

cinco centímetros (1.85 mts) al punto dos (2) con muro y ducto comunes; del punto dos (2): Línea quebrada de un metro diez centímetros (1.10 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto tres (3) muro, ventana y columnas comunes al medio con cubierta común; del punto tres (3): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y columnas comunes al medio con oficina 418 y fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), cuarenta y tres centímetros (0.43 mts), tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), un metro (1.00 mts), y dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts) al punto uno (1) duchos, muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 416; CENIT: Placa común al medio con piso 5.NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Nº 470-50644 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 418. Está ubicada en el piso 4 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 43.77 M2. Su área privada es de treinta y ocho metros cuadrados con noventa decimetros cuadrados (38.90 M2). Su porcentaje de participación es del 0.64%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

con oficina 417; del punto dos (2): cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con cubierta común; del punto tres (3): Línea quebrada de cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cincuenta y ocho centimetros (0.58 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y columnas al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4): Línea quebrada de ocho metros treinta centímetros (8.30 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Placa común al medio con piso 5. NADIR: Placa común al medio con piso 3. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula N° 470-50645 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------
OFICINA No: 501 Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 96.62 M2. Su área privada es de noventa y un metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (91.45 M2). Su porcentaje de participación es del 1.50%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cinco metros veinte centímetros (5.20 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centimetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto (2) muro, ventanas y columnas comunes al medio con punto fijo y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): Línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), seis metros cincuenta centímetros (6.50 cm), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), al punto tres (3) muro y columnas comunes al medio con oficina 508; del punto tres (3): Línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), tres metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ochenta centímetros (3.80 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), al punto cuatro (4) con muro y columnas comunes; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro quince centímetros (1.15 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), noventa centímetros (0.90 mts), quince centímetros (0.15 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cuarenta centímetros al punto uno (1) columnas, muro y puerta comunes al medio con acceso común y baños comunes; CENIT: Con piso 6. NADIR: Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula N° 470-50646 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.

OFICINA No: 502. Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 44.02 M2. Su área privada es de cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (43.79 M2). Su porcentaje de participación es del 0.72%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de cuatro metros (4.00 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y tres metros treinta centímetros (3.30 mts), al punto (2) con muro y columnas comunes; del punto dos (2): Siete metros tres centímetros (7.03 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con terraza común; del punto tres (3): Línea quebrada de tres metros treinta centímetros (3.30 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts) y dos metros cinco centímetros (2.05 mts), al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con oficina 503; del punto cuatro (4): Línea quebrada de cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), y un metro cincuenta centímetros (1.50 mts),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA
Aa117118975
15-08-25
23-10-25
cadena.

al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común y baños comunes; CENIT: Con piso 6. NADIR: Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula N° 470-50647 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 66.70 M2. Su área privada es de sesenta y un metros y tres decímetros cuadrados (61.63 M2). Su porcentaje de participación es del 1.01%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): Línea quebrada de dos metros cinco centímetros (2.05 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y tres metros treinta centímetros (3.30 mts), al punto (2) muro y columnas al medio con oficina 502; del punto dos (2): nueve metros ochenta y cinco centímetros (9.85 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con terraza común; del punto tres (3): Línea quebrada de tres metros treinta centímetros (3.30 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts) y un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con oficina 504; del punto cuatro (4): Línea quebrada de un metro cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), ochenta centímetros (0.80 mts) cincuenta centímetros (0.50 mts) cincuenta centímetros (0.50 mts) cincuenta centímetros (0.50 mts) tres metros veinte cinco centímetros (3.25 mts) cincuenta centímetros (0.50 mts) cincuenta centímetros (0.50 mts) cincuenta centímetros (0.50 mts) ochenta y tres centímetros (0.83 mts) un metro dieciséis centímetros (1.16 mts) y un metro trece centímetros (1.13 mts) al punto uno (1) duchos, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Con cubierta común NADIR: Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula N° 470-50648 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 504. Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

46ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

construida es de 54.91 M2. Su área privada es de cincuenta y un metros noventa y nueve decímetros cuadrados (51.99 M2). Su porcentaje de participación es del 0.85%.Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y tres metros treinta centímetros (3.30 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 503; del punto dos (2): nueve metros ochenta y cinco centímetros (9.85 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con terraza común; del punto tres (3): línea quebrada de tres metros treinta centímetros (3.30 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), y un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con oficina 505; del punto cuatro (4): línea quebrada de un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dos metros once centímetros (2.11 mts), cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mts), un metro treinta y siete centímetros (1.37 mts), cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mts), noventa y un centímetros (0.91 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts) al punto uno (1) duchos, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Con piso 6. NADIR: Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50649 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 505 Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 77.75 M2. Su área privada es de setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (75.51 M2). Su porcentaje de participación

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

es del 1.24%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), y tres metros treinta centímetros (3.30 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 504; del punto dos (2): línea quebrada de diez metros treinta y cinco centímetros (10.35 mts), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) y cinco metros cuarenta y nueve centímetros (5.49 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con terraza común y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): línea quebrada de setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 mts), al punto cuatro (4) muro y columna comunes al medio con oficina 506; del punto cuatro (4): línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), tres metros catorce centímetros (3.14 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dos metros once centímetros (2.11 mts), cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mts), quince centímetros (0.15 mts) un metro treinta y siete centímetros (1.37 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts) cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y un metro noventa y dos centímetros (1.92 mts) al punto uno (1) duchos, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: Con piso 6. NADIR:Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50650 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 506. Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 121.46 M2. Su área privada es de ciento catorce metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (114.77 M2). Su porcentaje de participación es del 1.88%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), cuatro metros sesenta centímetros (4.60 mts) y tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) al punto dos (2) ducto, muro,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

47ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025).

ventanas y columna comunes al medio con oficina 505 y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): línea quebrada de dos metros siete centímetros (2.07 mts) y doce metros nueve centímetros (12.09 mts) al punto tres (3) muro, y ventana común al medio con terraza común; del punto tres (3): once metros treinta y seis centímetros (11.36 mts) al punto cuatro (4) muro común al medio con vacío sobre propiedad privada; del punto cuatro (4): línea quebrada de un metro doce centímetros (1.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts) cuatro metros cincuenta y cinco centímetros (4.55 mts), dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) al punto uno (1) ventanas, muro y puertas comunes al medio con acceso común; CENIT: Con piso 6. NADIR: Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50651 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.

OFICINA No: 507. Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 81.92 M2. Su área privada es de setenta y cinco metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (75.52 M2). Su porcentaje de participación es del 1.24%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): en línea quebrada de un metro ocho centímetros (1.08 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) y un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) al punto dos (2) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2): línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 Mts), veinte centímetros (0.20 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts) y cuatro metros cincuenta

centímetros (4.50 mts) al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3): línea quebrada de veinte centímetros (0.20 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts) y un metro seis centímetros (1.06 mts) al punto cuatro (4) muro, ventana y columnas comunes al medio con fachada y aire zona común; del punto cuatro (4): línea quebrada de sesenta y seis centímetros (0.66 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), diez metros noventa y dos centímetros (10.92 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), al punto uno (1) duchos, muro y puerta comunes al medio con acceso común; CENIT: con piso 6. NADIR: Placa al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula corresponde el folio de matrícula No. 470-50652 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 508. Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 43.37 M2. Su área privada es de cuarenta metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (40.02 M2). Su porcentaje de participación es del 0.66%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con vacío sobre propiedad privada; del punto dos (2), siete metros veinte centímetros (7.20 mts) al punto tres (3) muro y columnas comunes al medio con oficina 501; del punto tres (3), línea quebrada de dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts), un metro cuatro centímetros (1.04 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts) y dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y columna comunes al medio con oficina 509 y fachada y aire sobre zona común. Del punto cuatro (4), línea quebrada de un metro veinticuatro centímetros (1.24 mts), cuarenta y dos centímetros (0.42 mts), un metro treinta y un centímetros (1.31 mts), un metro setenta y ocho centímetros (1.78 mts), tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y treinta y cinco centímetros (0.35 mts), al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

48ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025).

punto uno (1) ducto, muro y puerta comunes al medio con acceso común y punto fijo. CENIT, Con piso 6, NADIR, Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matricula No. 470-50653 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.

OFICINA No: 509. Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 42.82 M2. Su área privada es de treinta y nueve metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (39.96 M2). Su porcentaje de participación es del 0.65%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con punto fijo y oficina 508; del punto dos (2), línea quebrada de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), dos metros quince centímetros (2.15 mts) al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y oficina 508; del punto tres (3): cinco metros dos centímetros (5.02 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con oficina 510; del punto cuatro (4): línea quebrada de dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto uno (1) columnas, muro y puertas comunes al medio con acceso común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matricula No. 470-50654 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.

OFICINA No: 510. Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y

EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 38.93 M2. Su área privada es de treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (35.52 M2). Su porcentaje de participación es del 0.58%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1), cinco metros dos centímetros (5.02 mts), al punto dos (2) muro común al medio con oficina 509, del punto dos (2), línea quebrada de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros (4.48 mts) al punto tres (3) muro, ventana y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3), cinco metros dos centímetros (5.02 mts), al punto cuatro (4) muro y columnas comunes al medio con oficina 511, del punto cuatro (4), línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y dos metros dieciocho centímetros (2.18 mts) al punto uno (1) columna, muro y puertas comunes al medio con acceso común. CENIT, Con cubierta común. NADIR, Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50655 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.
OFICINA No: 511. Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 45.00 M2. Su área privada es de cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (43.72 M2). Su porcentaje de participación es del 0.72%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1), línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) y sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) al punto dos (2) muro y columnas comunes al medio con oficina 510; del punto dos (2); línea quebrada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), setenta centímetros (0.70 mts), un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), veinte centímetros (0.20 mts) y noventa y nueve centímetros (0.99 mts) al punto tres (3) muro, ventana y columna comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

49ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

tres (3), línea quebrada de cinco metros treinta y cinco centímetros (5.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts) y un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts) al punto cuatro (4) muro y ductos comunes al medio con vacío sobre propiedad privada; del punto cuatro (4), línea quebrada de tres metros treinta centímetros (3.30 mts) un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts) y tres metros (3.00 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 512. CENIT, Con cubierta común. NADIR, Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50656 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 512 Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 94.09 M2. Su área privada es de ochenta y seis metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (86.65 M2). Su porcentaje de participación es del 1.42%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1), línea quebrada de un metro (1.00 mts), treinta y seis centímetros (0.36 mts), dos metros (2.00 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) sesenta centímetros (0.60 mts), noventa centímetros (0.90 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto dos (2) muro y ducto comunes al medio con vacío sobre propiedad privada; del punto dos (2), línea quebrada de un metro diez centímetros (1.10 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y treinta y cinco centímetros (0.35 mts) al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común, del punto tres (3): línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), veinte

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118979 Ca580819822 15-08-25 25-10-25 cadena. cadena.

centímetros (0.20 mts), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centimetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), al punto cuatro (4) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y oficina 513; del punto cuatro (4), línea quebrada de cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), un metro (1.00 mts), y dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común y oficina 511. CENIT, Con cubierta común. NADIR, Placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50657 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 513. Está ubicada en el piso 5 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón, 1 baño. ALTURA: 2.85 metros. Su área construida es de 44.60 M2. Su área privada es de treinta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (38.75 M2). Su porcentaje de participación es del 0.63%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) muro y columna comunes al medio con oficina 512; del punto dos (2), cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3), línea quebrada de cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), veinte centímetros (0.20 mts) ochenta centímetros (0.80 mts), veinte centímetros (0.20 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts) al punto cuatro (4) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; del punto cuatro (4), línea quebrada de ocho metros treinta centímetros (8.30 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común. CENIT, Con cubierta común. NADIR, placa común al medio con piso 4. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

50ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.651). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2.025). ----------

==========

No. 470-50658 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

OFICINA No: 601. Está ubicada en el piso 6 del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: 1 salón. ALTURA: 2.85 metros. Su área privada es de ciento noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (199.59 M2). Su porcentaje de participación es del 1.45%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mts), cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 mts), diez centímetros (0.10 mts), y diez centímetros (0.10 mts) al punto dos (2) con muro y columnas comunes, del punto dos (2), línea quebrada de cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), y cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), al punto tres (3) muro, ventanas y columnas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y terraza común de uso exclusivo; del punto tres (3), línea quebrada de cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mts), dos metros ocho centímetros (2.08 mts), dos metros cuatro centímetros (2.04 mts), setenta y un centímetros (0.71 mts) diez centímetros (0.10 mts), y un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts) al punto cuatro (4) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y terraza común de uso exclusivo, del punto cuatro

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa117118980 Ca580819923 15-08-25 1158985MAAES4PP 29-10-25 cadena.

(4), línea quebrada de ocho metros ochenta y tres centímetros (8.83 mts) un metro ochenta y ocho centímetros (1.88 mts), tres metros tres centímetros (3.03 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y siete centímetros (1.67 mts), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), tres metros veintitrés centímetros (3.23 mts), un metro setenta centímetros (1.70 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), ocho centímetros (0.08 mts), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuatro metros setenta y cinco centímetros (4.75 mts), al punto uno (1) ventanas, muro y puerta comunes al medio con acceso común y punto fijo. CENIT, con cubierta común. NADIR, placa común al medio con piso 5. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50659 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

GARAJE No: 1 Está ubicado en el sótano del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal (Casanare). DEPENDENCIAS: Espacio para 1 vehículo. ALTURA: 3.00 metros. Su área privada es de diez metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (10.13 M2). Su porcentaje de participación es del 0.17%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) zona común al medio con circulación común, del punto dos (2), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), al punto tres (3) con zona común, del punto tres (3), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), zona y columna comunes al medio con garaje 2; del punto cuatro (4), dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), al punto uno (1) con circulación común. CENIT, Placa común al medio con piso 1. NADIR, Placa común al medio con suelo común. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 470-50660 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

GARAJE No: 2 Está ubicado en el sótano del edificio CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL YOPAL - Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por el número 19-60 de la Calle Octava (CL 8ª) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Yopal

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 25/05/2026
Hora: 05:13 PM
No. Consulta: 813485051
No. Matrícula Inmobiliaria: 470-18572
Referencia Catastral: 85001010100000102000400000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-1988 Radicación: 1988-470-6-3393
Doc: ESCRITURA 1763 DEL 1988-12-13 03:00:00 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: $400.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON GAITAN MARIA EDUVINA
A: GARCIA DE GARCIA CILIA CC 24115236 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-08-1993 Radicación: 1993-470-6-3499
Doc: ESCRITURA 2011 DEL 1993-08-09 03:00:00 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: $10.000.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DE GARCIA CILIA CC 24115236
A: INVERSIONES LA CASCADA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-12-1993 Radicación: 1993-470-6-5912
Doc: ESCRITURA 3.633 DEL 1993-12-02 03:00:00 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUENTIA INDETERMINADA EMBARGO HIPOTECARIO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LA CASCADA LTDA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1996 Radicación: 1996-470-6-1285
Doc: OFICIO 233 DEL 1996-03-11 03:00:00 JUZG.PROM.CTO DE YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-11-1996 Radicación: 1996-470-6-6962
Doc: OFICIO 863 DEL 1996-07-19 03:00:00 JUZG.PROM.CTO DE YOPAL VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-11-1996 Radicación: 1996-470-6-6963
Doc: OFICIO 1452 DEL 1995-11-06 03:00:00 JUZG.PROM. CTO DE YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION OFICIO C.863 DE JULIO 19 DE 1996 DEL JUZGADO PRO. DEL CTO DE YOPAL EN CUANTO AL DEMANDADO QUE ES INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIN INFORMACION

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-01-1997 Radicación: 1997-470-6-16
Doc: ESCRITURA 2955 DEL 1996-12-30 03:00:00 NOTARIA 1A DE YOPAL VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: INVERSIONES LA CASCADA LTDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-01-1997 Radicación: 1997-470-6-186
Doc: ESCRITURA 2855 DEL 1996-12-18 03:00:00 NOTARIA 1A DE YOPAL VALOR ACTO: $681.803.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES LA CASCADA LIMITADA
A: DEPARTAMENTO DE CASANARE X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-05-2019 Radicación: 2019-470-6-5419
Doc: OFICIO 209030 DEL 2019-05-08 03:00:00 ALCALDIA DE YOPAL DE YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE YOPAL NIT. 8918550177
A: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT. 8920992166

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-07-2022 Radicación: 2022-470-6-11632
Doc: OFICIO 246794 DEL 2022-07-27 03:00:00 ALCALDIA DE YOPAL DE YOPAL VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 9
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO, OFICIO 209030 DEL 08-05-2019. (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X= Titular de derecho real de dominio,P= Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YOPAL NIT. 8918550177

A: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT. 8920992166 X

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 25/05/2026 **Hora:** 05:12 PM **No. Consulta:** 813484431

N° Matrícula Inmobiliaria: 470-18572 **Referencia Catastral:** 85001010100000102000400000000

Departamento: CASANARE **Referencia Catastral Anterior:** 85001010101020004000

Municipio: YOPAL **Cédula Catastral:**

Vereda: YOPAL **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 23 N. 20-18

Direcciones Anteriores:
CARRERA 20 # 23-11

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 22/12/1988 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 13/12/1988

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
470-17676

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		DEPARTAMENTO DE CASANARE	

Complementaciones

01-JUNIO 27 DE 1988, SENTENCIA DE SEPTIEMBRE 5 DE 1987, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE YOPAL, DECLARACION DE PERTENENCIA A: RINCON GAITAN, MARIA EDUVINA. 02-DICIEMBRE 29 DE 1965, RESOLUCION 9751 DE DICIEMBRE 28 DE 1964, INCORA. MODO ADQUISICION: ADJUDICACION BALDIOS. DE. INCORA. A: HERNANDEZ, LUIS ENRIQUE. RINCON GAITAN MARIA EDUVINA.

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, INTENDENCIA DE CASANARE, CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (753.57M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1763 DE DICIEMBRE 13 DE 1988, NOTARIA YOPAL, DE ACUERDO AL DECRETO 1711/84.-LOTE JUNTO CON LA CONSTRUCCION.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: **Area Privada Metros: Centimetros:**

Area Construida Metros: Centimetros: **Coeficiente: %**

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	2		02/11/2011	2011-470-3-626	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R /CONVENIO IGAC-	

					SNR DE 23-09-2008)
0	1		26/05/2014	2014-470-3-513	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la ultima venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 25/05/2026
Hora: 05:17 PM
No. Consulta: 813486916
No. Matricula Inmobiliaria: 470-38906
Referencia Catastral: 85001010100000050002700000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-02-1996 Radicación: 1996-470-6-0922
Doc: ESCRITURA 548 DEL 1996-02-12 03:00:00 NOTARIA 20 DE STAFE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 913 ENGLOBE (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CAJA POPULAR LTDA. CONSTRUCAJA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-02-1996 Radicación: 1996-470-6-0922
Doc: ESCRITURA 548 DEL 1996-02-12 03:00:00 NOTARIA 20 DE STAFE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAJA POPULAR LTDA.CONSTRUCAJA X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-03-1996 Radicación: 1996-470-6-1214
Doc: ESCRITURA 1011 DEL 1996-03-06 03:00:00 NOTARIA 20 DE STAFE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC. 548 DEL 12-02-96, NOT. 20 DE STAFE DE BOGOTA. EN CUANTO AL AREA CORRECTA QUE ES DE (1.567M2) SEGUN RESOL. 85-0001-024-96 Y CERTIFICADO 12.1.1./172 DEL I.G.A.C. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAJA POPULAR LTDA. CONSTRUCAJA
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-11-1996 Radicación: 1996-470-6-1798
Doc: ESCRITURA 2988 DEL 1996-11-18 03:00:00 NOTARIA 22A DE STAFE BOGOTA VALOR ACTO: $55.862.000
ESPECIFICACION: 999 FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAJA POPULAR LTDA. CONSTRUCAJA
A: FIDUCIA EMPRESARIAL S.A. FIDUEMPRESA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-04-1999 Radicación: 1999-470-6-1373
Doc: ESCRITURA 3179 DEL 1998-06-30 03:00:00 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ABSORCION POR ADQUISICION (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA EMPRESARIAL S.A.
A: U.C.N. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-11-1999 Radicación: 1999-470-6-5214
Doc: ESCRITURA 2691 DEL 1999-11-23 03:00:00 NOTARIA 24 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: U.C.N.SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-01-2000 Radicación: 2000-470-6-327
Doc: ESCRITURA 2378 DEL 1999-10-29 03:00:00 NOTARIA 24 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORROMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (CESIONARIA)
A: CONSTRUCTORA CAJA POPULAR LTDA. CONSTRUCAJA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-07-2000 Radicación: 2000-470-6-3188
Doc: ESCRITURA 1751 DEL 2000-06-22 03:00:00 NOTARIA 24 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS CESION FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: U. C.N. SOCIEDAD FIDUCIARIA S,A, NIT. 8300376666
A: FIDUCIARIA DEL ESTADO S.A. NIT. 8001548958 X

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 25/05/2026 **Hora:** 05:02 PM **No. Consulta:** 813486422

N° Matrícula Inmobiliaria: 470-38906 **Referencia Catastral:** 85001010100000050002700000000

Departamento: CASANARE **Referencia Catastral Anterior:** 85001010100500027000

Municipio: YOPAL **Cédula Catastral:**

Vereda: YOPAL **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 20 # 8-10

Direcciones Anteriores:
CALLE 8 # 19-60

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 22/02/1996 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 12/02/1996

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
470-19536
470-30723
470-36237

Matrícula(s) Derivada(s):
470-50640
470-50639
470-50638
470-50637
470-50636
470-50635
470-50634
470-50633
470-50632
470-50631
470-50630
470-50629
470-50628
470-50627
470-50626
470-50625
470-50624
470-50623

470-50622
470-50621
470-50620
470-50619
470-50618
470-50617
470-50701
470-50700
470-50699
470-50698
470-50697
470-50696
470-50695
470-50694
470-50693
470-50692
470-50691
470-50690
470-50689
470-50688
470-50687
470-50686
470-50685
470-50684
470-50683
470-50682
470-50681
470-50680
470-50679
470-50678
470-50677
470-50676
470-50675
470-50674
470-50673
470-50672
470-50671
470-50670
470-50669
470-50668
470-50667
470-50666
470-50665
470-50664
470-50663
470-50662
470-50661
470-50660
470-50659
470-50658
470-50657
470-50656
470-50655
470-50654
470-50653
470-50652
470-50651
470-50650
470-50649
470-50648
470-50647
470-50646

470-50645
470-50644
470-50643
470-50642
470-50641
470-50616
470-50615
470-50729
470-50728
470-50727
470-50726
470-50725
470-50724
470-50723
470-50722
470-50721
470-50720
470-50719
470-50718
470-50717
470-50716
470-50715
470-50714
470-50713
470-50712
470-50711
470-50614
470-50613
470-50612
470-50611
470-50610
470-50609
470-50608
470-50607
470-50606
470-50605
470-50604
470-50603
470-50602
470-50601
470-50600
470-50599
470-50598
470-50597
470-50596
470-50595
470-50594
470-50593
470-50592
470-50591
470-50590
470-50589
470-50588
470-50587
470-50586
470-50585
470-50584
470-50583
470-50582
470-50581
470-50580
470-50579
470-50578

470-50577
470-50576
470-50575
470-50574
470-50573
470-50572
470-50571
470-50570
470-50569
470-50568
470-50567
470-50710
470-50709
470-50708
470-50707
470-50706
470-50705
470-50704
470-50703
470-50702

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		U.C.N.SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	

Complementaciones

01-DICIEMBRE 1. DE 1995, ESC. # 6401 DE NOVIEMBRE 10 DE 1995. NOT. 20 DE STAFE DE BOGOTA. MODO DE ADQUISICION VENTA. DE CAJA POPULAR COOPERATIVA. A: CONSTRUCTORA CAJA POPULAR LTDA. CONSTRUCAJA. 02-OCTUBRE 30 DE 1995, ESC. 5491 DE SEPTIEMBRE 27 DE 1995. NOTARIA 20 DE STAFE DE BOGOTA. MODO DE ADQUISICION VENTA. DE: MORENO OJEDA JORGE ARTURO. A: CAJA POPULAR COOPERATIVA. 03-AGOSTO 4 DE 1995, ESC. 3898 DE JULIO 18 DE 1995. NOTARIA 20 DE STAFE DE BOGOTA. MODO DE ADQUISICION VENTA. DE: RIVEROS DE GONZALEZ IRMA GONZALEZ RIVEROS MAGDALENA, GONZALEZ RIVEROS MARIA CONSUELO, GONZALEZ RIVEROS ESPERANZA, GONZALEZ RIVEROS NESTOR HERNANDO, GONZALEZ RIVEROS SONIA BERNANRDA, GONZALEZ RIVEROS ELIZABETH, GONZALEZ RIVEROS IRMA BERNARDA. A: MORENO OJEDA JORGE ARTURO. 04-AGOSTO 15 DE 1980. SENTENCIA DE JUNIO 7 DE 1980

IRMA BERNARDA. A: MORENO OJEDA JORGE ARTURO. 04-AGOSTO 19 DE 1969, SENTENCIA DE JUNIO 7 DE 1969. JUZ.PROM.CTO.DE YOPAL. MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION SUCESION. DE GONZALEZ ROJAS BRAULIO. A: RIVEROS DE GONZALEZ IRMA, GONZALEZ RIVEROS NESTOR HERNANDO, GONZALEZ RIVEROS ESPERANZA, GONZALEZ RIVEROS ELIZABETH GONZALEZ RIVEROS MARIA CONSUELO, GONZALEZ RIVEROS MAGDALENA, GONZALEZ RIVEROS IRMA BERNARDA. 05-DICIEMBRE 27 DE 1960, ESC. 3098 DE NOVIEMBRE 10 DE 1960. NOTARIA 9A. DE BOGOTA. MODO DE ADQUISICION VENTA. DE: SARMIENTO GONZALEZ JORGE. A: GONZALEZ ROJAS BRAULIO. 01-OCTUBRE 21 DE 1993, ESC. 2839 DE OCTUBRE 6 DE 1993. NOTARIA DE YOPAL. MODO DE ADQUISICION VENTA. DE: RIVERA PABLO EMILIO. A: CAJA POPULAR COOPERATIVA 02-MARZO 1. DE 1976, ESC. 33 DE ENERO 11 DE 1976. NOTARIA YOPAL. MODO DE ADQUISICION VENTA. DE: MUNICIPIO DE YOPAL. A: RIVERA CORREDOR FABIO EMILIO. 01-JUNIO 13 DE 1995, ESC. 1025 DE JUNIO 2 DE 1995. NOTARIA 1A. YOPAL. MODO DE ADQUISICION VENTA. DE: RIVERA CORREDOR PABLO EMILIO A: CAJA POPULAR COOPERATIVA.

Cabidad y Linderos

DE ACUERDO AL DECRETO 1711/84 ESTE LOTE TIENE UNA CABIDA DE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.567M2) APROXIMADAMENTE, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 548 DE FEBRERO 12 DE 1996.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
1	1	1996-470-6-0922	31/12/1899		LO CORREGIDO EN LA COMPLEMENTACION DE TRADICION ANOTACIONES 02,03 Y 05 NOTARIA 20 Y NOVIEMBRE 10 VALE	
0	1		02/11/2011	2011-470-3-626	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
					SE INCLUYE NUEVO	

0	2	26/05/2014	2014-470-3-513	NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA	

401

Corporinoquia

EXP No. 500.33.1.08-103

GRUPO DE EVALUACION

Resolución No 500.36.18-0325

Fecha 09 MAR 2018

"POR LA CUAL SE OTORGAN UNA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)"

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. YO. 2017-05256 del 05 de mayo de 2017, el MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891.855.017-7, solicitó autorización ambiental para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN", ubicado en el Centro Poblado Santa Fe de Morichal en jurisdiccion del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Que mediante oficio N° 500.40.17-06239 del 02 de junio de 2017, la Corporacion Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, previa verificación de los documentos presentados, realiza unos requerimientos al MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit 891.855.017-7, y a su vez se informa el costo del servicio de evaluación de la solicitud de autorización ambiental para la disposición final de escombros, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 500 41 16-1780 del 29 de diciembre de 2016, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demas instrumentos de control y manejo ambiental

Que mediante radicado N° YO.2017-08742 del 14 de julio del 2017, el MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891.855.017-7, dio respuesta a los requerimientos realizados por esta Corporacion, mediante oficio N°500 40 17-06239 del 02 de junio de 2017, a fin de continuar con el trámite tendiente a evaluar la solicitud de autorización ambiental para la disposición final de residuos de construcción y demolicion (RCD)

Que para los fines pertinentes el MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891.855.017-7, aporto lo siguiente

- Copia de la cedula de ciudadania del representante legal
- Acta de posesión del representante legal del MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891 855 017-7
- Formulario de determinación de costos del proyecto debidamente diligenciado y firmado
- Registro Unico Tributario (RUT)
- Certificados de libertad y tradición N° 470- 22334 y 470-12311
- Autorización de propietarios de los predios
- Decreto N° 0152 del 19 de agosto de 2016

Que con el radicado CORPORINOQUIA- YO 2017-10481 del 15 de agosto del 2017, el MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891.855.017-7, acreditó el pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.692.050),

Corporinoquia
Por una Region Viva

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

Correspondientes al servicio de evaluación ambiental de la solicitud de autorización ambiental para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN" ubicado en el Centro Poblado Morichal en jurisdiccion del municipio de Yopal, departamento de Casanare".

Que obra en el expediente consignación No. 3443 del 22 de agosto de 2017, correspondiente al pago de los servicios de evaluación por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.692.050).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 70 de la Ley 99 de 1993, la Corporacion Autonoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA mediante Auto No. 500.57.17-3433 del 09 de octubre de 2017, dio inicio al trámite administrativo de carácter ambiental de la solicitud con radicado No. YO.2017-08742 del 14 de julio del 2017, presentado por el MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891.855.017-7, tendiente a evaluar la solicitud de autorización ambiental para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN", ubicado en el Centro Poblado Morichal en jurisdiccion del municipio de Yopal, departamento de Casanare".

Que el anterior acto administrativo fue notificado mediante aviso el dia 07 de noviembre de 2017, al MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891.855.017-7, y publicado el dia 7 de diciembre de 2017, en la página web www.corporinoquia.gov.co, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 71 de la ley 99 de 1993.

Que surtido el trámite anterior, profesionales de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, evaluaron la documentación allegada, realizaron visita técnica al lugar de ejecución del proyecto, el día 29 de noviembre de 2017 y en consecuencia emitieron el concepto técnico No. 500.8.2.18-0037 del 09 de marzo de 2018.

DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA.

Que la Ley 99 de 1993 señala los principios generales que orientan la política ambiental en Colombia orientada a garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la diversidad biológica del país (Articulo 1).

Que el numeral 2° del Articulo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 9° del Articulo 31 de la ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o

rinoquia
Por una Región Viva

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09. MAR 2018

movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estableció que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer el control y seguimiento ambiental a los usos del agua, del suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Numeral 13 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, estableció que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a lo anterior, CORPORINOQUIA es competente para proferir este acto administrativo.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de 1.991, establece como función del Estado "Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 numerales 2 y 9, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, conforme a las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables, o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la Ley 99 de 1993, en su Artículo 12 establece que es función de CORPORINOQUIA ejercer el control y seguimiento ambiental a los usos del agua, del suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, y por ende requerir el pago de la misma al titular de los Permisos o Licencias Ambientales.

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo determina que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el precitado artículo, establece que, en virtud del principio de eficacia, los procedimientos deben lograr su finalidad, superando obstáculos formales, y que la actividad administrativa debe centrarse en el análisis de la oportunidad en la toma de decisiones

Cra 23 No 18 - 31, Tel. (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 21
Cra 25 No 15 - 69, Tel. (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853933
Cll 4 No 9 - 72, Cel. 3132838233-3105816853
Cll 5A No 1 - 73, (1) 848 0921
direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

rinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36.18-0325 Fecha. 09 MAR 2018

tendientes al logro de estos resultados en forma oportuna, guardando estrecha relación con las metas y objetivos

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de contar con un instrumento único

Que el artículo 28 de, la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Despacho para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones Y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que en relación con lo anterior, la Resolución 500.41.16-1780 de 29 de diciembre de 2016, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA-, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones, dispone que requiere servicio de evaluación los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y/o sus modificaciones

CONSIDERACIONES TECNICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA.

Que esta Autoridad Ambiental- CORPORINOQUIA, evaluó la documentación allegada por el MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891.855.017-7, relacionada con la solicitud de autorización ambiental para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN", ubicado en el Centro Poblado Santa Fe de Morichal en jurisdiccion del municipio de Yopal, departamento de Casanare", para lo cual se realizo visita técnica el dia 29 de noviembre de 2017, emitiendo concepto tecnico No. 500.8.2.18-0037 del 09 de marzo de 2018, del cual se extrae lo siguiente

"(...)

GENERALIDADES DEL PROYECTO

La implementación de una zona para el manejo adecuado de los residuos de construcción y/o demolición de obra civil, orienta a los diferentes actores del proceso a las buenas practicas, así mismo contempla la responsabilidad de los municipios en contar con un lugar especifico para la disposición final de los residuos de construcción y demolición teniendo en cuenta los volúmenes producidos y caracteristicas de los materiales y elementos, así como las distancias optimas de acarreo.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el año 2009 el Municipio de Yopal elaboró una consultoria para llevar a cabo la "REALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO PARA LA HABILITACION DE UNA ESCOMBRERA TEMPORAL Y UNA CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL PARA CONCIENTIZAR -GENERADORES - Y TRANSPORTADORES, SOBRE MANEJO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS", este estudio técnico fue la base para tramitar y obtener la Autorización Ambiental para la operación de la escombrera municipal, otorgada por CORPORINOQUIA mediante la Resolución No 200.41.10.0678 del 21 de

Corporinoquia

EXP. No. 500.33 1.08-103 *GRUPO DE EVALUACION*

Resolución No. 500.36 18-0325 *Fecha:* 09 MAR 2018

mayo de 2010, esta resolución amilia la disposición final de los materiales y elamentos de construcción generados en dicho ente territorial para cuatro áreas que se listan a continuación.

(...)

A su vez el Artículo Tercero contenía la siguiente disposición: La presente autonzación ambiental se otorga por la vida útil del proyecto de construcción y opeñación de la Escomprera Municipal, es decir (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de manera que la vigencia de la autonzación ambiental venció en mayo de 2015, posteriomente se inició el tramite de prorroga el cual por ley antitramite se entiende vigente hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de esta Autondad Ambiental.

Se indica en el documento técnico que debido a que dos de los predios previamente autonzados aún cuentan con capacidad para la disposición final de residuos de construcción, se decidió por parte del municipio de Yopal adelantar el tramite para la autorizacion ambiental de dos predios, de los cuales uno corresponde con el área No 3 de propiedad del señor Manuel Gonzalez Suarez, entretanto se propuso un nuevo predio de propiedad del señor Jose Alrado Gonzalez Suarez, identificados conforme se resume e la siguiente tabla

(...)

LOCALIZACIÓN Y VOLÚMENES A DISPONER

La Planta de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición; estará localizada en el Centro poblado de Santa Fé de Morichal, en dos predios, uno propiedad del señor Manuel González, el cual era identificada como la Celda o Área No. 3 en la Resolución No. 200 41.10.0678 del 21 de mayo de 2010, el otro predio propiedad del señor Alfredo García Rodríguez, correspondiente a la vecindad de la Celda o área No. 4 en la resolución precitada.

El Corregimiento Santa fé de Morichal tiene una extensión de 42 916,78 Hectáreas aproximadamente de las cuales 66,8 Hectáreas, conforman el Centro Poblado Morichal, ubicado entre los pares coordenados 1'069.500 N y 855 250 E. y 1'070.500 N y 854 000 E. al sur de la cabecera municipal de Yopal a una distancia aproximada de 12 Km., sobre la vía Departamental (pavimentada) que conduce al corregimiento de Tilodirán; en la margen izquierda del río Charte. Territorialmente el Centro Poblado hace parte de la red de centros poblados del Municipio de Yopal (El Morro, La Guafilla, La Chaparrera, Morichal y Tilodiran)

(...)

El documento técnico no desarrolló un estimado de la generación de escombros dentro de la jurisdicción, motivo por el cual no se tiene un tiempo definido para el llenado de las celdas, al respecto el plano adjunto relaciona estas áreas indicando que se cuenta con una capacidad de 7628 metros cúbicos correspondientes a un área de 2330,6 metros cuadrados de propiedad del señor Manuel Gonzalez y con una capacidad de 17900 metros cúbicos en un área de 4475 metros cadrados en el predio de propiedad del señor Jose Alfredo Gonzalez Suarez

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los predios propuestos bajo el presente documento como escombrera municpal ya fueron autorizados en el pasado por CORPORINOQUIA, mediante la Resolución No. 200.41 10.0678 del 21 de mayo de 2010, siendo éste una razón técnica, jurídica y ambiental para su selección, otro criterio tenido en cuenta para la selección, de tipo social y ambiental, es que estos predios fueron áreas destinadas a la extracción de material arcilloso con la finalidad de la fabricación de ladrillos, cuando

rinoquia
Por una Región Viva

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

aun no se vislumbra el crecimiento poblacional de este sector, razón por lo cual las pequeñas parcelas junto con sus socavones quedaron inmersos dentro de lo que hoy se conoce como Centro Poblado Santa Fe de Morichal.

Estos socavones se han convertido en un problema de salubridad pública, por cuanto son utilizados para la disposición de animales muertos, desechos orgánicos, generando malos olores, además en época de invierno permanecen llenos de agua por lo que son criaderos de zancudos y roedores, afectando a la comunidad del sector y dando un mal aspecto visual por sus condiciones paisajísticas negativas

La conformación de estos rellenos lograrían contar con un área destinada para la disposición de escombros, con lo cual se lograría la recuperación de estas áreas y eliminando los impactos ambientales antes indicados.

Desde el punto de vista económico se tuvo en cuenta principalmente la distancia de acarreo que implica para cada uno de los usuarios, entre el casco urbano de Yopal y la escombrera municipal, encontrando que corresponde a un costo de acarreo aceptable, considerado en los proyectos adelantados por Entes gubernamental e incluso de usuarios privados. Adicionalmente, al Municipio de Yopal no le cuesta ningún costo adecuar estos socavones para iniciar a disponer en estos lugares, logrando con ello optimizar los recursos públicos, toda vez que los propietarios autorizaron su uso sin ninguna contraprestación económica.

OBRAS DE PREPARACION Y ADECUACION DEL SITIO.

Frentes de Trabajo: *El Municipio de Yopal dispondrá de frentes de trabajo en la medida en que se vaya requiriendo, es decir, los usuarios llevan los escombros y los depositan en el predio habilitado, cuando haya un volumen determinado el Municipio de Yopal desplazará la maquinaria requerida, buldozer, retroexcavadora y vibro compactador, para extender y compactar el volumen de material depositado.*

Manejo de la Escorrentía: *Es de recordar que el área destinada como escombrera corresponde a unos socavones, localizados dentro del mismo centro poblado Santa fé de Morichal, razón por la cual realizar un sistema para manejar la escorrentía superficial es contraproducente, por cuanto los lotes limitan con las vías, o el flujo converge hacia las vías, significando que hacer un sistema para el manejo del agua es interferir con el flujo normal, lo cual podría afectar predios vecinos. El consultor considera que no es necesario el manejo de la escorrentía, por las razones anteriormente expuestas.*

Vías de acceso e internas: *Este predio No 1, está delimitado por tres vías de acceso, una que corresponde a la vía pavimentada Yopal – Morichal – Tilodiran, la cual será la vía principal para llegar con los escombros. Otra vía que corresponde al primer acceso al Centro Poblado Morichal, conocida como vía Manga de Coleo. Y una tercer vía correspondiente a la carrera 1a, la cual será la vía por donde entren los vehículos a descargar los escombros, dado que las vías son perimetrales al predio no se requieren de vías internas para el acceso de los camiones, de otra parte el lote No 2, cuenta con una vía de acceso conocida como la Manga de Coleo, la cual es colindante con el predio del señor Jose Alfredo Gonzalez, en consecuencia se indicó en el documento técnico que se ingresa por la parte de atrás del lote.*

INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA

Cerramientos y medidas de protección: *El predio No 1 cuenta con cerramiento en alambre de púa e cinco hilos, adicionalmente a ello cuenta con cerca viva de forma natural, es decir con árboles que han crecido a su alrededor, evitando con ello el ingreso de personas ajenas, mientras que el predio No*

Corporinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 05 MAR 2018

2 se encuentra aislada a la comunidad mediante cerca en alambre de púa, se espera hacer cerramiento en cerca viva.

***Valla o cartel de identificación:** En el predio No 1 existe desde ya una valla que indica que es prohibido arrojar materiales diferentes a escombros, indicando con ello que lo único permitido es la disposición de escombros.*

***Instalaciones sanitarias, caseta de control y pesaje, instalaciones para administración, iluminación, servicios, áreas para mantenimiento de maquinaria, lavado de llantas, áreas de parqueo y maniobras, áreas para la clasificación de materiales, etc.:** Los aspectos requeridos no son necesarios implementarios, por cuanto no permanecerán personan fijas en la escombrera, no se trabajará de noche, no se tendrá stock de maquinaria, no se lavará la maquinaria en el sitio de la escombrera y no se hará clasificación de materiales.*

Coordinadamente con los propietarios de los predios la administración municipa acordó que ellos estarán vigilantes que los materiales que allí se depositen sean escombros, se ha trabajado conjuntamente con los propietarios por cuanto el Municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para colocar una persona allí, además los propietarios han mostrado su interés de hacer este control

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

Cada una de las celdas propuestas por su ubicación y perfil topográfico tendrá una forma de llenado o disposición de los escombros distinta.

La celda del predio No 1, teniendo en cuenta que su única entrada autorizada es por la carrera primera, los escombros se depositan desde el filo del barranco, dejando caer el material al fondo del socavón, luego se utiliza el área disponible que da sobre la vía hasta tener cubierto todo el espacio, posteriormente todo este material se va empujando hacia el socavón con un bulldozer o retroexcavadora, luego se pasa el vibrocompactador, igualmente el área que va recuperando su nivel, también se va compactando con el paso de las volquetas que ingresan a disponer.

En relación con el predio No 2, se debe ingresar al fondo del socavón, disponer el material de forma ordenada, luego cuando se haya copado todo el espacio con montículos de escombros dejados por las volquetas, se ingresará con un bulldozer y se extenderá el material, posteriormente se pasará un vibrocompactador. Nivelado el terreno se iniciará nuevamente a disponer los escombros en forma ordenada, y así sucesivamente hasta llegar a la cota del terreno natural.

El uso del área recuperada será responsabilidad exclusiva del propietario, razón por la cual mediante acta de entrega del predio recuperado se le indicará que dependiendo de la construcción deberá establecer la cimentación correspondiente, o el tratamiento que deberá implementar para evitar cualquier anomalía en la construcción, tales como asentamiento, por lo que el Municipio de Yopal ha sido claro con los propietarios indicándoles que se trata de un predio recuperado con escombros, en donde por más compactación que se haga quedarán vacios entre las particulas descargadas, a lo cual los propietarios son conscientes.

PROYECTO DE ADECUACION FINAL Y DESARROLLO PAISAJISTICO

Como el área donde se han dispuesto los escombros y donde se proyecta continuar con la disposición de nuevos escombros, trata de un socavón, indicando con ello una vez se este lleno se alcanzará el nivel del terreno natural, no requiere otro tratamiento diferente al de la nivelación y compactación. No es necesario de recuperación paisajística mediante empradización u otro tipo de mecanismo, porque no habrá taludes que requieran revegetalización.

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

NECESIDAD DE RECURSOS

La operación de la Escombrera del municipio de Yopal NO REQUERIRÁ elaprovechamiento de los recursos naturales renovables debido principalmente a que las áreas a usar ya están intervenida e impactadas por la explotación minera, su suelo esta erosionado, la cobertura vegetal es mínima tipo de pastos y de arbustos, no se presentan árboles mayores a 10 cm de diámetro, no se realizará ningún tipo de aprovechamiento forestal, se utilizarán los accesos que existen actualmente, procurando conservarlos en buenas condiciones.

LINEA BASE AMBIENTAL

GEOLOGÍA

El área de interés está ubicada en el piedemonte llanero y se caracteriza por el afloramiento de rocas interestratificadas del terciario representada por sedimentitas de origen fluvio-lacustre (areniscas y arcillolitas), cubierta por depósitos fluviotorrenciales y gravitacional que van desde el Plio-pleistoceno al Holoceno.

Unidades litológicas

Desde el punto de vista litológico los depósitos del piedemonte presentan la misma composición mineralógica que las rocas de la cordillera, constituyéndose en la roca parietal que dio origen a suelos de composición areno-limosa; por tal razón, el material predominante en el área para la escombrera corresponde a areniscas cuarzosas duras, de forma redondeada a sub-redondeada, provenientes de las rocas cretácicas existentes en la cordillera. En el nivel regional afloran rocas sedimentarias de edad terciaria y cuaternaria.

El área de estudio se ubica en la unidad de depósitos aluviales (Qal), bordeando mesas estructurales de la Formación Guayabo Inferior, Estructuralmente, el área de interés está limitada al sureste por el Sistema de Fallas del Borde Llanero, el cual corresponde a fallas de cabalgamiento con buzamiento hacia el Oeste y afecta principalmente las Formaciones Terciarias; el sistema se encuentra cubierto por depósitos aluviales del Cuaternario en una gran extensión.

GEOMORFOLOGÍA

Desde el punto de vista geomorfológico, en proximidades del predominan dos (2) unidades geomorfológicas identificadas como Mesa Estructural (ME), al norte de la cantera y Planicie Aluvial (PAE) al sur de la misma. La Mesa Estructural representa un área de escorrentía debido a la poca permeabilidad que presentan las rocas terciarias, de tal manera que en la base de la ladera, se concentran flujos de aguas superficiales en época de lluvias, favoreciendo la formación de surcos y cárcavas de erosión. El control de este fenómeno y la recuperación geomorfológica del sector afectado solamente se logrará con una buena clausura del área y, complementada con programas de reforestación y control de la erosión.

GEOTÉCNIA

En el área del proyecto predominan suelos granulares que suprayacen rocas blandas (arcillolitas). Debido al cambio de pendiente topográfica, a las precipitaciones fuertes que caracterizan el piedemonte llanero y la presencia de suelos incoherentes, se presentan fenómenos de remoción en masa como consecuencia del desarrollo de surcos y cárcavas de erosión, siendo necesario implementar medidas preventivas y/o correctivas, relacionadas con el diseño de taludes, construcción de trinchos en piedra y revegetalización. Adicional a los procesos erosivos descritos anteriormente,

Corporinoquia
Por esta Región Vive

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

no se presentan fenómenos de remoción significativos que presenten riesgo alguno para el normal funcionamiento de la escombrera.

SUELOS

La descripción de los suelos es muy importante, ya que es el eje fundamental de las acciones (construcciones, mejoramientos, reforestaciones), además de los impactos generados con la erosión, ampliación de la frontera agrícola, empobrecimiento de los suelos con respecto a la explotación minera, materia orgánica, degradación biológica, compactación y contaminación.

Los suelos del área de influencia, tienen variaciones en cuanto a su estructura, encontrando suelos compactados, suelos fuertemente ácidos, con contenido alto y medio hierro debido a la explotación minera, "es un suelo susceptible a la erosión, baja fertilidad y niveles tóxicos de aluminio intercambiable. La mayor parte de la zona está cubierta por vegetación de bosque primario y secundario y árboles que se desarrollaron nativamente.

En el Departamento de Casanare los suelos se encuentran caracterizados dentro de los Ordenes Inceptisoles y Entisoles, el Municipio de Yopal posee suelos normalmente caracterizados dentro de los subordenes Tropepts y Aquepts. Estos son suelos minerales de bajo grado evolutivo y que se encuentran condicionados por uno o varios factores: topografía, material parental, clima, acción humana, entre otros. En estos suelos operan todos los procesos formadores, no obstante su impacto es bajo para causar diferenciaciones genéticas marcadas; por ejemplo, no se alcanza la acumulación diluvial para constituir un horizonte argílico o el grado requerido para conformar un horizonte melánico.

El área de estudio ubica al sur occidente del Municipio de Yopal, desde la intersección de la Marginal de la Selva hasta la desembocadura en el Río Charte en el corregimiento de Santa fé de Morichal, sobre un material aluvial de composición limosa, grava, arcillosa y arenosa, de baja compresibilidad y deconsistencia como GW – GC y GW – SM y Limos arcillosos ML-CL, según el sistema de Clasificación Unificada de Suelos USC de espesor infinito, es decir, se considera como una masa de suelo semi-infinita porque no se conoce con exactitud el espesor real de dicho material.

El perfil estratigráfico típico de la zona, corresponde a un estrato compuesto de limos y arcillas color rojizo, de consistencia media a alta que corresponden a un depósito de origen aluvial, suprayaciendo a gravas o bolos de arenisca de diferentes tamaños.

ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA

Para conocer el perfil estratigráfico, las propiedades geomecánicas de las capas y la posición y características del nivel freático; se realizaron los apiques la profundidad de estos dependió de la capa de sub suelo allí encontrado, teniendo en cuenta que la estructura quedara soportada en el material in-situ (NSR-98), así:

(...)

Estos apique permitieron determinar el tipo de suelo que existe en cada una de las celdas, así como la toma de muestras de suelo sobre las cuales se realizará la construcción de los rellenos.

El nivel freático es denominado como un lugar geométrico de los puntos en los que la presión atmosférica hace la comunicación libre subterránea por medio de los poros del suelo. Según los Apiques realizados se hallo a NF. 6.25 Mts. En época de Verano.

rinoquia
Corporación Regional

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS

El área de influencia de la escombrera municipal abarca las zonas que se ven afectadas directa e indirectamente por las actividades de construcción, operación y clausura, la identificación del área de influencia se determina tomando en consideración los aspectos biofísicos y socioeconómicos que puedan ser afectados, en tal sentido, fueron determinadas las zonas de influencia directa e indirecta.

La recopilación de información de carácter hidrometeorológico se realizó ante el Archivo Técnico del IDEAM en la ciudad de Bogotá, para estaciones localizadas en el área de influencia del proyecto y áreas vecinas. De acuerdo a la naturaleza del estudio se solicitó al IDEAM la calibración de las curvas I-D-F para la estación Aeropuerto de Yopal, las cuales, constituyen la base fundamental de los análisis hidrológicos.

La Orinoquia, en lo relacionado con el clima presenta dos periodos bien diferenciados, uno de sequía que abarca los meses de enero a marzo y otro de lluvias que va desde abril hasta noviembre, presentando un comportamiento de régimen monomodal.

Precipitación: *Para el municipio de El Yopal, la precipitación media se mueve entre los rangos de los 2.500 mm. a los 3.000 mm., de acuerdo a los datos históricos que presenta el IDEAM. La alta precipitación es producto al sistema montañoso en cuya base acumula el vapor en forma de nubes que las ha transportado el viento, desde la planicie, mediante un proceso de convección, se precipite como lluvia, resultando un ambiente húmedo con el que convivimos.*

Los meses de mayor lluviosidad son los comprendidos entre le mes de Abril a julio con precipitaciones que alcanzan los 450 Mm. promedio mensual. Los meses de sequíapueden alcanzar valores de solo 10 Mm. en promedio en el municipio de El Yopal presentados generalmente en el mes de enero.

Temperatura: *La temperatura promedio anual que presentan los registros del IDEAM, son cercanas, para el municipio de Yopal, a los 26 grados centígrados. La temperatura permanece sin mayor variación a lo largo del año, siendo un poco más alta en los meses de verano y un poco más baja en los meses de junio y julio.*

Clasificación *Climática: zonificación. Para el caso del Municipio de El Yopal y específicamente el área deestudio presentamos la clasificación climática de acuerdo a la metodología de tressistemas diferentes.*

Humedad Relativa: *En el Municipio de El Yopal, de acuerdo a los datos suministrados por el IDEAM, la humedad relativa se distribuye en una franja que va desde 60% a los 90%, perteneciendo los valores más bajos a la época de verano. En general en la zonapredomina el ambiente húmedo.*

Brillo Solar: *El brillo solar se define como las horas de incidencia de los rayos solares sobre la superficie terrestre. Para el municipio de Yopal los valores varían entre 1.700 y 1.800 horas de sol anualmente. Los mayores valores se producen cuando es menor la precipitación.*

Evapotranspiración: *En el ciclo hidrológico la evapotranspiración, se define como, la transferencia de agua desde la tierra a la atmósfera por evaporación desde el agua de la superficie y el suelo, y por transpiración de la vegetación. En resumen es el conjunto de los fenómenos de evaporación y transpiración.*

COMPONENTE HIDROSFÉRICO

El municipio de Yopal cuenta con una gran riqueza hidrológica, principalmente en las áreas de Montaña y Pie de monte donde la recarga hídrica es alta debido básicamente a la también alta

401

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

precipitación y a la conservación de los bosques en muchas zonas de estos dos tipos de Paisaje. Donde se originan numerosas sub-cuencas y microcuencas, que alimentan los ríos Cravo Sur, Charte y Meta. Corrientes hídricas que a la vez son la base del desarrollo agropecuario en el pie de monte, del Valle de estos mismos ríos y la Sabana. Las principales fuentes lóticas o cuerpos de agua con corrientes permanentes y dinámicas que se ubican en las Subcuencas del área municipal de Yopal corresponden a los ríos Cravo Sur, Charte y Guarimena. Y a su vez las Sub-cuencas son:

Del Río Cravo Sur:

- Cuenca hidrográfica del río Tocaría y su afluente el Río Payero
- Micro cuenca Quebrada la Tablona
- Micro cuenca Quebrada la Calaboza.
- Micro cuenca Quebrada Aguatoca.
- Micro cuenca Quebrada la Niata
- Cuenca Caño Tiestal
- Cuenca Caño Palomas agua verde
- Cuenca Caño Seco.

Del Río Charte:

- Micro Cuenca Quebrada La Aguazula.
- Micro cuenca Quebrada La Upamena.
- Micro cuenca Caño Usivar.

COMPONENTE BIÓTICO

La cobertura vegetal del Departamento del Casanare se divide en cinco grandes grupos: tierras en bosque, cultivos, tierras en pasto, vegetación de sabanas y otros usos, cada uno de estos grupos presenta varias unidades, indicando la complejidad de la estructura de la vegetación en el territorio de estudio.

(...)

Ecosistemas Terrestres

Según el sistema de clasificación de L E Holdridge (1978), el área de estudio pertenece a la zona de vida denominada Bosque Húmedo Tropical (bh-T). La vegetación natural ha sido ampliamente intervenida, de manera que la cobertura vegetal está constituida por parches de vegetación de tipos arbóreos y arbustivos, acompañados por unidades de origen antrópico, resultantes de la intervención y identificados como rastrojo alto, rastrojo bajo, pastos manejados y cultivos.

El área de la escombrera es de aproximadamente 5 hectáreas se ubica sobre la unidad de pastos naturales, en límites con rastrojos bajos y pastos manejados.

Fauna

De acuerdo a Hernández-Camacho et al (1992), biogeográficamente la zona de estudio está ubicada en la Provincia de la Orinoquia, Distrito del Piedemonte Casanare. Su importancia biótica está relacionada con la continuidad de áreas boscosas presente sobre el piedemonte de la Cordillera Oriental que permite el intercambio de las biotas de la Región de la Amazonia con la Orinoquia, y su dispersión a través de los bosques de galerías hacia la llanura.

rinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

Adicional a la destrucción del hábitat natural para la fauna, muchas especies desaparecieron o se encuentran diezmadas debido a la cacería, por representar peligro para los colonos o carne.

En lo referente a la calidad del hábitat y su relación con la diversidad faunística se puede decir que, en términos generales, los bosques, pastos naturales y los cuerpos de agua son lugares críticos para una fauna de aves rica y diversa.

Componente Socioeconómico y Cultural

Los terrenos en los cuales se proyecta la escombrera, se encuentran localizada en el corregimiento de Santa fé de Morichal del municipio de Yopal (departamento de Casanare).

Consecuentemente con el planteamiento anterior la información correspondiente al municipio de Yopal y corregimiento de Santa fé de Morichal que se encuentran dentro del área de interés, es resultado de la construcción colectiva de profesionales locales y representantes comunitarios, quienes a través de procesos participativos desarrollaron la descripción y análisis de los aspectos demográficos, infraestructura de servicios públicos y sociales, procesos económicos, organización comunitaria, patrones culturales y la presencia institucional.

El Desarrollo Regional es producto de una Construcción Colectiva y el Proyecto de la Escombrera Municipal (disposición final de residuos Inertes) hace parte del proceso de desarrollo regional como un actor más en el territorio.

Su significativo crecimiento poblacional responde entre otros aspectos, al lugar estratégico de ubicación debido a que es una zona de desarrollo residencial e industrial y con factor de ampliación agrícola, producto de procesos colonizadores; donde se concentra la mayor oferta-demanda de infraestructura de servicios públicos y sociales.

El corregimiento directamente relacionado con el proyecto es Morichal, presenta un núcleo de crecimiento urbano, sobre el costado occidental de la vía que de Yopal, conduce al Tilodiran. Este núcleo de crecimiento, tiene una tendencia de concentración de infraestructura residencial e industrial. Cabe indicar, que su infraestructura de servicios públicos y sociales es bastante esta en desarrollo para poder atender la demanda actual de su comunidad.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La evaluación se llevó a cabo mediante la confrontación entre la oferta ambiental del área, la cual resulta de la caracterización de los componentes y elementos del medio ambiente (abiótico, biótico y socioeconómico), y la demanda generada por las acciones consideradas durante la realización de la operación de la Escombrera.

La evaluación permite identificar los posibles impactos a generar durante la realización del proyecto y priorizar los mismos, con el fin de determinar los programas de manejo ambiental, necesarios para prevenir, mitigar y corregirlos o compensarlos. Teniendo como base lo anterior, se desarrollará el proyecto de forma sostenible, aprovechando de manera racional los recursos del área. La evaluación está dirigida en dos sentidos, el primero a la determinación de las condiciones iniciales del área, mediante un análisis sin proyecto (evaluación actual) y el segundo a la superposición de las actividades consideradas para el desarrollo de la escombrera, para determinar las modificaciones que se pueden presentar por la realización de las mismas.

La interacción de la evaluación sin proyecto y con proyecto, permite determinar la calidad inicial del medio antes de efectuar las acciones de recuperación de áreas (mediante la disposición de escombros), y una predicción de los efectos que pueden suceder durante la ejecución de cada una de

Corporinoquia

EXP No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

las actividades contempladas, para obtener una evaluación acertada de las consecuencias ambientales debido a la ejecución de las mismas, a partir de la cual se plantean las acciones de manejo ambiental a implementar. A continuación s edefinen los criterios que se tienen en cuneta para la valoración de los impactos:

- *Carácter*
- *Cobertura o Area de influencia (Puntual, Local, Regional)*
- *Magnitud (baja, Media, Alta)*
- *Duración (Fuga, Temporal, Pertinaz, Permanente)*
- *Reversivilidad (A corto plazo, A mediano plazo, A largo plazo, Irreversible)*
- *Recuperación (A corto plazo, A mediano plazo, A largo plazo, Irrecuperable)*
- *Periodicidad (Continuo, Discntinuo, Periodico, Irregular)*
- *Tendencia (Simple, Acumulatico)*
- *Tipo (Directo, indirecto)*
- *Probabilidad de Ocurrencia (Alta, Media, Baja)*
- *Importancia según combinación de criterios: si os negativo (Irrelevante, Moderado, Severo, Critico), si es positivo (No Importante, Importante, Muy importante)*

Dentro de las actividades antrópicas en el Área de Influencia Directa que se consideran con mayor capacidad de transformación del entorno están la elaboración de ladrillo, asentamiento urbano, infraestructura vial, extracción de material de arrastre, disposición de residuos sólidos y aguas residuales, esta son las actividades con mayor potencialidad de afectación y transformación del medio, se determinaron los impactos más relevantes ocasionados por las mismas, sobre los diferentes elementos del ambiente y los impactos identificados se consignaron en una matriz de doble entrada.

(...)

Paisaje: *la actividad de elaboración de ladrillos el uso de suelo arcilloso como insumo para llevar a cabo su actividad presenta alteraciones al medio natural de ,baja magnitud esto se debe principalmente a las dimensiones pequeñas de este tipo de explotación y las operaciones que se realizan para la extracción del producto.*

Suelos: *Los impactos sobre este elemento corresponden a los procesos erosivos y cambios en la capa orgánica y en la estructura y calidad. Las actividades generadoras de estos impactos son: el asentamiento humano desarrollando actividades como la ganadería, la agricultura, la presencia de una cantera (elaboración de ladrillos), infraestructura vial, explotación de material de arrastre variando su importancia entre irrelevante moderada y severa.*

Recurso Hidrico Superficial: *La disponibilidad del recurso hídrico superficial se ve afectada porque la actividad que realizan la población como la tala y quema, las cuales han eliminado gran parte de la cobertura protectora de cauces, produciendo alteraciones de caudales y déficit en épocas de sequía: este impacto se considera severo.*

Recurso Hidrico Subterraneo: *La extracción de agua subterránea por la perforación de pozos profundos genera un cambio en la disponibilidad de este recurso, impacto que se cataloga como moderado porque es una actividad frecuente en la zona para suplir la necesidad de agua especialmente en la zona rural. El centro Poblado de Santa fé de Morichal se surte de agua de pozo profundo.*

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

Atmósfera: *En la zona rural del área de influencia indirecta del proyecto no existe el servicio de recolección de basuras, razón por la cual la comunidad dispone los residuos a campo abierto y/o las quema presentándose malos olores, insectos y alterando las características de la calidad del aire.*

Ecosistemas Terrestres: *Los principales impactos que se generan en los ecosistemas terrestres en el área están relacionados con el cambio en la cobertura vegetal, en la calidad del hábitat terrestre y en la presencia de elementos de fauna y flora de importancia local. El estado actual de la cobertura vegetal expresa una intervención alta (predominio de pastos manejados), con bosques restringidos casi en su totalidad a los drenajes. La tala y quema ha generado y sigue generando también la pérdida y disminución de la cobertura vegetal arbórea y ha producido que haya desplazamiento de especies silvestres asociadas a estos hábitats y la pérdida de especies forestales de la región.*

EVALUACIÓN DE IMPACTOS CON PROYECTO

El proceso de identificación de las interacciones proyecto-medio ambiente se realizó de acuerdo con la determinación de las acciones consideradas en el Proyecto que pueden originar cambios en el ambiente y su relación con las condiciones actuales del medio a ser intervenido. Las actividades susceptibles de ocasionar cambios se relacionan a continuación:

- *Remoción de Horizonte orgánico y capa vegetal: En esta etapa corresponde a toda la adecuación de área, es necesario retirar el descapote, dejando la superficie libre de maleza para el recibo de los escombros, es pertinente indicar que esta actividad es mínima, ya que el sitio se encuentra intervendio y erosionado.*
- *Disposición Final de Escombros: La conformación de las diferentes etapas de la escombrera, causarán modificaciones definitivas a la topografía del predio, lo que cambiará las geoformas que en la actualidad se tienen.*
- *Movilización de Maquinaria transporte de escombros: Involucra la operación de la maquinaria y de las volquetas y por ende la generación de gases de combustión y la suspensión de partículas de polvo en las vías por donde se desplacen.*
- *Reconofrmación final y revegetalización: A través de la compactación y nivelación se busca estabilizar los materiales en la escombrera de forma tal que el predio sea recuperado quedando a nivel del terreno natural.*

IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS

Sobre la base del conocimiento de las características del proyecto y las condiciones iniciales del entorno, se presenta una matriz causa-efecto, donde se relacionan las actividades del proyecto previamente identificadas y los factores del ambiente sobre los cuales recaerían las efectaciones.

(...)

Con los factores ambientales, las actividades del proyecto y los criterios de evaluación, se determina la importancia del impacto (matriz de importancia), en la cual es posible detectar las actividades más o menos impactantes así como los factores ambientales más o menos afectados por las diferentes actividades del proyecto.

De esta manera resulta una matriz primaria de evaluación global y a partir de ella se deriva una matriz adicional, la cual muestra de manera simplificada los valores totales de la importancia del impacto, para las actividades previamente identificadas.

411

Corporinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

ANALISIS DE EVALUACION DE IMPACTOS

Paisaje: *Sobre el paisajo se generaran (efectos reales) dos impactos de carácter negativo y magnitud media derivados de las actividades de remoción y disposición temporal del horizonte orgánico y la cobertura vegetal y arranque de material y almacenamiento provisional, se presentarán efectos positivos derivados de la actividad de recuperación vegetal, en las áreas que se vayan conformando a medida que avance la disposición final de escombros; sin embargo se calificó como de magnitud baja, debido a que éstas labores solo se podrán llevar a cabo una vez finalizada la conformación de cada celda.*

Estabilidad del Terreno: *Los efectos sobre la estabilidad del terreno se consideran mínimos debido a que no se presentan fenómenos de remoción significativos que presenten riesgo alguno para el funcionamiento normal de la escombrera. El efecto se considera de magnitud baja teniendo en cuenta únicamente la estabilidad puesto que la vegetación solo puede actuar sobre los sectores más superficiales, la cobertura es puntual y de tipo directo.*

Suelo: *La pérdida del horizonte orgánico se considera mínima, por la pobreza y casi ausencia de suelos que presenta el lugar a disponer. No obstante la magnitud se considera alta debido a que el poco material y estructura del suelo se perderán al realizarse la remoción de los materiales superficiales, trasladarse y disponerse en otro sector. la generación de surcos y cárcavas, que se pueden presentar después de las actividades de remoción del horizonte orgánico, ya que queda suelo y material parental expuesto directamente a la acción de agentes erosivos. Los impactos se catalogaron de magnitud media teniendo en cuenta las áreas considerable de material expuesto, con la disposición de escombros se van a presentar condiciones de asentamientos que modifican definitivamente las condiciones edáficas del suelo, la magnitud se considera como de término medio por cuanto la intervención es de tipo puntual, pero el impacto en conjunto se considera como severo*

Agua: *Sobre el elemento agua subterránea se puede producir un efecto de carácter negativo durante las actividades de remoción del horizonte orgánico y de la cobertura vegetal, disposición de material estéril y transporte de materiale, lo que ocasionaría una alteración de las características físico-químicas*

Aire *efectos de carácter negativo, consecuencia de la ejecución de las diferentes etapas en la construcción y operación de la escombrera. Los cuales fueron calificados con magnitudes de media a baja, cobertura local y tipo directa. Los efectos considerados son generación de ruido, producto del funcionamiento de maquinaria, equipos y vehículos en la zona; suspensión de material particulado por el transito principalmente de volquetas por las vías (sin pavimentar) y las mismas labores de Disposición y Compactación; y por último esta la emisión de gases de combustión de vehículos y maquinaria.*

Flora, Fauna y biota acuática: *se presentará una disminución o pérdida de cobertura (efecto real); puesto que es necesario remover la cobertura vegetal para iniciar a disponer los escombros. El efecto se catalogó de magnitud baja, teniendo en cuenta que en la zona predomina la cobertura de pastos muy ralo. la alteración de hábitats para la fauna silvestre (escasa), pues en la medida que se retira la vegetación se perderán sitios de refugio y fuentes de alimento para las especies que aun se encuentran en el área, haciendo que los ejemplares se movilicen a otros lugares menos intervenidos. El impacto se catalogó de magnitud baja, teniendo en cuenta que la zona ya ha sido objeto de transformaciones.*

Componente sociocultural: *Dada la magnitud del proyecto que se considera de mediana a pequeña población en las áreas aledañas, los efectos sobre el componente sociocultural serán mínimos. Se identificaron como posibles factores de afectación, la calidad de vida de la comunidad, una posible generación de conflictos, generación de empleo.*

rinoquia
Personería Región Vital

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 03 MAR 2018

Las actividades que se consideran como potencialmente más impactantes son el cambio de las geoformas y las características del suelo en el área de disposición de escombros, se considera importante mencionar que aunque se va a presentar un cambio en el paisaje, este se encuentra debidamente tratado a través de acciones de revegetalización y conformación paisajística.

El agua se podría ver afectada con un impacto irrelevante a moderado a causa del arrastre de materiales por el agua lluvia, pero se proyectan obras de conducción – canales, que disminuyen el impacto producido por éste efecto.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En este capítulo se proponen medidas de manejo ambiental correspondientes al análisis minucioso de las actividades que se proyectan realizar, durante el desarrollo del proyecto de la Escombrera en el corregimiento de Santa fé de Morichal en jurisdicción del Municipio de Yopal, la ejecución del proyecto contemplara una mínima intervención del medio Físico-Biótico del sector, para ello una de las acciones definitivas del proyecto es encaminar la ejecución de estas labores teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y el desarrollo de medidas de manejo especificas con el fin de convertirlas en verdaderas herramientas para controlar y mitigar los posibles impactos que se puedan generar durante los trabajos de Montaje y puesta en marcha de la Infraestructura física así como logística y operacional.

El objetivo del Plan de Manejo Ambiental es concebir mecanismos que ayuden a reconocer, prevenir, disminuir, controlar y/o compensar los posibles daños que se causen al medio Físico-Biótico, a los componentes naturales como el humano, ecológico y a la repercusión socioeconómica durante el desarrollo de las obras, así como proteger las áreas de interés, al respecto se formularon las siguientes fichas de manejo ambiental.

PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

Ficha Nº 1.	*Socialización a la Comunidad*
Ficha Nº 2.	*Seguridad Industrial*
Ficha Nº 3.	*Delimitación del Área*
Ficha Nº 4.	*Señalización*
Ficha Nº 5.	*Equipo y Maquinaria.*

PROGRAMA DEL MANEJO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO

Ficha Nº 6. *Control de la Contaminación Atmosferica y Ruido.*

PROGRAMA DE CIERRE Y ADECUACIÓN FINAL DE LA ESCOMBRERA

Ficha Nº 7. *Conformación Final*

De conformidad con los términos de referencia estipulados para la autoriación ambiental de escombreras, el cual esta orientado a realizar una adecuada evaluación del contexto socio ambiental, así como de la estimación de los impactos ambientales orientados a formular las medidas de manejo ambiental pertinentes para minimizar, controlar, mitigar o evitar los impactos previstos, se procede a realizar la evaluación en campo de las condiciones técnicas y logísticas propuestas pr el interesado.

417

corporinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500-36 18-0325 Fecha. 09 MAR 2018

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA TÉCNICA

En atención a lo ordenado mediante Auto N° 500.57.17-3433 del 09 de Octubre de 2017, la Corporación inicia el trámite administrativo tendiente a evaluar la solicitud de autorización ambiental para el proyecto "EVALUACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", solicitado por la administración del Municipio de Yopal (NIT 891855017-7), la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA realizó visita técnica el día 29 de Noviembre de 2017 con el objeto de verificar y corroborar la información técnica de diseño hidráulico, geotécnico, dimensional y funcional del sistema, en la visita participaron los siguientes profesionales

(...)

La localización geográfica del área de las celdas para la disposición final de residuos de construcción y demolición se verificó mediante la toma de las coordenadas geográficas Datum WGS 84, obtenidas de un GPS GarminMap 60 CSx tomadas en campo y conformes a las informadas así

(...)

Para llegar a la planta de manejo de RCD se toma la vía secundaria denominada Yopal – El Algarrobo, la cual se desarrolla en sentido Norte – Sur desde el casco urbano del municipio de Yopal, a la altura del kilómetro (10), se encuentra la primer calle del corregimiento de Santa Fé de Morichal por la cual se debe desviar en dirección oeste (izquierda), ya en dirección oeste se recorren sobre el perímetro del primer predio, de propiedad del señor Alfredo García, el cual hace lindero sobre la vía Yopal – Tilodiran en el costado Oriental y hasta la Calle 1 en el Costado Occidental, este predio ya cuenta con disposición de materiales debido a que se autorizó el acopio hasta tanto se emitiera decisión de fondo al respecto de la presente solicitud, el material esta ingresando por la calle 1, lo cual genera menos impactos en el tránsito vehicular, el predio cuenta con cerramiento perimetral excepto en el costado de ingreso al predio, en este sentido se ha generado acopios muy próximos a la vía, se indicó al profesional de la administración municipal la necesidad de construir un cerramiento que permita controlar que tipo de material puede ingresar a la planta de manejo de RCD, condición que evitaría que accedan residuos sólidos o peligrosos, así como evitar el acceso de personas o animales que puedan afectarse con la presencia de residuos

(...)

Es necesario indicar que el predio No 1 tiene un área de 1910 metros cuadrados, y colinda con cerca de cinco viviendas, las cuales pueden verse afectadas en los procesos de extendido y compactación, es por esto que se determina pertinente realizar un proceso de socialización del proyecto así como del levantamiento de actas del estado de las viviendas, con el fin de certificar que tipo de estructura de refuerzo sismoresistente presenta cada vivienda, la condición de estabilidad de la cimentación, así como de los demás elementos que la conforman.

El proceso constructivo indicado por parte de la administración municipal argumenta que debido a la baja tasa de generación de residuos de construcción en el municipio de Yopal, no es necesario mantener maquinaria o personal en la celda, de manera que se llevarán a cabo los procesos de extendido y compactación una vez se cuente con un volúmen de material suficiente, habitualmente este tipo de procesos se desarrolló en terrenos cuyo drenaje demanda de la existencia de obras de arte para conducir y drenar de manera eficiente las aguas subsuperficiales y de escorrentía superficial que puedan ingresar al relleno cambiando las condiciones en las que se compacta, sin embargo en este caso por tratarse de un gran socavón en el cual se asume que los materiales van a estar confinados y en el cual es muy difícil evitar el ingreso de las aguas lluvias, tanto por la ausencia de

rinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

alcantarillado pluvial como por la dificultad que significa evitar las aguas lluvias en un área tan extensa, se indicó por parte de la administración que no se construirán obras de drenaje.

El predio No 2, se encuentra ubicado al final de la vía conocida como Manga de Coleo siguiendo la misma vía de acceso del predio No 1, en el extremo Occidental, este inmueble es de propiedad del señor Manuel Gonzalez, al respecto es necesario aclarar que por una impresición el documento menciona que los dos predios habian sido previamente autorizados en la Resolucion No. 200.41.10.0678 del 21 de mayo de 2010, situación que una vez verificado por parte de esta entidad indica que el poligono solicitado no corresponde precisamente con la celda que se habla proyectado en la resolución antes mencionada, sin embargo esta se encuentra adyacente, en este sentido es necesario que se verifique que la disposición en dicha celda se desarrolle solamente en las coordenadas consignadas y que no se inicie rellenos en esta celda hasta no haber llenado la totalidad de la capacidad del predio No 1, puesto que se generan acopios inadecuados, la zona solicitada presenta un área de 4299.6 metros cuadrados, en los cuales se encontró un socavon de cerca de 3 metros de altura con bordes irregulares y taludes con evidencia de erosión y carcavamiento ocasionado por el discurrir de las aguas de escorrentia hacia la cárcava, en algunas áreas se tienen coberturas con rastrojos bajos y pastos limpios, pero en la generalidad del terreno el suelo esta totalmente desprovisto de cobertura vegetal, siendo el estrato de fondo la capa visible.

(...)

Como se observa en la Fotografia No 3, el predio presenta en su costado oriental unos arboles que se han extendido hacia el interior de la celda, en consecuencia se deberá evaluar si para la correcta ejecución del proceso de llenado es pertinente la poda o tala de los mismos, asi mismo es necesario contar con un cerramiento perimetral al área a intervenir, el cual deberá realizarse en postes y lona verde de manra que se evite el acceso de pobladores, animales y en general personal no autorizado, al área de llenado, debido a los posibles accidentes que pueden presentarse, se debe adecuar un acceso vehicular ya que actualmente no existe una via hasta el borde de la celda, de igual manera no se podrá hacer disposición hasta no contar con la señalización deseguridad pertinente y de comunicación mediante valla informativa.

Las problematicas mas relevantes que se ocasionan en el casco urbano con la generación de residuos de construcción y demolición se relacionan con la mala disposición de los mismos, los cuales en muchos de los casos se entregan en predios donde se acopian pero no se realiza una correcta disposición, ocasionando de esta manera que el recurso suelo y paisaje sufra una degradación, en el peor de los casos se ha encontrado situaciones en las que se realiza el vertimiento de estos residuos en fuentes hídricas con la concepción que el rio lo transporta generando contaminación de las funetes hídrcas de la región. Es por esto, con la implementación de un planta de manejo de RCD estan orientadas principalmente a mitigar estos impactos desde el momento de la concepción de los proyectos para que el planeador o constructor conozca de primera mano el deber que tiene con el desarrollo de tecnologias limpias y de buenas practicas en obra, en una ciudad donde el desarrollo urbano es acelerado debido a las altas tasas de crecimiento poblacional, motivo por el cual se determina la necesidad imperante de fortalecer la gestión de este tipo de residuos, es necesario indicar al municipio la necesidad de continuar en el proceso de formular politicas y mecanismos de control orientados a regular la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición de los RCD.

Es necesario indicar en esta instancia que la obligación inicial de una buena separación de los materiales se debe realizar en obra, pues la etapa de desmantelamiento o demolición, es el momento en el cual se estan generando los residuos y se deberán tritúrar, clasificar y acopiar de manera separada los materiales según su destiación, modelo en el cual se optimizará la reutilización y reciclaje de muchos de los materiales que pueden tener un valor significativo en el mercado, tales como los aceros, ceramicas, vidrio y agregados cuyas carcterísticas puedan aprovecharse en el reuso

413

Corporinoquia
Por esa Región Viva

EXP. No. 500 33.1 08-103 GRÚPO DE EVALUACION

Resolución No. 500 36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

de los mismos, en pocas palabras, una adecuada gestión integral orientada a prevenir, reducir aprovechar y disponer los RCD.

Contar además con un registro de los posibles transportadores denominados gestores de RCD, permitiran un correcto control de los materiales que acceden a las celdas, promoviendo una cultura adecuada de entrega de los materiales por parte de los constructores, sistema que debe integrarse a la Secretaria de Planeación en el momento de la entrega de las licencias de construcción, para que la gestión de los RCD se realice directamente en el caso de los grandes generadores o por entrega al gestor para los pequeños generadores, tercerlando esta labor pero garantizando que no se van a generar impactos ambientales en áreas no autorizadas

Es de aclarar que acorde a la propuesta del municipio no se contará como tal con una planta de aprovechamiento de RCD, sin embargo se debrá evaluar la obligación del municipio orientada a dar cumplimiento a los lineamientos definidos en el Resolución 472 del 28 de Febrero de 2017, por medio de la cual se reglamenta la "gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD- y se dictan otras disposiciones", dictada por el ministerio del medio ambiente, en el sentido de implantar en el mediano y largo plazo procesos de separación, almacenamiento, reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD.

Como se mencionó anteriormente es necesaria la implementación de una barrera ambiental que evite la dispersión de material particulado evitando impactos visuales y atmosfericos alrededor de la planta de RCD.

Pese a que no se estructuró el proyecto de conformidad con la Resolución 472 de 2017 por entrar en vigencia hasta el años 2018, es pertinente indicar que los criterios de selección de las áreas destinadas al manejo de RCD contemplados en el Articulo 11, se cumplen en su gran mayoria, dispuestos en la planificación ambiental, en este caso en particular se identificó que por tratarse de áreas degradadas por las actividades de explotación de arcillas para la fabricación de ladrillo, se cuenta con zonas de muy baja oferta ambiental, con suelos altamente intervenidos, en zonas donde la escorrentia superficial fluye lentamente debido a las bajas pendientes, cuya fuente hidrica más cercana seria el Rio Charte el cual se podria encontrar a cerca de 750 metros de distancia, el deposito cuenta con una gran capacidad siendo esta confinada por los mismos taludes de corte situación que favorece la estabilidad del relleno en el largo plazo, una baja densidad de población en el area de influecia directa, pese a estar dentro del corregimiento de San Rafael de Morichal, esta en áreas perimetrales

De otra parte, es necesario señalar que se requiere de cerca de 10 kilómetros de transporte y acarreo de los materiales hasta la planta de RCD, situacion que pueden ser significativa en su funcionalidad, en consecuencia esto puede representar que los pequeños generadores eviten hacer una correcta disposición de los RCD entregándolos a predios en el casco rubano de Yopal, que no cumplen el manejo adecuado de los mismos, pese a esto se catalogaria con el mayor puntaje para este criterio siendo 10 kilómetros la menor distancia permitida para localizar la planta, dado que la via que comunica al casco ubano de Yopal con el corregimiento de San Rafael de Morichal se encuentra pavimentada, solo se deberá transitar cerca de 200 metros en afirmado, siendo además via existente hasta los lugares de disposición, en general el uso del suelo potencial para áreas ya degradadas esta orientado a la restauración y a la intervención, luego no estaria en contraposición con la actividad que se busca adelantar.

Respecto de la capacidad, la resolución antes mencionada obliga a comparar la generación de RCD en 30 años en relación con el potencial de capacidad proyectado en el área de la planta, en consecuencia se tiene que las proyecciones dadas para la generación acorde con el estudio elaborado por la ingeniera Diana Carolina Laverde Rojas como parte de la consultoria denominada "REALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO PARA LA HABILITACION DE UNA ESCOMBRERA

rinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

TEMPORAL Y UNA CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL PARA CONCIENTIZAR GENERADORES Y TRANSPORTADORES, SOBRE MANEJO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS", se empleo la información existente para proyectar una base para el año 2018 y en función de la cual se define si el área propuesta cumple con la capacidad proyectada, en este sentido se elaboró la siguiente proyección:

(...)

De conformidad con la información proporcionada en el estudio, el autor proyectó la generación de residuos de demolición y construcción para el municipio de Yopal desde el año base 2018 hasta el año 2048 encontrando que el deposito deberla contar con un volúmen de disposición de cerca de 510.000 metros cubicos permiten predecir que acorde con la capacidasd reportada en el documento técnico para el predio No 1 de 4317 metros cúbicos, y para el predio No 2 de 16596.45 metros cúbicos permite identificar que los depositos tendrán un llenado en menos de dos años, de no llevarse a acabo una reducción por clasificación y reciclaje.

(...)

Será obligación del municipio de Yopal implementar las modificaciones necesarias al PGIRS y al POT orientado a identificar nuevas áreas donde se pueda continuar con el manejo y disposición de residuos de demolición y construcción a mediano y largo plazo, debido a la eventualidad de quedar en un corto tiempo sin capacidad para almacenar RCD's.

De otra parte, pese a que el documento advierte que se le informó a los propietarios de la incidencia que tiene la disposición de este tipo de materiales en el socavón, y de los efectos en la posible cimentación de estrcturas sobre dicho terreno, es necesario que se realice un proceso claro de clausura y reforestación al predio identificandolo como un área destinada a la recuperación forestal y no con fines de construccuón como ya se presentó en la celda que se llenó de propiedad e la Señora Yadira Robles.

CONCEPTO TÉCNICO

En atención, a lo ordenado mediante Auto No. 500.57.17-3433 del 09 de Octubre de 2017, la Corporación inicia el trámite administrativo tendiente a evaluar la solicitud de autorización ambiental para el proyecto "EVALUACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", solicitado por la administración del Municipio de Yopal (NIT 891855017-7), una vez inspeccionado el sitio de obra, revisada la legislación ambiental vigente, el beneficio o impacto para las comunidades del área de influencia directa e igualmente teniendo en cuenta que los impactos negativos que se causarán con la ejecución del proyecto objeto de este análisis, se pueden mitigar, minimizar y/o compensar, Corporinoquia procede a efectuar el pronunciamiento en relación con la viabilidad ambiental de las zonas de disposición final para los residuos de demolición y construcción, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA realizó visita técnica el día 29 de Noviembre de 2017 al área del proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por esta Corporación para la construcción y operación de estos rellenos, igualmente lo que regula el Decreto No 1076 de 25 de Mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible y la Resolución 472 del 28 de Febrero de 2017, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en as actividades de construcción y demolición .- RCD- y se dictan otras disposiciones" emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se emite el siguiente concepto técnico:

Corporinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

De conformidad con la constitución Política de Colombia en su artículo 311 el cual reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.", y dando aplicación al Decreto 388 de 1997 como lineamiento para la definición del ordenamiento territorial, teniendo en cuenta que el municipio es el encargado de definir los usos del suelo, actuando además como interesado en la ejecución del proyecto "EVALUACIÓN DE UNA AUTORIACIÓN AMBIENTAL PARA LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", en concordancia con el desarrollo de su territorio y de las actividades compatibles con los usos definidos por el ente territorial, se hace claridad que Corporinoquia cumple con la verificación de las condiciones técnicas y ambientales expuestas por el municipio, las cuales deben estar acordes con la normatividad definida en la Resolución 472 de 2017, pese a lo cual se determina que es responsabilidad del municipio la selección de las áreas cuyas características sean compatibles con los usos a los cuales se destina.
Una vez realizadas las actividades de verificación en campo y de análisis documental y teniendo en cuenta la respuesta a los diferentes requerimientos técnicos que se impusieron en el transcurso del trámite, se procede a emitir el siguiente Concepto Técnico, ahora bien, teniendo cuenta lo anterior, se considera ambientalmente viable otorgar ***AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"****, a la administración municipal de Yopal, identificada con Nit. 891855017-7 en los siguientes predios y bajo las condiciones expuestas en el documento técnico de solictud:*

(...)

El predio No 1 cuenta con un área de 1920 metros cuadrados circundados por las siguientes coordenadas en origen Magna Sirgas Datum 3° Este y Geográficas Datum WGS84 para los vértices que conforman el polígono así:

(...)

El predio No 2 cuenta con un área de 4299.6 metros cuadrados circundados por las siguientes coordenadas en origen Magna Sirgas Datum 3° Este y Geográficas Datum WGS84 para los vértices que conforman el polígono así:

(...)

La autorización de la planta de RCD se otorga hasta alcanzar el volumen máximo del material acorde a la capacidad del depósito y/o por un término de cinco (5) años, lo primero que se cumpla. Se deberá llevar a cabo la explanación, descapote y replanteo del área a intervenir, previo al relleno del mismo, el cual se realizará en forma de fases ascendentes superpuestas, en capas inferiores a los 0,3 m y de manera ordenada y lógica, así mismo, una vez se proyecte la clausura de las celdas de RCD se deberá construir las obras necesarias para el manejo del drenaje de escorrentía superficial tipo canales perimetrales.

El periodo otorgado es prorrogable previa petición escrita del solicitante, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, teniendo como base que las obras a ejecutar no podrán alterar la estabilidad del terreno, el normal funcionamiento del mismo en el tiempo y el normal desarrollo de las comunidades inmersas y/o se desarrollan allí.

El contenido del "DOCUMENTO TECNICO PARA SOPORTAR EL TRÁMITE DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", especifica lo referente a programas.

Corporinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

proyectos, actividades, obras, medidas de manejo ambiental, son de estricto cumplimiento por parte del municipio de Yopal, identificada con Nit. 891855017-7 y serán objeto de control y seguimiento por parte de CORPORINOQUIA.

Con base en la aprobación del proyecto y la viabilidad para operar la Planta de Manejo de residuos de Construcción y Demolición del Municipio de Yopal, el ente territorial debe cumplir con las siguientes medidas:

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN

- *La Planta de RCD hará únicamente el manejo de material estéril procedentes de los residuos de construcción y demolición de obra civil, el cual se dispondrá en franjas, reconformado y compactado de tal forma que ayude el correcto comportamiento hidráulico de las obras y servirá como una protección adicional ante la presencia de agua para evitar posibles deformaciones del cuerpo del terraplen y su subrasante, comprobando que el diseño de los mismos sea estable constructivamente.*

- *Se deberá llevar un registro permanente de la procedencia de los materiales RCD dispuesto, volúmenes totales generados, volúmenes dispuestos en las celdas, todo esto con su respectivo registro fotográfico, así como el cumplimiento por parte de los transportadores de obligaciones de la Resolución 472 del 28 de Febrero de 2017, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en as actividades de construcción y demolición - RCD- y se dictan otras disposiciones" emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

- *Será obligación del contratista restringir el acceso a personas particulares y/o animales a la zona de obras que entorpezcan el normal funcionamiento del mismo.*

- *Concluido el proyecto, se deberán retirar todos los materiales sobrantes y demás elementos que puedan afectar paisajísticamente el sector y ejecutar en su totalidad el Plan de Paisajismo.*

- *Allegar a Corporinoquia un informe semestral en donde se plasmen las actividades realizadas en cumplimiento de la implementación de los programas contenidos en el "DOCUMENTO TÉCNICO PARA SOPORTAR EL TRÁMITE DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" presentadas a lo largo del trámite.*

- *Cumplir a cabalidad las fichas de manejo ambiental propuestas en el documento técnico, tales como: Socialización a la Comunidad, Seguridad Industrial, Delimitación del Área, Señalización, Equipo y Maquinaria, Control de la Contaminación Atmosferica y Ruido, Conformación Final. las cuales serán objeto de seguimiento por parte de esta corporación.*

- *Dar a conocer el plan de contingencia especifico para las actividades que se llevan a cabo en la planta de RCD, tal y como se indica en el presente concepto técnico, garantizando mediante simulacro el manejo adecuado de las condiciones que amenazan el área del proyecto.*

- *Realizar las actividades de reconformación, recuperación, revegetalización y/o reforestación de las áreas intervenidas cuando se culminen las labores en cada área.*

- *Se deben tomar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de combustible, grasas, aceites y/o cualquier sustancia o residuo al suelo a fin de minimizar efectos negativos hacia el medio ambiente durante la etapa constructiva, para lo cual se deberá contar con una ficha para el manejo de eventuales contingencias.*

Corporinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

- *Se exige el ajuste periódico de las fichas de manejo ambiental en caso de presentarse cambios representativos en los impactos previstos, o con ocasión de aquellos que no se hayan percibido en la etapa de formulación pero que se presente en la etapa de construcción, operación y/o clausura de la planta de RCD.*

- *Retirar la vegetación y recuperar los suelos del lugar de asentamiento, la descomposición de la vegetación al cabo de cierto tiempo y la existencia de una capa de suelo constituyen una zona de rotura probable por la resistencia al corte que presentan. En caso de no ser retirados estos materiales superficiales, se recomienda proceder por su compactación.*

- *Debido a las condiciones identificadas en campo respecto de la estabilidad de taludes, se deberá verificar diariamente el comportamiento de los mismos, guardando una distancia entre la franja de circulación de las volquetas y el borde de los socavones, con el fin de evitar una sobrecarga que pueda generar una inestabilidad del mismo, ante evidencias de inestabilidad se deberá tomar las medidas de señalización y prevención para que la descarga y compactación de los RCD se realice de manera segura.*

- *No se aceptarán en la planta de manejo de RCD residuos con características como: residuos líquidos, lodos residuales de plantas de tratamiento de aguas negras, lodos residuales de tanques sépticos, residuos tóxicos, residuos provenientes de laboratorios, clínicas y hospitales considerados patógenos, de alta peligrosidad, residuos y/o materiales explosivos, aceites quemados, ácidos, álcalis y demás materiales de características similares a los detallados, al igual que residuos ordinarios, orgánicos y/o reciclables.*

- *Tres meses antes de culminar las labores en cada una de las áreas, se deberán presentar las especificaciones técnicas para las plantaciones protectoras del diseño paisajístico e implementarlas adecuadamente para la etapa de cierre y clausura de la planta de RCD.*

- *Realizar el mantenimiento semestral a la vía de acceso con el fin de facilitar el normal tránsito de vehículos y maquinaria.*

- *Acatar la recomendación de realizar el retiro o descapote de la capa de suelo.*

- *Implementar en el primer año de servicio el cerramiento en plantas de tipo Swinglea glutinosa (cerca viva) con una separación máxima de 0,70 m, y realizar periódicamente mantenimiento para garantizar su optimo crecimiento.*

- *Se deberá controlar permanentemente los asentamientos y/o acumulación de material, que se presenten en el relleno y llevar estricto registro de los mismos, se debe determinar la causa, si es por compactación del terreno, por aguas de infiltración, fallas en del talud o fallas en la capacidad cortante del suelo, casos en los cuales se debe corregir de inmediato y controlar la causa que los ocasionan.*

- *Presentar ante esta Corporación un informe final, el cual contenga el seguimiento de principio a fin del desarrollo de todas las actividades de conformación asociadas a la planta de RCD, donde se demuestre las condiciones ambientales del área de influencia directa después de ejecutada la construcción.*

- *El material dispuesto en las celdas de la planta de RCD, no podrá exceder el área propuesta y garantizar la continuidad de la dinámica hídrica del área y la estabilidad de taludes y de la banca de la vía de acuerdo al diseño planteado.*

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

- *Implementar un formato a utilizar como registro de operaciones o ingresos y salidas de los materiales RCD a disponer.*
- *Debido a la entreda en vigencia de a resolución 472 del 2017, Artículo 10, se deberá presentar el programa de manejo ambiental de RCD, de conformidad con lo determinado en dicha norma.*
- *Se debera expedir constancia al generador que incluya la información contenida como parte integral de esta actividad y de control para los proyectos de infraestructura que demandan del cumplimeinto de la normatividad ambiental en sus buenas practicas.*
- *De conformidad con lo determinado en la Resolución 472 de 2017 es necesario que el municipio actualice el PGIRS municipal o regional, en el sentido de ajustar el programa de gestión de RCD.*
- *Implementar vallas informativas en las cuales se indique que solamente se reciben Residuos de Construcción y Demolición, los horarios en los que se podrá ingresar y las prohibiciones pertinentes, en particular deber contener la prohibición de mezcla con otro tipo de residuos.*
- *Las posibles afectaciones que se ocasionan por la inadecuada gestión de los residuos de construcción y demolición será responsabilidad del municipio de Yopal.*

MEDIDAS DE CORRECCIÓN

- *Implementar las correspondientes fichas de manejo ambiental durante la ejecución del proyecto con el fin de minimizar los impactos ambientales, reducir el riesgo de presentarse una contingencia, el uso sostenible de los recursos naturales y el bienestar de la comunidad en el área de influencia directa del proyecto.*
- *Formular un indicador de cumplimiento que permita verificar la efectividad de las medidas de manejo ambiental relacionadas con el acceso de maquinaria.*
- *Durante el tiempo de ejecución del proyecto, el municipio de Yopal, deberá realizar un seguimiento ambiental permanente con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos señalados en el documento técnico del proyecto.*
- *CORPORINOQUIA supervisará la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Concepto técnico, Medidas de manejo ambiental, como de las condiciones expuestas en los documentos técnicos presentados en caso de encontrarse el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes establecidas, se procederá a iniciar el respectivo proceso sancionatorio acorde a lo tipificado en la Ley 1333/09.*
- *Terminados los diferentes trabajos de campo relacionados con el proyecto, el municipio de Yopal deberá retirar y/o disponer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes, de manera que no se altère el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental, así como de la revegetalización del área contemplada en la etapa de cierre y abandono.*
- *Las autorizaciones ambientales aquí otorgados,no confieren derechos reales sobre los predios que se vayan a afectar con el proyecto por lo que estos deben ser acordados con los propietarios de los inmuebles.*

416

Corporinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36.18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

- *Se prohibe la disposición de escombros en lugares diferentes a los autorizados, así mismo se deberá verificar que dicha condición se cumpla en los predios que fueron intervenidos hasta el año 2015 contemplados en la resolución No200.41.10-0678 del 21 de Mayo de 2010.*

Cabe aclarar que CORPORINOQUIA no se hace responsable por las posibles afectaciones estructurales que llegasen afectar las poblaciones, ocasionados por las actividades de ejecución del proyecto, estas estarán a cargo de la administración municipal de Yopal.

CORPORINOQUIA supervisará y/o realizará visitas de control y seguimiento al proyecto operado por Municipio de Yopal, identificada con Nit. 891855017-7, para verificar el estado de las estructuras que componen el proyecto, el cumplimiento de la normatividad ambiental y de las obligaciones impuestas en el concepto técnico.

MEDIDA DE COMPENSACIÓN

El municipio de Yopal, identificada con Nit. 891855017-7, deberá realizar una medida de compensación dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados en los predios No 1 y 2, así como la construcción de las diferentes obras hidráulicas para el manejo de escorrentía dentro del área de disposición, la adecuación de las vías de acceso a los predios cuando así se determinó pertinente.

Para lograr la compensación y maximizar sus beneficios, se podrán hacer alianzas estratégicas que posibiliten la ejecución de los proyectos o actividades contenidos en la herramienta denominada "Áreas Prioritarias de Inversión de no menos del 1% y Compensación de Corporinoquia" (APIC - CORP).

Como medida para cuantificar esta obligación, se tendrá en cuenta los costos por hectárea de reforestación promedio dispuestos por esta corporación en la Resolución No. 500.41.15.0370 del 10 de marzo de 2015, que para este caso tendría la equivalencia a ***dos (2) hectáreas*** *según como lo señala la Resolución No. 100.41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014.*

(...)

En todo caso, para dar cumplimiento a esta obligación el municipio de Yopal, previamente deberá solicitar la concertación dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

Se permite la comercialización del material producto del manejo de residuos de construcción y demolición de obra civil o aquel que se pueda emplear por recuperación, propendiendo por disminuir la demanda de recursos naturales y de obra civil en general.

Si en la eventualidad se presentara la necesidad de talar o podar árboles, se deberá solicitar a CORPORINOQUIA el permiso de aprovechamiento forestal único antes de iniciar dicha actividad, para lo cual deberá entregar con la solicitud, el respectivo inventario forestal al 100% de todos los individuos que sea necesario aprovechar.

(...)

rinoquia
Por una Región Viva

EXP. No. 500.33.1.08-103 *GRUPO DE EVALUACION*

Resolución No. 500.36 18-0325 *Fecha:* 09 MAR 2018

CONSIDERACIONES JURIDICAS DE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA.

Del medio ambiente sano como deber social del Estado.

El articulo 1° de la Constitución Politica de Colombia establece: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomia de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

La democracia requiere de una construcción colectiva y también de una construcción individual, que necesita ciudadanos responsables y conscientes de sus derechos y de sus deberes. La ciudadanía en el marco de la democracia participativa debe entenderse en relación con sus responsabilidades democráticas y en relación con el respeto y defensa del Estado Social de Derecho.

El artículo 8° de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación."

El artículo 79° Ibidem, señala: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo", consagrado no como un derecho constitucional fundamental sino como un derecho y un interés constitucional de carácter colectivo, que puede vincularse con la violación de otro derecho constitucional de rango o naturaleza fundamental, corno la salud o la vida.

Es deber del Estado proteger la biodiversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El articulo 80° de nuestra Carta Política, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Es deber del Estado, planificar el manejo de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, la norma constitucional hace referencia no solo a la Nación sino al conjunto de autoridades públicas, no solo por cuanto es un deber que naturalmente se predica de todas ellas sino, además, porque la Carta consagra obligaciones ecológicas de otras entidades territoriales.

Igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95°, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8° el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".

417

Corporinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36.18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

En desarrollo de los postulados constitucionales, y en armonía con los principios y valores del Estado Social de Derecho, la Corte Constitucional ha hecho el siguiente análisis sobre el medio ambiente y la preservación de los recursos naturales en Sentencia C-632 de 2012[1]:

"MEDIO AMBIENTE SANO-Bien jurídico de especial protección/MEDIO AMBIENTE-Su afectación proviene de causas antropogénicas / PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE SANO- Objetivo de principio y punto de partida de una política universal a través de la cual se busca lograr un desarrollo sostenible/INTERNACIONALIZACION DE LAS RELACIONES ECOLOGICAS-Instrumentos

(...)

De la misma manera, la Corte Constitucional ha tenido el medio ambiente como un bien jurídico constitucionalmente protegido y así lo expresa a continuación:

"MEDIO AMBIENTE COMO BIEN JURIDICO CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDO-Dimensiones

La Corte ha calificado al medio ambiente como un bien jurídico constitucionalmente protegido, en el que concurren las siguientes dimensiones: (i) es un principio que irradia todo el orden jurídico en cuanto se le atribuye al Estado la obligación de conservarlo y protegerlo, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar las riquezas naturales de la Nación; (ii) aparece como un derecho constitucional de todos los individuos que es exigible por distintas vías judiciales; (iii) tiene el carácter de servicio público, erigiéndose junto con la salud, la educación y el agua potable, en un objetivo social cuya realización material encuentra pleno fundamento en el fin esencial de propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población del país; y (iv) aparece como una prioridad dentro de los fines del Estado, comprometiendo la responsabilidad directa del Estado al atribuirle los deberes de prevención y control de los factores de deterioro ambiental y la adopción de las medidas de protección".

Establece el Código de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente Decreto Ley 2811 de 1974, en su parte primera, que el ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

"(...)

"La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social. (C.N. artículo 30)".

[1] República de Colombia—Corte Constitucional Sentencia C-632 de 2011 Magistrado Ponente Dr. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

rinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

"Artículo 2°.- Fundado en el principio de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos, este Código tiene por objeto:

1.- Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguran el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de éstos, y la máxima participación social para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio Nacional;
2.- Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables sobre los demás recursos;
3.- Regular la conducta humana, individual o colectiva y la actividad de la Administración Pública, respecto del ambiente y de los recursos naturales renovables y las relaciones que surgen del aprovechamiento y conservación de tales recursos y del ambiente".

De la misma manera, el Decreto Ley 2811 de 1974 establece a modo enunciativo lo que se considera como factores que deterioran el ambiente, dentro de los cuales están la contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organizó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten poner en marcha los principios generales ambientales.

Debe señalarse que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 99 de 1993, como aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que así las cosas el proceso de otorgar una autorización ambiental para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) , se halla expresamente fundamentado en la normativa señalada, por tanto su exigencia no obedece al arbitrio de la autoridad ambiental competente, sino a la gestión que la autoridad debe cumplir en virtud de la facultad de la que se halla revestida por ministerio de la Ley, en los siguientes términos:

Que en el artículo 1° del Decreto 1713 de 2002 se define como escombro todo residuo sólido sobrante de las actividades de construcción reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas: y segun lo dispuesto en artículo 44 del mismo ordenamiento, es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas, directamente o a través de la persona prestadora del servicio de aseo.

corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

Que el artículo 23 del Decreto 838 de 2005 establece que los escombros que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento deberan ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida por el municipio.

Que según el artículo 14-15 de la Ley 142 de 1994. Modificado por la Ley 689 de 2001, el productor marginal independiente o para uso particular es la persona que utilizando recursos propios y técnicamente aceptados por la normatividad vigente para cada servicio, produce bienes o servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos para si misma o para una clientela compuesta exclusivamente por quienes tienen vinculación económica directa con ella o con sus socios o miembros o como subproducto de otra actividad principal.

Que el numeral 6 del artículo 45 del Decreto 564 de 2006 señala la procedencia de obtener, independiente de la licencia urbanistica, autorizacion para movimiento de tierras que ampare el conjunto de trabajos tendientes a dejar un terreno despejado y nivelado, como fase preparatoria de futuras obras de parcelación. Urbanización y/o construcción. No obstante el artículo 21 del Decreto 3600 de 2007. Prescribe que en suelo rural y suburbano, el movimiento de tierras para parcelar o edificar sólo podrá autorizarse en la respectiva licencia de parcelación o construcción

Que del contexto normativo anotado se colige:

- Los municipios deben definir y adecuar los sitios donde los generadores puedan disponer los escombros
- La operación de las escombreras puede estar a cargo de la administración municipal o de una persona autorizada para prestar servicios públicos.
- El generador de los escombros puede prestarse a si mismo el servicio como productor marginal independiente o para uso particular. Siendo asi, tendrá que adecuar un sitio para disponer los escombros que produzca.
- Los escombros resultantes de un movimiento de tierras autorizado que no se puedan utilizar al interior del predio para su nivelación tendrán que disponerse en una escombrera operada por un prestador del servicio o en un botadero adecuado por el generador.

Que cuando la generación de escombros resulta de actividades que no requieren licencia ambiental, los instrumentos de control con que cuenta la autoridad ambiental son: i) La autorización para descargar desechos que deterioren los suelos o. causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos prevista en el artículo 35 del Decreto Ley 2811 de 1974 y ii) El permiso para ejecutar obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua contemplado en el artículo 102 del mismo ordenamiento cuando sea el caso. Estos instrumentos se encuentran suficientes cuando se trata de la disposición final de escombros por parte del generador, como una actividad eventual para la que se acondiciona un sitio cuya destinación final no conlleva modificaciones en el uso del suelo.

Al tiempo que el artículo 37 ibidem, impone la obligación a los municipios de organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras.

Que el Decreto 1713 de 2002 *"Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 633 de 2000 y la Ley 689 de 2011, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el*

rinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos", define el Servicio Especial de Aseo como: aquel

... "relacionado con las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no puedan ser recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio, de acuerdo con lo establecido en este decreto. Incluye las actividades de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos originados por estas actividades; el lavado de las áreas en mención; y el aprovechamiento de los residuos sólidos de origen residencial y de aquellos provenientes del barrido y limpieza de vías y áreas públicas."

Que a su vez, el artículo 44 de la citada norma, respecto a la recolección de escombros atribuye a quien produce los escombros, la responsabilidad de su recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas; define que el Municipio o Distrito y las personas prestadoras del servicio de aseo son los responsables de coordinar estasactividades en el marco de los programas establecidos para el desarrollo del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS - y precisa que la persona prestadora del servicio público de aseo podrá prestar estos servicios de acuerdo con los términos de la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, o la que la sustituya.

Que por su parte el artículo 23 del Decreto 838 de 2005, por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones señala que:

"Los escombros que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento deberán ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida por el municipio o distrito, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la sustituya, modifique o adicione y demás disposiciones ambientales vigentes."

Que mediante Resolución 472 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se reglamentó la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y **derogo la Resolución No. 541 del 14 de diciembre de 1994.** (Negrillas y Subrayas del Despacho)

En la cual se señala que para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD)" se prevé la utilización de sitios de disposición final de RCD, para lo cual deberá tenerse en cuenta criterios como Oferta ambiental, Degradación del suelo, Distancia a los cuerpos hídricos superficiales, Capacidad, Características geomorfológicas, Distancia del centroide de generación, Disponibilidad de vías de acceso, Densidad poblacional en el área y Uso del suelo.

Señalando en su Artículo 1° ibidem. Objeto y ámbito de aplicación: *"El presente acto administrativo establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de*

rinoquia

EXP No 500 33 1 08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No 5 00. 36 18 - 0325 Fecha. 09 MAR 2018

Construcción y Demolición (RCD) y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional

***Paragrafo 1** Los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestion".*

Que asi mismo el Articulo 2° ibidem señala las. Definiciones. *"Para efectos de la aplicación de la presente resolución. se establecen las siguientes definiciones:*

***Almacenamiento:** Es la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final*

***Aprovechamiento de RCD:** Es el proceso que comprende la reutilización, tratamiento y reciclaje de los RCD, con el fin de realizar su reincorporación al ciclo económico*

***Demolición selectiva:** Es la actividad planeada de desmantelamiento que busca obtener el aprovechamiento de los residuos de una demolición*

***Generador de RCD:** Es la persona natural o jurídica que con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.*

***Gestión integral de RCD:** Es el conjunto de actividades dirigidas a prevenir, reducir, aprovechar y disponer finalmente los RCD*

***Gestor de RCD:** Es la persona que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento. aprovechamiento y/o disposición final de RCD.*

***Gran generador de RCD:**Es el generador de RCD que cumple con las siguientes condiciones: 1) requiera la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio publico, así como los previstos en el inciso 2° del numeral 7 del artículo 2 2 6.1 1 7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2°del artículo 2 2.6.1 1.12 del Decreto número 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los proyectos que requieren licencia ambiental, y 2) la obra tenga un área construida igual o superior a 2.000 m2*

***Pequeño generador de RCD:** Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones 1) no requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público; 2) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público y la obra tenga un área construida inferior a 2.000 m2.*

***Plantas de aprovechamiento:** Son las instalaciones en las cuales se realizan actividades de separación, almacenamiento temporal, reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD. Estas pueden ser*

***Plantas de aprovechamiento fijas:** Son las instalaciones que operan de manera permanente en un predio determinado, incluyo edificaciones, maquinaria y equipo*

***Plantas de aprovechamiento móviles:** Son las instalaciones transitorias acondicionadas en el sitio de generación incluye maquinaria y equipo*

rinoquia

EXP No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha 09 MAR 2018

Programa de manejo ambiental de RCD (antes denominado programa de manejo ambiental de materiales y elementos en la Resolución número 541 de 1994): *Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados.*

Puntos limpios: *Son los sitios establecidos para que el gestor realice la separación y almacenamiento temporal de los RCD.*

Reciclaje de RCD: *Es el proceso mediante el cual se transforman los RCD en materia prima o insumos para la producción de nuevos materiales de construcción*

Residuos de Construcción y Demolición (RCD) (anteriormente conocidos como escombros): *Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:*

1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:

1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno, coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.

1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás

1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros

1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento

2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.

2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.

2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

Reutilización de RCD: *Es la prolongación de la vida útil de los RCD recuperados que se utilizan nuevamente, sin que para ello se requiera un proceso de transformación*

Sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera): *Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos"*

En consecuencia, atendiendo los fundamentos legales antes expuestos, y analizados los aspectos técnicos consignados en la presente actuación administrativa, esta Autoridad procederá a otorgar autorización ambiental para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD)para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN", ubicado en

420

Corporinoquia
Por una región viva

EXP. No. 500 33 1 08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No 500.36 18-0325 Fecha 09 MAR 2018

el Centro Poblado Santa Fe de Monchal en jurisdiccion de municipio de Yopal, departamento de Casanare, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico N° 500.8.2 18-0037 del 09 de marzo de 2018., y establecer el cumplimiento de las demás medidas de control, mitigación y prevención a fin de garantizar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.

Que de conformidad con el Concepto Tecnico No 500.8.2.18-0037 del 09 de marzo de 2018, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, esta Autoridad considera que la información contenida en los documentos presentados para la Autorización Ambiental para la disposición final de residuos de construcción y demolicion (RCD), es suficiente de conformidad con los terminos, condiciones y obligaciones a establecer en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que asi mismo, la Ley 1333 de 2009, establece el procedimiento sancionatorio ambiental y su articulo 5° dispone entre otras cosas, que además de la acusacion de un daño ambiental, se considera infraccion ambiental toda accion u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto-ley 2811 de 1974), en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demas disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Que, en caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en el presente acto Administrativo, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, previo trámite sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a favor del MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit 891.855.017-7, autorización ambiental para la disposición final de residuos de construccion y demolición (RCD), para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN"; ubicado en el Centro Poblado Santa Fe de Monchal en jurisdiccion del municipio de Yopal, departamento de Casanare, en los siguientes predios y bajo las condiciones expuestas en el documento técnico de solictud.

Predio	Propietario	Area (m2)	Capacidad del deposito (m3)
No 1	Manuel Gonzalez	1,910.0	4,317.0
No 2	Jose Alfredo Gonzalez	4,299.6	16,596.5

rinoquia

EXP. No 500.33.1 08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. : 500.36 18-0325 Fecha:

09 MAR 2018

El predio No 1 cuenta con un área de 1920 metros cuadrados circundados por las siguientes coordenadas en origen Magna Sirgas Datum 3° Este y Geográficas Datum WGS84 para los vértices que conforman el polígono así:

Vertice	Planas Origen 3° Este Datum Magna Sirgas		Geográficas Datum WGS 84	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	1070452.77	854718.70	5° 13' 55,27"	72° 23' 16,45"
2	1070432.80	854736.09	5° 13' 54,32"	72° 23' 15,88"
3	1070429.43	854733.44	5° 13' 54,21"	72° 23' 15,97"
4	1070424.93	854721.76	5° 13' 54,07"	72° 23' 16,35"
5	1070429.79	854718.65	5° 13' 54,22"	72° 23' 16,45"
6	1070415.12	854708.92	5° 13' 53,74"	72° 23' 16,76"
7	1070403.02	854695.07	5° 13' 53,35"	72° 23' 17,21"
8	1070428.84	854668.32	5° 13' 54,18"	72° 23' 18,09"
9	1070436.58	854676.55	5° 13' 54,44"	72° 23' 17,82"
10	1070442.92	854688.80	5° 13' 54,65"	72° 23' 17,42"

Fuente: Eslaming Ltda Documento técnico radicado Yo-2017-05256 del 05/05/2017 Adaptados por el Autor

El predio No 2 cuenta con un área de 4299.6 metros cuadrados circundados por las siguientes coordenadas en origen Magna Sirgas Datum 3°, Este y Geográficas Datum WGS84 para los vértices que conforman el polígono así:

Vertice	Planas Origen 3° Este Datum Magna Sirgas		Geográficas Datum WGS 84	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	1070440.72	854488.08	5° 13' 54,56"	72° 23' 23,94"
2	1070445.35	854489.66	5° 13' 54,71"	72° 23' 23,88"
3	1070456.70	854481.42	5° 13' 55,08"	72° 23' 24,15"
4	1070477.76	854475.24	5° 13' 55,77"	72° 23' 24,36"
5	1070493.54	854460.36	5° 13' 56,28"	72° 23' 24,84"
6	1070504.14	854438.90	5° 13' 56,62"	72° 23' 25,54"
7	1070475.64	854427.05	5° 13' 55,70"	72° 23' 25,92"
8	1070459.08	854410.31	5° 13' 55,16"	72° 23' 26,46"
9	1070417.96	854432.00	5° 13' 53,82"	72° 23' 25,76"
10	1070418.55	854471.10	5° 13' 53,84"	72° 23' 24,48"

Fuente: Eslaming Ltda Documento técnico radicado Yo-2017-05256 del 05/05/2017 Adaptados por el Autor

121

Corporinoquia
Por una Región Viva

EXP. No 500.33 1 08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

Parágrafo: Bajo ninguna circunstancia se permite la comercialización del material producto de la operación de la escombrera municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la presente autorización ambiental para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), se otorga por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y/o hasta alcanzar el volumen máximo del depósito, de conformidad a lo planteado en el concepto técnico No 500.8.2 18-0037 del 09 de marzo de 2018.

Paragrafo: Su prórroga se efectuará siempre y cuando se solicite al inicio del último mes de su vigencia, sea viable técnica y ambientalmente, y que no existan razones de interés social o conveniencia pública que impidan su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: El MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891 855 017-7, deberá tener en cuenta las recomendaciones y especificaciones técnicas descritas a continuación, así como dar cumplimiento a las siguientes medidas de mitigación, prevención y corrección relacionadas con la autorización ambiental para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN",ubicado en el Centro Poblado Santa Fe de Morichal en jurisdiccion del municipio de Yopal", departamento de Casanare

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN.

a) La Planta de RCD hará únicamente el manejo de material estéril procedentes de los residuos de construcción y demolición de obra civil, el cual se dispondrá en franjas, reconformado y compactado de tal forma que ayude el correcto comportamiento hidráulico de las obras y servirá como una protección adicional ante la presencia de agua para evitar posibles deformaciones del cuerpo del terraplen y su subrasante, comprobando que el diseño de los mismos sea estable constructivamente

b) Se deberá llevar un registro permanente de la procedencia de los materiales RCD dispuesto, volúmenes totales generados, volúmenes dispuestos en las celdas, todo esto con su respectivo registro fotográfico, así como el cumplimiento por parte de los transportadores de obligaciones de la Resolución 472 del 28 de Febrero de 2017, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en as actividades de construcción y demolición- RCD- y se dictan otras disposiciones" emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

c) Será obligación del contratista restringir el acceso a personas particulares y/o animales a la zona de obras que entorpezcan el normal funcionamiento del mismo.

d) Concluido el proyecto, se deberán retirar todos los materiales sobrantes y demás elementos que puedan afectar paisajisticamente el sector y ejecutar en su totalidad el Plan de Paisajismo.

e) Allegar a Corporinoquia un informe semestral en donde se plasmen las actividades realizadas en cumplimiento de la implementación de los programas contenidos en el

rinoquia

EXP No 500 33 1 08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

"DOCUMENTO TÉCNICO PARA SOPORTAR EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), presentadas a lo largo del trámite.

f) Cumplir a cabalidad las fichas de manejo ambiental propuestas en el documento tecnico, tales como: Socialización a la Comunidad, Seguridad Industrial, Delimitación del Área, Señalización, Equipo y Maquinaria, Control de la Contaminación Atmosferica y Ruido, Conformación Final las cuales serán objeto de seguimiento por parte de este corporación.

g) Dar a conocer el plan de contingencia específico para las actividades que se llevan a cabo en la planta de RCD, tal y como se indica en el presente concepto técnico, garantizando mediante simulacro el manejo adecuado de las condiciones que amenazan el área del proyecto

h) Realizar las actividades de reconformación, recuperación, revegetalización y/o reforestación de las áreas intervenidas cuando se culminen las labores en cada área

i) Se deben tomar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de combustible, grasas, aceites y/o cualquier sustancia o residuo al suelo a fin de minimizar efectos negativos hacia el medio ambiente durante la etapa constructiva, para lo cual se deberá contar con una ficha para el manejo de eventuales contingencias.

j) Se exige el ajuste periódico de las fichas de manejo ambiental en caso de presentarse cambios representativos en los impactos previstos, o con ocasión de aquellos que no se hayan percibido en la etapa de formulación pero que se presente en la etapa de construcción, operación y/o clausura de la planta de RCD.

k) Retirar la vegetación y recuperar los suelos del lugar de asentamiento, la descomposición de la vegetación al cabo de cierto tiempo y la existencia de una capa de suelo constituyen una zona de rotura probable por la resistencia al corte que presentan. En caso de no ser retirados estos materiales superficiales, se recomienda proceder por su compactación.

l) Debido a las condiciones identificadas en campo respecto de la estabilidad de taludes, se deberá verificar diariamente el comportamiento de los mismos, guardando una distancia entre la franja de circulación de las volquetas y el borde de los socavones, con el fin de evitar una sobrecarga que pueda generar una inestabilidad del mismo, ante evidencias de inestabilidad se deberá tomar las medidas de señaliación y prevención para que la descarga y compactación de los RCD se realice de manera segura

m) No se aceptarán en la planta de manejo de RCD residuos con caracteristicas como residuos líquidos, lodos residuales de plantas de tratamiento de aguas negras, lodos residuales de tanques sépticos, residuos tóxicos, residuos provenientes de laboratorios, clínicas y hospitales considerados patógenos, de alta peligrosidad, residuos y/o materiales explosivos, aceites quemados, ácidos, álcalis y demás

rinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

materiales de características similares a los detallados, al igual que residuos ordinarios, orgánicos y/o reciclables

n) Tres meses antes de culminar las labores en cada una de las áreas, se deberán presentar las especificaciones técnicas para las plantaciones protectoras del diseño paisajístico e implementarlas adecuadamente para la etapa de cierre y clausura de la planta de RCD

o) Realizar el mantenimiento semestral a la vía de acceso con el fin de facilitar el normal tránsito de vehículos y maquinaria.

p) Acatar la recomendación de realizar el retiro o descapote de la capa de suelo

q) Implementar en el primer año de servicio el cerramiento en plantas de tipo Swinglea glutinosa (cerca viva) con una separación máxima de 0,70 m, y realizar periódicamente mantenimiento para garantizar su óptimo crecimiento

r) Se deberá controlar permanentemente los asentamientos y/o acumulación de material, que se presenten en el relleno y llevar estricto registro de los mismos, se debe determinar la causa, si es por compactación del terreno, por aguas de infiltración, fallas en del talud o fallas en la capacidad cortante del suelo, casos en los cuales se debe corregir de inmediato y controlar la causa que los ocasionan.

s) Presentar ante esta Corporación un informe final, el cual contenga el seguimiento de principio a fin del desarrollo de todas las actividades de conformación asociadas a la planta de RCD, donde se demuestre las condiciones ambientales del área de influencia directa después de ejecutada la construcción.

t) El material dispuesto en las celdas de la planta de RCD, no podrá exceder el área propuesta y garantizar la continuidad de la dinámica hídrica del área y la estabilidad de taludes y de la banca de la vía de acuerdo al diseño planteado.

u) Implementar un formato a utilizar como registro de operaciones o ingresos y salidas de los materiales RCD a disponer.

v) Debido a la entrada en vigencia de a resolución 472 del 2017, Artículo 10, se deberá presentar el programa de manejo ambiental de RCD, de conformidad con lo determinado en dicha norma.

w) Se debera expedir constancia al generador que incluya la información contenida como parte integral de esta actividad y de control para los proyectos de infraestructura que demandan del cumplimeinto de la normatividad ambiental en sus buenas practicas.

x) De conformidad con lo determinado en la Resolución 472 de 2017 es necesario que el municipio actualice el PGIRS municipal o regional, en el sentido de ajustar el programa de gestión de RCD.

rinoquia

EXP. No. 500.33.1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha: 09 MAR 2018

y) Implementar vallas informativas en las cuales se indique que solamente se reciben Residuos de Construcción y Demolición, los horarios en los que se podrá ingresar y las prohibiciones pertinentes, en particular deber contener la prohibición de mezcla con otro tipo de residuos.

z) Las posibles afectaciones que se ocasionan por la inadecuada gestión de los residuos de construcción y demolición será responsabilidad del municipio de Yopal..

MEDIDAS DE CORRECCIÓN

a) Implementar las correspondientes fichas de manejo ambiental durante la ejecución del proyecto con el fin de minimizar los impactos ambientales, reducir el riesgo de presentarse una contingencia, el uso sostenible de los recursos naturales y el bienestar de la comunidad en el área de influencia directa del proyecto.

b) Formular un indicador de cumplimiento que permita verificar la efectividad de las medidas de manejo ambiental relacionadas con el acceso de maquinaria

c) Durante el tiempo de ejecución del proyecto, el municipio de Yopal, deberá realizar un seguimiento ambiental permanente con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos señalados en el documento tecnico del proyecto.

d) CORPORINOQUIA supervisará la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Concepto técnico, Medidas de manejo ambiental, como de las condiciones expuestas en los documentos técnicos presentados en caso de encontrarse el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes establecidas, se procederá a iniciar el respectivo proceso sancionetorio acorde a lo tipificado en la Ley 1333/09

e) Terminados los diferentes trabajos de campo relacionados con el proyecto, el municipio de Yopal deberá retirar y/o disponer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes, de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental, así como de la revegetaliación del área contemplada en la etapa de cierre y abandono.

f) Las autorizaciones ambientales aquí otorgados no confieren derechos reales sobre los predios que se vayan a afectar con el proyecto por lo que estos deben ser acordados con los propietarios de los inmuebles

g) Se prohibe la disposición de escombros en lugares diferentes a los autorizados, así mismo se deberá verificar que dicha condición se cumpla en los predios que fueron intervenidos hasta el año 2015 contemplados en la resolución No 200 41 10-0678 del 21 de Mayo de 2010

rinoquia

EXP No 500 33 1 08-103 *GRUPO DE EVALUACION*

Resolución No 500.36 18-0325 *Fecha:* 09 MAR 2018

Parágrafo: El incumplimiento a cualquier obligación mencionada para el caso de la presente autorización, será causal de suspensión inmediata de la misma, adicional a esto se aplicarán las medidas sancionatorias, correctivas y compensatorias a que haya lugar, de acuerdo a la normatividad colombiana legal vigente

ARTÍCULO CUARTO: El MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit 891.855 017-7, deberá realizar una medida de compensación dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados en el desarrollo de la autorizacion ambiental para la disposición final de residuos de construccion y demolición (RCD), para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN", ubicado en el centro Poblado Santa Fe de Morichal en jurisdiccion del municipio de yopal, departamento de Casanare"

Parágrafo primero: Para lograr la compensación y maximizar sus beneficios, se podrán hacer alianzas estratégicas que posibiliten la ejecución de los proyectos o actividades contenidos en la herramienta denominada "Áreas Prioritarias de Inversion de no menos del 1% y Compensacion de Corporinoquia" (APIC - CORP).

Parágrafo segundo. Como medida para cuantificar esta obligación, se tendrá en cuenta los costos por hectárea de reforestación promedio dispuestos por esta corporación en la Resolución No 500.41.15 0370 del 10 de marzo de 2015, que para este caso tendría la equivalencia a dos (2) hectáreas de conformidad a lo dispuesto a la Resolucion No 100 41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014

ACTIVIDAD Y/O CATEGORÍA	MEDIDA DE COMPENSACIÓN	EQUIVALENTE A COMPENSAR
Otros proyectos de infraestructura que no quedan contemplados en las tres categorias del sector infraestructura	De 1 a 5 hectareas segun criterio tecnico y clase de proyecto	2 Hectáreas
TOTAL		2 HECTÁREAS

Fuente Corporinoquia C.T. 500 d 7 18-0037 del 09 de marzo de 2018

Parágrafo tercero: En todo caso, para dar cumplimiento a esta obligación, el MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891.855.017-7, previamente deberá solicitar la concertación dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo

ARTICULO QUINTO: Indicar al MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891 855 017-7, que la autorizacion otorgadas en la presente resolución, no confiere al titular de la misma, derechos reales sobre el área a explotar, como tampoco permisos, autorizaciones o servidumbres que se requieran para el normal desarrollo de las actividades y obras autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones ejercer las funciones de control y vigilancia, así como impartir las órdenes

corporinoquia

EXP. No. 500 33 1.08-103 GRUPO DE EVALUACION

Resolución No. 500.36 18-0325 Fecha 09 MAR 2018

necesarias para la defensa del ambiente en general y de la flora silvestre y los bosques en particular.

Parágrafo. Por esta actividad el MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891 855.017-7, deberá cancelar el valor por servicio de control y seguimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución No. 500 41.18-1780 de 29 de diciembre de 2016, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normatividad ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas, en la Autorizacion Otorgada, no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el presente acto administrativo, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Para todos los efectos legales el concepto tecnico No. 500.8.2.18-0037 del 09 de marzo de 2018 , hace parte integral del presente acto administrativo y podrá ser consultado en el expediente No. 500.33.1.08-103

Parágrafo: En caso de requerirse copia por parte del interesado, podrá acercarse a la oficina de la Secretaria General de Corporinoquia para su respetivo trámite

ARTÍCULO NOVENO Notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por el MUNICIPIO DE YOPAL identificado con Nit. 891.855.017-7, en la diagonal 15 Nº 15-21, correo electrónico contactenos@yopal-casanare.gov co, de conformidad con los articulos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo: CORPORINOQUIA podrá notificar al interesado por medio electrónico de conformidad con lo previsto en el Articulo 56 de la Ley 1437, siempre y cuando este lo manifieste por escrito, suministrando la dirección de correo electrónico donde desea recibir dicha notificación, esta quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el interesado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar esta Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO : Una vez notificada la presente decisión, procédase por intermedio de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA a publicarlo en la página web de esta Autoridad Ambiental www corporinoquia gov.co, y una vez surtido este trámite deberá allegar al expediente copia de la publicación que evidencie su cumplimiento. En concordancia al Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Directora General de

124

Corporinoquia

EXP. No. 500 33 1 08-103 *GRUPO DE EVALUACIÓN*

Resolución No. 500.36.18-0325 *Fecha:* 09 MAR 2018

CORPORINOQUIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificacion personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Parágrafo: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, el recurso se podrá remitir al correo electrónico atencionusuarios@corporinoquia.gov

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General

CT: Elkin Mosa/ Profesional de Apoyo Grupo Evaluación
Proyectó: Tatiana Jara / Profesional de Apoyo Grupo Evaluación
Revisó: Guinara Perral Líder Jurídica Grupo Evaluación/ SCCA
Revisó: Jaime Alberto Moreno R / Coordinador Grupo Evaluación
Vo. Bo. Karen Pinzón de la Rosa/ Subdirectora de Control y Calidad Ambiental

Corporinoquia — CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT: 832.000.283 - 6

NOTIFICACIÓN PERSONAL

RESOLUCION 500.36.18 - 0325 FECHA 09/03/2018
NOTIFICADO Alvaro Enrique Camacho Chacon
C.C. 79.979.714 DE Bogotá
FIRMA
NOTIFICADOR AB
C.C. 1118554656 DE Yopal
Yopal 10-04-2018

Casanare

RESOLUCIÓN No– 0 1 2 2 06 AGO 2025

"Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala; "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que de acuerdo con el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador"... *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes...*"

Que la actual administración departamental, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Oportunidades para Casanare*", tiene como misión el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones, para lograr el pleno desarrollo de los casanareños que generen oportunidades y se les mejore su calidad de vida y se garantice el bienestar integral del departamento.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política y en las normas legales vigentes especialmente en la Ley 80 de 1993 (artículo 11, numeral 3), la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 4), la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes se hace necesario adoptar una lista oficial de precios unitarios fijos que sirva como referencia para la elaboración de presupuestos oficiales de obra. Esta lista será de aplicación tanto en los procesos contractuales que adelante el Departamento de Casanare, garantizando así transparencia, eficiencia y equidad en el uso de los recursos públicos.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, especialmente el de transparencia y responsabilidad, para la elaboración de los presupuestos oficiales de las obras públicas a contratar por el Departamento de Casanare, es necesario disponer de una lista de precios unitarios que sirvan de referencia para su estructuración.

Casanare

RESOLUCIÓN No 0122 **06 AGO 2025**

"Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

Que mediante Resolución No 0128 del 16 de agosto de 2024 se adoptó el listado de precios unitarios para la contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare, la cual NO ha sido objeto de modificación o ajuste, sin embargo, por variaciones de las condiciones locales del mercado y a las características particulares de cada proyecto, es necesario actualizar el listado de precio unitarios a la actual vigencia 2025.

De la misma, se deben generar condiciones de transparencia, uniformidad y coordinación de los ítems y descripción de actividades que permitan consolidar el análisis de precios unitarios a toda la jurisdicción del Departamento de Casanare en cuanto al presupuesto de obra civil, eléctrico y de gas que cada proceso de contratación requiere, situación está que sintetiza los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, economía, celeridad y eficacia, que rigen la función pública, consagrado en el artículo 209 de la carta constitucional.

El listado oficial de precios unitarios que se aprobará constituye la base fundamental para determinar los precios unitarios de los proyectos de Obra pública que se radiquen ante la Dirección de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.

Ahora bien, la Dirección de Programación de la secretaria de Infraestructura, ha realizado un estudio juicioso del mercado, el cual esta soportado en cotizaciones, para establecer el listado de precios unitarios, en aras de contar permanentemente con información que sirva de referencia para la revisión de presupuestos respecto a los precios del mercado para la contratación de las obras civiles del Departamento con respecto al año 2025.

Siendo el listado oficial de precios unitarios de referencia una herramienta importante de proyección, sin perjuicio de las condiciones especiales que se deberá tener en cuenta para efectuar el análisis que soportará el componente económico de los estudios previos para cada caso particular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adóptese como nuevo listado oficial de precios de referencia para las obras civiles, eléctricas y de gas que contrate el Departamento de Casanare, la cual se relacionara a continuación:

Código	Actividad	U.M.	Vr. Unitario (C,D)
100 EDIFICACIONES			
101 ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1972	Picado superficie placa de piso en concreto o cancha con retiro de sobrantes	m^2	15.515,00
5137	Descapote a mano	m^2	10.091,00
5220	Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m^2	5.540,00
5227	Raspado y resane superficie muro pintado	m^2	8.400,00
5343	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m^2	10.120,00
5344	Descapote manual con retiro	m^2	11.153,00
5534	Descapote a máquina, incluye transporte y disposición final	m^2	3.657,00
6879	Picado superficie muro pañetado	m^2	9.121,00
88	Replanteo canchas, zonas duras / plazoletas	m^2	2.088,00

100.15.15

102 DEMOLICIONES VARIAS			
1055	Demolición a mano alistado o mortero de piso e prom 0.02 m	m²	15 712,00
1887	Demolición manual placa de piso 0 10 m prom, con retiro	m³	36 251,00
28	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m, con retiro	m²	7 057,00
29	Demolición manual placa de piso e=<5 cm, con retiro	m²	21 592,00
327	Demolición cimientos enterrados con retiro	m³	574 750,00
34	Demolición vigas y columnas con retiro	m³	379 495,00
4292	Demolición cajas de inspección prom. 0.60*0.60 m	und	34 620,00
4476	Demolición muro en ladrillo brecha de 0.12*0.25 m para inserción de columna	m	14.477,00
4500	Demolición enchape muros con retiro	m²	9 554,00
4992	Demolición placas macizas de e< 0.15 m, incluye retiro	m³	82 645,00
5323	Demolición de estructuras a nivel en concreto reforzado con retiro	m³	242 803,00
55	Demolición pañete A= 0 10	m	4 248,00
5781	Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye. Retiro)	m²	200 441,00
5966	Demolición a mano de tableta piso, espesor 0-5 cm con retiro	m²	18.873,00
6209	Demolición pañete bajo placa incluye andamio, con retiro	m²	26.674,00
6210	Demolición pañete muro, con retiro	m²	10.789,00
6597	Demolición placas aligeradas de espesor menor a 0.25 m	m²	37 881,00
6598	Demolición placas macizas de e<0.30 m con retiro	m³	142 980,00
6661	Demolición pedestales, columnas, en mampostería con retiro	m³	107.521,00
6678	Demolición muro drywall incluye retiro	m²	10.519,00
6705	Demolición manual placa de piso 0.20 m prom, con retiro	m²	55 192,00
6714	Demolición muro de ladrillo en tizón espesor <0.25 m, con retiro	m²	12.036,00
6717	Demolición manual de mesón en concreto A=0.60 m	m	35.924,00
6948	Demolición remate en mortero 0.12*0 1	m	3.808,00
6952	Demolición alfajía de remate en ladrillo prensado con retiro	m	4 274,00
7196	Demolición cielo raso con retiro	m²	2 663,00
7242	Demolición a mano de tableta piso, espesor entre 0.06 y 0.08 m con retiro	m²	36.744,00
7803	Regata en muro, mampostería tipo ladrillo o bloque para tuberías diámetros menores a 1". (Incluye corte y retiro)	m	10 281,00
7901	Demolición muro en bloque de arcilla, con retiro	m²	6.364,00
8009	Escarificación de superficies de concreto para reforzamiento e = 4 - 7 cm, Incluye retiro de material	m²	24 086,00
8425	Demolición graniplast muros con retiro	m²	4.969,00
856	Demolición caja de inspección prom 0 60*0.60 m y retiro escombros	und	36.762,00
103 DESMONTES			
1310	Desmonte instalaciones sanitarias PVC Ø 2",3",4"	m	8 119,00
21	Desmonte aparatos sanitarios	und	15.203,00
2308	Desmonte de canecas, con retiro	und	15.928,00
31	Desmonte de madera puentes colgantes	m²	8.655,00
354	Desmonte flanche metálico	m	8.655,00
4501	Desmonte correas en madera	m	7.390,00

100.15.15

4502	Desmonte mesones y pocetas	m²	22.013,00
4899	Desmonte y reinstalación manual de cañuelas prefabricadas.	m	15.702,00
5370	Desmonte de ventanas	m²	9.230,00
6000	Desmonte de cielo raso con retiro	m²	15.712,00
6001	Desmonte correas	m	6.418,00
6002	Desmonte cubiertas, con correas y transporte	m²	14.511,00
6003	Desmonte cubiertas asbesto cemento sin transporte	m²	11.425,00
6004	Desmonte marcos y puertas sin transporte	m²	11.425,00
6005	Desmonte marcos y puertas con transporte	m²	17.349,00
6006	Desmonte de ventanas, con transporte	m²	10.784,00
6639	Desmonte lavaderos prefabricados, con retiro	m²	92.535,00
6641	Desmonte malla cerramiento, con acarreo	m²	4.394,00
6651	Desmonte cubiertas asbesto cemento con transporte	m²	16.045,00
6677	Desmonte de alfombra	m²	4.634,00
6715	Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias	m	3.462,00
6716	Desmonte cubiertas en acrílico, fibra de vidrio, con retiro	m²	8.411,00
6953	Desmonte de cerca en madera con alambre de púas 4 y 5 hilos	m	3.957,00
7197	Desmonte cerramiento en poste concreto y malla eslabonada con cargue, retiro y transporte	m	6.711,00
7355	Desmonte de ventanas h mayor a 2 mts, con transporte.	m²	11.032,00
7362	Desmonte estructuras de juegos infantiles en madera	m²	17.261,00
7380	Desmonte y retiro de manto asfáltico	m²	7.404,00
7396	Desmonte y reinstalación alfajías prefabricadas 0 25m	m	12.313,00
770	Desmonte señales de tránsito, con transporte	und	16.024,00
7902	Desmonte instalaciones hidráulicas PVC Ø 1/2",3/4",1", 1 1/2" con retiro	m	4.266,00
7903	Desmonte de registros y válvulas hidráulicas internas Ø 1/2" a 2"	und	11.655,00
7904	Desmonte de banco de ductos eléctrico exterior (solo tubería)	m	8.159,00
8364	Desmonte, recolección, retiro y disposición final de grama sintética existente	m²	5.315,00
104	**EXCAVACIONES**		
324	Excavación a mano en material común	m³	48.910,00
5138	Excavación manual en conglomerado	m³	75.125,00
5511	Excavación a mano en conglomerado bajo agua	m³	116.382,00
5558	Excavación manual en conglomerado entre 1 a 2 m. (zanjas angostas)	m³	87 762,00
5784	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m³	131.556,00
5803	Excavación manual en material común < 1 m. (zanjas .30 >.60)	m³	45.636,00
5820	Excavación manual en material común de 1 a 2 m. (zanjas angostas)	m³	57.050,00
6118	Excavación a mano en material común 2 a 3 m	m³	82.618,00
6203	Excavación a mano en material común, con transporte.	m³	59.625,00
7326	Excavación a mano en material común bajo agua	m³	71 542,00
7391	Excavación manual en conglomerado con transporte	m³	85 840,00
7459	Excavación manual en material conglomerado < 1 m (zanjas .30 >.60)	m³	64 047,00
8184	Excavación manual en material común de 1 a 2 m. (zona arqueológica)	m³	114.101,00

100.15.15

105 CIMIENTOS			
332	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3500 Psi	m³	926.098,00
361	Zapata en concreto para cimentación de resistencia 3500 Psi	m³	931.153,00
4441	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi	m³	859.833,00
5346	Concreto ciclópeo de resistencia 3000 psi	m³	524.837,00
5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 psi	m³	508.048,00
6080	Concreto ciclópeo de resistencia 1500 psi	m³	475.609,00
6553	Concreto ciclópeo de resistencia 2000 psi	m³	502.087,00
6659	Zapata en concreto impermeabilizado para cimentación de resistencia 4000 Psi	m³	1.028.427,00
7107	Zapata en concreto impermeabilizado para cimentación de resistencia 3000 Psi	m³	946.391,00
7349	Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 4000 Psi	m³	966.219,00
7389	Viga de amarre para cimentación en concreto de 4000 Psi	m³	961.164,00
76	Zapata en concreto para cimentación de resistencia 3000 Psi	m³	895.517,00
106 PISOS - ACABADOS			
114	Alistado de pisos e= 0.06 m, en mortero 1:4	m²	36.437,00
1888	Media caña mortero imp 1,3 esmaltado 0.12 x 0.12 m	m	39.342,00
1990	Sello de juntas, dilataciones, fisuras horizontales prom. 1*1 cm con sikaflex-1CSL o similar	m	23.050,00
2287	Piso vinilo baldosa Quartz 30.5x30.5 cm 2.5 mm. Suministro e Instal.	m²	72.615,00
6040	Alistado esmaltado impermeabilizado muros y placas e=3 mm	m²	23.160,00
7469	Acabado en concreto abusardado	m	24.581,00
107 ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
102	Alfajía en concreto de 3000 psi 0.20 x 0.07 m incluye refuerzo	m	55.780,00
112	Columneta de 0.15 x 0.25 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo	m	56.759,00
1350	Viga cinta de 0.12 x 0.08 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	38.248,00
211	Dintel 4 x 15 en mortero 1:3 con refuerzo	m	33.769,00
223	Alfajía en concreto de 3000 psi 0.15 x 0.07 m	m	36.988,00
224	Alfajía en concreto 3000 psi 0.25 x 0.08 m con refuerzo	m	64.627,00
307	Columna en concreto de resistencia 3500 Psi (sección 0.09 - 0.49 m²)	m³	1.183.694,00
308	Viga aérea en concreto de resistencia 3500 Psi (sección 0.03 - 0.30 m²)	m³	1 391.582,00
322	Columna circular Ø 0.30 m en concreto 3000 Psi	m	296.127,00
333	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m³	1.080.977,00
336	Muro en concreto 3000 psi impermeabilizado de resistencia 210 kg/cm².	m³	1 376.415,00
339	Viga aérea en concreto de resistencia 3500 psi	m³	1 306.048,00
358	Viga aérea en concreto de resistencia 4000 Psi impermeabilizado (sección 0,03 - 0.30 m²)	m³	1 488.856,00
36	Escalera maciza medio tramo en concreto 3000 psi	m³	1 023.957,00
37	Dintel en concreto de 3000 psi 25 x 25 reforzado	m	88.527,00
4323	Columna en concreto resistencia 3000 Psi de 0.20 x 0.20	m	61.240,00
4442	Dintel en concreto de 3000 psi 12 x 15 reforzado	m	80.445,00
4927	Muro en concreto ciclópeo 3 000 psi	m³	792.833,00
4989	Pedestal en concreto de 3000 psi	m³	725.770,00
5111	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.15 m.	m²	146.780,00

100.15.15

5203	Escalera maciza en concreto de 3000 psi, un tramo	m³	1.543.830,00
5230	Muro en concreto 3500 psi, resistencia 245 kg/cm²	m³	1.361.177,00
5284	Viga aérea de 0.20 x 0.20 en concreto de 3000 Psi	m	78.075,00
5288	Viga aérea de 0.12 x 0.20 en concreto de 3000 Psi	m	61.883,00
5301	Concreto estriado rampas de 3000 psi e=0.16 m	m²	132.716,00
5350	Muro en concreto 4000 psi impermeabilizado, resistencia 280 kg/cm²	m³	1.458.451,00
5378	Muro en concreto 3500 psi impermeabilizado, resistencia 245 kg/cm²	m³	1.422.279,00
5391	Recalce zapata en concreto de 3000 Psi, tipo ampliación.	m³	1.200.377,00
5818	Viga canal, en concreto de resistencia 3500 psi	m³	1.416.806,00
5987	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.20 m	m²	183.326,00
6058	Dintel en concreto de 3000 psi 15 x 10 reforzado	m	75.753,00
6208	Dintel en concreto de 3000 psi 12 x 25 reforzado	m	81 153,00
6233	Viga canal, en concreto impermeabilizado 3000 psi	m³	1.432.044,00
6235	Muro en concreto 3000 psi, resistencia 210 kg/cm².	m³	1.325.541,00
6251	Muro en concreto 4000 psi, resistencia 280 kg/cm²	m³	1.396.243,00
6321	Muro en piedra pegada concreto 2500 Psi, e=0.30 m	m³	158.257,00
6361	Concreto estriado rampas de 3000 psi reforzado 0 16 m	m²	193.904,00
6376	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m³	1.242.634,00
6472	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.12 m.	m²	126.561,00
6588	Dovela doble en mortero para muro estructural 0.16 x 0 19 m con anclaje 2 varillas de 1/2" con epoxico para anclaje	m	80.088,00
6599	Columna en concreto de resistencia 4000 psi	m³	1.203.610,00
6600	Graderías en concreto de 4000 psi e=0.10 m	m²	136.114,00
6601	Losa maciza elevada en concreto de 3500 psi, e= 0.10 m.	m²	116.648,00
6628	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.10 m.	m²	111.604,00
6634	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0 08 m	m²	100.317,00
6660	Pedestal en concreto impermeabilizado 4000 psi	m³	899.240,00
6665	Pedestal en concreto impermeabilizado 2500 psi	m³	739.261,00
6673	Viga canal, en concreto de resistencia 3000 psi	m³	1.381.170,00
6710	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0 17 m.	m²	160.969,00
6718	Pedestal en concreto de 2500 psi	m³	697.789,00
6850	Dovela doble concreto 0.09*0.09 m con 2 varillas de 1/2" + 5 flejes de 1/4" + epóxico para muro estructural	m	71.356,00
6851	Dovela sencilla en concreto 0.09*0.09 m con anclaje en varilla 1/2" con epoxico para muro estructural	m	34.783,00
6944	Placa graderia en concreto 3000 psi prefabricada e=0.10 m reforzada 4 No4 + 1No5 Estribos No.3 c/0.2m	m²	188.546,00
6987	Viga cinta de 0.12 x 0.20 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	83.033,00
7093	Alfajia en concreto de 3000 psi 0.13 x 0.08 m	m	40.828,00
7108	Viga aérea en concreto de resistencia 4000 psi	m³	1 382.172,00
7128	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi	m³	1.045.261,00
7162	Viga cinta de 0.15 x 0.10 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	54 242,00
7191	Rampa elevada en concreto de 3000 Psi	m³	1.412.828,00
7214	Columna en concreto de resistencia 4000 psi impermeabilizado a la vista	m³	1.301.789,00

100.15.15

7215	Dovela sencilla en mortero para muro estructural 0.16 x 0.19 m, con anclaje en varilla 1/2" con epoxico para anclaje.	m	44.115,00
7219	Alfajía en concreto 3000 psi 0.30 x 0.07 m con refuerzo acero 60.000 psi	m	68.696,00
7295	Dintel en concreto de 3000 psi 15 x 20 cm reforzado 4 de 1/2" y 5 flejes de 3/8" de 0 60 m	m	85.784,00
7390	Pedestal en concreto de 4000 psi	m^3	796.472,00
7426	Pedestal en concreto de 3500 psi	m^3	761.406,00
7427	Graderías en concreto de 3000 psi	m^3	1 114.501,00
7468	Graderías en concreto de 4000 psi	m^3	1 185.203,00
7790	Columna en concreto de resistencia 3500 psi	m^3	1.116 613,00
7791	Losa maciza elevada en concreto de 3500 psi	m^3	1.080.897,00
7793	Columneta de 0 12 x 0.10 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo	m	34.750,00
7794	Dintel en concreto de 3000 psi 12 x 10 sin refuerzo	m	43.829,00
7804	Viga cinta de 0.15 x 0 20 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	90.118,00
7823	Columneta de 0 12 x 0.15 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo	m	40.651,00
7898	Columneta de 0 12 x 0.20 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo	m	44.919,00
7913	Dado en concreto de resistencia 3500 Psi.	m^3	945.403,00
7924	Losa maciza elevada en concreto de 3500 psi, e= 0.15 m.	m^2	165.842,00
7927	Remate o alfajía superior en concreto de 3.000 PSI a la vista de 0.10 x 0.30 m para muros en placas de cubierta, incluye refuerzo	m	52.358,00
7928	Remate o alfajía superior en concreto de 3.000 PSI a la vista de 0.10 x 0.12 m para muros de antepecho, incluye refuerzo	m	39.701,00
7929	Remate o alfajía superior en concreto de 3.500 PSI a la vista de 0.10 x 0.12 m para muros en bloque, incluye refuerzo	m	40.110,00
7930	Muro o antepecho en concreto 3000 Psi. a la vista e =0.15 m	m^2	194.324,00
7962	Alfajía en concreto de 3000 psi 0.20 x 0.08 m incluye refuerzo	m	56.369,00
7966	Escalera maciza en concreto de 3500 psi, un tramo	m^3	1.561.625,00
8017	Escalera maciza en concreto de 4000 psi, un tramo	m^3	1.614.532,00
8018	Rampa elevada en concreto de 4000 Psi	m^3	1 487.065,00
8019	Viga aérea en concreto de resistencia 4000 Psi impermeabilizado a la vista	m^3	1.509.697,00
8029	Columna circular Ø 1 2 m en concreto 4000 Psi impermeabilizado a la vista	m	1.426.325,00
8225	Viga aérea de confinamiento (dintel) 12 x 15 m en concreto de resistencia 3000 Psi reforzada	m	64.141,00
8226	Viga cinta de 0.15 x 0.25 m en concreto de resistencia 4000 Psi	m	101.280,00
8255	Viga aérea de confinamiento (dintel) 15 x 20 m en concreto de resistencia 3000 Psi reforzada	m	94 114,00
93	Dintel en concreto de 3000 psi 12 x 20 cm reforzado	m	83.498,00
108 CUBIERTAS			
1395	Caballete UPVC color 0.60 x 0.94 m x 2.00 mm	m	84.447,00
167	Teja en fibrocemento No 6. Suministro e Instal.	m^2	47.532,00
168	Teja en fibrocemento No 8. Suministro e Instal.	m^2	45.767,00
169	Caballete articulado para teja de fibrocemento	m	92.345,00
25422	Remate cubierto en mortero impermeabilizado 1:4, regata con pulidora	m	25.753,00
257	Limpieza de cubierta metálica a nivel interior y exterior, incluye anticorrosivo y pintura	m^2	42.691,00
401	Teja en fibrocemento No.10. Suministro e Instal	m^2	44.759,00
403	Teja termoacústica UPVC 0 94 m x 2 mm. Suministro e Instal.	m^2	92 325,00

100.15.15

4807	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	m²	57.460,00
5039	Afinado cubiertas planas espesor promedio 0.05 m en mortero 1:4	m²	36.437,00
5228	Teja tipo master 1000 cal 28 galvanizada	m²	52.455,00
5495	Caballete metálico cal 26/28 galvanizado a=0.60 m	m	37.774,00
5538	Caballete metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m	m	43.874,00
6726	Teja termoacústica color perfil trapezoidal tipo Max A360	m²	80.712,00
6784	Caballete para cubierta termoacústica color 2 m A=0.70 m o similar	m	96.852,00
7281	Cinta de aluminio bituminosa tipo multiseal de sika a=0.15m para sello impermeable de juntas o fisuras	m	15.913,00
7450	Teja de zinc 3.05 m o 10" C-34/35 o 20 mm	m²	29.228,00
7921	Reparación de cubiertas con cinta de aluminio bituminosa a=0.15 m, para sello de juntas o fisuras	m	15.407,00
109	**CARPINTERIA METALICA**		
5308	Reja tipo bancaria en varilla cuadrada 1/2" o 12 mm Pintada e Instalada.	m²	305.238,00
6480	Reja tipo bancaria en varilla cuadrada de 9 mm. Pintada e Instalada.	m²	285.581,00
110	**CANALES Y BAJANTES**		
272	Bajante A.LL. PVC 4"	m	63.642,00
275	Bajante A.N. PVC 4"	m	63.642,00
442	Canal blanca PVC para techo o C-30. Suministro e Instal.	m	63.388,00
593	Canal blanca PVC para techo o C-90. Suministro e Instal.	m	92.135,00
594	Bajante blanca PVC para canales. Suministro e Instal.	m	67.300,00
6756	Bajante A.LL. PVC 6"	m	128.555,00
782	Bajante A.LL. PVC 3"	m	47.244,00
787	Bajante A.N. PVC 6"	m	128.555,00
111	**CIELORASOS**		
1865	Cielo raso fibra mineral 60 cm x 60 cm e=15 mm. Suministro e Instal.	m²	100.777,00
4926	Cielo raso dry-wall plano pintado 1/2"	m²	94.713,00
6289	Cielo raso dry-wall 1/2" con frescasa y pintado	m²	123.920,00
7278	Cielo raso superboard pintado 6 mm con viniltex o similar calidad	m²	108.187,00
7416	Cielo raso en lamina PVC 7 mm (incluye cornisa)	m²	79.563,00
7448	Cielo raso dry-wall plano con lámina gyplac RH antihumedad de 1/2" o 12.7mm o similar, pintado con 3 manos vinilo superlavable contra alto desgaste	m²	108.014,00
7510	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m²	113.160,00
7871	Cielo raso superboard pintado 8 mm con viniltex o similar calidad	m²	115.564,00
112	**ENCHAPES PISO / PARED**		
317	Enchape de piso en cerámica antideslizante 45 x 45	m²	75.347,00
4482	Enchape de piso en cerámica antideslizante 45 x 45 con dilatación en granito lavado	m²	101.407,00
5306	Guardaescoba en cerámica duropiso 33 x 7 cm. Suministro e instalación	m	18.640,00
597	Baldosa grano de mármol 30 x 30 / 33 x 33 Blanco	m²	135.127,00
627	Piso tablón de gres liso 30 x 30 mate tipo hojilla tráfico pesado calidad alfa o similar	m²	78.637,00
6285	Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "Plana" de Corona o similar. Sumin e instal	m²	74.117,00
6290	Piso porcelanato 60x60 cm antideslizante, tráfico comercial	m²	103.286,00

100.15.15

6365	Enchape fachada macaco negro 30 x 60 cm. Suministro e Instal	m²	93.819,00
6506	Piso cerámico 60x60 cm tráfico comercial ref spada de cerámica Italia o similar	m²	75.187,00
6652	Enchape piso en ceramica duropiso 33.8 x 33.8. Suministro e Instal	m²	78.280,00
6804	Enchape pared ceramica 30 x 45 cm.	m²	78.924,00
7342	Enchape pared cerámica blanco brillante rectificada 30 x 60 cm	m²	91.523,00
8038	Enchape pared porcelanato 60 x 60 cm. Suministro e Instal.	m²	105.017,00
113 INSTALACIONES SANITARIAS			
268	Punto desague sanitario PVC 6"	und	349.479,00
5381	Punto desagüe sanitario PVC 1 1/2"	und	49.039,00
5383	Punto desague sanitario PVC 2"	und	67.601,00
6267	Punto desagüe sanitario PVC 3" con sifon	und	144.670,00
6295	Punto desagüe sanitario PVC 3"	und	105.963,00
6296	Reventilacion PVC 2"	m	26 121,00
6346	Punto desagüe sanitario PVC 4"	und	165.646,00
6421	Reventilacion PVC 4"	m	50.987,00
6422	Reventilacion PVC 1 1/2"	m	20 357,00
6631	Punto desagüe sanitario PVC 4" con tubo de 6 m	und	359 392,00
6729	Tuberia de A.LL. PVC 4"	m	49.129,00
784	Reventilacion PVC 3"	m	33.802,00
7944	Punto desagüe sanitario PVC 2" con sifón	und	81.239,00
114 APARATOS SANITARIOS Y COMPLEMENTOS			
115	Taza institucional infantil de corona o similar con asiento y con entrada superior para fluxómetro de palanca flujo ajustable.	und	1.521.149,00
1212	Griferia para Lavamanos Monocontrol media cromada, incluye sifón flexible, desague, válvula reguladora y acople metálico Instalación	und	270.421,00
1222	Lavamanos blanco de colgar acuacer o similar con griferia monocontrol media cromada, incluye sifon flexible, desague, válvula reguladora y acople metálico Instalación	und	392.449,00
1224	Lavamanos con pedestal avanti con Griferia sencilla Nogal de Corona o similar, incluye sifón flexible, desague, válvula reguladora y acople metálico Instalación	und	359.769,00
1230	Sanitario blanco dos piezas incluye, griferia, asiento, válvula reguladora y acople metálico. Suministro e Instal	und	372.111,00
1231	Sanitario Smart redondo blanco de Corona o similar. Suministro e Instal.	und	713.930,00
1238	Orinal mediano entrada superior con griferia push tradicional. Suministro e Instal.	und	735.072,00
1239	Orinal institucional infantil con griferia tipo push Suministro e Instal.	und	498.996,00
1240	Lavaplatos básico de empotrar 62 x 48 cm de empotrar en acero inoxidable para mezclador con griferia mezclador 8" cromo nogal o similar. Incluye kit sifón flexible, válvula reguladora y acoples hidráulicos. Suministro e instal.	und	451.169,00
1993	Lavamanos de colgar institucional aquajet para movilidad reducida con griferia institucional tipo push, incluye brazo soporte free para mamposteria, sifón flexible, desague, válvula reguladora y cople metálico. Suministro e instal.	und	1 265.366,00
261	Taza institucional para personas con movilidad reducida tipo adriática de Corona o similar + asiento + fluxómetro de palanca flujo ajustable. Instalado	und	1.566.608,00
379	Sanitario elongado una pieza blanca. Suministro e Instal.	und	771.877,00

100.15.15

382	Orinal tipo arrecife entrada superior con válvula antivandálica empotrada push de Corona o similar. Suministro e Instal.	und	821.552,00
4513	Grifería lavamanos institucional de mesa tipo push incluye sifón flexible, desague, válvula reguladora y acople metálico. Instalación	und	398.679,00
5292	Lavamanos blanco de colgar acuacer de corona o similar sin grifería	und	139.692,00
5551	Lavamanos de incrustar San Lorenzo blanco con Grifería sencilla Nogal de Corona o similar, incluye, sifón flexible, desague, válvula de regulación y acople metálico. Instalado	und	419 909,00
6121	Lavaplatos doble tanque de empotar 100 x 51 cm en acero inoxidable para mezclador, con grifería mezclador 8" cromo nogal o similar. Incluye kit sifón flexible, válvula reguladora y acoples hidráulicos. Suministro e instal.	und	1.060.668,00
6334	Orinal petite con grifería tradicional. Suministro e Instal.	und	395.068,00
6479	Lavamanos sobreponer tipo marsella blanco o similar, con grifería monocontrol media cromada, incluye sifón flexible, desague, válvula reguladora y acople metálico. Instalación	und	505.328,00
6771	Taza institucional báltica de corona o similar con entrada posterior antivandálica y sistema de descarga empotrado tipo push, instalada	und	1.503.890,00
7046	Sanitario infantil kiddy ecoflush blanco de Corona o similar instalado	und	701.278,00
7254	Grifería lavaplatos monocontrol tipo cascade antimicrobiana de Corona o similar con acople monocontrol instalada	und	432.878,00
7255	Grifería para lavamanos sencilla Nogal de corona o similar incluye sifón flexible, desague, válvula reguladora y acople metálico. Instalación	und	135.919,00
7733	Desmonta de grifería	und	11.655,00
8191	Sanitario de dos piezas para personas con movilidad reducida. Suministro e Instal.	und	822.970,00
115	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
1225	Tanque plástico de 5000 lt. con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	5.613.599,00
5257	Red suministro CPVC 1/2"	m	13.722,00
5258	Punto agua fria PVC 1/2"	und	80.149,00
5918	Tanque elevado 500 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	960 661,00
6297	Conexión y distribución tanque elevado PVC de 1/2" y 1", accesorios completos	und	551 647,00
6335	Punto hidráulico para ducha incluye grifería registro bola de 1/2 en bronce con accesorio sin ducha. Suministro e Instalación	und	193.988,00
6356	Tanque elevado 1 000 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	1.276.987,00
6611	Tanque elevado 2.000 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	1 828.511,00
7240	Punto agua fria PVC 3/4"	und	89.123,00
7241	Punto agua fria PVC 1"	und	102.012,00
7348	Red suministro CPVC 1"	m	35 395,00
75	Llave terminal manguera 1/2"	und	38.427,00
777	Rehabilitación de punto hidráulico y/o sanitario	und	54 109,00
7813	Red suministro CPVC 1 1/4"	m	64 864,00
7947	Punto agua fria PVC 1 1/4"	und	114 633,00

100.15.15

7948	Punto agua fria PVC 1 1/2"	und	130.608,00
7949	Red suministro CPVC 3/4"	m	20.485,00
7950	Punto agua caliente CPVC 1/2"	und	94.267,00
117	**PINTURA**		
1001	Pintura en esmalte sobre malla de cerramiento.	m²	22.863,00
1031	Estuco y pintura 2 manos	m²	34.495,00
1034	Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos	m²	10.827,00
1038	Esmalte sobre lamina llena (incluye anticorrosivo)	m²	25.684,00
1039	Estuco plástico muros. Suministro e instal.	m²	16.457,00
1922	Pintura exterior vinilo coraza para estructuras 2 manos (sección 0.50 m)	m	14 849,00
1923	Pintura interior vinilo para estructuras 3 manos (sección 0.50 m)	m	19.330,00
363	Anticorrosivo sobre lámina llena (1 mano)	m²	21 600,00
5533	Pintura interior esmalte sobre pañete 2 manos	m	15.006,00
5535	Pintura exterior esmalte sobre placa, 2 manos	m²	25 957,00
5536	Pintura interior esmalte cubierta, 2 manos	m²	27.183,00
5537	Esmalte cerchas h<=0.25m 2 manos (incluye anticorrosivo)	m	14 370,00
5809	Esmalte sobre ventanas en lamina (incluye anticorrosivo)	m²	13 916,00
5920	Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos	m²	18.066,00
5945	Pintura interior vinilo bajo cubierta 2 manos	m²	17.402,00
5946	Pintura exterior koraza para cubierta 2 manos	m²	24.312,00
5947	Estuco y vinilo 3 manos. Suministro e instal.	m²	41.349,00
5952	Estuco y vinilo interior 3 manos, filos y dilataciones	m²	44.266,00
5954	Estuco y pintura 2 manos, filos y dilataciones.	m²	37.691,00
5955	Esmalte sobre lamina lineal	m	13.679,00
6011	Estuco y vinilo 3 manos bajo placa	m²	43.648,00
6336	Estuco plástico bajo placa. Suministro e instal.	m²	18.039,00
6337	Pintura vinilo interior sobre pañete 3 manos	m²	15.831,00
6338	Pintura interior vinilo sobre estuco 3 manos	m²	14.991,00
6339	Pintura vinilo interior sobre estuco bajo placa 3 manos	m²	16.321,00
6358	Estuco veneciano. Suministro e instal.	m²	29.972,00
6359	Graniplast esgrafiado fachada	m²	29 453,00
6372	Pintura exterior vinilo koraza 2 manos	m²	17.611,00
6410	Barniz transparente ladrillo fachada dos manos	m²	30.530,00
6552	Pintura en esmalte para estructura metálica existente tipo: correas, cerchas, laminas y ángulos, alto 100 - 250 mm y ancho 50 - 200 mm, 2 manos.	m	16.440,00
6625	Pintura epóxica para muros (dos manos)	m²	56.651,00
6657	Pintura vinilo interior sobre pañete bajo placa 3 manos	m²	16.860,00
6663	Pintura esmalte sobre muro (2 manos)	m²	23.742,00
6727	Estuco en filos y dilataciones	m	13 470,00
6759	Pintura en anticorrosivo sobre lamina lineal	m	13 746,00
6770	Pintura exterior acrilica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m²	26 464,00
6981	Pintura exterior koraza para cubierta 3 manos	m²	38.707,00
7070	Pintura exterior koraza sobre estructuras 3 manos (sección 0.50 m)	m	23 342,00
7098	Pintura esmalte para baranda en concreto, 2 manos.	m	14.402,00
7440	Pintura vinilo exterior superficie rustica (1 mano)	m	4.628,00
7512	Graniplast esgrafiado bajo placa	m²	38.097,00
7737	Esmalte sobre marcos metálicos de puertas	m	11.268,00

100.15.15

7773	Pintura exterior koraza sobre estructuras 2 manos (sección 0.50 m)	m	16.440,00
8252	Pintura en esmalte para estructura metálica existente tipo. correas, cerchas, laminas y angulos, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm, 2 manos.	m	30.082,00
8326	Pintura acrílica alta asepsia para interiores sobre muros 3 manos	m²	16.784,00
118 PAÑETES			
1058	Resane en mortero 1:4 A = 0.10, E = 1.5 cm	m	4.064,00
120	Pañete interior allanado 1:4 espesor 1.5 cm	m²	25.535,00
121	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m²	29.530,00
126	Pañete bajo placa 1:4 con filos y dilataciones	m²	31.517,00
263	Filos y dilataciones mortero 1:3	m	8.323,00
264	Goteros	m	10.405,00
265	Pañete interior allanado 1:4 espesor 2 cm	m²	23.037,00
266	Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	m²	30.629,00
274	Pañete liso bajo placa 1:5	m²	23.607,00
278	Pañete liso bajo placa 1:4	m²	28.814,00
279	Pañete liso muros 1:4	m²	20.849,00
4328	Filos y dilataciones 1:4	m	8.294,00
4923	Pañete impermeabilizado muros 1:3 espesor de 2 cm	m²	42.209,00
4924	Pañete impermeabilizado muros 1:3 espesor 2 cms, filos y dilataciones	m²	42.345,00
5221	Pañete rustico muros 1.5	m²	24.297,00
5222	Pañete culatas 1:4	m²	29.859,00
5224	Pañete culatas 1:5	m²	27.885,00
5225	Pañete culatas 1:6 impermeabilizado	m²	45.644,00
6007	Pañete interior impermeabilizado 1 4, espesor 1.5 cm	m²	34.319,00
6010	Pañete interior allanado 1:4, espesor E=1.5; desp = 8% muros H<= 0,30 m	m	7.057,00
6401	Pañete liso (allanado) muros 1:3	m²	26.467,00
6473	Pañete bajo placa1:3	m²	30.275,00
6772	Pañete impermeabilizado muros 1:5 espesor 2 cm	m²	32.713,00
6778	Pañete Sikatop 121 e= 4 mm	m²	203.793,00
6950	Pañete liso impermeabilizado muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m²	37.756,00
709	Pañete impermeabilizado 1:3 e= 2 cm bajo placa	m²	43.136,00
7291	Pañete liso 1:4, sobre estructuras de concreto hasta H=0.50 m (placas, vigas, columnas, una cara)	m	29.707,00
735	Pañete liso 1:3, sobre estructuras de concreto de 0 - 0.50 m (vigas, columnas en una cara)	m	28.023,00
120 MUROS EN SUPERBOARD - DRYWALL			
4834	Pared una cara superboard 8 mm - fachada, incluye pintada. Suministro e Instal.	m²	121.000,00
6591	Muro dry-wall doble cara e=1/2".	m²	107.508,00
6592	Muro dry-wall una cara e=1/2".	m²	63.488,00
6732	Muro en superboard doble cara 8 mm pintado con viniltex o similar calidad.	m²	115.450,00
7743	Muro dry-wall una cara e=1/2", con frascasa	m²	77.569,00
7824	Pared una cara superboard 10 mm - fachada, incluye pintada. Suministro e Instal	m²	127.969,00
8334	Muro en superboard doble cara 10 mm pintado con viniltex o similar calidad.	m²	144.037,00

100.15.15

124 MAMPOSTERIA			
170	Muro en ladrillo prensado macizo 0.12 m fachada	m²	126.915,00
171	Muro en ladrillo prensado macizo 0.245 m (24.5 x 5.5 x 12)	m²	225.554,00
182	Sobrecimientos en ladrillo tolete común 0.12 m	m	76.013,00
188	Muro en ladrillo tolete común 0.06 m (6 x 24.5 x 12 pandereta)	m²	61.301,00
194	Muro en ladrillo prensado 0.055 m (5.5 x 12 x 24.5)	m²	72.971,00
206	Muro en ladrillo tolete recocido 0.25 m (12 x 25 x 6)	m²	181.494,00
207	Muro en bloque concreto 0.12 m	m²	93.220,00
208	Muro en bloque de concreto 0.20 m	m²	147.344,00
210	Dintel en bloque No 5 arcilla tradicional de 0.12 m (33 x 12 x 23)	m	38.633,00
225	Alfajía en ladrillo prensado macizo 0.245 m	m	56.031,00
367	Muro en ladrillo rejilla 0.06 m (12 x 24 x 6)	m²	83.170,00
38	Dintel en ladrillo prensado macizo 0.245 m	m	106.251,00
4459	Muro en ladrillo tolete común 0.245 m (24.5 x 12 x 6)	m²	170.008,00
4645	Dilatación en ladrillo rejilla para pisos a=0.06 m, h=0.12 m	m	13.798,00
4914	Dilatación en ladrillo tolete común A=0.07 m	m	20.439,00
4950	Sobrecimientos en ladrillo tolete recocido 0.25, H = 0.51 m	m	101.810,00
4993	Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m (12 x 25 x 6)	m²	92.327,00
5289	Muro en ladrillo rejilla 0.12 m (12 x 24 x 6)	m²	142.575,00
5556	Recubrimiento de columnas < 0.25 m en ladrillo tolete común, por cara	m	44.144,00
5767	Muro en ladrillo tolete común 0.245 m (24.5 x 12 x 6), en mortero impermeabilizado 1:4	m²	193.250,00
5847	Muro en ladrillo tolete recocido 0.38 m (tizón-soga)	m²	293.167,00
6350	Muro en bloque No. 4 arcilla tradicional de 0.09 m (33 x 9 x 23)	m²	64.051,00
6456	Muro en bloque No. 5 arcilla tradicional de 0.12 m (33 x 12 x 23)	m²	68.586,00
6509	Dintel en ladrillo rejilla 0.24 m	m	69.601,00
6593	Muro en ladrillo estructural portante 0.12 m	m²	172.344,00
6643	Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.20 m (30 x 10 x 20)	m²	100.905,00
6644	Muro en bloque No. 5 arcilla estándar de 0.12 m (30 x 12 x 20)	m²	55.660,00
6645	Muro en bloque No. 5 arcilla estándar de 0.20 m (30 x 12 x 20)	m²	98.290,00
6674	Muro en bloque No. 4 arcilla tradicional de 0.23 m (33 x 9 x 23)	m²	129.363,00
6704	Muro en ladrillo rejilla 0.24 m (24 x 6 x 12)	m²	268.100,00
6819	Lavado de muros en ladrillo a la vista	m²	3.541,00
6946	Alfajía en ladrillo rejilla 0.24 m	m	57.815,00
7059	Muro en ladrillo rejilla 0.12 m (12 x 24 x 6) fachada	m²	161.894,00
7224	Muro en bloque No. 5 arcilla tradicional de 0.23 m (33 x 12 x 23)	m²	115.058,00
7225	Muro en bloque No. 5 arcilla tradicional de 0.12 m (33 x 12 x 23) con grafil No 4, columneta en concreto reforzado 3000 Psi, dilatación en poliestireno, con anclaje epoxico	m²	89.434,00
79	Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20)	m²	80.539,00
83	Sobrecimiento impermeabilizado e=0.15 m	m	59.642,00
8370	Limpieza y mantenimiento de muros internos y externos, lavado, resanes, y pintura (3 manos)	m²	33.160,00
89	Muro en ladrillo tolete común 0.12 m (12 x 24.5 x 6)	m²	87.639,00
95	Alfajía en ladrillo estructural portante 0.29 m	m	67.798,00
96	Remate ladrillo prensado macizo vertical h=24.5 cm	m	54.702,00

100.15.15

127 ASEO			
1045	Limpieza y lavado de mampostería a la vista con ácido muriático	m²	10.909,00
105	Limpieza, raspado y lavado mecánico de viga canal en concreto, ancho 0.20 - 1.0 m	m	15.588,00
5948	Aseo general para entrega de obra	m²	3.362,00
5949	Limpieza y lavado mecánico de perfiles metálicos tipo: correa, cercha, ángulo, alto 100 - 250 mm y ancho 50 - 200 mm	m	8.036,00
6949	Limpieza mampostería común con agua	m²	6.509,00
7269	Limpieza y desmanchado superficies de concreto, mortero, arcilla, piedra con sikalimpiador rinse proporc 1:2 con agua	m²	9.527,00
7286	Limpieza y lavado de pisos en concreto, cerámica, granito, arcilla, mármol, piedra, con ácido muriático	m²	8.082,00
8114	Aseo general para obra abandonada	m²	4.066,00
8115	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	m²	5.815,00
8251	Limpieza y lavado mecánico de perfiles metálicos tipo: correa, cercha, ángulo, alto 250 - 1000 mm y ancho 150 - 250 mm	m	13.933,00
8378	Limpieza y lavado de mampostería a la vista con ácido nítrico e hidrosolve	m²	11.063,00
918	Limpieza, raspado y lavado de placa en concreto existente de escenarios deportivos	m²	9.948,00
930	Limpieza y lavado mecánico de cubiertas tipo metálicas, fibrocemento, PVC, policarbonato	m²	7.911,00
129 ADITIVOS, ADHESIVOS, CURADORES, IMPERMEABILIZANTES, ENDURECEDORES Y MORTEROS			
1050	Antihumedad fachadas sika transparente 10 (2 capas)	m²	25.948,00
1056	Antihumedad fachada sika transparente 10 (1 capa)	m²	15.809,00
1891	Impermeabilización placas/viga canal con sikatecho E (4 capas) + sikafelt (2 capas) + 1 capa de alumol	m²	67.762,00
2286	Impermeabilizantes muros igol denso	m²	64.839,00
2982	Puente de adherencia de concreto fresco a endurecido	kg	181.313,00
385	Impermeabilización epoxica de muros y placas.	m²	202.262,00
4581	Recubrimiento impermeable para muros, dos capas	m²	31.630,00
4989	Limpieza y sello de juntas entre muros y carpintería metálica de 10*10 mm	m	19.936,00
5282	Adhesivo epoxico o resina de impregnación	m²	197.764,00
546	Impermeabilización con manto asfáltico arenado 3 mm transitable reforz poliéster acabado en pintura reflectiva aluminio 2 capas	m²	94.949,00
5908	Puente de adherencia de concreto fresco a endurecido por área	m²	108.771,00
5913	Recubrimiento inhibidor de corrosión para protección de acero en concreto	m²	32.450,00
7047	Impermeabilización con manto asfáltico con refuerzo en polietileno liso 3 mm	m²	73.554,00
7256	Imper mur impermeabilizante muros con humedad (2 capas)	m²	40.447,00
7734	Impermeabilización con manto asfáltico con refuerzo en polietileno con capa de aluminio e= 3 mm. Suministro e Instal.	m²	60.846,00
7778	Relleno y sello de ondulaciones entre muros y telas con espuma expansiva de poliuretano	m	26.371,00
7964	Reparación de elementos estructurales (nivelación, fisuras y hormigueros) con mortero modificado - reforzado	kg	28.328,00
7965	Mortero de revestimiento modificado para resanes en vigas, columnas, placas y muros e= 3 mm	m²	161.351,00

100.15.15

130 PISOS - BASES			
329	Base concreto pobre 2000 Psi E=0.05 m	m²	32.105,00
3905	Poyo en concreto 3000 psi 15x25 cm	m	41.896,00
4506	Alistado impermeabilizado 0.04 con sika 1 y juntas sikaflex-1CSL (incluye 0.45 ml*m2)	m²	56.858,00
5128	Base concreto pobre 1500 Psi E=0.05 m	m²	29.707,00
5425	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m reforzado con acero grado 37	m²	176.902,00
550	Alistado de pisos e= 0 04 m, en mortero 1:3	m²	28.916,00
552	Alistado impermeabilizado para pisos 0.04 m, mortero 1.3	m²	60.003,00
554	Alistado pisos terrazas 0.08 m, mortero impermeabilizado 1:5	m²	77.359,00
5823	Alistado de pisos e= 0 05 m	m²	32 446,00
5824	Alistado de pisos e= 0 07 m	m²	39.331,00
5825	Alistado de pisos e= 0.04 m, mortero 1:3, afinado o terminado en mineral	m²	41.046,00
5827	Alistado placa - viga canal e= 0.02 a 0.01	m²	10.438,00
5829	Alistado terrazas e= 0 08	m²	44.562,00
5880	Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m	m³	01.193,00
5899	Placa base en concreto 3000 psi e=0.12 m	m³	93.135,00
5900	Placa base en concreto 3000 psi e=0.14 m	m³	109.911,00
5971	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m	m³	110.004,00
5989	Placa base en concreto 3000 psi e=0.13 m	m³	99 087,00
6041	Alistado impermeabilizado de pisos e= 0.04 incluye mediacañas y remates contra estructura y mamposteria	m²	50.029,00
6042	Alistado impermeabilizado de pisos e= 0.05	m²	56.792,00
6215	Poyos en concreto de resistencia 3000 psi, 40 x 10 cm	m	33.049,00
6216	Poyos en concreto de resistencia 3000 psi, 60 x 10 cm	m	49 200,00
6234	Placa base en concreto 2500 psi e=0.10 m	m²	78.395,00
6276	Placa base en concreto 2500 psi e=0.07 m	m²	63 394,00
6382	Placa base en concreto 3000 psi e=0.07 m	m²	65.353,00
6404	Placa base en concreto 3000 psi e=0.09 m	m³	70.003,00
6499	Poyo en concreto 3000 psi 15x15 cm	m	28.700,00
6596	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:4	m²	27.010,00
6836	Placa base en concreto resistencia 210 kg/cm2-3000 psi	m³	856.624,00
7228	Alistado de pisos e=0 03 m, en mortero 1:4	m²	23.994,00
7243	Placa base en concreto 3000 psi e=0.20 m	m³	136 404,00
7309	Placa base en concreto impermeabilizado resistencia 245 kg/cm2-3500 psi	m³	953.362,00
7328	Placa base en concreto 3500 psi e=0.20 m	m³	143 531,00
7729	Poyo en concreto 3000 psi 10x60 cm	m	52 556,00
7783	Placa base en concreto impermeabilizado 3000 psi e=0.30 m	m²	222.976,00
132 RELLENOS			
5988	Relleno de excavación (con material local)	m³	22.157,00
6587	Relleno de excavación (con material local) compactado	m³	31.758,00
6924	Relleno con material sub base triturado tamaño máximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte	m³	110.807,00
915	Relleno con base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m³	111 884,00
179	Codo 45° C x C PVC C-907 4" UL/FM. Suministro e Instal.	und	630 661,00
19	Codo 90° C x C PVC C-907 4" UL/FM. Suministro e Instal	und	729.935,00

100.15.15

247	Restrictor HD Serie 1100 tubo x tubo C900 4" UL/FM. Suministro e Instal.	und	782.401,00
7049	Prueba hidráulica a 250 -300 Psi por 2 horas en las redes internas del sistema contra incendios	m	8.695,00
7473	Tubería PVC AWWA C-900 4". Suministro e instal.	m	126.650,00
7500	Tubería PVC AWWA C-900 6". Suministro e instal.	m	254.025,00
7844	Reducción / copa galvanizada Ø 1" x 1/2", Suministro e Instal.	und	25.429,00
7846	Tee 4" MJ x MJ x MJ Hierro Dúctil para PVC C-900. Suministro e Instal.	und	1.261.734,00
7847	Codo 90° 4" MJ x MJ Hierro Dúctil para PVC C-900. Suministro e Instal.	und	1.090.448,00
7986	Restrictor HD Serie 1200 tubo x Acc C900 4" UL/FM. Suministro e Instal.	und	754.509,00
8245	Tubería de Polietileno PE 100 RDE 11 Ø=75 mm = 2 1/2" clase 200	m	49.571,00
8246	Tubería de Polietileno PE 100 RDE 11 Ø=90 mm = 3" clase 200	m	69.654,00
8247	Tubería de Polietileno PE 100 RDE 11 Ø=110 mm = 4" clase 200	m	99.793,00
98	Tee C x C x C PVC C-907 4" UL/FM. Suministro e Instal.	und	1.192.648,00
994	Prueba hidráulica a 150 - 249 Psi por 2 horas en las redes internas del sistema contra incendios.	m	7.564,00
135 CLIMATIZACION			
125	Colector red drenaje de aire acondicionado en tubería PVC Ø=1/2"	m	19.156,00
2431	Colector red drenaje de aire acondicionado en Tubería PVC RDE 21 Ø= 1"	m	24.543,00
2505	Colector red drenaje de aire acondicionado en tubería PVC Ø=3/4"	m	21.784,00
6301	Desmonte de aire acondicionado, incluye accesorios.	und	163.176,00
6744	Desmonte y reubicación de aire acondicionado, incluye accesorios.	und	530.322,00
136 ANCLAJES - APOYOS - CONEXIONES			
6972	Anclaje epoxico con varilla de acero G-60 Ø 1" sobre roca L=1.50 m	und	112.650,00
7296	Anclaje en varilla 3/8" a 3/4" L= 0.70 m con epóxico para muro estructural profundidad 15 cm	und	36.427,00
137 SEÑALIZACION			
5296	Líneas de demarcación en parqueadero 0.12 m	m	5.951,00
140 ACCESORIOS Y/O ELEMENTOS			
251	Remate bocel win plástico	m	12.175,00
732	Tapa registro plástica 20 x 20	und	19.282,00
200 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			
201 PRELIMINARES SANEAMIENTO			
372	Retiro de tubería existente de acueducto PVC Ø 3"	m	2.716,00
5133	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	m	4.765,00
5276	Retiro de tubería existente con manejo de aguas residuales de 14" a 36"	m	16.906,00
5383	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	m	6.080,00
5371	Retiro de tubería existente con manejo de aguas residuales de 0" a 12"	m	11.816,00
6416	Replanteo y localización de canales	m	8.636,00
7406	Retiro de tubería existente de acueducto PVC Ø 6"	m	5.426,00
7690	Replanteo y localización de lrincheras	m²	2.664,00
933	Retiro de tubería existente de acueducto PVC Ø 4"	m	3.619,00
202 EXCAVACIONES			
2332	Excavación mecánica en roca con retiro	m³	38.052,00
369	Perfilado talud de lagunas	m²	7.757,00
4763	Excavación mecánica conglomerado de 0-6 m zona urbana (área restringida por tuberías gas, agua, lluvias, ductos, etc)	m³	24.889,00

100.15.15

5024	Excavación mecánica en material común bajo agua de 2 - 4 m (área restringida)	m³	19.902,00
5025	Excavación mecánica en material común bajo agua de 4 - 6 m (área restringida)	m³	23.195,00
5026	Excavación mecánica en material común bajo agua de 6 - 8 m (área restringida)	m³	28.152,00
5256	Excavación mecánica en material conglomerado en sobre tamaños entre 15" y 30" hasta < 4.0 m	m³	36.360,00
5264	Excavación mecánica en material conglomerado en sobre tamaños entre 15" y 30" hasta < 8.0 m	m³	40.396,00
5513	Excavación mecánica en material común bajo agua de 0 - 2 m	m³	14.706,00
5762	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (área restringida)	m³	11.344,00
5763	Excavación mecánica en material común 2 - 4 m (área restringida)	m³	13.261,00
5788	Excavación mecánica en material común bajo agua de 0 - 2 m (área restringida)	m³	16.570,00
5821	Excavación mecánica en material común bajo agua hasta 4 m	m³	17.523,00
5909	Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (área restringida), incluye acarreo	m³	20.763,00
7159	Excavación mecánica en material conglomerado 0 - 2 m (área restringida)	m³	11.256,00
7198	Excavación mecánica en material común 0 - 6 m (área restringida)	m³	15.332,00
7330	Excavación mecánica de trinchera de 0 a 12 m con acarreo hasta 1 km	m³	20.460,00
203	**TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC ACUEDUCTO**		
1040	Reducción soldada PVC 2.1/2" x 1". Suministro e instal.	und	38.113,00
1041	Tubería biaxial PVC PR-200 de Ø=4". Suministro e Instal.	m	66.675,00
1042	Tubería biaxial PVC PR-160 de Ø=4". Suministro e Instal.	m	61.050,00
1359	Reducción unión mecánica RDE 21 6 x 4". Suministro e instal.	und	258.048,00
1422	Brida PVC Ø=3" SCH 80 (C x B). Suministro e instal.	und	149.258,00
158	Tapón soldado PVC 3". Suministro e Instal.	und	38.049,00
163	Unión mecánica rápida RDE 21 12". Suministro e instal.	und	1.206.398,00
20	Unión mecánica rápida RDE 21 10". Suministro e instal.	und	780.587,00
2007	Tubería unión mecánica RDE 21 24". Suministro e instal.	m	2.124.725,00
2160	Codo radio corto 90° PVC unión mecánica Ø=4" Suministro e Instal.	und	130.262,00
2162	Codo radio corto 90° PVC unión mecánica Ø=6". Suministro e Instal.	und	257.117,00
2170	Tee de presión PVC 1". Suministro e instal.	und	8.521,00
2172	Tee de presión PVC 1 1/4". Suministro e instal	und	15.108,00
2179	Tee de presión PVC 3". Suministro e instal.	und	91.791,00
2180	Tee de presión PVC 4". Suministro e instal.	und	191.161,00
2181	Adaptador macho de presión PVC 2 1/2". Suministro e Instal	und	30.936,00
2184	Unión universal PVC Ø=1". Suministro e Instal.	und	17.519,00
2185	Unión universal PVC Ø= 1 1/2". Suministro e Instal.	und	49.397,00
2186	Union universal PVC Ø=4". Suministro e Instal.	und	432.042,00
2230	Adaptador hembra de presión PVC 3". Suministro e Instal.	und	50.902,00
2232	Adaptador macho de presión PVC 3". Suministro e Instal.	und	44.454,00
2233	Adaptador hembra de presión PVC 4". Suministro e Instal.	und	88.216,00
2234	Buje soldado 4 x 3" Suministro e instal	und	54.694,00
2438	Unión universal PVC Ø=2". Suministro e Instal.	und	64.048,00
2439	Unión universal PVC Ø=3". Suministro e Instal.	und	337.835,00

100.15.15

259	Acometida red hidráulica PVC 1/2" x 5 m	und	227.875,00
260	Acometida red hidráulica PVC 3/4" x 10 m	und	493.694,00
294	Brida PVC Ø=2" SCH 80 (C x B). Suministro e instal.	und	108.832,00
2977	Brida PVC Ø=6" SCH 80 (C x B). Suministro e instal.	und	320.601,00
3024	Unión universal PVC Ø=1/2". Suministro e instal.	und	7.663,00
309	Unión mecánica rápida RDE 21 4". Suministro e instal	und	112.774,00
311	Unión mecánica rápida RDE 21 3". Suministro e instal.	und	78.016,00
312	Unión mecánica rápida RDE 21 2". Suministro e instal.	und	48 139,00
313	Unión mecánica rápida RDE 21 2 1/2". Suministro e instal.	und	55.932,00
326	Unión mecánica rápida RDE 21 6". Suministro e instal.	und	245.523,00
35	Unión mecánica rápida RDE 21 8". Suministro e instal.	und	442.416,00
364	Adaptador hembra de presión PVC 3/4". Suministro e Instal.	und	4.627,00
381	Tapón roscado de Presión PVC 2". Suministro e Instal.	und	16.573,00
457	Tapón roscado de Presión PVC 1/2". Suministro e Instal.	und	2.636,00
4571	Tee de presión PVC 2 1/2". Suministro e Instal.	und	61.889,00
4572	Buje soldado 2 1/2" x 1 1/2". Suministro e Instal.	und	28.817,00
464	Pasamuro en tubería unión mecánica PVC RDE 21 Ø=3" L=0.50 m. Suministro e Instal	und	36.244,00
465	Pasamuro en tubería unión mecánica PVC RDE 21 Ø=2" L=0.50 m. Suministro e Instal.	und	20.456,00
4749	Tee de presión PVC 10". Suministro e instal.	und	8.258.630,00
4856	Tubería presión PVC RDE 21 1". Suministro e instal	m	11 355,00
4858	Tubería presión PVC RDE 21 1 1/4". Suministro e instal.	m	18 198,00
4862	Tubería unión mecánica RDE 21 2 ". Suministro e instal.	m	22.630,00
487	Tapón roscado de Presión PVC 1". Suministro e Instal.	und	6.189,00
5031	Buje soldado 1 1/2 x 3/4". Suministro e instal.	und	10.942,00
5236	Tubería presión PVC RDE 26 1". Suministro e instal.	m	9.968,00
5237	Tubería presión PVC RDE 26 1 1/2 ". Suministro e instal.	m	17.498,00
5283	Tapón roscado presión PVC 4". Suministro e Instal.	und	85.539,00
5368	Tubería presión PVC RDE 11 3/4". Suministro e instal.	m	10.450,00
5372	Collar de derivación RDE 21 PVC 2" x 1/2". Suministro e Instal.	und	20.059,00
5374	Tubería presión PVC RDE 13,5 1". Suministro e instal.	m	14.523,00
5375	Tubería presión PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	7.826,00
5412	Adaptador macho de presión PVC 2". Suministro e Instal.	und	15.155,00
5416	Adaptador macho de presión PVC 4". Suministro e Instal.	und	76.280,00
5421	Codo presión PVC 90° ø 1/2 Suministro e instal.	und	2.700,00
5423	Adaptador macho de presión PVC 1/2". Suministro e Instal.	und	3.196,00
5424	Buje soldado 2 1/2 x 2". Suministro e instal.	und	26.733,00
5429	Collar de derivación RDE 21 PVC 4" x 1/2". Suministro e Instal.	und	36 279,00
5494	Tubería presión PVC RDE 13,5 1/2". Suministro e instal	m	6.196,00
5503	Tubería presión PVC RDE 21 3/4". Suministro e instal	m	7.901,00
5504	Codo presión PVC 90° ø 4. Suministro e instal.	und	144.519,00
5569	Tubería presión PVC RDE 21 1 1/2". Suministro e instal.	m	23.277,00
5597	Tubería presión PVC RDE 21 2". Suministro e instal.	m	34.617,00
5598	Tubería presión PVC RDE 21 3". Suministro e instal.	m	74.071,00
5599	Tubería presión PVC RDE 21 2 1/2". Suministro e instal.	m	60.858,00
5600	Tubería presión PVC RDE 21 4". Suministro e instal.	m	124.051,00

100.15.15

5601	Tubería unión mecánica RDE 21 2 1/2" Suministro e instal.	m	36.671,00
5602	Tubería unión mecánica RDE 21 3". Suministro e instal.	m	55.633,00
5603	Tubería unión mecánica RDE 21 4". Suministro e instal	m	70.999,00
5604	Tubería unión mecánica RDE 21 6". Suministro e instal.	m	142.567,00
5605	Tubería unión mecánica RDE 21 8". Suministro e instal.	m	238.033,00
5606	Tubería unión mecánica RDE 21 10". Suministro e instal	m	371.011,00
5607	Tubería unión mecánica RDE 21 12". Suministro e instal	m	516.394,00
5608	Tubería unión mecánica RDE 21 14". Suministro e instal	m	639.468,00
5609	Tubería unión mecánica RDE 21 16". Suministro e instal.	m	835.806,00
5610	Tubería unión mecánica RDE 21 18". Suministro e instal.	m	1.082.374,00
5611	Tubería unión mecánica RDE 21 20". Suministro e instal	m	1.326.585,00
5612	Tubería unión mecánica RDE 26 2 ". Suministro e instal.	m	19.269,00
5613	Tubería unión mecánica RDE 26 2 1/2". Suministro e instal	m	31.062,00
5614	Tubería unión mecánica RDE 26 3". Suministro e instal.	m	47.023,00
5615	Tubería unión mecánica RDE 26 4". Suministro e instal.	m	60.799,00
5616	Tubería unión mecánica RDE 26 6". Suministro e instal.	m	118.516,00
5617	Tubería unión mecánica RDE 26 8". Suministro e instal.	m	197.843,00
5618	Tubería unión mecanica RDE 26 10" Suministro e instal.	m	304.653,00
5619	Tubería unión mecánica RDE 26 12" Suministro e instal.	m	444.358,00
5620	Tubería unión mecánica RDE 26 14". Suministro e instal.	m	529.568,00
5621	Tubería unión mecánica RDE 26 16". Suministro e instal.	m	698.074,00
5622	Tubería unión mecánica RDE 26 18" Suministro e instal.	m	892.337,00
5623	Tubería unión mecánica RDE 26 20" Suministro e instal.	m	1.143.230,00
5624	Tubería unión mecánica RDE 32.5 2 ". Suministro e instal.	m	18.973,00
5625	Tubería unión mecánica RDE 32.5 2 1/2". Suministro e instal.	m	20.259,00
5626	Tubería unión mecánica RDE 32.5 3" Suministro e instal	m	38.867,00
5627	Tubería unión mecánica RDE 32.5 4". Suministro e instal.	m	50.075,00
5628	Tubería unión mecánica RDE 32 5 6". Suministro e instal.	m	99.230,00
5629	Tubería unión mecánica RDE 32.5 8". Suministro e instal.	m	165.620,00
5630	Tubería unión mecánica RDE 32.5 10". Suministro e instal.	m	255.516,00
5631	Tubería unión mecánica RDE 32.5 12" Suministro e instal.	m	366.589,00
5632	Tubería unión mecánica RDE 32.5 14". Suministro e instal.	m	440.322,00
5633	Tubería unión mecánica RDE 32.5 16" Suministro e instal.	m	581.874,00
5634	Tubería unión mecánica RDE 32.5 18". Suministro e instal.	m	734.103,00
5635	Tubería unión mecánica RDE 32.5 20". Suministro e instal.	m	946.068,00
5636	Tubería unión mecánica RDE 41 2 ". Suministro e instal.	m	16.039,00
5637	Tubería unión mecánica RDE 41 2 1/2". Suministro e instal	m	15.264,00
5638	Tubería unión mecánica RDE 41 3" Suministro e instal.	m	32.106,00
5639	Tubería unión mecánica RDE 41 4". Suministro e instal.	m	40.202,00
5640	Tubería unión mecánica RDE 41 6". Suministro e instal.	m	81.583,00
5641	Tubería unión mecánica RDE 41 8". Suministro e instal.	m	133.769,00
5642	Tubería unión mecánica RDE 41 10". Suministro e instal.	m	205.584,00
5643	Tubería unión mecánica RDE 41 12". Suministro e instal.	m	283.208,00
5644	Tubería unión mecánica RDE 41 14". Suministro e instal.	m	368.581,00
5645	Tubería unión mecánica RDE 41 16". Suministro e instal.	m	487.063,00
5646	Tubería unión mecánica RDE 41 18". Suministro e instal.	m	614.057,00

100.15.15

5647	Tubería unión mecánica RDE 41 20". Suministro e instal.	m	770.650,00
5657	Tubería unión mecánica RDE 13.5 2 ". Suministro e instal	m	40.762,00
5659	Tubería unión mecánica RDE 13 5 3". Suministro e instal.	m	94.089,00
5660	Tubería unión mecánica RDE 13 5 4". Suministro e instal.	m	127.741,00
5661	Tubería unión mecánica RDE 13 5 6". Suministro e instal.	m	290.856,00
5662	Tubería unión mecánica RDE 13.5 8". Suministro e instal.	m	486.449,00
5663	Tubería unión mecánica RDE 13.5 10". Suministro e instal	m	703.801,00
5665	Codo gran radio 90° unión mecánica 2". Suministro e instal.	und	82.145,00
5666	Codo gran radio 90° unión mecánica 2 1/2". Suministro e instal.	und	110.570,00
5667	Codo gran radio 90° unión mecánica 3". Suministro e instal.	und	130.186,00
5668	Codo gran radio 90° unión mecánica 4". Suministro e instal.	und	185.131,00
5669	Codo gran radio 90° unión mecánica 6". Suministro e instal.	und	395.216,00
5670	Codo gran radio 90° unión mecánica 8". Suministro e instal.	und	1 351.842,00
5671	Codo gran radio 90° unión mecánica 10". Suministro e instal.	und	2 932.430,00
5672	Codo gran radio 90° unión mecánica 12". Suministro e instal.	und	3.946.744,00
5673	Codo gran radio 45° unión mecánica 2". Suministro e instal.	und	92.256,00
5674	Codo gran radio 45° unión mecánica 2 1/2". Suministro e instal.	und	119.491,00
5675	Codo gran radio 45° unión mecánica 3". Suministro e instal.	und	136.753,00
5676	Codo gran radio 45° unión mecánica 4". Suministro e instal.	und	181.197,00
5677	Codo gran radio 45° unión mecánica 6". Suministro e instal.	und	334 928,00
5678	Codo gran radio 45° unión mecánica 8". Suministro e instal.	und	708 336,00
5679	Codo gran radio 45° unión mecánica 10". Suministro e instal.	und	1 918 691,00
5680	Codo gran radio 45° unión mecánica 12". Suministro e instal.	und	2.665 213,00
5681	Codo gran radio 22 1/2° unión mecánica 2". Suministro e instal.	und	48.267,00
5682	Codo gran radio 22 1/2° unión mecánica 2 1/2". Suministro e instal.	und	66.258,00
5683	Codo gran radio 22 1/2° unión mecánica 3". Suministro e instal.	und	90.619,00
5684	Codo gran radio 22 1/2° unión mecánica 4". Suministro e instal.	und	145.658,00
5685	Codo gran radio 22 1/2° unión mecánica 6". Suministro e instal.	und	344 730,00
5686	Codo gran radio 22 1/2° unión mecánica 8". Suministro e instal	und	713 661,00
5687	Codo gran radio 22 1/2° unión mecánica 10". Suministro e instal.	und	1 568 962,00
5688	Codo gran radio 22 1/2° unión mecánica 12". Suministro e instal.	und	2.108.617,00
5689	Codo gran radio 11 1/4° unión mecánica 2". Suministro e instal.	und	54 726,00
5690	Codo gran radio 11 1/4° unión mecánica 2 1/2". Suministro e instal.	und	63 526,00
5691	Codo gran radio 11 1/4° unión mecánica 3". Suministro e instal.	und	83.564,00
5692	Codo gran radio 11 1/4° unión mecánica 4". Suministro e instal	und	139.025,00
5693	Codo gran radio 11 1/4° unión mecánica 6". Suministro e instal.	und	310.583,00
5694	Codo gran radio 11 1/4° unión mecánica 8". Suministro e instal.	und	616.484,00
5695	Codo gran radio 11 1/4° unión mecánica 10". Suministro e instal.	und	1.289.750,00
5696	Codo gran radio 11 1/4° unión mecánica 12". Suministro e instal.	und	1.702.475,00
5697	Codo gran radio 6° unión mecánica 8". Suministro e instal.	und	388.567,00
5698	Codo gran radio 6° unión mecánica 10". Suministro e instal.	und	747.625,00
5699	Codo gran radio 6° unión mecánica 12". Suministro e instal.	und	1.049.867,00
5700	Tee unión mecánica PVC 4" x 4" x 4". Suministro e instal.	und	266.736,00
5701	Tee unión mecánica PVC 4" x 4" x 3". Suministro e instal.	und	237.366,00
5702	Tee unión mecánica PVC 4" x 4" x 2 1/2". Suministro e instal.	und	227.002,00
5703	Tee unión mecánica PVC 4" x 4" x 2". Suministro e instal.	und	214 249,00
5704	Tee unión mecánica PVC 4" x 3" x 4". Suministro e instal.	und	229.218,00

100.15.15

5705	Tee unión mecánica PVC 4" x 3" x 3". Suministro e instal.	und	224.899,00
5706	Tee unión mecánica PVC 4" x 3" x 2 1/2". Suministro e instal.	und	207.199,00
5707	Tee unión mecánica PVC 4" x 3" x 2". Suministro e instal.	und	200.574,00
5708	Tee unión mecánica PVC 4" x 2 1/2" x 4". Suministro e instal.	und	243.503,00
5709	Tee unión mecánica PVC 4" x 2" x 4". Suministro e instal.	und	207.119,00
5710	Tee unión mecánica PVC 4" x 2" x 3". Suministro e instal	und	199.184,00
5711	Tee unión mecánica PVC 3" x 3" x 3". Suministro e instal.	und	172.307,00
5712	Tee unión mecánica PVC 3" x 3" x 2 1/2". Suministro e instal.	und	142.065,00
5714	Tee unión mecánica PVC 3" x 2 1/2" x 3". Suministro e instal.	und	158.450,00
5715	Tee unión mecánica PVC 3" x 2 1/2" x 2 1/2". Suministro e instal.	und	133.352,00
5716	Tee unión mecánica PVC 3" x 2" x 3". Suministro e instal.	und	143.314,00
5717	Tee unión mecánica PVC 3" x 2" x 2 1/2". Suministro e instal	und	130.052,00
5718	Tee unión mecánica PVC 3" x 2" x 2". Suministro e instal.	und	129.899,00
5719	Tee unión mecánica PVC 2" x 2" x 2". Suministro e instal.	und	99.009,00
5720	Tee unión mecánica PVC 2 1/2" x 2" x 2". Suministro e instal.	und	104.785,00
5721	Tee unión mecánica PVC 2 1/2" x 2" x 2 1/2". Suministro e instal.	und	103.696,00
5722	Tee unión mecánica PVC 2 1/2" x 2 1/2" x 2". Suministro e instal.	und	100.285,00
5723	Tee unión mecánica PVC 2 1/2" x 2 1/2" x 2 1/2". Suministro e instal.	und	105.574,00
5724	Unión de reparación (u.m) RDE 21 2". Suministro e instal.	und	54.780,00
5725	Unión de reparación (u.m) RDE 21 2 1/2". Suministro e instal.	und	59.359,00
5726	Unión de reparación (u.m) RDE 21 3". Suministro e instal.	und	85.953,00
5727	Unión de reparación (u.m) RDE 21 4". Suministro e instal.	und	129.998,00
5728	Unión de reparación (u.m) RDE 21 6". Suministro e instal	und	287.977,00
5729	Unión de reparación (u.m) RDE 21 8". Suministro e instal.	und	519.118,00
5730	Unión de reparación (u.m) RDE 21 10". Suministro e instal.	und	873.156,00
5731	Unión de reparación (u.m) RDE 21 12". Suministro e instal.	und	1.581.581,00
5733	Collar de derivación RDE 21 PVC 2" x 3/4". Suministro e instal.	und	22.243,00
5734	Collar de derivación RDE 21 PVC 2 1/2" x 1/2". Suministro e instal.	und	22.746,00
5736	Collar de derivación RDE 21 PVC 3" x 1/2". Suministro e instal.	und	31.205,00
5737	Collar de derivación RDE 21 PVC 3" x 3/4". Suministro e instal.	und	35.421,00
5738	Collar de derivación RDE 21 PVC 4" x 3/4". Suministro e instal.	und	38.485,00
5739	Collar de derivación RDE 21 PVC 6" x 1/2". Suministro e instal.	und	43.219,00
5740	Collar de derivación RDE 21 PVC 6" x 3/4". Suministro e instal.	und	44.609,00
5741	Collar de derivación RDE 21 PVC 8" x 1". Suministro e instal.	und	97.385,00
5742	Reducción unión mecánica RDE 21 4 x 3". Suministro e instal.	und	126.435,00
5743	Reducción unión mecánica RDE 21 4 x 2 1/2", Suministro e instal.	und	163.623,00
5744	Reducción unión mecanica RDE 21 4 x 2", Suministro e instal	und	366.346,00
5745	Reducción unión mecánica RDE 21 3 x 2 1/2", Suministro e instal.	und	129.154,00
5746	Reduccion unión mecánica RDE 21 3 x 2", Suministro e instal.	und	316.866,00
5747	Reducción unión mecánica RDE 21 2 1/2 x 2", Suministro e instal.	und	108.479,00
5811	Unión de presión PVC 1/2". Suministro e instal.	und	2.254,00
5812	Unión de presión PVC 3/4". Suministro e instal.	und	3.375,00
5813	Unión de presión PVC 1". Suministro e instal.	und	4.767,00
5814	Unión de presión PVC 1 1/2". Suministro e instal.	und	8.440,00
6045	Tapón soldado PVC 4". Suministro e Instal.	und	67.077,00

100.15.15

6113	Tapón soldado PVC 2". Suministro e instal.	und	11.734,00
6124	Buje soldado 1" x 3/4". Suministro e instal.	und	7.065,00
6135	Tapón soldado PVC 2 1/2". Suministro e instal.	und	24.632,00
6136	Tee de presión PVC 1 1/2". Suministro e instal.	und	19.135,00
6137	Tee de presión PVC 1/2". Suministro e instal.	und	3.710,00
6138	Buje soldado 3/4 x 1/2". Suministro e instal.	und	5.818,00
6142	Reparación de acometida domiciliaria acueducto PVC Ø=1/2".	m	14.123,00
6162	Buje soldado 2 x 1/2". Suministro e instal.	und	14.117,00
6163	Buje soldado 2" x 1". Suministro e instal.	und	14.294,00
6205	Brida PVC Ø=8" SCH 80 (C x B). Suministro e instal.	und	480.237,00
6298	Adaptador hembra de presión PVC 1/2". Suministro e instal.	und	2.816,00
6418	Buje soldado 2 x 1 1/2". Suministro e instal.	und	14.317,00
6419	Buje soldado 3 x 2". Suministro e instal.	und	36.236,00
6420	Buje soldado 4 x 2". Suministro e instal.	und	54.057,00
6461	Adaptador macho de presión PVC 1". Suministro e instal.	und	8.759,00
6462	Adaptador macho de presión PVC 3/4". Suministro e instal.	und	4.946,00
6463	Buje soldado 1 1/2" x 1". Suministro e instal.	und	11.002,00
6464	Buje soldado 1 1/2 x 1/2". Suministro e instal.	und	10.817,00
6465	Buje soldado 1" x 1/2". Suministro e instal.	und	6.946,00
6466	Tapón soldado PVC 1/2". Suministro e instal.	und	2.556,00
6467	Tee de presión PVC 2". Suministro e instal.	und	28.194,00
6468	Tee de presión PVC 3/4". Suministro e instal.	und	5.777,00
6469	Tee reducida de presión PVC 1 x 3/4". Suministro e instal.	und	10.434,00
6470	Tee reducida de presión PVC 3/4" x 1/2". Suministro e instal.	und	6.728,00
6471	Unión de presión PVC 2". Suministro e instal.	und	12.504,00
6476	Acometida red hidráulica PVC 1/2" x 10 m	und	349.534,00
6494	Codo presión PVC 45° ø 10. Suministro e instal.	und	4.337.760,00
6551	Codo presión PVC 90° ø 3/4. Suministro e instal.	und	4.875,00
6555	Codo presión PVC 90° Ø 3. Suministro e instal.	und	69.227,00
6556	Codo presión PVC 90° ø 2 1/2. Suministro e instal.	und	55.966,00
6557	Codo presión PVC 90° ø 2. Suministro e instal.	und	21.610,00
6558	Codo presión PVC 90° Ø 1 1/2". Suministro e instal.	und	14.160,00
6559	Codo presión PVC 90° ø 1 1/4. Suministro e instal.	und	9.222,00
6560	Codo presión PVC 90° ø 1. Suministro e instal.	und	6.525,00
6563	Codo presión PVC 45° ø 1/2. Suministro e instal.	und	4.683,00
6564	Codo presión PVC 45° ø 3/4. Suministro e instal.	und	5.809,00
6565	Codo presión PVC 45° ø 1. Suministro e instal.	und	8.230,00
6566	Codo presión PVC 45° ø 1 1/4. Suministro e instal.	und	12.311,00
6567	Codo presión PVC 45° ø 1 1/2. Suministro e instal.	und	15.528,00
6568	Codo presión PVC 45° ø 2. Suministro e instal.	und	24.003,00
6569	Codo presión PVC 45° ø 2 1/2. Suministro e instal.	und	59.659,00
6570	Codo presión PVC 45° ø 3. Suministro e instal.	und	98.452,00
6571	Codo presión PVC 45° ø 4. Suministro e instal.	und	140.509,00
6676	Brida PVC Ø=4" SCH 80 (C x B). Suministro e instal.	und	221.695,00
6713	Tee unión mecánica PVC 3" x 3" x 2". Suministro e instal.	und	148.472,00
6750	Tee reducida de presión PVC 2 1/2" x 2". Suministro e instal.	und	79.071,00

100.15.15

6823	Reparación de acometida domiciliaria acueducto PVC Ø=3/4".	m	15.735,00
6837	Tubería biaxial PVC PR-200 de Ø=8" Suministro e Instal.	m	237.371,00
6838	Tubería biaxial PVC PR-200 de Ø=6", Suministro e Instal.	m	141.977,00
6876	Unión de presión PVC 3". Suministro e instal	und	39.612,00
6877	Unión de presión PVC 4" Suministro e instal.	und	76.908,00
7016	Buje soldado 2 x 1 1/4". Suministro e instal.	und	14.272,00
7017	Adaptador macho de presión PVC 1 1/4". Suministro e Instal	und	9.974,00
7018	Tapón soldado PVC 1". Suministro e Instal.	und	4.149,00
7019	Unión de presión PVC 1 1/4". Suministro e instal.	und	6.503,00
7020	Tapón soldado PVC 3/4". Suministro e Instal.	und	3.285,00
7021	Buje soldado 2 x 3/4". Suministro e instal.	und	14.236,00
7023	Adaptador macho de presión PVC 1 1/ 2". Suministro e Instal.	und	11.634,00
7114	Buje soldado 1 1/2" x 1 1/4". Suministro e instal.	und	10.986,00
7115	Adaptador hembra de presión PVC 1 1/ 2". Suministro e Instal.	und	12.581,00
7116	Adaptador hembra de presión PVC 1". Suministro e Instal.	und	6.302,00
7131	Prueba hidráulica para tubería Ø 2" - 4"	m	2.387,00
7132	Prueba hidráulica para tubería Ø 6" - 8 "	m	3.307,00
7234	Codo CPVC 90° ø 1". Suministro e instal	und	16.302,00
7409	Tapón roscado de Presión PVC 1 1/4". Suministro e Instal.	und	8.967,00
7412	Tapon roscado de Presión PVC 1 1/2". Suministro e Instal.	und	11.618,00
773	Tee unión mecánica reducida PVC 4" x 3". Suministro e Instal.	und	866.908,00
7814	Codo CPVC 90° ø 1/2. Suministro e instal.	und	4.083,00
7815	Codo CPVC 90° ø 1 1/4 Suministro e instal	und	27.974,00
7816	Tee CPVC ø 1". Suministro e instal	und	32.816,00
7817	Tee CPVC ø 1 1/4". Suministro e instal	und	53.076,00
7818	Buje soldado CPVC ø 1" x 1/2". Suministro e instal.	und	14.103,00
7819	Buje soldado CPVC ø 1 1/4" x 1". Suministro e instal.	und	16.222,00
7868	Unión universal PVC Ø= 1 1/4". Suministro e Instal.	und	30.409,00
7940	Tapón roscado de Presión PVC 3/4". Suministro e Instal.	und	3.000,00
8257	Tee unión mecánica PVC 12" x 12" x 12". Suministro e instal	und	2.845.448,00
8271	Tee unión mecánica PVC 8" x 8" x 8". Suministro e instal.	und	1.942.590,00
8291	Acometida red hidráulica PVC 1" x 25 m.	und	833.835,00
8351	Buje soldado CPVC ø 1" x 3/4". Suministro e instal.	und	14.115,00
8352	Buje soldado CPVC ø 2" x 1". Suministro e instal.	und	38.617,00
8353	Buje soldado CPVC ø 2 1/2" x 1 1/2" gris SCH 80. Suministro e instal.	und	110.125,00
8354	Buje soldado CPVC ø 3" x 2" gris SCH 80. Suministro e instal.	und	182.808,00
8357	Unión universal PVC Ø=3/4". Suministro e Instal.	und	12.222,00
8435	Codo presión PVC 90° ø 6. Suministro e instal.	und	204.873,00
8436	Tee de presión PVC 6". Suministro e instal.	und	352.972,00
8437	Buje soldado 3 x 2 1/2". Suministro e instal.	und	37.852,00
8438	Buje soldado 6 x 4". Suministro e instal.	und	123.337,00
862	Tubería presion PVC RDE 21 6". Suministro e Instal.	m	231.693,00
863	Desplazamiento de tubería de acueducto en Ø= 3", 4" y 6" (sin excavación), con encamado en arena.	m	17.888,00
866	Limpieza y sondeo tubería de acueducto existente de 1/2", 3/4", 1, 1 ½", 2", 2 ½" 3" y 4"	m	1.881,00

100.15.15

204 TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC ALCANTARILLADO			
5980	Yee sanitaria 3" (descolgada). Suministro e instal.	und	39.024,00
1	Acometida domiciliaria alcantarillado 8" x 6" (200 * 160) L = 6 m, Ø= 6". Suministro e instal.	und	559.886,00
1892	Reparación red de alcantarillado Ø= 8"	m	127.176,00
196	Adaptador de limpieza sanitario PVC 4". Suministro e Instal.	und	36.849,00
2289	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 6". Suministro e Instal.	und	95.107,00
2290	Silla Yee PVC 16 x 6 (400 x 160 mm). Suministro e Instal.	und	455.322,00
2315	Kit Silla Yee PVC 20 x 6 (500 x160 mm). Suministro e instal.	und	748.457,00
2321	Kit Silla Yee PVC 18 x 6 (450 x160 mm). Suministro e instal.	und	491.400,00
2491	Buje soldado sanitario 6 x 4". Suministro e instal.	und	65.435,00
2506	Tee sanitaria doble PVC 4". Suministro e Instal.	und	83.954,00
271	Yee sanitaria PVC 6". Suministro e Instal.	und	200.631,00
3052	Tee sanitaria PVC 6". Suministro e instal.	und	244.428,00
4344	Tubería PVC alcantarillado 45". Suministro e instal.	m	3.631.424,00
4819	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instal.	m	57.113,00
4820	Tubería PVC alcantarillado 8". Suministro e instal.	m	80.143,00
4821	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.	m	115.414,00
4822	Tubería PVC alcantarillado 12". Suministro e instal.	m	164.787,00
4823	Tubería PVC alcantarillado 16". Suministro e instal.	m	299.007,00
4824	Tubería PVC alcantarillado 18". Suministro e instal.	m	400.045,00
4825	Tubería PVC alcantarillado 20". Suministro e instal.	m	492.883,00
4831	Tubería sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	m	38.195,00
4832	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	52.227,00
5255	Tubería PVC alcantarillado 42". Suministro e instal.	m	2.914.449,00
5353	Válvula anti-retorno PVC Ø 6" sanitaria. Suministro e Instal.	und	1.343.154,00
5390	Buje soldado sanitario 2 x 1 1/2". Suministro e instal.	und	9.872,00
5428	Adaptador de limpieza sanitario PVC 6". Suministro e Instal.	und	89.006,00
5466	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 3". Suministro e Instal.	und	21.811,00
5467	Yee sanitaria reducida 4" x 3". Suministro e instal.	und	48.736,00
5468	Tee sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	und	23.761,00
5469	Tee sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	und	41.891,00
5470	Tapón de prueba sanitario 3". Suministro e instal.	und	5.284,00
5471	Tapón de prueba sanitario 4". Suministro e instal.	und	7.383,00
5719	Kit Silla Yee PVC 10 x 6 (250 x 160 mm), Suministro e instal.	und	287.845,00
5778	Kit Silla Yee PVC 8 x 6 (200 x 160 mm), Suministro e instal.	und	259.028,00
5851	Tubería PVC alcantarillado 4". Suministro e instal.	m	32.193,00
5857	Tubería PVC alcantarillado 14". Suministro e instal.	m	244.736,00
5864	Tubería PVC alcantarillado 51". Suministro e instal.	m	5.315.999,00
5867	Tubería PVC alcantarillado 27". Suministro e instal.	m	862.938,00
5868	Tubería PVC alcantarillado 30". Suministro e instal.	m	1.058.368,00
5869	Tubería PVC alcantarillado 33". Suministro e instal.	m	1.429.589,00
5870	Tubería PVC alcantarillado 36". Suministro e instal.	m	1.899.665,00
5871	Tubería PVC alcantarillado 39". Suministro e instal.	m	2.460.331,00
5891	Tubería PVC alcantarillado 24". Suministro e instal.	m	723.191,00
5914	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	27.845,00
5916	Yee sanitaria reducida 3" x 2". Suministro e instal.	und	31.964,00

100.15.15

5917	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 4". Suministro e instal	und	32.912,00
5972	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 6". Suministro e instal.	und	180.500,00
5978	Yee sanitaria 2" (descolgada). Suministro e instal.	und	21.672,00
5981	Adaptador de limpieza sanitario PVC 2". Suministro e Instal.	und	14.051,00
5982	Adaptador de limpieza sanitario PVC 3". Suministro e Instal.	und	25.765,00
5983	Yee sanitaria 4" (descolgada). Suministro e instal.	und	61.602,00
6143	Reparación de acometida domiciliaria alcantarillado Ø= 6"	m	99.371,00
6270	Tubería sanitaria PVC 6". Suministro e instal.	m	104.602,00
6417	Kit Silla Yee PVC 12 x 6 (315 x160 mm), Suministro e instal.	und	411.431,00
6423	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 4". Suministro e Instal.	und	35.141,00
6424	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 1 1/2". Suministro e instal.	und	11.290,00
6425	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 2". Suministro e instal.	und	13.528,00
6426	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 3". Suministro e instal.	und	22.980,00
6427	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 1 1/2". Suministro e instal	und	10.671,00
6428	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x C 2". Suministro e instal.	und	12.629,00
6429	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x E 2". Suministro e instal.	und	12.983,00
6430	Codo sanitario PVC 90° - 1/4 C x E 3". Suministro e instal.	und	22.147,00
6431	Yee sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	und	17.707,00
6432	Yee sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	und	34.036,00
6433	Yee sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	und	55.552,00
6434	Yee sanitaria reducida 4" x 2". Suministro e instal.	und	47.836,00
6489	Sifon sanitario PVC 2" 180° C x E. Suministro e Instal.	und	27.376,00
6627	Sifon sanitario PVC 4" 135° C x E. Suministro e Instal.	und	68.739,00
6691	Válvula anti-retorno PVC Ø 8" sanitaria. Suministro e instal	und	3.260.083,00
6889	Codo sanitario 45° PVC 8" 200 mm con sello elastomerico. Suministro e instal.	und	284.997,00
6903	Tubería PVC alcantarillado 48". Suministro e instal.	m	4.369.645,00
6904	Tubería PVC alcantarillado 60". Suministro e instal.	m	6.602.409,00
7037	Unión sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	und	7.742,00
7038	Unión sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	und	11.149,00
7039	Unión sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	und	18.552,00
7040	Unión sanitaria PVC 6". Suministro e instal.	und	59.103,00
7094	Unión sanitaria PVC 6" o 160 mm con sello elastomerico. Suministro e Instalación	und	80.681,00
7095	Codo sanitario 45° PVC 6" 160 mm con sello elastomerico. Suministro e instal.	und	113.476,00
7096	Codo sanitario 90° PVC 6" 160 mm con sello elastomerico. Suministro e Instal	und	194.754,00
7186	Yee sanitaria reducida 6" x 4". Suministro e instal.	und	190.072,00
728	Rejilla plastica sosco 3" x 2"	und	14.058,00
7353	Reparación de acometida domiciliana alcantarillado Ø= 8"	m	130.776,00
7514	Válvula anti-retorno PVC Ø 4" sanitaria. Suministro e Instal.	und	425.687,00
7697	Kit silla tee 8"6 (200 x 160). Suministro e Instal.	und	258.696,00
7867	Tapón de prueba sanitario 2". Suministro e instal	und	4.793,00
7940	Kit Silla Yee PVC 6 x 4 (160 x 110 mm), Suministro e instal.	und	232.434,00
7941	Kit Silla Yee PVC 10 x 4 (250 x 110 mm), Suministro e Instal.	und	287.478,00
800	Silla Yee PVC 16 x 8 (400 x 200 mm). Suministro e instal.	und	476.792,00

100.15.16

8012	Yee sanitaria reducida 8" x 4". Suministro e instal	und	436.886,00
8210	Kit Silla Yee PVC 6" x 4" (200 x 110 mm). Suministro e instal.	und	259.028,00
8243	Tubería sanitaria PVC 6". Suministro e instal.	m	194.854,00
8244	Tubería sanitaria PVC 10". Suministro e instal.	m	326.231,00
8296	Buje soldado sanitario 4 x 2". Suministro e instal.	und	23.349,00
8346	Buje soldado sanitario 3 x 2". Suministro e instal.	und	15.841,00
8347	Tee sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	und	16.267,00
8348	Yee sanitaria PVC 10". Suministro e instal.	und	1.200.368,00
8349	Codo sanitario 90° PVC 10" 250 mm con sello elastomerico. Suministro e instal.	und	646.293,00
8350	Codo sanitario 45° PVC 10" 250 mm con sello elastomerico. Suministro e instal.	und	544.215,00
8439	Buje soldado sanitario 8 x 4". Suministro e instal.	und	257.251,00
8440	Buje soldado sanitario 8 x 6". Suministro e instal.	und	245.623,00
8441	Codo sanitario PVC 45° - 1/8 C x C 8". Suministro e instal.	und	325.672,00
8442	Yee sanitaria PVC 8". Suministro e instal	und	653.465,00
846	Buje soldado sanitario 4 x 3". Suministro e instal.	und	23.986,00
885	Sifón sanitario PVC 3" 135° C x E. Suministro e instal	und	39.147,00
892	Tee sanitaria doble reducida PVC 4" x 3 ". Suministro e instal.	und	71.568,00
205	**TUBERIAS Y ACCESORIOS POLIETILENO PEAD ACUEDUCTO**		
2293	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 50 mm = 1 1/2"	m	19.649,00
2294	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=110 mm = 4"	m	49.934,00
2322	Reduccion de Polietileno 110 mm x 90 mm PE 100 RDE 17 PN 10	und	112.510,00
3123	Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 110 mm Ø=4"	und	237.164,00
362	Codo 90° PE 100 - RDE 17 PN 10 160 mm Ø=6".	und	353.547,00
370	Tapón de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 75 mm Ø=2 1/2".	und	91.234,00
371	Reducción de polietileno 90 mm x 75 mm PE 100 RDE 17 PN 10	und	109.289,00
373	Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 160 mm Ø=6".	und	559.580,00
404	Brida loca HD Ø=12" para polietileno (incluye, empaquetadura + espárragos). Suministro e instal.	und	720.837,00
429	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=90 mm = 3"	m	48.634,00
4480	Reparación de tubería de polietileno PE 80 PN-12.5 de Ø=32 mm = 1"	m	10.813,00
4752	Tubería de Polietileno PE 80 PN-16 de 20 mm = 1/2"	m	5.197,00
4753	Tubería de Polietileno PE 80 PN-12.5 de Ø=25 mm = 3/4"	m	5.130,00
4754	Tubería de Polietileno PE 80 PN-12.5 de Ø=32 mm = 1"	m	8.636,00
4755	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 40 mm = 1 1/4"	m	14.045,00
4756	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=50 mm = 1 1/2"	m	15.129,00
4757	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=63 mm = 2"	m	19.892,00
4758	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=75 mm = 2 1/2"	m	26.118,00
4759	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=90 mm = 3"	m	35.786,00
4760	Reducción polietileno 25 mm x 20 mm PE 80 RDE 11 socket	und	60.745,00
4761	Reducción polietileno 32 mm x 20 mm PE 80 RDE 11 socket	und	62.768,00
4762	Reducción polietileno 32 mm x 25 mm PE 80 RDE 11 socket	und	63.975,00
522	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=160 mm = 6"	m	140.642,00
5260	Brida loca HD Ø=8" para polietileno (incluye, empaquetadura + espárragos) Suministro e instal.	und	313.497,00
5348	Reducción de Polietileno 315 mm x 250 mm PE 100 RDE 17 PN 10	und	667.029,00

100.15.15

538	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=75 mm = 2 1/2"	m	35.264,00
5392	Codo 90° PE 100 - RDE 17 PN 10 75 mm Ø=2 1/2".	und	96.187,00
5649	Collar de derivación sencillo PP PN 16 mecánico 90 mm x 1/2". Suministro e Instal.	und	51.448,00
5650	Collar de derivación PN 16 63 mm x 20 mm, Suministro e Instal.	und	32.152,00
5651	Collar de derivación PN 16 32 mm x 1". Suministro e Instal.	und	19.560,00
5656	Reducción de Polietileno 160 mm x 90 mm PE 100 RDE 17 PN 10	und	204.391,00
5854	Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 63 mm Ø=2".	und	92.485,00
5855	Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 90 mm Ø=3". Suministro e Instal.	und	120.498,00
5856	Brida loca HD Ø=2" para polietileno (incluye: empaquetadura y espárragos). Suministro e instal.	und	108.678,00
5858	Brida loca HD Ø=3" para polietileno (incluye: empaquetadura y espárragos). Suministro e instal.	und	160.416,00
5859	Brida loca HD Ø=4" para polietileno (incluye: empaquetadura y espárragos). Suministro e instalación	und	212.431,00
5860	Brida loca HD Ø=6" para polietileno (incluye, empaquetadura + espárragos). Suministro e instal.	und	265.088,00
5902	Reducción de Polietileno 200 mm x 160 mm PE 100 RDE 17 PN 10	und	290.437,00
5903	Reducción de Polietileno 250 mm x 200 mm PE 100 RDE 17 PN 10	und	429.466,00
6076	Tee reducida de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 110 mm x 63 mm o Ø=4" x 2"	und	242.220,00
6311	Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 90 mm Ø=3".	und	161.464,00
6737	Codo 90° PE 100 - RDE 11 PN 16 315 mm Ø=12".	und	2.203.843,00
6738	Tee de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 315 mm Ø=12".	und	3.039.528,00
6739	Tee reducida de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 315 mm x 110 mm o Ø=12" x 4"	und	3.289.180,00
6740	Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 315 mm Ø=12".	und	757.301,00
6741	Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 110 mm Ø=4".	und	187.117,00
6760	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=450 mm = 18"	m	715.217,00
6779	Tubería de Polietileno PE 100 PN 16 de Ø=25 mm = 3/4"	m	6.494,00
6834	Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 110 mm Ø=4". Suministro e Instalación	und	152.371,00
686	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=200 mm = 8"	m	214.311,00
6938	Tee de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 90 mm Ø=3".	und	172.437,00
6960	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=160 mm = 6"	m	97.487,00
6961	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=200 mm = 8"	m	147.547,00
6962	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=250 mm = 10"	m	225.359,00
6963	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=315 mm = 12"	m	352.357,00
6964	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=355 mm = 14"	m	445.756,00
6965	Tubería de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=400 mm = 16"	m	563.344,00
6966	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 63 mm = 2"	m	26.450,00
6967	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 110 mm = 4"	m	69.825,00
6968	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=250 mm = 10"	m	329.378,00
6969	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=315 mm = 12"	m	516.895,00
6970	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=355 mm = 14"	m	662.955,00
6971	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø=400 mm = 16"	m	829.177,00

100.15.15

6984	Codo 90° PE 100 - RDE 17 PN 10 90 mm Ø=3".	und	110.507,00
6988	Codo 90° PE 100 - RDE 11 PN 16 160 mm Ø=6".	und	386.331,00
6989	Codo 45° PE 100 - RDE 11 PN 16 160 mm Ø=6".	und	431.593,00
6990	Reducción de Polietileno 160 mm x 110 mm PE 100 RDE 17 PN 10	und	217.539,00
6991	Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 160 mm Ø=6".	und	221.159,00
7059	Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 90 mm Ø=3".	und	160.670,00
7060	Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 450 mm Ø=18".	und	1.656.986,00
7061	Codo 90° PE 100 - RDE 17 PN 10 450 mm Ø=18". T.E.	und	3.660.616,00
7143	Reducción de Polietileno 90 mm x 63 mm PE 100 RDE 17 PN 10	und	106.000,00
7144	Reducción de Polietileno 63 mm x 32 mm PE 100 RDE 11 PN 16	und	91.843,00
7145	Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 63 mm Ø=2".	und	122.038,00
7153	Collar de derivación PN 16 90 mm x 32 mm. Suministro e Instal.	und	49.498,00
7154	Collar de derivación PN 16 63 mm x 32 mm. Suministro e Instal.	und	31.792,00
7314	Tapón de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 110 mm Ø=4".	und	97.046,00
7315	Tapón de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 160 mm Ø=6".	und	145.777,00
7316	Codo 90° PE 100 - RDE 17 PN 10 110 mm Ø=4".	und	183.415,00
7756	Tapón de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 90 mm Ø=3".	und	82.553,00
7757	Tee reducida de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 110 mm x 90 mm o Ø=4" x 3"	und	242.220,00
7980	Codo 90° PE 100 - RDE 17 PN 10 50 mm Ø=1 1/2".	und	69.524,00
7981	Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 50 mm Ø= 1 1/2".	und	97.728,00
8117	Tee de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 75 mm Ø=2 1/2"	und	148.409,00
8118	Codo 90° PE 100 - RDE 11 PN 16 63 mm Ø=2".	und	75.166,00
8119	Codo 90° PE 100 - RDE 11 PN 16 75 mm Ø=2 1/2".	und	104.991,00
8120	Codo 90° PE 100 - RDE 11 PN 16 90 mm Ø=3".	und	109.286,00
8121	Codo 45° PE 100 - RDE 11 PN 16 63 mm Ø=2"	und	71.463,00
8249	Codo 90° PE 100 - RDE 11 PN 16 110 mm Ø=4".	und	199.414,00
8250	Tee de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 110 mm Ø=4"	und	249.791,00
998	Retiro y traslado de tubería existente de polietileno para acueducto diámetros de 1/2" a 4"	m	1.322,00
208	**TUBERIAS Y ACCESORIOS AC, HD, HF, HG, AL**		
5019	Tubería conducción de agua H. Galvanizada Ø=4" Suministro e Instal.	m	173.908,00
2193	Tubería conducción de agua H. Galvanizada Ø=1" Suministro e Instal.	m	32.457,00
2194	Tubería conducción de agua H. Galvanizada Ø=1 1/2" Suministro e Instal.	m	50.927,00
2280	Filtro en Y de Ø=3". E.B. x E.B. Suministro e Instal	und	701.659,00
2284	Filtro en Y de Ø=4". E.B. x E.B. Suministro e Instal	und	1.112.721,00
2285	Tubería conducción de agua H. Galvanizada Ø=3" Suministro e Instal.	m	117.519,00
2435	Filtro en Y de Ø=2". E.B. x E.B. Suministro e Instal.	und	491.316,00
2504	Tubería conducción de agua H. Galvanizada Ø=2 1/2" Suministro e Instal	m	91.784,00
2778	Codo galvanizado 45° de 1". Suministro e Instal.	und	9.444,00
3013	Codo galvanizado 45° de 2". Suministro e Instal.	und	19.054,00
4622	Tee en H.G. Ø 2 1/2". Suministro e Instal.	und	65.073,00
5020	Unión universal H.G. Ø 4". Suministro e instal	und	354.627,00
5021	Codo galvanizado 90° de 4". Suministro e Instal.	und	96.055,00
5410	Unión universal H.G. Ø 2". Suministro e instal	und	62.442,00

100.15.15

5929	Codo galvanizado 90° de 2 1/2". Suministro e Instal.	und	40.648,00
6577	Tapón H.G 1/2 "	und	5.321,00
6578	Tapón H.G 3/4 "	und	5.696,00
6579	Tapón H.G 1 ".	und	6.357,00
6835	Tubería conducción de agua H. Galvanizada Ø=2 " Suministro e Instal.	m	68.884,00
7118	Tee en H.G. Ø 1". Suministro e Instal.	und	13.070,00
7181	Codo galvanizado 90° de 2". Suministro e Instal.	und	26.317,00
7183	Unión universal H.G. Ø 1 1/2". Suministro e instal.	und	38.212,00
7185	Codo galvanizado 90° de 1 1/2". Suministro e Instal.	und	17.683,00
790	Tee en H.G. Ø 4". Suministro e Instal.	und	156.663,00
8230	Codo galvanizado 90° de 1/2". Suministro e Instal.	und	6.765,00
8231	Codo galvanizado 90° de 3/4". Suministro e Instal.	und	8.522,00
8232	Tee en H.G. Ø 1/2". Suministro e Instal.	und	7.848,00
8233	Tee en H.G. Ø 3/4". Suministro e Instal.	und	9.751,00
8234	Unión universal H.G. Ø 1/2". Suministro e instal.	und	17.081,00
8235	Unión universal H.G. Ø 3/4". Suministro e instal.	und	19.441,00
207	**BOMBAS, EQUIPOS Y MOTOBOMBAS**		
2095	Extracción de agua	m^3	860,00
6878	Manejo, control y extracción de agua	h	31.033,00
208	**REGISTROS Y VALVULAS**		
5565	Válvula de bola PVC tipo pesado 3" roscada. Suministro e instal.	und	274.399,00
197	Válvula de bola para agua 3" T.P - latón forjado niquelado. Suministro e instal.	und	1.174.723,00
218	Válvula de bola para agua 2" T.P - latón forjado niquelado. Suministro e Instal.	und	281.361,00
2467	Válvula de pie bronce Ø=3". Suministro e instal.	und	764.897,00
4110	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 1/2". (Incluye, adaps. m/presión). Suministro e Instal.	und	108.003,00
437	Válvula de pie canastilla bronce Ø=4". Suministro e instal.	und	1.506.104,00
4618	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 1 1/2". (Incluye, adaps. m/presión). Suministro e Instal.	und	322.265,00
4768	Válvula de bola PVC tipo pesado 3/4" lisa. Suministro e instal.	und	33.101,00
5030	Válvula de bola para agua 1 1/2" T.P - latón forjado niquelado. Suministro e Instal.	und	182.984,00
5094	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 4". (Incluye, adaps. m/presión). Suministro e Instal.	und	2.828.305,00
5158	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 2". (Incluye, adaps. m/presión). Suministro e Instal.	und	498.910,00
5367	Válvula de bola para agua 1 1/4" T.P - latón forjado niquelado. Suministro e Instal.	und	138.558,00
5394	Válvula de pie canastilla en bronce Ø=2". Suministro e instal.	und	346.255,00
5397	Válvula de pie en bronce Ø=2 1/2". Suministro e instal.	und	391.232,00
5398	Válvula de bola PVC tipo pesado 4" lisa. Suministro e instal.	und	350.062,00
5473	Válvula de bola PVC tipo pesado 1" roscada. Suministro e instal.	und	68.567,00
5476	Válvula de bola para agua 2 1/2" T.P - latón forjado niquelado. Suministro e Instal.	und	757.743,00

100.15.15

5575	Válvula de bola para agua 2" T.P - latón forjado niquelado (punto con accesorios). Suministro e Instal.	und	379.653,00
6139	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 1". (Incluye, adaps. m/presión). Suministro e instal.	und	187.392,00
6140	Válvula de bola para agua 1/2" T.P - latón forjado niquelado. Suministro e Instal.	und	40 349,00
6165	Registro de corte antifraude 1/2" x 1/2" Inserto DZR Interior Largo PVC alta resistencia. Suministro e Instal.	und	47.310,00
6745	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 3/4". (Incluye, adaps m/presión) Suministro e Instal.	und	138.312,00
6754	Válvula de bola PVC tipo pesado 3/4" roscada. Suministro e instal.	und	49.217,00
6830	Válvula de bola PVC tipo pesado 1 1/4" roscada. Suministro e instal.	und	88.606,00
6892	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 2 1/2". (Incluye, adaps. m/presión). Suministro e Instal.	und	937.094,00
6956	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 3". (Incluye, adaps. m/presión) Suministro e Instal.	und	1.215.199,00
7024	Válvula de bola para agua 1" T P - latón forjado niquelado. Suministro e Instal.	und	87.063,00
7025	Válvula de bola para agua 3/4" T.P - laton forjado niquelado. Suministro e Instal.	und	62 448,00
7180	Válvula de bola para agua 4" T.P - latón forjado niquelado 4". Suministro e Instal	und	2.027.858,00
7414	Válvula de pie en bronce Ø=1" Suministro e instal.	und	129.430,00
7869	Válvula de compuerta en bronce tipo pesado 1 1/4". (Incluye, adaps. m/presión). Suministro e Instal.	und	250.942,00
8015	Válvula de bola PVC tipo pesado 1/2" roscada. Suministro e instal.	und	38 624,00
8242	Válvula de bola PVC tipo pesado 1 1/2" roscada. Suministro e instal.	und	108.571,00
209	**CONCRETOS**		
5377	Concreto 3000 psi para anclajes	m³	800 609,00
5541	Concreto 2000 Psi para anclajes	m³	762.693,00
5561	Concreto 3000 Psi, impermeabilizado para estructuras hidráulicas	m³	1.307.577,00
5785	Concreto 3000 psi para cañuelas en cajas, cámaras y pozos	m³	779.342,00
6060	Muro circular en Concreto 3500 Psi e=0.30 m Ø=4.30 m	m³	2 162.657,00
6074	Concreto 3500 Psi, impermeabilizado para estructuras hidráulicas	m³	1.353.441,00
7211	Concreto 4000 Psi, impermeabilizado para estructuras hidráulicas	m³	1.369.613,00
7310	Concreto 3500 Psi, impermeabilizado para tapas	m³	1.064 290,00
7344	Canal perimetral rectangular aguas lluvias, en concreto 3000 psi a=0.50 * H=0.50 e=0.10m	m	105.853,00
210	**POZOS PROFUNDOS**		
2279	Tubería de Producción o Succión en PVC RDE 21 Ø 1 1/2" y Cabezal de Pozo. Suministro e Instal.	m	67.496,00
2312	Prueba de bombeo por Hora	h	69.915,00
6099	Adecuación del terreno y construcción de piscinas para lodos	m³	58.654,00
6105	Sello sanitario placa base en Concreto 3000 Psi 1.0 x 1.0 x 0.08. Incluye alimentador gravilla Ø 1 1/2" y Tapón roscado	und	185 295,00
6106	Limpieza y desarrollo de pozo profundo con compresor	h	83.400,00

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
100 EDIFICACIONES						
101 ACTIVIDADES PRELIMINARES						
9	**Campamento de 18 m²**		**und**			**2,406,652.00**
830	Amarre teja tapa metalica 26 cm cal 18	Ins	und	28.0000	523.00	14,644.00
1,794	Candado ltal 25 mm	Ins	und	2.0000	19,900.00	39,800.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	16.0000	31,473.00	503,568.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	16.0000	3,147.00	50,352.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	4.0000	5,715.00	22,860.00
2,210	Tabla chapa ordinario 0.30 m	Ins	m	130.0000	8,528.00	1,108,640.00
1,067	Teja eternit ondulada No.6	Ins	und	14.0000	41,513.00	581,182.00
2,243	Vara de clavo 3M -1	Ins	m	54.0000	5,289.00	285,606.00
6,587	**Cerramiento en teja de zinc**		**m²**			**28,055.02**
830	Amarre teja tapa metalica 26 cm cal 18	Ins	und	2.5000	523.00	1,307.50
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2000	31,473.00	6,294.60
15,368	Estacon/poste/ de madera inmunizada Ø=10-12 cm, longitud 6.0 m	Ins	m	0.2600	21,886.00	5,690.36
19	Herramienta menor 5% M O AA	Eqp	HR	0.2000	1,574.00	314.80
13,722	Teja zinc 3.05 x 0.80/0.82 C-34/35 o 17/20 mm	Ins	und	0.3700	39,048.00	14,447.76
6,476	**Cerramiento o cerca en tela verde h=2.10 m**		**m**			**22,317.68**
13,850	Alambre galvanizado No 12	Ins	kg	0.0500	10,690.00	534.50
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.4500	31,473.00	14,162.85
4,368	Guadua 6 m natural cruda sin seleccion	Ins	und	0.2500	8,933.00	2,233.25
17	Herramienta menor 10% M O AA	Eqp	HR	0.4500	3,147.00	1,416.15
3,804	Puntilla con cabeza 1"	Ins	lb	0.1000	6,486.00	648.60
5,888	Relleno de excavacion (con material local)	Apu	m³	0.0270	20,142.72	543.85
8,112	Tela verde para cerramiento ancho 2.10 m	Ins	m	1.0200	2,724.00	2,778.48
6,152	**Comision de topografia**		**h**			**153,859.00**
8,109	Cadenero	Ins	h	2.0000	18,542.00	37,084.00

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr Unitario	Vr.Total
47	Campero 3000 cc en adelante	Eqp	HR	1.0000	46,667.00	46,667.00
6,977	Conductor	Ins	h	1.0000	10,417.00	10,417.00
15	Estacion Total	Eqp	HR	1.0000	7,500.00	7,500.00
14,662	Tecnologo 1	Ins	h	0.5000	11,566.00	5,783.00
8,106	Topografo	Ins	h	1.0000	56,406.00	56,406.00
6,801	**Corte de piso / teja de asbesto extracción localizada**		**m**			**7,867.55**
3,684	Agua para obra	Ins	l	20.0000	100.00	2,000.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1500	31,473.00	4,720.95
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1500	3,147.00	472.05
44	Pulidora electrica manual sin disco 7"	Eqp	HR	0.1500	4,431.00	664.65
5,137	**Descapote a mano**		**m²**			**10,091.73**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2915	31,473.00	9,174.38
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2915	3,147.00	917.35
5,634	**Descapote a maquina, incluye transporte y disposicion final**		**m²**			**3,657.76**
4	Retroexcavadora 4 x 4 (llanta)	Eqp	HR	0.0100	224,145.00	2,241.45
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0152	93,178.00	1,416.31
5,344	**Descapote manual con retiro**		**m²**			**11,183.98**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2915	31,473.00	9,174.38
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2915	3,147.00	917.35
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0114	93,178.00	1,062.23
6,679	**Picado superficie muro pañetado**		**m²**			**9,120.89**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2500	31,473.00	7,868.25
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2500	3,147.00	786.75
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0050	93,178.00	465.89
1,972	**Picado superficie placa de piso en concreto o cancha con retiro de sobrantes**		**m²**			**16,614.16**
51	Compresor 250 Lb cpm (1 martillo Neum.)	Eqp	HR	0.0800	91,950.00	7,356.00

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2000	31,473.00	6,294.60
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863.56
5,220	**Raspado superficie de muro pintado en vinilo**		**m²**			**5,539.20**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1600	31,473.00	5,035.68
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1600	3,147.00	503.52
7,150	**Raspado y resane superficie muro fachada a grandes alturas (andamio colgante)**		**m²**			**10,373.52**
3,684	Agua para obra	Ins	l	0.1000	100.00	10.00
206	Andamio colgante plataforma 3 x 0.75 m	Eqp	HR	0.2222	11,113.00	2,469.31
804	Cemento gris	Ins	kg	0.1500	614.00	92.10
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2222	31,473.00	6,993.30
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2222	3,147.00	699.26
1,792	Lija pliego No 120 de 9" x 11" (230 x 280 mm)	Ins	und	0.0350	3,130.00	109.55
5,227	**Raspado y resane superficie muro pintado**		**m²**			**8,400.41**
804	Cemento gris	Ins	kg	0.4400	614.00	270.16
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2100	31,473.00	6,609.33
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2100	3,147.00	660.87
1,792	Lija pliego No 120 de 9" x 11" (230 x 280 mm)	Ins	und	0.0350	3,130.00	109.55
2,484	Yeso corriente	Ins	bt	0.0150	50,033.00	750.50
88	**Replanteo canchas, zonas duras / plazoletas**		**m²**			**2,087.80**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.0200	31,473.00	629.46
14,775	Durmiente - abarco 4 x 4	Ins	m	0.1000	5,223.00	522.30
8,165	Estaca de madera h=0.50-0.60m * A= 4-5 cm	Ins	und	0.2000	1,415.00	283.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.0200	3,147.00	62.94
1,617	Hilo para albañileria en polipropileno	Ins	m	0.2000	93.00	18.60
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0.1000	5,715.00	571.50
7	**Replanteo mano de obra "Arquitectonico"**		**m²**			**6,527.72**

Codigo	Nombre	Tipo	U M	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1649	31,473.00	5,189.80
8,165	Estaca de madera h=0.50-0.60m * A= 4-5 cm	Ins	und	0.5000	1,415.00	707.50
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1649	3,147.00	518.94
1,617	Hilo para albañileria en polipropileno	Ins	m	0.5000	93.00	46.50
3,804	Puntilla con cabeza 1"	Ins	lb	0.0100	6,488.00	64.88
5,343	**Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre terreno**		**m²**			**10,121.28**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2600	31,473.00	8,812.44
14,775	Durmiente - abarco 4 x 4	Ins	m	0.0600	5,223.00	313.38
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2600	3,147.00	881.16
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0.0200	5,715.00	114.30

102 DEMOLICIONES VARIAS

1,055	**Demolicion a mano alistado o mortero de piso e prom 0.02 m**		**m²**			**15,711.56**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.4000	31,473.00	12,589.20
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.4000	3,147.00	1,258.80
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863.56
5,966	**Demolicion a mano de tableta piso, espesor 0-5 cm con retiro**		**m²**			**16,873.16**
97	Cortadora ladrillo sin disco	Eqp	HR	0.1000	7,892.00	789.20
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.4000	31,473.00	12,589.20
4,040	Disco Diamantado 14" corte concreto, ladrillo o baldosa	Ins	und	0.0017	1,395,528.00	2,372.40
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.4000	3,147.00	1,258.80
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863.56
7,242	**Demolicion a mano de tableta piso, espesor entre 0.06 y 0.08 m con retiro**		**m²**			**36,744.12**
57	Cortadora concreto sin disco - piso	Eqp	HR	0.1000	22,447.00	2,244.70
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.8500	31,473.00	26,752.05

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
4 040	Disco Diamantado 14" corte concreto, ladrillo o baldosa	Ins	und	0,0027	1,395,526,00	3.767,93
17	Herramienta menor 10% M O AA	Eqp	HR	0 8500	3,147 00	2,674,95
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0 0140	93,178 00	1,304,49
6,952	**Demolicion alfajia de remate en ladrillo prensado con retiro**		**m**			**4,274.09**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0 1100	31,473 00	3,462 03
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	0 1100	3,147 00	346 17
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0 0050	93,178 00	465 89
5,781	**Demolicion andenes, sardineles y cunetas (incluye: Retiro)**		**m²**			**200,440.02**
51	Compresor 250 Lb cpm (1 martillo Neum.)	Eqp	HR	1.5000	91,950 00	137,925 00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.5000	31,473,00	47,209 50
17	Herramienta menor 10% M O AA	Eqp	HR	1 5000	3,147.00	4,720.50
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0 1136	93,178 00	10,585 02
931	**Demolicion borde de placa 0.10 y construcción remate antidesborde 0.05*0.08 en mortero impermeabilizado**		**m**			**39,084.18**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.6000	31,473 00	18,883 80
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	0 2800	3,147.00	881 16
4,957	Mortero impermeabilizado 1 3 (desperdicio 5%)	Ana	m³	0.0050	1,003,844.77	5,019 22
1,572	Tabla burra ordinaria 0 10 m	Ins	m	1.0000	14,260.00	14,260.00
856	**Demolicion caja de inspección prom. 0.60*0.60 m y retiro escombros**		**und**			**36,761.64**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.0000	31,473.00	31,473 00
17	Herramienta menor 10% M O AA	Eqp	HR	1.0000	3,147 00	3,147 00
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun. tierra) - m³	Ana	m³	0.1800	11,898 00	2,141.64
4,292	**Demolicion cajas de inspección prom. 0.60*0.60 m**		**und**			**34,620.00**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.0000	31,473.00	31,473.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.0000	3,147.00	3,147 00

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr Unitario	Vr.Total
7,196	**Demolicion cielo raso con retiro**		**m²**			**2,562.78**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.0500	31,473.00	1,573.65
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.0500	3,147.00	157.35
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0100	93,178.00	931.78
327	**Demolicion cimientos enterrados con retiro**		**m³**			**574,750.02**
51	Compresor 250 Lb cpm (1 martillo Neum.)	Eqp	HR	3.5000	91,950.00	321,825.00
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	7.0000	31,473.00	220,311.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	7.0000	3,147.00	22,029.00
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1136	93,178.00	10,585.02
6,323	**Demolicion de estructuras a nivel en concreto reforzado con retiro**		**m³**			**242,802.60**
51	Compresor 250 Lb cpm (1 martillo Neum.)	Eqp	HR	1.5000	91,950.00	137,925.00
13,960	Cuadrilla AA-4	Ins	h	1.2200	70,263.00	85,720.86
59	Herramienta menor 10% M.O. AA-4	Eqp	HR	1.2200	7,026.00	8,571.72
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1138	93,178.00	10,585.02
4,500	**Demolicion enchape muros con retiro**		**m²**			**9,553.64**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2625	31,473.00	8,261.66
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2625	3,147.00	826.09
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0050	93,178.00	465.89
8,425	**Demolicion graniplast muros con retiro**		**m²**			**4,988.79**
82	Andamio tubular stand. (inc. tijeras)	Eqp	HR	0.4200	248.00	104.16
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1369	31,473.00	4,371.60
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1369	3,147.00	437.12
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0006	93,178.00	55.91
8,051	**Demolicion graniplast muros con retiro a gran altura**		**m²**			**11,899.14**
206	Andamio colgante plataforma 3 x 0.75 m	Eqp	HR	0.2500	11,113.00	2,778.25
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2500	31,473.00	7,868.25
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2500	3,147.00	786.75

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0050	93,178.00	465.89
6,717	**Demolicion manual de mesón en concreto A=0.60 m**		**m**			**33,524.49**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.0000	31,473.00	31,473.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.0000	3,147.00	3,147.00
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0140	93,178.00	1,304.49
1,887	**Demolicion manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro**		**m²**			**36,250.62**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.0000	31,473.00	31,473.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.0000	3,147.00	3,147.00
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0175	93,178.00	1,630.62
6,705	**Demolicion manual placa de piso 0.20 m prom, con retiro**		**m²**			**55,191.23**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.5000	31,473.00	47,209.50
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.5000	3,147.00	4,720.50
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0350	93,178.00	3,261.23
29	**Demolicion manual placa de piso e=<5 cm, con retiro**		**m²**			**21,591.97**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.6000	31,473.00	18,883.80
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.6000	3,147.00	1,888.20
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0088	93,178.00	819.97
8,273	**Demolicion mecanica de estructuras**		**m³**			**28,018.13**
4	Retroexcavadora 4 x 4 (llanta)	Eqp	HR	0.1250	224,145.00	28,018.13
8,296	**Demolicion mecanica total de edificaciones o estructuras hasta altura de 4.0 m, muros, vigas, columnas, cimentacion y varios, incluye retiro**		**m³**			**43,938.82**
15,748	Ayudante de construccion 2	Ins	h	0.0500	15,175.00	758.75
16	Cargador frontal sobre llantas	Eqp	HR	0.0500	288,298.00	14,414.90
14	Retroexcavadora de orugas	Eqp	HR	0.0500	363,603.00	18,180.15
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1136	93,178.00	10,585.02

Codigo	Nombre	Tipo	U M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr Total
28	**Demolicion muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m. con retiro**		**m²**			**7,056.56**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1500	31,473.00	4,720.95
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1500	3,147.00	472.05
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863.56
6,714	**Demolicion muro de ladrillo en tizon espesor <0.25 m, con retiro**		**m²**			**12,036.92**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2400	31,473.00	7,553.52
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	0.2400	3,147.00	755.28
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0400	93,178.00	3,727.12
6,678	**Demolicion muro drywall incluye retiro**		**m²**			**10,518.66**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2500	31,473.00	7,868.25
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	0.2500	3,147.00	786.75
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863.56
7,901	**Demolicion muro en bloque de arcilla. con retiro**		**m²**			**6,364.16**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1300	31,473.00	4,091.49
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1300	3,147.00	409.11
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863.56
4,476	**Demolicion muro en ladrillo brecha de 0.12*0.25 m para insercion de columna**		**m**			**14,477.46**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.4000	31,473.00	12,589.20
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.4000	3,147.00	1,258.80
44	Pulidora electrica manual sin disco 7"	Eqp	HR	0.1000	4,431.00	443.10
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0020	93,178.00	186.36
55	**Demolicion pañete A= 0.10**		**m**			**4,247.58**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1200	31,473.00	3,776.76
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1200	3,147.00	377.64
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0010	93,178.00	93.18
6,209	**Demolicion pañete bajo placa incluye andamio, con retiro**		**m²**			**26,574.22**

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
82	Andamio tubular stand. (inc. tijeras)	Eqp	HR	1.3600	248.00	337.28
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.6800	31,473.00	21,401.64
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.6800	3,147.00	2,139.96
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0300	93,178.00	2,795.34
6,210	**Demolicion pañete muro, con retiro**		**m²**			**10,769.38**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2200	31,473.00	6,924.06
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.3400	3,147.00	1,069.98
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0300	93,178.00	2,795.34
6,661	**Demolicion pedestales, columnas, en mamposteria con retiro**		**m³**			**107,621.02**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2.8000	31,473.00	88,124.40
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	2.8000	3,147.00	8,811.60
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1136	93,178.00	10,585.02
6,697	**Demolicion placas aligeradas de espesor menor a 0.25 m**		**m²**			**37,881.23**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.0000	31,473.00	31,473.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.0000	3,147.00	3,147.00
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0350	93,178.00	3,261.23
4,992	**Demolicion placas macizas de e< 0.15 m, incluye retiro**		**m²**			**82,644.92**
51	Compresor 250 Lb cpm (1 martillo Neum.)	Eqp	HR	0.5000	91,950.00	45,975.00
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.0000	31,473.00	31,473.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.0000	3,147.00	3,147.00
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0220	93,178.00	2,049.92
6,598	**Demolicion placas macizas de e<0.30 m con retiro**		**m²**			**142,979.80**
51	Compresor 250 Lb cpm (1 martillo Neum.)	Eqp	HR	1.0000	91,950.00	91,950.00
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.5000	31,473.00	47,209.50
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0410	93,178.00	3,820.30
6,948	**Demolicion remate en mortero 0.12*0.1**		**m**			**3,808.20**

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr Total
4,488	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1100	31,473.00	3,462.03
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1100	3,147.00	346.17
34	**Demolicion vigas y columnas con retiro**		**m³**			**379,496.02**
51	Compresor 250 Lb cpm (1 martillo Neum.)	Eqp	HR	1.0000	91,950.00	91,950.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	8.0000	31,473.00	251,784.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	8.0000	3,147.00	25,176.00
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1136	93,178.00	10,585.02
8,009	**Escarificacion de superficies de concreto para reforzamiento e = 4 - 7 cm, incluye retiro de material**		**m²**			**24,087.10**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.6667	31,473.00	20,983.05
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.6667	3,147.00	2,098.10
201	Martillo demoledor 110 V	Eqp	HR	0.0667	4,325.00	288.48
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0077	93,178.00	717.47
7,803	**Regata en muro, mamposteria tipo ladrillo o bloque para tuberias diametros menores a 1", (incluye corte y retiro)**		**m**			**10,279.22**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2000	31,473.00	6,294.60
18,072	Disco diamantado 7" corte concreto	Ins	und	0.0100	52,264.00	522.64
19	Herramienta menor 5% M.O. AA	Eqp	HR	0.2000	1,574.00	314.80
44	Pulidora electrica manual sin disco 7"	Eqp	HR	0.5000	4,431.00	2,215.50
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0100	93,178.00	931.78

103 DESMONTES

21	**Desmonte aparatos sanitarios**		**und**			**16,203.20**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1700	31,473.00	5,350.41
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1700	3,147.00	534.99
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1000	93,178.00	9,317.80
7,398	**Desmonte barandas en tubo cuadrado cold rolled 1"-1 1/2" diseño múltiples travesaños, incluye accarreo.**		**m²**			**4,393.78**
4,488	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1000	31,473.00	3,147.30

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1000	3,147.00	314.70
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0100	93,178.00	931.78
7,197	**Desmonte cerramiento en poste concreto y malla eslabonada con cargue, retiro y transporte**		**m**			**6,710.36**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1400	31,473.00	4,406.22
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1400	3,147.00	440.58
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863.56
6,223	**Desmonte comodas madera con transporte**		**m²**			**19,703.80**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.3000	31,473.00	9,441.90
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.3000	3,147.00	944.10
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1000	93,178.00	9,317.80
6,001	**Desmonte correas**		**m**			**6,417.58**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1450	31,473.00	4,563.59
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1450	3,147.00	456.32
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0150	93,178.00	1,397.67
4,501	**Desmonte correas en madera**		**m**			**7,389.89**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2000	31,473.00	6,294.60
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2000	3,147.00	629.40
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0050	93,178.00	465.89
6,651	**Desmonte cubiertas asbesto cemento con transporte**		**m²**			**15,044.90**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.3000	31,473.00	9,441.90
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.3000	3,147.00	944.10
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0500	93,178.00	4,658.90
6,003	**Desmonte cubiertas asbesto cemento sin transporte**		**m²**			**11,424.60**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.3300	31,473.00	10,386.09
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.3300	3,147.00	1,038.51
6,716	**Desmonte cubiertas en acrilico, fibra de vidrio, con retiro**		**m²**			**8,411.15**

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr Total
14,669	Cuadrilla AA-2	Ins	h	0.1340	44,403.00	5,950.00
69	Herramienta menor 10% M.O. AA-2	Eqp	HR	0.1340	4,440.00	594.96
142	Tablon de madera de 3x0.25x0.05 m	Eqp	HR	0.8000	178.00	142.40
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0185	93,178.00	1,723.79
7,283	**Desmonte cubiertas metálicas con andamio y acarreo**		**m²**			**9,644.03**
82	Andamio tubular stand. (inc. tijeras)	Eqp	HR	3.0000	248.00	744.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.2500	31,473.00	7,868.25
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0100	93,178.00	931.78
6,002	**Desmonte cubiertas, con correas y transporte**		**m²**			**14,510.80**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.1500	31,473.00	4,720.95
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1500	3,147.00	472.05
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1000	93,178.00	9,317.80
5,677	**Desmonte de alfombra**		**m²**			**4,633.16**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.0800	31,473.00	2,517.84
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.0800	3,147.00	251.76
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863.56
7,909	**Desmonte de banco de ductos area interna de bloques (redes parciales) con retiro**		**m**			**10,971.88**
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.2500	37,085.00	9,271.25
55	Herramienta menor 10% M.O. BB	Eqp	HR	0.2500	3,709.00	927.25
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0083	93,178.00	773.38
7,904	**Desmonte de banco de ductos electrico exterior (solo tuberia)**		**m**			**8,159.80**
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.2000	37,085.00	7,417.00
55	Herramienta menor 10% M.O. BB	Eqp	HR	0.2000	3,709.00	741.80
7,906	**Desmonte de cajas terminales para iluminación, tomas, interruptores existentes (octogonales, 4"2) y sellamiento con mortero de reparación y/o acabado del muro afectado (ladrillo , bloque).**		**und**			**11,148.80**

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr Unitario	Vr.Total
4,469	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.2500	31,473.00	7,868.25
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2500	3,147.00	786.75
1,540	Mortero 1:4 (desperdicio 5%)	Ana	m³	0.0050	373,902.01	1,869.51
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0067	93,178.00	624.29
6,715	**Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias**		**m**			**3,462.00**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.1000	31,473.00	3,147.30
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1000	3,147.00	314.70
2,308	**Desmonte de canecas, con retiro**		**und**			**16,927.20**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.2000	31,473.00	6,294.60
19	Herramienta menor 5% M.O. AA	Eqp	HR	0.2000	1,574.00	314.80
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1000	93,178.00	9,317.80
7,905	**Desmonte de carcasas metálicas de tableros eléctricos existentes con retiro.**		**und**			**11,934.93**
5,107	Cuadrilla FF (Electrica)	Ins	h	0.2000	48,955.00	9,791.00
121	Herramienta menor 10% M.O. FF Elec	Eqp	HR	0.2000	4,896.00	979.20
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0125	93,178.00	1,164.73
6,953	**Desmonte de cerca en madera con alambre de puas 4 y 5 hilos**		**m**			**3,967.06**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.1143	31,473.00	3,597.36
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1143	3,147.00	359.70
6,000	**Desmonte de cielo raso con retiro**		**m²**			**15,711.56**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.4000	31,473.00	12,589.20
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.4000	3,147.00	1,258.80
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863.56
7,797	**Desmonte de divisiones modulares o paneles divisorios con retiro**		**m²**			**12,686.28**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.2857	31,473.00	8,991.84
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2857	3,147.00	899.10
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0300	93,178.00	2,795.34

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
252	**Desmonte de estructura en acero armado de refuerzo grado 60, con retiro**		**m**			**18,544.65**
82	Andamio tubular stand (inc. tijeras)	Eqp	HR	1.0000	248.00	248.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.5000	31,473.00	15,736.50
14,744	Disco corte/desbaste metal 7"x1/4" o similar	Ins	und	0.0500	11,737.00	586.85
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.5000	3,147.00	1,573.50
44	Pulidora electrica manual sin disco 7"	Eqp	HR	0.0333	4,431.00	147.55
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0070	93,178.00	652.25
7,434	**Desmonte de estructura metalica**		**m²**			**3,418.63**
14,749	Cuadrilla AA-3	Ins	h	0.0350	57,333.00	2,006.66
53	Herramienta menor 10% M.O. AA-3	Eqp	HR	0.0350	5,733.00	200.68
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0130	93,178.00	1,211.31
8,358	**Desmonte de estructura tipo celosia en altura, con retiro**		**m²**			**38,366.63**
82	Andamio tubular stand (inc. tijeras)	Eqp	HR	10.0000	248.00	2,480.00
13,850	Cuadrilla AA-4	Ins	h	0.3333	70,283.00	23,416.86
14,744	Disco corte/desbaste metal 7"x1/4" o similar	Ins	und	0.0500	11,737.00	586.85
59	Herramienta menor 10% M.O. AA-4	Eqp	HR	0.3333	7,026.00	2,341.77
44	Pulidora electrica manual sin disco 7"	Eqp	HR	0.0500	4,431.00	221.55
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1000	93,178.00	9,317.80
31	**Desmonte de madera puentes colgantes**		**m²**			**8,655.00**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2500	31,473.00	7,868.25
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2500	3,147.00	786.75
7,903	**Desmonte de registros y valvulas hidraulicas internas Ø 1/2" a 2"**		**und**			**11,654.84**
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.2857	37,085.00	10,595.18
55	Herramienta menor 10% M.O. BB	Eqp	HR	0.2857	3,709.00	1,059.66
5,370	**Desmonte de ventanas**		**m²**			**9,229.69**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2666	31,473.00	8,390.70

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2866	3,147.00	838.99
7,355	**Desmonte de ventanas h mayor a 2 mts, con transporte.**		**m²**			**11,031.88**
82	Andamio tubular stand (inc tijeras)	Eqp	HR	1.0000	248.00	248.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.1500	31,473.00	4,720.95
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1500	3,147.00	472.05
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0600	93,178.00	5,590.68
6,006	**Desmonte de ventanas, con transporte**		**m²**			**10,783.68**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.1500	31,473.00	4,720.95
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1500	3,147.00	472.05
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0600	93,178.00	5,590.68
7,362	**Desmonte estructuras de juegos infantiles en madera**		**m²**			**17,261.19**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.3000	31,473.00	9,441.90
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1160	3,147.00	365.05
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0800	93,178.00	7,454.24
354	**Desmonte flanche metalico**		**m**			**8,856.00**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	0.2500	31,473.00	7,868.25
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.2500	3,147.00	786.75
7,902	**Desmonte instalaciones hidraulicas pvc Ø 1/2",3/4",1", 1 1/2" con retiro**		**m**			**4,265.76**
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.1000	37,065.00	3,706.50
55	Herramienta menor 10% M.O. BB	Eqp	HR	0.1000	3,709.00	370.90
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0020	93,178.00	186.36
1,310	**Desmonte instalaciones sanitarias pvc Ø 2",3",4"**		**m**			**6,119.10**
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.1500	37,065.00	5,562.75
55	Herramienta menor 10% M.O. BB	Eqp	HR	0.1500	3,709.00	556.35
6,639	**Desmonte lavaderos prefabricados, con retiro**		**m³**			**92,534.50**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilería)	Ins	h	2.0000	31,473.00	62,946.00

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	2.0000	3,147.00	6,294.00
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.2500	93,178.00	23,294.50
6,641	**Desmonte malla cerramiento, con acarreo**		**m²**			**4,393.75**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1000	31,473.00	3,147.30
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1000	3,147.00	314.70
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0100	93,178.00	931.78
6,005	**Desmonte marcos y puertas con transporte**		**m²**			**17,345.61**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.3800	31,473.00	11,959.74
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.3800	3,147.00	1,195.86
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0450	93,178.00	4,189.01
6,004	**Desmonte marcos y puertas sin transporte**		**m²**			**11,424.60**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.3300	31,473.00	10,386.09
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.3300	3,147.00	1,038.51
4,502	**Desmonte mesones y pocetas**		**m²**			**22,012.40**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.5820	31,473.00	18,317.29
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.5820	3,147.00	1,831.55
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863.56
6,222	**Desmonte muebles madera con transporte**		**m²**			**53,918.40**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.7500	31,473.00	23,604.75
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.7500	3,147.00	2,360.25
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.3000	93,178.00	27,953.40
770	**Desmonte señales de transito, con transporte**		**und**			**15,023.48**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2500	31,473.00	7,868.25
19	Herramienta menor 5% M.O. AA	Eqp	HR	0.2500	1,574.00	393.50
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0833	93,178.00	7,761.73
7,396	**Desmonte y reinstalación alfajias prefabricadas 0.25m**		**m**			**12,301.05**

Codigo	Nombre	Tipo	U M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr Total
4,469	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	0.3000	31,473.00	9,441 90
17	Herramienta menor 10% M.O AA	Eqp	HR	0.3000	3,147.00	944 10
1,539	Mortero 1 3 (desperdicio 5%)	Ana	m³	0.0045	425,565.82	1,915 05
6,114	**Desmonte y reinstalacion de semaforos**		**und**			**606,647.68**
4,516	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	2.6667	37,085 00	98,894.57
28	Grua 5 0 Tn - Camion	Eqp	HR	2.6667	186,898 00	497,862 22
55	Herramienta menor 10% M O. BB	Eqp	HR	2 6667	3,708 00	9,890.79
4,899	**Desmonte y reinstalacion manual de cañuelas prefabricadas.**		**m**			**15,575.00**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	0 3448	31,473 00	10,851.69
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	0.3448	3,147.00	1,085 09
1,540	Mortero 1.4 (desperdicio 5%)	Ana	m³	0.0100	373,902.01	3,739.02
7,380	**Desmonte y retiro de manto asfáltico**		**m²**			**7,402.76**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	0 1600	31,473 00	5,035 68
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	0.1600	3,147.00	503.52
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.0200	93,178.00	1,863 56
7,217	**Desmonte, mantenimiento, traslado y montaje de valvulas de Ø 12"**		**und**			**807,230.13**
14,669	Cuadrilla AA-2	Ins	h	16.0000	44,403 00	710,448 00
3,837	Esmalte brillante tipo pintulux de Pintuco o similar	Ins	gal	0 1818	92,850.00	16,880 13
69	Herramienta menor 10% M.O. AA-2	Eqp	HR	16 0000	4,440 00	71,040 00
44	Pulidora electrica manual sin disco 7"	Eqp	HR	2 0000	4,431 00	8,862 00
8,364	**Desmonte, recoleccion, retiro y disposicion final de grama sintetica existente**		**m²**			**5,314.19**
16	Cargador frontal sobre llantas	Eqp	HR	0 0042	288,298.00	1,210.85
14,669	Cuadrilla AA-2	Ins	h	0.0615	44,403 00	2,730.78
69	Herramienta menor 10% M O. AA-2	Eqp	HR	0.0615	4,440.00	273.06
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0 0118	93,178 00	1,099 50

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
5,508	**Desmonte, traslado e instalacion de cerramiento existente provisional (laminas de zinc y madera)**		**m**			**22,165.63**
14,669	Cuadrilla AA-2	Ins	h	0.2667	44,403.00	11,842.28
69	Herramienta menor 10% M.O. AA-2	Eqp	HR	0.2667	4,440.00	1,184.15
14,943	Listeton rollizo Ø 8 -12 cm h=2.00 m	Ins	m	0.9600	9,520.00	9,139.20

104 EXCAVACIONES

5,511	**Excavacion a mano en conglomerado bajo agua**		**m³**			**116,381.73**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	3.2000	31,473.00	100,713.60
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	3.2000	3,147.00	10,070.40
58	Motobomba de 4" o 6"	Eqp	HR	0.3330	16,810.00	5,597.73
324	**Excavacion a mano en material comun**		**m³**			**48,909.56**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	1.4800	31,473.00	46,580.04
19	Herramienta menor 5% M.O. AA	Eqp	HR	1.4800	1,574.00	2,329.52
6,118	**Excavacion a mano en material comun 2 a 3 m**		**m³**			**82,817.50**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2.5000	31,473.00	78,682.50
19	Herramienta menor 5% M.O. AA	Eqp	HR	2.5000	1,574.00	3,935.00
7,326	**Excavacion a mano en material comun bajo agua**		**m³**			**71,541.91**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	1.9048	31,473.00	59,949.77
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.9048	3,147.00	5,994.41
58	Motobomba de 4" o 6"	Eqp	HR	0.3330	16,810.00	5,597.73
6,203	**Excavacion a mano en material comun, con transporte.**		**m³**			**59,625.03**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	1.4800	31,473.00	46,580.04
19	Herramienta menor 5% M.O. AA	Eqp	HR	1.4800	1,574.00	2,329.52
21	Volqueta (6 m3)	Eqp	HR	0.1150	93,178.00	10,715.47
5,138	**Excavacion manual en conglomerado**		**m³**			**75,125.40**
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2.1700	31,473.00	68,296.41
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	2.1700	3,147.00	6,828.99

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr Total
7,391	**Excavacion manual en conglomerado con transporte**		**m³**			**85,840.87**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2.1700	31,473.00	68,296.41
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	2.1700	3,147.00	6,828.99
21	Volquete (6 m3)	Eqp	HR	0.1150	83,178.00	10,715.47
5,558	**Excavacion manual en conglomerado entre 1 a 2 m. (zanjas angostas)**		**m³**			**87,761.71**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2.5350	31,473.00	79,784.06
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	2.5350	3,147.00	7,977.65
5,803	**Excavacion manual en material comun < 1 m. (zanjas .30 >.60)**		**m³**			**45,635.09**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	1.3182	31,473.00	41,487.71
17	Herramienta menor 10% M O AA	Eqp	HR	1.3182	3,147.00	4,148.38
5,820	**Excavacion manual en material comun de 1 a 2 m. (zanjas angostas)**		**m³**			**57,050.30**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	1.6479	31,473.00	51,864.36
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	1.6479	3,147.00	5,185.94
8,184	**Excavacion manual en material comun de 1 a 2 m. (zona arqueologica)**		**m³**			**114,100.69**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	3.2958	31,473.00	103,728.71
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	3.2958	3,147.00	10,371.98
7,459	**Excavacion manual en material conglomerado < 1 m. (zanjas .30 >.60)**		**m³**			**64,047.00**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	1.8500	31,473.00	58,225.05
17	Herramienta menor 10% M O AA	Eqp	HR	1.8500	3,147.00	5,821.95
5,784	**Excavacion manual en roca a una profundidad < 2 m**		**m³**			**131,556.00**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	3.8000	31,473.00	119,597.40
17	Herramienta menor 10% M O AA	Eqp	HR	3.8000	3,147.00	11,958.60
106	**CIMIENTOS**					
6,080	**Concreto ciclopeo de resistencia 1500 psi**		**m³**			**460,681.48**
5,056	Concreto 1500 Psi 105 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.6000	423,156.38	253,893.83

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	4.7004	31,473.00	147,935.69
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	4.7004	3,147.00	14,792.16
5,063	Piedra rajon o media zonga - con transporte	Ana	m³	0.4200	98,815.00	41,502.30
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.3000	8,525.00	2,557.50
6,553	**Concreto ciclopeo de resistencia 2000 psi**		**m³**			**487,158.50**
5,054	Concreto 2000 Psi .140 kg/cm2 (Basico, 5% Desperdicio)	Ana	m³	0.6000	467,286.85	280,372.11
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	4.7004	31,473.00	147,935.69
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	4.7000	3,147.00	14,790.90
5,063	Piedra rajon o media zonga - con transporte	Ana	m³	0.4200	98,815.00	41,502.30
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.3000	8,525.00	2,557.50
5,362	**Concreto ciclopeo de resistencia 2500 psi**		**m³**			**493,119.28**
5,055	Concreto 2500 Psi 175 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.6000	477,221.48	286,332.89
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	4.7004	31,473.00	147,935.69
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	4.7000	3,147.00	14,790.90
5,063	Piedra rajon o media zonga - con transporte	Ana	m³	0.4200	98,815.00	41,502.30
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.3000	8,525.00	2,557.50
5,346	**Concreto ciclopeo de resistencia 3000 psi**		**m³**			**509,908.14**
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.6000	505,202.91	303,121.75
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	4.7004	31,473.00	147,935.69
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	4.7000	3,147.00	14,790.90
5,063	Piedra rajon o media zonga - con transporte	Ana	m³	0.4200	98,815.00	41,502.30
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.3000	8,525.00	2,557.50
4,441	**Viga de amarre para cimentacion en concreto de 3000 Psi**		**m³**			**837,035.04**
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	505,202.91	505,202.91
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	8.1500	31,473.00	256,504.95

Codigo	Nombre	Tipo	U M.	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
2,195	Durmiente - ordinario 5 x 5	Ins	m	3.5200	4,760.00	16,755.20
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	8.1500	3,147.00	25,646.05
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	1.4700	5,715.00	8,401.05
2,197	Repisa Ordinario 3 m	Ins	m	3.1100	7,008.00	21,794.88
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.3200	8,525.00	2,728.00
332	**Viga de amarre para cimentación en concreto de 3500 Psi**		**m³**			**903,289.76**
5,059	Concreto 3500 Psi .245 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	540,839.62	540,839.62
4,439	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	8.1500	31,473.00	256,504.95
13,326	Durmiente ordinario 4 x 4 x 3.0 m	Ins	m	8.0000	3,636.00	29,088.00
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	8.1500	3,147.00	25,646.05
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	1.5000	5,715.00	8,572.50
2,197	Repisa Ordinario 3 m	Ins	m	1.0000	7,008.00	7,008.00
3,323	Tabla burra ordinaria 0.25 m	Ins	m	3.5556	9,256.00	32,910.63
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.3200	8,525.00	2,728.00
7,389	**Viga de amarre para cimentación en concreto de 4000 Psi**		**m³**			**938,364.58**
5,058	Concreto 4000 Psi 280 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	575,904.45	575,904.45
4,439	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	8.1500	31,473.00	256,504.95
13,326	Durmiente ordinario 4 x 4 x 3.0 m	Ins	m	8.0000	3,636.00	29,088.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	8.1500	3,147.00	25,646.05
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	1.5000	5,715.00	8,572.50
2,197	Repisa Ordinario 3 m	Ins	m	1.0000	7,008.00	7,008.00
3,323	Tabla burra ordinaria 0.25 m	Ins	m	3.5556	9,256.00	32,910.63
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.3200	8,525.00	2,728.00
7,107	**Zapata en concreto impermeabilizado para cimentacion de resistencia 3000 Psi**		**m³**			**923,591.73**

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
5,921	Concreto Impermeabilizado 3000 Psi ,210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	556,076.91	556,076.91
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	9.0000	31,473.00	283,257.00
2,195	Durmiente - ordinario 5 x 5	Ins	m	3.0000	4,760.00	14,280.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	9.0000	3,147.00	28,323.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0.1000	5,715.00	571.50
2,210	Tabla chapa ordinario 0.30 m	Ins	m	3.0000	8,528.00	25,584.00
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0200	3,366.00	67.32
2,243	Vara de clavo 3M -1	Ins	m	0.5000	5,289.00	2,644.50
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	1.5000	8,525.00	12,787.50
5,659	**Zapata en concreto impermeabilizado para cimentacion de resistencia 4000 Psi**		**m³**			**1,005,627.24**
6,942	Concreto impermeabilizado 4000 Psi 280 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	638,112.44	638,112.44
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	9.0000	31,473.00	283,257.00
2,195	Durmiente - ordinario 5 x 5	Ins	m	3.0000	4,760.00	14,280.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	9.0000	3,147.00	28,323.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0.1000	5,715.00	571.50
2,210	Tabla chapa ordinario 0,30 m	Ins	m	3.0000	8,528.00	25,584.00
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0200	3,366.00	67.32
2,243	Vara de clavo 3M -1	Ins	m	0.5000	5,289.00	2,644.50
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	1.5000	8,525.00	12,787.50
76	**Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3000 Psi**		**m³**			**672,717.73**
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	505,202.91	505,202.91
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	9.0000	31,473.00	283,257.00
2,195	Durmiente - ordinario 5 x 5	Ins	m	3.0000	4,760.00	14,280.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	9.0000	3,147.00	28,323.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0.1000	5,715.00	571.50

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
2,210	Tabla chapa ordinario 0.30 m	Ins	m	3.0000	8,528.00	25,584.00
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0200	3,366.00	67.32
2,243	Vara de clavo 3M -1	Ins	m	0.5000	5,289.00	2,644.50
48	Vibrador de concreto	Eqp	HR	1.5000	8,525.00	12,787.50
361	**Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3500 Psi**		**m³**			**908,364.44**
5,059	Concreto 3500 Psi 245 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	540,839.82	540,839.82
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	9.0000	31,473.00	283,257.00
2,195	Durmiente - ordinario 5 x 5	Ins	m	3.0000	4,760.00	14,280.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	9.0000	3,147.00	28,323.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0.1000	5,715.00	571.50
2,210	Tabla chapa ordinario 0.30 m	Ins	m	3.0000	8,528.00	25,584.00
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0200	3,366.00	67.32
2,243	Vara de clavo 3M -1	Ins	m	0.5000	5,289.00	2,644.50
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	1.5000	8,525.00	12,787.50
7,349	**Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 4000 Psi**		**m³**			**943,419.27**
5,058	Concreto 4000 Psi 280 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	575,804.45	575,804.45
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	9.0000	31,473.00	283,257.00
2,195	Durmiente - ordinario 5 x 5	Ins	m	3.0000	4,760.00	14,280.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	9.0000	3,147.00	28,323.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0.1000	5,715.00	571.50
2,210	Tabla chapa ordinario 0.30 m	Ins	m	3.0000	8,528.00	25,584.00
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0200	3,366.00	67.32
2,243	Vara de clavo 3M -1	Ins	m	0.5000	5,289.00	2,644.50
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	1.5000	8,525.00	12,787.50

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
106	**PISOS - ACABADOS**					
7,469	**Acabado en concreto abusardado**		**m**			**24,581.20**
82	Andamio tubular stand. (inc. tijeras)	Eqp	HR	1.4000	248.00	347.20
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.7000	31,473.00	22,031.10
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.7000	3,147.00	2,202.90
7,935	**Acabado en granito pulido para pocetas, Incluye mediacaña revestimiento en mortero 1:3 impermeabilizado, dilataciones y/o resina, biceles, pulida destronque y brillada**		**m²**			**146,324.84**
3,684	Agua para obra	Ins	l	7.4100	100.00	741.00
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0900	36,811.00	3,312.99
829	Cemento blanco	Ins	kg	21.0000	2,187.00	45,927.00
804	Cemento gris	Ins	kg	3.0000	614.00	1,842.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.8000	31,473.00	25,178.40
16,915	Dilatacion plastica cuña de 20 x 5 mm	Ins	m	0.7000	2,330.00	1,631.00
14,720	Granito travertino peruano No.2 y 3	Ins	bt	0.7500	46,000.00	34,500.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.8000	3,147.00	2,517.60
4,957	Mortero Impermeabilizado 1:3 (desperdicio 5%)	Ana	m³	0.0150	1,003,844.77	15,057.67
5,527	Pulida y brillada de piso granito (incluye: material y maquinaria a todo costo)	Ana	m²	1.0500	13,589.20	14,268.66
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0825	3,366.00	277.70
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0.0900	11,898.00	1,070.82
7,110	**Alfombra modular para trafico pesado 50 x 50 cm acustica, espesor 6.0 mm. Suministro e Instal.**		**m²**			**168,526.07**
1,452	Adhesivo alfombras tandus modular / C-EX ADHESIVE	Ins	gal	0.0370	214,944.00	7,952.93
16,620	Alfombra modular 50 x 50 cm para trafico pesado acustica, espesor 6.0 mm	Ins	m²	1.0000	148,750.00	148,750.00
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.2857	37,085.00	10,595.18
55	Herramienta menor 10% M.O. BB	Eqp	HR	0.2857	3,709.00	1,059.66
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0500	3,366.00	168.30

Codigo	Nombre	Tipo	U M	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
114	**Alistado de pisos e= 0.05 m, en mortero 1:4**		**m²**			**36,282.12**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	0 4000	31,473 00	12,589.20
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0 4000	3,147.00	1,258.80
1,540	Mortero 1:4 (desperdicio 5%)	Ana	m³	0 0600	373,902 01	22,434.12
6,040	**Alistado esmaltado impermeabilizado muros y placas e=3 mm**		**m²**			**23,158.80**
3,684	Agua para obra	Ins	l	1.5000	100.00	150 00
804	Cemento gris	Ins	kg	3 0000	614 00	1,842.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.5000	31,473.00	15,736 50
17	Herramienta menor 10% M O AA	Eqp	HR	0 5000	3,147.00	1,573 50
14,122	Sika 1 imp. integral 1gl=4kg	Ins	kg	0 1600	24,105 00	3,856.80
1,994	**Cañuela en grano lavado de mármol No 2 blanco con dilatación plástica pvc. Desarrollo aprox=0.80 m**		**m**			**104,953.84**
3,684	Agua para obra	Ins	l	20 0000	100.00	2,000.00
829	Cemento blanco	Ins	kg	8.0000	2,187.00	17,496 00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2.0000	31,473.00	62,946 00
15,874	Dilatacion plastica blanca x 2 mts	Ins	m	1.0000	5,403 00	5,403 00
14,720	Granito travertino peruano No 2 y 3	Ins	bt	0,1200	46,000 00	5,520 00
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	2 0000	3,147 00	6,294 00
2,436	Marmolina 20 kg	Ins	bl	0 2000	12,295.00	2,459 00
44	Pulidora electrica manual sin disco 7"	Eqp	HR	0,6400	4,431.00	2,835.84
7,932	**Cenefa en gravilla lavada A = 0.15 m con dilatacion**		**m**			**26,385.44**
3,684	Agua para obra	Ins	l	0.5000	100.00	50 00
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0080	36,811 00	294 49
804	Cemento gris	Ins	kg	1 6000	614 00	982 40
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	0 5000	31,473.00	15,736 50
16,915	Dilatacion plastica cuña de 20 x 5 mm	Ins	m	2.0000	2,330 00	4,660 00
15,575	Gravilla o Grava bulto x 50 kg	Ins	bt	0,1500	18,167 00	2,675 05

Codigo	Nombre	Tipo	U M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr Total
19	Herramienta menor 5% M.O. AA	Eqp	HR	0.5000	1,574.00	787.00
8,122	**Cinta antideslizante fotoluminiscente a=5 cm. Suministro e instal.**		**m**			**18,967.95**
15,543	Cinta antideslizante fotoluminiscente a=5 cm.	Ins	m	1.0000	17,021.00	17,021.00
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.0500	37,085.00	1,854.25
108	Herramienta menor 5% M.O. BB	Eqp	HR	0.0500	1,854.00	92.70
1,886	**Concreto estriado rampas peatonales y escaleras de 3000 psi e=0.10 m, reforzado con malla Q-5**		**m³**			**124,900.07**
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.1000	505,202.91	50,520.29
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.9000	31,473.00	28,325.70
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.9000	3,147.00	2,832.30
13,235	Liston ordinario 0.05 x 0.05	Ins	m	1.1000	5,553.00	6,108.30
14,779	Malla electrosoldada Q-5 o M-188 (2.35 x 6m)	Ins	m²	1.0200	22,219.00	22,663.38
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	1.2500	10,870.00	13,587.50
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0030	3,366.00	10.10
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.1000	8,525.00	852.50
7,872	**Concreto estriado rampas peatonales y escaleras de 3000 psi e=0.15 m, reforzado con malla Q-5**		**m³**			**166,212.26**
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.1600	505,202.91	80,832.47
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.9000	31,473.00	28,325.70
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.9000	3,147.00	2,832.30
13,235	Liston ordinario 0.05 x 0.05	Ins	m	1.1000	5,553.00	6,108.30
14,779	Malla electrosoldada Q-5 o M-188 (2.35 x 6m)	Ins	m²	1.0200	22,219.00	22,663.38
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	1.2500	10,870.00	13,587.50
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0030	3,366.00	10.10
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.1000	8,525.00	852.50

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
7,771	**Destronque piso concreto y terminado con sellador + cera polimerica**		**m²**			**56,126.63**
3,684	Agua para obra	Ins	l	5.0000	100.00	500.00
16,795	Cera polimerica	Ins	gal	0.0200	84,983.00	1,699.26
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	1.0000	37,065.00	37,065.00
55	Herramienta menor 10% M.O. BB	Eqp	HR	1.0000	3,709.00	3,709.00
16,794	Lija de disco grano No 80, 100 o 150 de 5"	Ins	und	0.0588	18,467.00	1,085.86
114	Maquina de Pulir	Eqp	HR	0.1250	8,750.00	1,093.75
16,793	Sellador acrilico polimerico	Ins	gal	0.0667	164,210.00	10,952.81
6,800	**Destronque piso granito**		**m²**			**6,690.01**
3,684	Agua para obra	Ins	l	5.0000	100.00	500.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1250	31,473.00	3,934.13
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.1250	3,147.00	393.38
114	Maquina de Pulir	Eqp	HR	0.1100	8,750.00	962.50
14,948	Piedras para pulir, brillar, destroncar (granito)	Ins	jg	0.0025	360,000.00	900.00
6,650	**Dilatacion en granito a=0.10 m, bordes en dilataciones de bronce**		**m**			**76,572.86**
3,684	Agua para obra	Ins	l	0.7410	100.00	74.10
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0090	36,811.00	331.30
529	Cemento blanco	Ins	kg	2.1000	2,187.00	4,592.70
804	Cemento gris	Ins	kg	1.8700	614.00	1,148.18
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.3000	31,473.00	9,441.90
2,448	Dilatacion en bronce PC 09	Ins	m	2.0000	27,000.00	54,000.00
14,720	Granito travertino peruano No.2 y 3	Ins	bt	0.0750	46,000.00	3,450.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.3000	3,147.00	944.10
2,486	Marmolina 20 kg	Ins	bl	0.0500	12,295.00	614.75
13,381	Polvo mineral calidad tipo alemán rojo/blanco/otros	Ins	kg	0.1650	15,860.00	2,616.90
5,527	Pulida y brillada de piso granito (incluye material y maquinaria a todo costo)	Ana	m²	0.1000	13,589.20	1,358.92

Codigo	Nombre	Tipo	U M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr Total
6,033	**Dilatacion en granito a=0.20 m**		**m**			**93,000.15**
3,664	Agua para obra	Ins	l	1.4820	100 00	148 20
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0180	36,611.00	662 60
829	Cemento blanco	Ins	kg	4.2000	2,187 00	9,185 40
804	Cemento gris	Ins	kg	3.7400	614 00	2,298 36
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	0.3000	31,473 00	9,441 90
2,448	Dilatación en bronce PC 09	Ins	m	2 0000	27,000.00	54,000.00
14,720	Granito travertino peruano No 2 y 3	Ins	bl	0 1500	46,000.00	6,900 00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0 3000	3,147 00	944.10
2,456	Marmolina 20 kg	Ins	bl	0.1000	12,295 00	1,229.50
15,381	Polvo mineral calidad tipo alemán rojo/blanco/otros	Ins	kg	0.5300	15,860 00	5,233.80
5,527	Pulida y brillada de piso granito (incluye: material y maquinaria a todo costo)	Ana	m²	0.2000	13,589 20	2,717 84
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0 0018	3,366.00	6 06
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0 0197	11,898.00	234 39
5,204	**Dilatacion gravilla lavada A = 0.10 m**		**m**			**40,642 53**
3,684	Agua para obra	Ins	l	0 8258	100 00	82 58
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0078	36,811.00	287 13
804	Cemento gris	Ins	kg	1.5600	614 00	970 12
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	0.3000	31,473.00	9,441.90
2,448	Dilatación en bronce PC 09	Ins	m	1.0000	27,000.00	27,000.00
15,575	Gravilla o Grava bulto x 50 kg	Ins	bl	0 1000	19,167.00	1,916 70
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0 3000	3,147.00	944.10
4,880	**Dilatacion gravilla lavado a=0.25 m**		**m**			**96,278.01**
3,684	Agua para obra	Ins	l	0,8258	100.00	82 58
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0 0078	36,811.00	287.13
804	Cemento gris	Ins	kg	1 8148	614.00	1,114.29

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr Unitario	Vr.Total
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.0077	31,473.00	31,715.34
2,446	Dilatación en bronce PC 09	Ins	m	2.0000	27,000.00	54,000.00
16,875	Gravilla o Greva bulto x 50 kg	Ins	bt	0.2500	19,167.00	4,791.75
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.0077	3,147.00	3,171.23
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0066	3,366.00	22.89
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun tierra) - m³	Ana	m³	0.0078	11,896.00	92.80
7,899	**Dilatacion plastica en cuña 20 x 5 mm para pisos.**		**m**			**5,226.50**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.0833	31,473.00	2,621.70
16,915	Dilatacion plastica cuña de 20 x 5 mm	Ins	m	1.0500	2,330.00	2,446.50
18	Herramienta menor 5% M.O. AA	Eqp	HR	0.1000	1,574.00	157.40
7,239	**Endurecador siliceo tipo rocktop o similar para piso en concreto tráfico alto acabado en pintura de base caucho clorado**		**m²**			**66,348.90**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.7000	31,473.00	22,031.10
5,066	Cuadrilla CC-1 (Pintura)	Ins	h	0.3000	43,521.00	13,056.30
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.7000	3,147.00	2,202.90
61	Herramienta menor 10% M.O. CC-1	Eqp	HR	0.3000	4,352.00	1,305.60
16,639	Pintura a base de caucho clorado pisos + catalizador	Ins	gal	0.0400	242,850.00	9,718.00
16,070	Sikafloor 3 quartz top neutro (endurecedor pisos)	Ins	kg	5.0000	3,807.00	19,035.00
6,291	**Granito pulido travertino peruano No 2, para enchape mesón A=0.50 a 0.60 m**		**m**			**130,530.31**
3,684	Agua para obra	Ins	l	4.4100	100.00	441.00
829	Cemento blanco	Ins	kg	2.0000	2,187.00	4,374.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2.3000	31,473.00	72,387.90
14,720	Granito travertino peruano No.2 y 3	Ins	bt	0.8500	46,000.00	39,100.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	2.3000	3,147.00	7,238.10
2,486	Marmolina 20 kg	Ins	bt	0.3000	12,295.00	3,688.50
44	Pulidora electrica manual sin disco 7"	Eqp	HR	0.5000	4,431.00	2,215.50

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0750	3,366.00	252.45
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0.0700	11,898.00	832.86
2,429	**Gravilla lavada, incluye dilatacion en bronce**		**m²**			**105,145.31**
3,684	Agua para obra	Ins	l	3.1600	100.00	316.00
4,428	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0300	36,811.00	1,104.33
604	Cemento gris	Ins	kg	6.8600	614.00	4,285.72
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2.0000	31,473.00	62,946.00
2,446	Dilatación en bronce PC 09	Ins	m	0.8000	27,000.00	21,600.00
15,575	Gravilla o Grava bulto x 50 kg	Ins	bt	0.7682	19,187.00	14,743.26
19	Herramienta menor 5% M.O. AA	Eqp	HR	2.0000	1,574.00	3,148.00
619	**Guardaescoba en granito 0.10 m**		**m**			**46,412.69**
3,684	Agua para obra	Ins	l	1.4600	100.00	146.00
4,428	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0180	36,811.00	662.60
628	Cemento blanco	Ins	kg	4.0000	2,187.00	8,748.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.0000	31,473.00	31,473.00
14,720	Granito travertino peruano No.2 y 3	Ins	bt	0.0600	46,000.00	2,760.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.0000	3,147.00	3,147.00
2,466	Marmolina 20 kg	Ins	bt	0.1000	12,295.00	1,229.50
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0091	3,366.00	30.63
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0.0180	11,898.00	214.16
290	**Guardaescoba en madera cedro 8 x 1 cm.**		**m**			**18,662.52**
13,715	Clavo de acero cabeza perdida 3/4"x 18	Ins	und	4.0000	90.00	360.00
5,064	Cuadrilla DD (Carpintera de madera)	Ins	h	0.1600	39,239.00	6,278.24
720	Guardaescoba en madera cedro 8 x 1 cm x 2.50 m	Ins	m	1.0000	11,395.00	11,395.00
56	Herramienta menor 10% M.O. DD	Eqp	HR	0.1600	3,933.00	629.28
7,745	**Guardaescoba en PVC altura 8 cm, Suministro e instal.**		**m**			**16,366.80**

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.2000	37,085.00	7,417 00
16,759	Guardaescoba en PVC altura 8 cm x 2 40 m	Ins	m	1.0000	6,207.00	6,207 00
55	Herramienta menor 10% M O. BB	Eqp	HR	0 2000	3,709.00	741 80
622	**Guardaescoba gravilla lavada**		**m**			**56,996.32**
3,684	Agua para obra	Ins	l	0.3200	100.00	32 00
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0 0100	36,811 00	368 11
804	Cemento gris	Ins	kg	0 7000	614 00	429 80
4 489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.6000	31,473.00	50,356.80
15,575	Gravilla o Grava bulto x 50 kg	Ins	bt	0 0500	19,167.00	958 35
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.5000	3,147.00	4,720 50
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0035	3,366.00	11.78
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, barra) - m³	Ana	m³	0.0100	11,898 00	118 98
6,355	**Guardaescoba media caña gravilla lavada**		**m**			**41,634.18**
3,684	Agua para obra	Ins	l	1.5000	100.00	150.00
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0100	36,811.00	368 11
804	Cemento gris	Ins	kg	1.0000	614 00	614 00
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	1 0681	31,473 00	33,616 31
15,575	Gravilla o Grava bulto x 50 kg	Ins	bt	0 1400	19,167 00	2,683 38
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.0681	3,147.00	3,361.31
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0010	3,366.00	3 37
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0 0620	11,898 00	737 66
5,962	**Guardaescoba mediacaña en granito pulido y brillado con junta de dilatación en bronce**		**m**			**84,882.47**
3,684	Agua para obra	Ins	l	5.0000	100.00	500.00
829	Cemento blanco	Ins	kg	4 0000	2,187.00	8,748.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.2000	31,473 00	37,767.60
2,448	Dilatación en bronce PC 09	Ins	m	1.0000	27,000 00	27,000 00

Codigo	Nombre	Tipo	U M.	Cantidad	Vr Unitario	Vr.Total
14,720	Granito travertino peruano No.2 y 3	Ins	bl	0.0600	46,000.00	2,760.00
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	1.2000	3,147.00	3,776.40
2,488	Marmolina 20 kg	Ins	bl	0.1000	12,295.00	1,229.50
44	Pulidora electrica manual sin disco 7"	Eqp	HR	0.6400	4,431.00	2,835.84
5,144	Transporte de materiales - t	Ans	t	0.0092	3,366.00	30.97
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ans	m³	0.0180	11,898.00	214.16
6,414	**Junta de dilatacion para pisos 25 mm x 4 mm**		**m**			**32,684.70**
60	Compresor pintura 1 a 2 HP 300 lb	Eqp	HR	0.0333	7,146.00	237.96
57	Cortadora concreto sin disco - piso	Eqp	HR	0.1000	22,447.00	2,244.70
4,488	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.2000	31,473.00	6,294.60
4,040	Disco Diamantado 14" corte concreto, ladrillo o baldosa	Ins	und	0.0020	1,396,526.00	2,781.06
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	0.2000	3,147.00	629.40
18,406	Sikaflex-401 Pavement SL cartucho 300 ml	Ins	und	0.3448	59,359.00	20,466.98
7,294	**Mediacaña mortero 1:4 esmaltado 0.12 x 0.12 m**		**m**			**34,489.30**
8,040	Alistado esmaltado impermeabilizado muros y placas e=3 mm	Ans	m²	0.1900	21,585.30	4,101.21
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.8000	31,473.00	25,178.40
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	0.8000	3,147.00	2,517.60
1,540	Mortero 1:4 (desperdicio 5%)	Ans	m³	0.0072	373,992.01	2,692.09
7,356	**Mediacaña mortero imp 1:3 de 0.10 x 0.10 m**		**m**			**31,309.84**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.8000	31,473.00	25,178.40
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.8000	3,147.00	2,517.60
4,957	Mortero impermeabilizado 1:3 (desperdicio 5%)	Ans	m³	0.0038	1,009,844.77	3,813.84
1,869	**Mediacaña mortero imp 1:3 esmaltado 0.12 x 0.12 m**		**m**			**39,024.53**
8,040	Alistado esmaltado impermeabilizado muros y placas e=3 mm	Ans	m²	0.1900	21,585.30	4,101.21
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.8000	31,473.00	25,178.40
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.8000	3,147.00	2,517.60

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
4,957	Mortero Impermeabilizado 1:3 (desperdicio 5%)	Ana	m³	0.0072	1,003,844.77	7,227.68
621	**Paso escalera en gravilla lavada**		**m**			**53,489.88**
3,684	Agua para obra	Ins	l	0.8000	100.00	80.00
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0050	36,811.00	184.06
804	Cemento gris	Ins	kg	1.7500	614.00	1,074.50
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.5000	31,473.00	47,209.50
15,575	Gravilla o Grava bulto x 50 kg	Ins	bt	0.1300	19,167.00	2,491.71
19	Herramienta menor 5% M.O. AA	Eqp	HR	1.5000	1,574.00	2,361.00
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0088	3,366.00	29.62
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0.0050	11,898.00	59.49
618	**Paso escalera granito (huella+contrahuella)**		**m**			**156,052.42**
3,684	Agua para obra	Ins	l	3.7000	100.00	370.00
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0700	36,811.00	2,576.77
829	Cemento blanco	Ins	kg	10.5000	2,187.00	22,963.50
804	Cemento gris	Ins	kg	12.0000	614.00	7,368.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2.3000	31,473.00	72,387.90
2,448	Dilatación en bronce PC 09	Ins	m	0.2000	27,000.00	5,400.00
14,720	Granito travertino peruano No.2 y 3	Ins	bt	0.3800	46,000.00	17,480.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	2.3000	3,147.00	7,238.10
2,486	Marmolina 20 kg	Ins	bt	0.2500	12,295.00	3,073.75
2,637	Pirlan en bronce	Ins	m	0.8000	21,493.00	17,194.40
631	**Pirlan en aluminio para piso, Suministro e instal.**		**m**			**14,512.10**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.3300	31,473.00	10,386.09
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.3300	3,147.00	1,038.51
14,319	Pirlan en aluminio 27 mm	Ins	m	1.0000	2,933.00	2,933.00
3,798	Tornillo avellanado 6 mm x 1" punta broca zincado	Ins	und	3.0900	50.00	154.50

Codigo	Nombre	Tipo	U M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr Total
632	**Pirlan en bocapuerta en ladrillo prensado macizo (24.5 x 12 x 5.5)**		**m**			**43,616.00**
4,469	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	0.5000	31,473.00	15,736.50
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	0.5000	3,147.00	1,573.50
2,076	Ladrillo prensado macizo calidad santafé 24 5x12x5.5 cm	Ins	und	15.7000	1,313.00	20,614.10
1,539	Mortero 1 3 (desperdicio 5%)	Ans	m³	0.0130	425,565.82	5,532.36
5,144	Transporte de materiales - t	Ans	t	0.0471	3,366.00	158.54
8,143	**Piso en concreto estampado, endurecido con color, desmoldante neutro y sellante dos capas, incluye placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-7.**		**m²**			**188,195.04**
16,585	Concreto-color endurecedor con color para estampado en concreto	Ins	kg	5.0000	3,266.00	16,330.00
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ans	m³	0.1000	505,202.91	50,520.29
57	Cortadora concreto sin disco - piso	Eqp	HR	0.3200	22,447.00	7,183.04
4,469	Cuadrilla AA (Albañilaria)	Ins	h	1.3913	31,473.00	43,786.38
14,160	Desmol concrete desmoldante en polvo para sistema de concreto estampado color neutro	Ins	kg	0.2750	8,011.00	2,203.03
4,040	Disco Diamantado 14" corte concreto, ladrillo o baldosa	Ins	und	0.0027	1,395,526.00	3,767.93
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	1.3913	3,147.00	4,378.42
16,543	Malla electrosoldada Q-7 o M-295 (2.35 x 6 m)	Ins	m²	1.0500	34,777.00	36,515.85
14,420	Molde para estampado en concreto alquiler	Ins	d	0.0200	59,500.00	1,190.00
14,161	Sella concrete semilustre transparente sellante para concreto estampado x 10 litros	Ins	und	0.0550	303,153.00	16,673.42
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	0.5100	10,670.00	5,543.70
5,144	Transporte de materiales - t	Ans	t	0.0300	3,366.00	100.98
6,933	**Piso en concreto estampado, endurecido con color, desmoldante neutro y sellante dos capas.**		**m²**			**75,557.52**
16,585	Concreto-color endurecedor con color para estampado en concreto	Ins	kg	5.0000	3,266.00	16,330.00

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0 0350	505,202 91	17,682 10
57	Cortadora concreto sin disco - piso	Eqp	HR	0 3200	22,447.00	7,183 04
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	0 4000	31,473.00	12,589.20
14,180	Desmol concrete desmoldante en polvo para sistema de concreto estampado color neutro	Ins	kg	0 2750	8,011 00	2,203.03
4,040	Disco Diamantado 14" corte concreto, ladrillo o baldosa	Ins	und	0 0027	1,395,528 00	3,767 93
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	0 4000	3,147.00	1,258 80
14,420	Molde para estampado en concreto alquiler	Ins	d	0.0200	59,500.00	1,190 00
14,181	Sella concrete semilustre transparente sellante para concreto estampado x 10 litros	Ins	und	0.0650	303,153.00	16,673 42
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0030	3,366 00	10 10
6,145	**Piso en madera maciza granadillo natural ancho 10 cm espesor 18 - 20 mm, lijado, sellado y lacado. Suministro e instal.**		**m²**			242,677.68
5,064	Cuadrilla DD (Carpintería de madera)	Ins	h	1 7021	39,239 00	66,768.70
56	Herramienta menor 10% M.O. DD	Eqp	HR	1.7021	3,933 00	6,694 36
17,025	Madera maciza granadillo natural, 10 cm de ancho x 18 mm espesor, lijada, sellada y lacada	Ins	m²	1 0500	176,000.00	184,800.00
15,791	Superlon reforzado polietileno 2 mm	Ins	m²	1 0500	4,026 00	4,227.30
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0 0200	3,366.00	67.32
617	**Piso granito, blanco huila No 2, dilatacion bronce c/mineral, espesor 2 cm. Suministro e instal.**		**m²**			194,185.61
3,684	Agua para obra	Ins	l	7.4100	100.00	741.00
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0900	36,811 00	3,312.99
628	Cemento blanco	Ins	kg	21.0000	2,187 00	45,927.00
604	Cemento gris	Ins	kg	18.7000	614.00	11,481.80
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	1.5000	31,473 00	47,209 50
2,445	Dilatación en bronce PC 09	Ins	m	1.3800	27,000 00	36,720.00
14,720	Granito travertino peruano No 2 y 3	Ins	bt	0,7500	46,000.00	34 500 00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0 5000	3,147.00	1,573.50

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr Unitario	Vr.Total
2,486	Marmolina 20 kg	Ins	bt	0.5000	12,295.00	6,147.50
13,381	Polvo mineral calidad tipo alemán rojo/blanco/otros	Ins	kg	0.3300	15,860.00	5,233.80
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0825	3,366.00	277.70
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0.0900	11,886.00	1,070.82
5,523	**Piso granito, travertino peruano No 2, dilatacion plastico, espesor 2 cm. Suministro e instal.**		**m²**			**157,084.45**
3,584	Agua para obra	Ins	l	7.4100	100.00	741.00
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0900	36,811.00	3,312.99
829	Cemento blanco	Ins	kg	21.0000	2,187.00	45,927.00
804	Cemento gris	Ins	kg	18.7000	614.00	11,481.80
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.5143	31,473.00	47,659.56
15,674	Dilatacion plastica blanca x 2 mts	Ins	m	1.3600	5,403.00	7,348.08
14,720	Granito travertino peruano No 2 y 3	Ins	bt	0.7500	46,000.00	34,500.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	1.5143	3,147.00	4,765.50
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0825	3,366.00	277.70
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0.0900	11,886.00	1,070.82
138	**Piso laminado 8 mm. Sumistro e instal.**		**m²**			**69,833.66**
5,664	Base aislante para pisos 2.5 mm	Ins	m²	1.0500	3,980.00	4,179.00
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.6667	37,085.00	24,724.57
55	Herramienta menor 10% M.O. BB	Eqp	HR	0.6667	3,709.00	2,472.79
16,579	Piso laminado 8 mm	Ins	m²	1.0500	32,600.00	34,230.00
15,791	Superlon reforzado polietileno 2 mm	Ins	m²	1.0500	4,026.00	4,227.30
7,744	**Piso vinilico 2 mm tipo liston. Sumistro e instal.**		**m²**			**88,019.91**
18,757	Adhesivo N 10 piso vinilico	Ins	gal	0.0741	92,392.00	6,846.25
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.6173	37,085.00	22,892.57
55	Herramienta menor 10% M.O. BB	Eqp	HR	0.6173	3,709.00	2,289.57

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
16,758	Piso vinilico 2 mm tipo tiston	Ins	m²	1.0500	53,315.00	55,980.75
5,144	Transporte de materiales - t	Ans	t	0.0032	3,366.00	10.77
8,037	**Piso vinilo autoadesivo de PVC 2 mm color madera. Sumistro e instal.**		**m²**			**87,499.85**
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.4000	37,085.00	14,834.00
55	Herramienta menor 10% M O BB	Eqp	HR	0.4000	3,709.00	1,483.60
17,059	Piso vinilo autoadesivo PVC 2 mm color madera	Ins	m²	1.0500	48,745.00	51,182.25
2,287	**Piso vinilo baldosa Quartz 30.5x30.5 cm 2.5 mm. Suministro e instal.**		**m²**			**72,614.89**
16,757	Adhesivo N 10 piso vinilico	Ins	gal	0.0909	92,382.00	8,393.43
4,515	Cuadrilla BB (Instalaciones)	Ins	h	0.5000	37,085.00	18,542.50
55	Herramienta menor 10% M.O BB	Eqp	HR	0.5000	3,709.00	1,854.50
15,890	Piso vinilo baldosa Quartz 30.5x30.5 cm de 2.5 mm	Ins	m²	0.5000	87,612.00	43,806.00
5,144	Transporte de materiales - t	Ans	t	0.0040	3,366.00	13.46
5,527	**Pulida y brillada de piso granito (incluye: material y maquinaria a todo costo)**		**m²**			**14,345.00**
3,684	Agua para obra	Ins	l	10.0000	100.00	1,000.00
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.4000	31,473.00	12,589.20
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.4000	3,147.00	1,258.80
7,285	**Recubrimiento epóxico de alta resistencia quimica, tipo Sikaguard-63N 2 capas + sikadur 32 primer 1capa previa**		**m²**			**307,956.92**
4,489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	0.6000	31,473.00	18,883.80
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.6000	3,147.00	1,888.20
15,814	Sikadur 32 primer * 3 kg	Ins	kg	0.4000	160,915.00	64,366.00
15,408	Sikaflex-401 Pavement SL cartucho 300 ml	Ins	und	0.0825	59,359.00	4,897.12
8,207	Sikaguard-63 N recubrimiento * 4 kg	Ins	kg	0.8000	383,203.00	217,921.80
6,609	**Remate pisos en granito lavado A=0.40 m.**		**m**			**73,100.78**
3,684	Agua para obra	Ins	l	0.8000	100.00	80.00
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0125	36,811.00	460.14

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr Total
828	Cemento blanco	Ins	kg	2 3000	2,187.00	5,030.10
804	Cemento gris	Ins	kg	2 9000	614 00	1,780.60
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1 3350	31,473 00	42,018 46
15,874	Dilatacion plastica blanca x 2 mts	Ins	m	2 0000	5,403.00	10,806.00
16,314	Granito No 2	Ins	bt	0.4000	23,400.00	9,360.00
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	1.3350	3,147.00	4,201.25
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0 0052	3,365 00	17.50
5.143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0 0125	11,898 00	148 73
1,990	**Sello de juntas, dilataciones, fisuras horizontales prom. 1*1 cm con sikaflex-1CSL o similar**		**m**			**23,050.47**
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.1000	31,473 00	3,147 30
17	Herramienta menor 10% M.O AA	Eqp	HR	0.1000	3,147.00	314 70
16,408	Sikaflex-401 Pavement SL cartucho 300 ml	Ins	und	0 3300	59,359.00	19,588.47
6,600	**Terminado de piso industrial con allanadora mecanica en endurecedor quartz top o similar a color**		**m²**			**68,787.40**
160	Allanadora - helicoptero 36"	Eqp	HR	0.4000	20,780 00	8,312.00
14,749	Cuadrilla AA-3	Ins	h	0.4000	57,333.00	22,933.20
53	Herramienta menor 10% M O AA-3	Eqp	HR	0.4000	5,733 00	2,293 20
16,070	Sikafloor 3 quartz top neutro (endurecedor pisos)	Ins	kg	7.0000	3,607 00	25,249 00

107 ESTRUCTURAS EN CONCRETO

6,662	**Alfajia curva en concreto 3000 psi 0.70 x 0.07 m, reforzada con acero grado 37000**		**m²**			**146,928 49**
5,066	Acero de Refuerzo Grado 37	Ana	kg	4 5000	7,715 93	34,721 69
2,196	Cerco ordinario 2.5 m 0,08 x 0,08	Ins	m	0.7600	20,825 00	15,827.00
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0 0490	505,202 91	24,754 84
4 489	Cuadrilla AA (Albañilena)	Ins	h	1 8600	31,473 00	58,539.78
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	1 8600	3,147 00	5,853 42

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0 1900	5,715.00	1,085 85
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	0.5400	10,870 00	5,869.80
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0820	3,366 00	276 01
224	**Alfajia en concreto 3000 psi 0.25 x 0.08 m con refuerzo**		**m**			**64,169.95**
6,194	Acero de refuerzo 60000 Psi	Ins	kg	1.0000	5,477.00	5,477.00
1,870	Alambre negro No 18 o 17	Ins	kg	0.0300	8,572.00	257.16
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0 0100	36,611.00	366 11
804	Cemento gris	Ins	kg	1.1900	614 00	730.66
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0200	505,202.91	10,104 06
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1 2700	31,473 00	39,970.71
13,326	Durmiente ordinario 4 x 4 x 3.0 m	Ins	m	0 3600	3,636.00	1,308 96
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	1.2700	3.147 00	3,998 69
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	0.1800	10,870 00	1,956.60
7,219	**Alfajia en concreto 3000 psi 0.30 x 0.07 m con refuerzo acero 60.000 psi**		**m**			**68,217.44**
6,194	Acero de refuerzo 60000 Psi	Ins	kg	1.2000	5,477.00	6,572 40
1,870	Alambre negro No 18 o 17	Ins	kg	0.0300	8,572.00	257.16
804	Cemento gris	Ins	kg	1.4300	614.00	878 02
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0210	505,202.91	10,609.26
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.2000	31,473 00	37,767 60
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	1.2000	3,147.00	3,776.40
16,637	Tabla chapa cedro macho 0 30x0.02x3m	Ins	m	0.4000	11,000 00	4,400 00
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	0.1800	10,870 00	1,956.60
6,842	**Alfajia en concreto 3000 psi 0.60 x 0.10 m, con refuerzo acero 37000 psi**		**m²**			**156,737.16**
5,066	Acero de Refuerzo Grado 37	Ana	kg	9 2000	7,715 93	70,986 56

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
2,196	Cerco ordinario 2.5 m 0,08 x 0,08	Ins	m	0 6500	20,825 00	13,536.25
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.1000	505,202 91	50,520.29
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	1.6000	31,473 00	50,356.80
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	1.6000	3,147.00	5,035.20
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0.1900	5,715.00	1,085 85
2,208	Tabla chapa ordinario 0 10 m	Ins	m	0 4600	10,870.00	5,000 20
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0820	3,366.00	276.01
7,093	**Alfajia en concreto de 3000 psi 0.13 x 0.08 m**		**m**			**40,677.92**
6,194	Acero de refuerzo 60000 Psi	Ins	kg	0 7300	5,477.00	3,998.21
1,870	Alambre negro No 16 o 17	Ins	kg	0 0200	8,572 00	171.44
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0100	36,611.00	366.11
804	Cemento gris	Ins	kg	0.7100	614.00	435.94
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0 0110	505,202.91	5,557.23
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0 7700	31,473.00	24,234 21
13,326	Durmiente ordinario 4 x 4 x 3.0 m	Ins	m	0.3600	3,636.00	1,308.96
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0 7700	3,147.00	2,423.19
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	0 1800	10,870 00	1,956 60
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0 0015	3,366.00	5.05
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, coman, tierra) - m³	Ana	m³	0.0100	11,898 00	118 98
223	**Alfajia en concreto de 3000 psi 0.15 x 0.07 m**		**m**			**36,749.07**
6,194	Acero de refuerzo 60000 Psi	Ins	kg	0.7300	5,477 00	3,998 21
1,870	Alambre negro No 16 o 17	Ins	kg	0.0200	8,572 00	171 44
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0 0100	36,611.00	366.11
804	Cemento gris	Ins	kg	0.7100	614.00	435.94

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0105	505,202.91	5,304.63
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.6667	31,473.00	20,983.05
13,326	Durmiente ordinario 4 x 4 x 3.0 m	Ins	m	0.3600	3,636.00	1,308.96
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.6667	3,147.00	2,098.10
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	0.1800	10,870.00	1,956.60
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0015	3,366.00	5.05
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0.0100	11,898.00	118.98
102	**Alfajia en concreto de 3000 psi 0.20 x 0.07 m incluye refuerzo**		**m**			**55,438.54**
1,901	Acero de refuerzo 37000 Psi	Ins	kg	1.6200	5,970.00	9,671.40
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0200	36,811.00	736.22
804	Cemento gris	Ins	kg	2.0000	614.00	1,228.00
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0150	505,202.91	7,578.04
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.6667	31,473.00	20,983.05
13,326	Durmiente ordinario 4 x 4 x 3.0 m	Ins	m	0.3000	3,636.00	1,090.80
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.6667	3,147.00	2,098.10
13,235	Liston ordinario 0.05 x 0.05	Ins	m	0.3333	5,553.00	1,850.81
2,209	Tabla chapa ordinaria 0.20 m	Ins	m	0.3333	8,132.00	2,710.40
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	0.6667	10,870.00	7,247.03
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0020	3,366.00	6.73
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) - m³	Ana	m³	0.0200	11,898.00	237.96
7,962	**Alfajia en concreto de 3000 psi 0.20 x 0.08 m incluye refuerzo**		**m**			**56,005.15**
1,901	Acero de refuerzo 37000 Psi	Ins	kg	1.6200	5,970.00	9,671.40
4,426	Arena lavada de rio	Ins	m³	0.0200	36,811.00	736.22
804	Cemento gris	Ins	kg	2.1000	614.00	1,289.40

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0180	505,202.91	8,093.25
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.6667	31,473.00	20,983.05
13,326	Durmiente ordinario 4 x 4 x 3.0 m	Ins	m	0.3000	3,636.00	1,090.80
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.6667	3,147.00	2,098.10
13,235	Liston ordinario 0.05 x 0.05	Ins	m	0.3333	5,553.00	1,850.81
2,209	Tabla chapa ordinaria 0.20 m	Ins	m	0.3333	8,132.00	2,710.40
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	0.6667	10,870.00	7,247.03
5,144	Transporte de materiales - t	Ana	t	0.0020	3,366.00	6.73
5,143	Transporte de materiales (arena, piedra, comun, tierra) – m³	Ana	m³	0.0200	11,896.00	237.96
343	**Caseton de guadua 0.60 x 0.90**		**m²**			**74,922.68**
1,870	Alambre negro No 18 o 17	Ins	kg	0.0800	8,572.00	685.76
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.9344	31,473.00	29,408.37
13,326	Durmiente ordinario 4 x 4 x 3.0 m	Ins	m	4.7000	3,636.00	17,089.20
2,237	Esterilla de guadua - oreada	Ins	m²	3.1200	5,262.00	16,417.44
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.9344	3,147.00	2,940.58
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0.1500	5,715.00	857.25
2,255	Tiras alistado 3 x 3 x 3	Ins	m	4.4000	1,710.00	7,524.00
7,027	**Caseton en tela laminada o sintetica, ancho 0.50 x altura 0.20 m**		**m**			**57,043.75**
1,971	Clavos para clavadora neumatica cal 18 x 25 mm (5000 und)	Ins	cj	0.0192	47,151.00	905.30
5,054	Cuadrilla DD (Carpintena de madera)	Ins	h	0.2410	39,239.00	9,456.80
1,984	Grapa industrial 1/2" - 12 mm (1000 und)	Ins	cj	0.0640	9,300.00	595.20
58	Herramienta menor 10% M.O. DD	Eqp	HR	0.2410	3,933.00	947.85
14,458	Tabla chapa ordinario 5 x 2 o 5 x 1.8 cm	Ins	m	19.4000	2,182.00	42,330.80
2,289	Tela laminada o sintetica para caseton - ancho 1.20 m o 1.80 m	Ins	m²	1.1700	2,400.00	2,808.00

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
5,553	**Caseton en tela laminada o sintetica, ancho 0.50 x altura 0.25 m**		**m**			**61,758.88**
1,971	Clavos para clavadora neumatica cal. 18 x 25 mm (5000 und)	Ins	cj	0.0192	47,151.00	905.30
5,064	Cuadrilla DD (Carpinteria de madera)	Ins	h	0.3019	39,239.00	11,846.25
1,984	Grapa industrial 1/2" - 12 mm (1000 und)	Ins	cj	0.0640	9,300.00	595.20
56	Herramienta menor 10% M.O. DD	Eqp	HR	0.3019	3,933.00	1,187.37
14,458	Tabla chapa ordinario 5 x 2 o 5 x 1.8 cm	Ins	m	20.1600	2,182.00	44,032.76
2,289	Tela laminada o sintetica para caseton - ancho 1.20 m o 1.60 m	Ins	m²	1.3300	2,400.00	3,192.00
320	**Caseton en tela laminada o sintetica, ancho 0.60 x altura 0.30 m**		**m**			**71,876.72**
1,971	Clavos para clavadora neumatica cal. 18 x 25 mm (5000 und)	Ins	cj	0.0192	47,151.00	905.30
5,064	Cuadrilla DD (Carpintería de madera)	Ins	h	0.4372	39,239.00	17,155.29
1,984	Grapa industrial 1/2" - 12 mm (1000 und)	Ins	cj	0.0640	9,300.00	595.20
56	Herramienta menor 10% M.O. DD	Eqp	HR	0.4372	3,933.00	1,719.51
14,458	Tabla chapa ordinario 5 x 2 o 5 x 1.8 cm	Ins	m	21.8100	2,182.00	47,589.42
2,289	Tela laminada o sintetica para caseton - ancho 1.20 m o 1.60 m	Ins	m²	1.6300	2,400.00	3,912.00
72	**Caseton en tela laminada o sintetica, ancho 0.60 x altura 0.35 m**		**m**			**76,943.69**
1,971	Clavos para clavadora neumatica cal. 18 x 25 mm (5000 und)	Ins	cj	0.0192	47,151.00	905.30
5,064	Cuadrilla DD (Carpintería de madera)	Ins	h	0.5063	39,239.00	19,866.71
1,984	Grapa industrial 1/2" - 12 mm (1000 und)	Ins	cj	0.0640	9,300.00	595.20
56	Herramienta menor 10% M.O. DD	Eqp	HR	0.5063	3,933.00	1,991.28
14,458	Tabla chapa ordinario 5 x 2 o 5 x 1.8 cm	Ins	m	22.6000	2,182.00	49,313.20
2,289	Tela laminada o sintetica para caseton - ancho 1.20 m o 1.60 m	Ins	m²	1.7800	2,400.00	4,272.00
6,089	**Caseton en tela laminada o sintetica, ancho 0.60 x altura 0.40 m**		**m**			**87,345.98**
1,971	Clavos para clavadora neumatica cal. 18 x 25 mm (5000 und)	Ins	cj	0.0218	47,151.00	1,027.89

Codigo	Nombre	Tipo	U M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
5,064	Cuadrilla DD (Carpintena de madera)	Ins	h	0.5674	39,239 00	22.264.21
1,984	Grapa industrial 1/2" - 12 mm (1000 und)	Ins	cj	0.0770	9,300.00	716 10
58	Herramienta menor 10% M.O. DD	Eqp	HR	0.5674	3,933.00	2,231 58
14,458	Tabla chapa ordinario 5 x 2 o 5 x 1.5 cm	Ins	m	26.1000	2,182.00	56,950 20
2,289	Tela laminada o sintetica para caseton - ancho 1 20 m o 1 60 m	Ins	m²	1.9400	2,400.00	4,656 00
6,059	**Caseton en tela laminada o sintetica, ancho 0.60 x altura 0.45 m**		**m**			**92,691.67**
1,971	Clavos para clavadora neumatica cal. 18 x 25 mm (5000 und)	Ins	cj	0 0216	47,151.00	1,027.59
5,064	Cuadrilla DD (Carpintena de madera)	Ins	h	0.6400	39,239 00	25,112 96
1,984	Grapa industrial 1/2" - 12 mm (1000 und)	Ins	cj	0.0770	9,300.00	716.10
58	Herramienta menor 10% M O. DD	Eqp	HR	0.6400	3,933 00	2,517 12
14,458	Tabla chapa ordinario 5 x 2 o 5 x 1.5 cm	Ins	m	26 8000	2,182 00	58,477 60
2,289	Tela laminada o sintetica para caseton - ancho 1.20 m o 1 60 m	Ins	m²	2.1000	2,400.00	5,040.00
27	**Caseton en tela laminada o sintetica, ancho 1.0 x altura 0.65 m**		**m**			**166,234.28**
1,971	Clavos para clavadora neumatica cal. 18 x 25 mm (5000 und)	Ins	cj	0 0342	47,151.00	1,612.56
5,064	Cuadrilla DD (Carpintena de madera)	Ins	h	1.5385	39,239 00	60,368.20
1,984	Grapa industrial 1/2" - 12 mm (1000 und)	Ins	cj	0.0940	9,300.00	874.20
58	Herramienta menor 10% M O. DD	Eqp	HR	1.5385	3,933 00	6,050 82
14,458	Tabla chapa ordinario 5 x 2 o 5 x 1.5 cm	Ins	m	40 7000	2,182 00	88,807 40
2,289	Tela laminada o sintetica para caseton - ancho 1.20 m o 1 60 m	Ins	m²	3.5500	2,400.00	8,520.00
7,099	**Columna circular 0.10 m en concreto 3000 Psi**		**m**			**103,204.14**
62	Andamio tubular stand, (inc, tijeras)	Eqp	HR	2.0000	248.00	496.00
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0081	505,202 91	4,092.14
4,439	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2.0000	31,473 00	62,946 00
17	Herramienta menor 10% M O. AA	Eqp	HR	2 0000	3,147.00	6,294 00

Codigo	Nombre	Tipo	U M	Cantidad	Vr Unitario	Vr.Total
16,037	Tubo PVC ventilación 4"	Ins	m	1 0000	29,376.00	29,376.00
322	**Columna circular Ø 0.30 m en concreto 3000 Psi**		**m**			**294,074.26**
13,641	Andamio tubular estandar con tijeras	Ins	mes	0.1000	39,700 00	3,970 00
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0900	505,202 81	45,468.26
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	2 1600	31,473.00	67,981 68
17	Herramienta menor 10% M.O AA	Eqp	HR	2.1600	3,147 00	6,797.52
13,235	Liston ordinario 0 05 x 0.05	Ins	m	30 0000	5,553.00	166 590.00
4,867	Paral telescopico a 3.70 m	Ins	d	6 4000	439.00	2,809 60
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0 0800	5,715.00	457.20
8,029	**Columna circular Ø 1.2 m en concreto 4000 Psi impermeabilizado a la vista**		**m**			**1,400,562.55**
82	Andamio tubular stand (inc. tijeras)	Eqp	HR	32 0000	248 00	7,936 00
6,942	Concreto impermeabilizado 4000 Psi 280 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1 1300	636,112 44	721,067 06
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	16 0000	31,473 00	503,568.00
17	Herramienta menor 10% M O AA	Eqp	HR	16.0000	3,147 00	50,352 00
13,235	Liston ordinario 0.05 x 0.05	Ins	m	15.0000	5,553 00	83,295.00
54	Paral telescopico a 3.70 m	Eqp	HR	9.0000	51.00	459 00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	1 2000	5,715 00	6,858 00
14,184	Separol ecologico (desencofrante) * 200 kg	Ins	kg	0.3955	13,074 00	5,170.77
14,776	Tabla burra cedro macho 0 30 m	Ins	m	1.1600	18,842 00	21,856.72
7,327	**Columna en concreto 3000 psi impermeabilizado - sobre placas superiores en vacio**		**m³**			**1,400,098.49**
13,641	Andamio tubular estandar con tijeras	Ins	mes	0 4000	39,700 00	15,880 00
5,921	Concreto impermeabilizado 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	556,076 91	556,076 91
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	20 0000	31,473 00	629,460 00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	20 0000	3,147 00	62,940 00

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
4,867	Paral telescopico a 3.70 m	Ins	d	28.0000	439.00	12,292.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	3.0000	5,715.00	17,145.00
2,197	Repisa Ordinario 3 m	Ins	m	7.2600	7,008.00	50,878.08
14,778	Tabla burra cedro macho 0.30 m	Ins	m	2.6400	18,842.00	49,742.88
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.6667	8,525.00	5,683.62
333	**Columna en concreto de resistencia 3000 psi**		**m³**			**1,058,178.49**
13,641	Andamio tubular estandar con tijeras	Ins	mes	0.2000	39,700.00	7,940.00
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	505,202.91	505,202.91
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	12.0000	31,473.00	377,676.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	12.0000	3,147.00	37,764.00
4,867	Paral telescopico a 3.70 m	Ins	d	14.0000	439.00	6,146.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	3.0000	5,715.00	17,145.00
2,197	Repisa Ordinario 3 m	Ins	m	7.2600	7,008.00	50,878.08
14,778	Tabla burra cedro macho 0.30 m	Ins	m	2.6400	18,842.00	49,742.88
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.6667	8,525.00	5,683.62
7,790	**Columna en concreto de resistencia 3500 psi**		**m³**			**1,093,815.20**
13,641	Andamio tubular estandar con tijeras	Ins	mes	0.2000	39,700.00	7,940.00
5,059	Concreto 3500 Psi .245 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	540,839.62	540,839.62
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	12.0000	31,473.00	377,676.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	12.0000	3,147.00	37,764.00
4,867	Paral telescopico a 3.70 m	Ins	d	14.0000	439.00	6,146.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	3.0000	5,715.00	17,145.00
2,197	Repisa Ordinario 3 m	Ins	m	7.2600	7,008.00	50,878.08
14,778	Tabla burra cedro macho 0.30 m	Ins	m	2.6400	18,842.00	49,742.88
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.6667	8,525.00	5,683.62

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
307	**Columna en concreto de resistencia 3500 Psi (seccion 0.09 - 0.49 m²)**		**m³**			**1,158,905.45**
185	Andamio estructural certificado (m3/h)	Eqp	HR	116.1000	591.00	68,615.10
5,059	Concreto 3500 Psi ,245 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	540,839.62	540,839.62
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	13.5000	31,473.00	424,885.50
5,061	Formaleta (1 uso)	Ana	m²	0.9033	84,575.57	76,397.11
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	13.5000	3,147.00	42,484.50
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.6667	8,525.00	5,683.62
5,382	**Columna en concreto de resistencia 3500 psi impermeabilizado - sobre placas superiores en vacios**		**m³**			**1,445,963.28**
13,641	Andamio tubular estandar con tijeras	Ins	mes	0.4000	39,700.00	15,880.00
5,922	Concreto impermeabilizado 3500 Psi 245 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	601,941.70	601,941.70
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	20.0000	31,473.00	629,460.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	20.0000	3,147.00	62,940.00
4,867	Paral telescopico a 3.70 m	Ins	d	28.0000	439.00	12,292.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	3.0000	5,715.00	17,145.00
2,197	Repisa Ordinario 3 m	Ins	m	7.2600	7,008.00	50,878.08
14,778	Tabla burra cedro macho 0.30 m	Ins	m	2.6400	18,842.00	49,742.88
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.6667	8,525.00	5,683.62
6,599	**Columna en concreto de resistencia 4000 psi**		**m³**			**1,180,810.03**
13,641	Andamio tubular estandar con tijeras	Ins	mes	0.2000	39,700.00	7,940.00
5,058	Concreto 4000 Psi 280 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	575,904.45	575,904.45
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	13.5000	31,473.00	424,885.50
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	13.5000	3,147.00	42,484.50
4,867	Paral telescopico a 3.70 m	Ins	d	14.0000	439.00	6,146.00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	3.0000	5,715.00	17,145.00
2,197	Repisa Ordinario 3 m	Ins	m	7.2600	7,008.00	50,878.08

Codigo	Nombre	Tipo	U.M	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
14,778	Tabla burra cedro macho 0.30 m	Ins	m	2 6400	18,842 00	49,742 88
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0 6667	8,525.00	5,683.62
7,214	**Columna en concreto de resistencia 4000 psi impermeabilizado a la vista**		**m³**			**1,278,989.92**
13,641	Andamio tubular estander con tijeras	Ins	mes	0 4000	39,700.00	15,880.00
6,942	Concreto impermeabilizado 4000 Psi 280 kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1 0000	638,112 44	638,112.44
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	14 0000	31,473.00	440,622.00
17	Herramienta menor 10% M.O AA	Eqp	HR	14.0000	3,147 00	44,058.00
4,867	Paral telescopico a 3 70 m	Ins	d	28 0000	439.00	12,292 00
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	3.0000	5,715 00	17,145 00
2,197	Repisa Ordinario 3 m	Ins	m	7.2600	7,006 00	50,878 08
14,184	Separol ecologico (desencofrante) * 200 kg	Ins	kg	0 3500	13,074 00	4,575 90
14,778	Tabla burra cedro macho 0 30 m	Ins	m	2 6400	18,842.00	49,742 88
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.6667	8,525.00	5,683.62
4,323	**Columna en concreto resistencia 3000 Psi de 0.20 x 0.20**		**m**			**50,109.31**
82	Andamio tubular stand (inc tijeras)	Eqp	HR	1.7600	248 00	441 44
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0 0400	505,202 91	20,208 12
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.8889	31,473.00	27,976 35
5,061	Formaleta (1 uso)	Ana	m²	0.1000	84,575.57	8,457 56
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0 8889	3,147.00	2,797.37
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.0266	8,525 00	226 47
7,793	**Columneta de 0.12 x 0.10 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo**		**m**			**34,354.79**
82	Andamio tubular stand. (inc. tijeras)	Eqp	HR	1.5000	248 00	372.00
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0120	505,202 91	6,062 43
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.6667	31,473 00	20,983.05

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
5,061	Formaleta (1 uso)	Ana	m²	0.0550	84,575.57	4,651.66
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.6667	3,147.00	2,098.10
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.0220	8,525.00	187.55
7,823	**Columneta de 0.12 x 0.15 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo**		**m**			**40,091.11**
82	Andamio tubular stand. (inc. tijeras)	Eqp	HR	1.5000	248.00	372.00
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0180	505,202.91	9,093.65
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.7143	31,473.00	22,481.16
5,061	Formaleta (1 uso)	Ana	m²	0.0675	84,575.57	5,708.85
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.7143	3,147.00	2,247.90
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.0220	8,525.00	187.55
7,898	**Columneta de 0.12 x 0.20 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo**		**m**			**44,206.71**
82	Andamio tubular stand. (inc. tijeras)	Eqp	HR	1.5000	248.00	372.00
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0240	505,202.91	12,124.87
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.7273	31,473.00	22,890.31
5,061	Formaleta (1 uso)	Ana	m²	0.0750	84,575.57	6,343.17
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.7273	3,147.00	2,288.81
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.0220	8,525.00	187.55
112	**Columneta de 0.15 x 0.25 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo**		**m**			**55,683.02**
82	Andamio tubular stand. (inc. tijeras)	Eqp	HR	1.6000	248.00	396.80
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.0375	505,202.91	18,945.11
4,489	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.8000	31,473.00	25,178.40
5,061	Formaleta (1 uso)	Ana	m²	0.1000	84,575.57	8,457.56
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.8000	3,147.00	2,517.60
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.0220	8,525.00	187.55

Codigo	Nombre	Tipo	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr Total
7,912	**Concreto de reparación de 3000 PSI para secciones de unión de columnas y vigas de cimentacion.**		**m³**			**739,226.23**
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	505,202.91	505,202.91
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	5.0000	31,473.00	157,365.00
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	5.0000	3,147.00	15,735.00
15,734	Plastocrete DM**4.5 Kg (impermeabilizante y plastificante para concretos)	Ins	kg	1.8400	27,648.00	50,872.32
3,797	Puntilla con cabeza 2"	Ins	lb	0.1000	5,715.00	571.50
2,255	Tiras aliselado 3 x 3 x 3	Ins	m	3.0000	1,710.00	5,130.00
2,243	Vara de clavo 3M -1	Ins	m	0.5000	5,289.00	2,644.50
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.2000	8,525.00	1,705.00
7,914	**Concreto de resistencia 3000 PSI para muros de altura no mayor de 1.00 m ,espesor de 0.20 - 0.50 m y longitud max. 2.00 m**		**m³**			**435,150.87**
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	1.0000	505,202.91	505,202.91
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	7.0000	31,473.00	220,311.00
5,061	Formaleta (1 uso)	Ana	m²	0.8966	84,575.57	75,830.46
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	7.0000	3,147.00	22,029.00
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	1.5000	8,525.00	12,787.50
5,301	**Concreto estriado rampas de 3000 psi e=0.16 m**		**m³**			**129,063.62**
5,053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Basico, 5% desperdicio)	Ana	m³	0.1600	505,202.91	80,832.47
4,469	Cuadrilla AA (Albañileria)	Ins	h	0.8800	31,473.00	27,696.24
17	Herramienta menor 10% M.O. AA	Eqp	HR	0.8800	3,147.00	2,769.36
13,235	Liston ordinario 0.05 x 0.05	Ins	m	1.0500	5,553.00	5,830.65
2,208	Tabla chapa ordinario 0.10 m	Ins	m	1.0200	10,870.00	11,087.40
49	Vibrador de concreto	Eqp	HR	0.1000	8,525.00	852.50